EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Año 35 - N.° 531 BUENOS AIRES, MARZO 31 DE 1917 Tomo 60

# Asociaciones de fomento

(*Párrafos de un informe*)

La aspiración de vincular la escuela al pueblo, que arranca de la ley de educación misma y realiza un anhelo pedagógico y político, es de fácil cumplimiento. Basta que cada escuela tenga a su frente un maestro o maestra fervorosos que procuren atraerse el concurso de los vecinos de carácter progresista, los que, en mayor o menor número, no faltan jamás en un núcleo de población, sea que se trate de las ciudades, de las campañas y aún de las más apartadas gobernaciones, como lo prueban con elocuencia algunas asociaciones existentes y lo certifican inspectores y maestros que han ejercido en unas y otras localidades.

Si a la presencia de un director o directora dignos del cargo, se agrega el concurso, que no debe faltarles, de uno o más maestros entusiastas, de verdadera vocación por la enseñanza, puede afirmarse que la asociación cooperadora de la escuela, más que tarea extraordinaria, será una natural consecuencia de la escuela misma.

No faltan ejemplos que comprueben la exactitud de las premisas sentadas precedentemente. Existieron, y viven algunas prósperamente, sociedades fundadas por maestros mientras desempeñaron cargos directivos y hasta de simples educadores; en el corriente año se ha organizado varias y en los últimos días han surgido en los diversos distritos como al conjuro de un anhelo público.

Y hay que decirlo bien alto. Cuando en las esferas superiores del gobierno escolar se produjo la desconfianza hacia la acción social en torno de la escuela, muchas asociaciones existentes, cuya obra benéfica y altruísta vieron desvanecida, no solamente no arriaron la bandera, sino que pacientemente aguardaron mejores días, disciplinando sus fuerzas sin abandonar su programa en el intervalo. Ahora que se reconoce su utilidad, que se estimula su acción por las autoridades y se favorece la obra variada que cumplen, es justo que se produzca una como florescencia de la fuerza dinámica que las impulsa; interesante fenómeno a que estamos asistiendo.

No es posible trazar un programa, ni siquiera proyectar un plan general para la organización de estas instituciones. Su origen puede y debe variar como las contingencias que en la vida escolar determinan un movimiento en la pequeña colectividad, una emoción también, capaz de producir la chispa inicial. Unas veces para distribuir la saludable «copa de leche» o la «miga de pan»; otras para regalar a la escuela una bandera o para obsequiarla con la chapa conmemorativa de un hecho o de una personalidad simpática para el establecimiento; otras veces para organizar

fiestas, conferencias, bibliotecas, etc.; sea para fundar un taller de trabajo manual o para distribuir ropas a los niños necesitados; ya para estimular la cultura física, la enseñanza del dibujo, la práctica de discutir con propiedad, etc., etc.

Convendrá, indudablemente, para ahorrar tiempo y trabajo, consultar estatutos de asociaciones congéneres; procurar el consejo de vecinos caracterizados; solicitar quizá las vistas de alguna autoridad superior, aun cuando para conservar la espontaneidad de la iniciativa, que suele ser el secreto de su fuerza, es receta eficaz aprovechar poco del calor oficial y confiar mucho en la acción del pueblo...

Otra recomendación que abona la experiencia de los que han actuado en las asociaciones de fomento, es la de que no se necesita de un gran número de personas para constituir y mantener una sociedad de esta índole. Con frecuencia las fuerzas que la constituyen no son sumandos que se adicionan sino factores que llevan a un producto, particularmente si la persona llamada a presidir la institución posee la energía y el poder de sugestión que en esta empresa, como en todas, exige el éxito desde el comienzo. Asociaciones hoy poderosas empezaron con tres o cuatro vecinos de buena voluntad unidos a un educador de aptitudes resueltas.

PEDRO A. TORRES.

---

# Sarmiento (1)

Comenzaré con una contradicción aparente, a manera de exordio: viejo y nuevo a la par es el tema que trato de exponer en esta disertación. Es lo primero porque la personalidad de Sarmiento resulta familiar para todos los presentes, y, aun añadiría, unida por vínculos de estrecho parentesco intelectual con quienes, como vosotros y como nosotros, dedicáis y dedicamos los zumos mejores de la vida a perpetuar la obra del ilustre sembrador.

Es viejo además el tema, porque decir Sarmiento, es decir civilidad, es decir ansias de progreso, es decir aspiración a un futuro donde elhombre, desligado de las pasioncillas y pequeñeces que traban el predominio de su ingénita nobleza, llegue a establecer ese completo equilibrio de cualidades que lo habilitan para la lucha leal de principios superiores.

Y es viejo, en fin, el tema, porque simboliza Sarmiento, por el tesón de su esfuerzo y el relieve que a él plugo darle y la evidencia con que supo imponerle, el anhelo humano universal de recorrer en ascenso esa escala que no muestra nunca su tramo final, pero que estimula a subirla y atrae, porque en cada peldaño hay una partícula más de verdad, un átomo más de belleza, un fragmento más de bondad, que se aposente en el alma.

(1) Trabajo leído en la sesión inaugural de las conferencias instituídas por el «Centro Nacional de Maestros».

Pero también es nuevo porque siempre constituirá asunto de palpitante actualidad el traer a la memoria la acción fecunda de los grandes hombres; pues si bien los métodos de ejecución de las ideas cambian con las épocas, la idea misma, la esencia motriz del esfuerzo hacia el progreso, permanece inmutable, precisa, apremiante en todos los tiempos.

De ahí que no caduque la importancia de los principios de Sócrates, malgrado la pesadumbre de veinticuatro siglos transcurridos desde el florecer de su credo múltiple, aplicable hoy como entonces a remover el añejo sedimento y lubrificar el rodaje de esa máquina en que la lanzadera del progreso trama su estambre en la urdimbre individual de los hombres.

Sarmiento es un Hombre-Universo. Alberga en su cráneo macizo el bullir de un océano y en su pecho el empuje de Prometeo.

En el período de retroceso que padecía el país cuando en él se esbozaba la primavera de su vida, tuvo el tacto de menospreciar el medro que hubiera obtenido alistándose en el bando gobernante, para cincelarse aquel credo que llevaba dentro apenas presentido y fué luego, acicateado por la brega, el verbo de luz que clareó para la cultura americana.

No es necesario puntualizar ante maestros y ante estudiosos las etapas de su vida; harto las conocéis y bien expurgadas están y muy de reciente alentaba aún el personaje, para que yo pretenda descubrir con el escalpelo de la vivisección ninguna circunstancia reveladora.

Recordaré tan sólo aquello que nos muestre mejor las facetas múltiples, pero convergentes a un punto de irradiación transcendental, de su carácter.

La niñez fué en Sarmiento seria y de zozobra; de esa zozobra de los hogares honestos e insaciados de pan que transparenta en el rostro y en los modales, en la conducta y en las aspiraciones de los niños de talento.

Cuando la adolescencia imprimía en su físico sus marcas características, ya su espíritu volaba con alas juveniles, de pleno desarrollo, trazando en el espacio que le sirvió de estadio, las primeras combas de su potente giro ulterior.

Compendiaba la valentía de aquellos españoles antepasados suyos, fundadores de ciudades en los yermos y de estirpes fecundas; la tenacidad de los leales vasallos castellanos que recibiera de Mallea y Hernandarias; la clara verba de los Oro, el amplio pensamiento de los renovadores de pueblos y la noble ambición impersonal que impulsa a la acción en pro de todos los hombres, para manumitirlos de la ignorancia y darles a gustar los elevados placeres de la libertad basada en la educación.

Dotado de preseas tales, no es extraño que en su programa íntimo llevara inscripto su propio nombre como el de un redentor de multitudes. Que no es la guerra cruenta único medio de conceder goce de derechos a las naciones, ni es de eficacia el triunfo si los hombres que han de disfrutarlo carecen de la capacidad de comprender el alcance de sus derechos y el límite de sus libertades y la suma digna de sus deberes.

Este fué, en resumen, el ideal de Sarmiento: desenvolver en el alma popular las potencias latentes, en forma que los derechos políticos, civiles, sociales, convivan sin violencias brutales, para honra de los mismos que los sustenten, merced a un ponderado nivel cultural.

La comparación entre su ambiente privado e íntimo y la corriente política de entonces, comenzada en las crueldades de la guerra civil y empal-

mada con los hechos de la dictadura, hácenle desear para sus compatriotas el saboreo de las dulcedumbres que hallara él en el conocimiento de la ciencia, de las letras y en el amor al arte.

Quiere, con generosidad rayana en heroísmo, que se abran escuelas y se ponga en la mano callosa del gaucho y en la del guerrillero hinchada de herir, el inocente, suave y redentor silabario, para que, abierta al mundo el arca hermética de aquellos cerebros obscuros, sepan justipreciar el tesoro que tienen en la heredad, cómo lo conservarán y cuál ha de ser el cambio paulatino a fin de construir sin arrasar.

Tenía hondo en su espíritu el apostolado del magisterio.

De quince años apenas, puso escuela junto a la ermita de su tío y mentor y sólo a reiterados ruegos maternos—los únicos que jamás hallaron vacío su corazón, y este es el elogio más grande que se le tributa por amigos y enemigos—consintió en cerrarla aventando a la bandada de concurrentes, entre los que había jovencitas de buen ver y mozalbetes casaderos, para emprender estudios superiores en Córdoba, agraciado por una beca munificente del gobierno.

No logra su objeto, que la política y los servidores de ella, a la manera de esos chismosos tejedores de embustes, que rodean y estrechan y ciñen a los que no quieren mezclarse en sus telas de araña, enredó alrededor del adolescente sanjuanino sus ligaduras, envolviéndolo muy luego en lances de motín.

Pero hasta en la rebelión tiene alma evangelizadora: empuña armas, como los andantes caballeros lo hacían por su Dios y por su Dama, o los fieles condestables por su Rey, editando el Quijote a la moderna, con el lema de «por la patria y por la educación»; guerrea porque quiere destrozar la barbarie, sin adscribirse a un hombre; porque quiere consumir la fuerza silvestre que pretendía, nuevo Atila de este medio mundo colombino, que no creciera más la hierba donde asentase el casco su caballo. Era punto menos que imposible substraerse a los excitantes del momento histórico, y su rudo empeño halló en los oligarcas el odio y la saña que al determinarle a expatriarse clisó en su mente el convencimiento de que una penuria educacional era la fautora de los desmanes y tropelías de los tiempos. Tal vez mientras cabalgaba en la mula, camino del destierro, bosquejó aquel plan de enseñanza regeneradora que a poco andar empezara a poner en ejecución. Los hombres-fuerzas, laboran hasta cuando aparentan descansar.

Creador y altruísta, funda en Los Andes una escuelita que retribuye su obra con trece pesos mensuales. Se estimaba conforme, pues la dignidad de un apostolado no se tasa por los reales que produce, sino por el bien que difunde en torno.

¡Triste magisterio el que graduara las dosis de su evangelio de acuerdo con la cifra numérica del dinero recibido, y más triste aún el pueblo que lo padeciera! Además, los tiempos aquellos no eran de pompa en los presupuestos: en provincias argentinas de ubérrimo campo, como sucedía en la de Santa Fe, el gobernador devengaba emolumentos por valor de cincuenta pesos.

En los Estados Unidos de Norte América, que siempre fueron opulentos en la remuneración de sus empleados administrativos, los maestros de Massachusetts recibían 24 pesos y 14 céntimos; y las mujeres maestras,

6 pesos con 86 céntimos, según consigna el mismo Sarmiento en uno de los capítulos de su «Educación popular».

La escuela de Los Andes, llamó en seguida la atención del pueblo: el método con tendencia racionalista empleado en ella, el abandono de la rutina mnemónica de la repetición a destajo a que estaban hechos los municipios de aquellos riscos, la enseñanza integral que olía a irreverencia, el reemplazo en lectura del cansino deletrear por el rápido silabeo, puso en vilo al alcalde y en campaña subrepticia a los cerriles aldeanos. El obstruccionismo sordo en que es tan ducha la gente de escaso caudal intelectual, por una parte, y los conflictos francos estallando por otra, determinaron a Sarmiento á presentar su dimisión.

Era lo menos que podía hacer, que la estima propia es la mejor prueba de superioridad que podamos dar y quepa aducir.

Sus posteriores tanteos de oficios, desde el de tabernero al de buscador de oro a través de Pocuro, Valparaíso y Copiapó, son otros tantos medios apremiantes de conseguir el pan, a despecho de la vocación que le llamaba a la docencia; pero en todos halló resquicio su ingenio por donde ejercerla, ora en la escuela particular que los vagares de la taberna le permitían atender, ora en los ocios de la mina que dedicaba al silabario de los mineros.

El exceso de esfuerzo físico y mental, pone en grave situación su cerebro. La necesidad de cuidados cariñosos coincide con una tregua en la guerra civil argentina.

Y parte a su terruño llevando en el bolsillo un exiguo puñado de reales que su madre agenciara para aliviar su desamparo.

El noviciado hace crisis en este punto para Sarmiento. Desde aquí en adelante, ducho ya en las artimañas del trato con gentes de categorías muy varias, templado por los espolonazos de una pobreza irredimible, bien abastecido de lecturas, libertado del mimo maternal y de la tutela bondadosa de su tío, con una opinión tan alta de su valer que le hacía fatuo sin saberlo—según años más tarde escribe, analizándose y tratando de explicar el defecto con el exceso de elogios con que le educaron padres, maestros y amigos,—en una palabra, realizada la transformación del niño en hombre por obra de los acontecimientos precipitados, ha de empezar su brega efectiva en el campo de la cultura. Tiene ya más de veinticinco años cuando torna a San Juan.

En Sarmiento no cupo el militar sino como tributo a las circunstancias; no fué político, ni legislador, ni escritor pese a su vanidad literaria, más que en la medida requerida para hacer servir la política, las leyes y la literatura a la satisfacción de sus anhelos de educador. Dícelo bien claro el constante pensar en la instrucción del pueblo; los factores que busca en todos los instantes de su vida para lograrla; el empeño que pone, presidente ya, y consagrado en el parlamento y en la diplomacia, por enterarse de la marcha que siguen las escuelas primarias, en las cuales de tarde en tarde entraba de rondón como dando expansión a su espíritu lastimado por las añagazas de los partidos militantes, o en husmeo de inspector celoso de comprobar el cumplimiento de afanes pedagógicos definidos.

Cuando volvió de Chile traía ya abocetado en su mente el plan de acción.

La conciliación de los revoltosos con el gobierno, y muy especialmente de Sarmiento con Benavidez, hizo lucir para el futuro presidente algunos días de bonanza. Su entrada en la «Sociedad Literaria», remedo o sucursal

de la famosa «Asociación de Mayo» fundada por Echeverría bajo lema artístico, pero con un dogma político íntimo y misterios de masonismo y formas de logia, según la moda hispano-francesa importada por San Martín años atrás, desenvolvió sus aficiones de escritor, impulsándole a la prédica periodística, medio poderoso de educación, novísimo en la arrinconada provincia cuyana, exenta hasta entonces de un semanario de la índole de «El Zonda».

La copiosa lectura privada de Sarmiento, el comentario crítico habitual en los contertulios de Quiroga Rosas recién aposentado en San Juan con una biblioteca particular que fué delicia del sobrino de los Oro, y su contacto con los miembros de la «Sociedad Literaria», habíanle despertado nuevas cualidades, dándole orientaciones definitivas.

El periodismo le avezó a la rapidez de la enunciación y al escueto vocablo, sin filigranas de estilo, ni galas de imágenes.

Es preciso recalcar que en el sentido justo del término, Sarmiento no es literato; su enjundia es de periodista y como tal, ni pulido ni correcto, algo denso y difuso a ratos, desordenado siempre, de afirmación categórica y de pintura exagerada en sus descripciones político-vindicatorias.

Así conviene manifestarse por otra parte, a quienes se ven asaeteados por la prisa que les da la Marinoni aguardando el artículo para lanzarlo a la calle a las pocas horas. ¿Qué pulimento cabe en plazo tan angustioso? El estilo de Sarmiento en las obras posteriores de aliento: «Recuerdos de provincia», «Facundo», desasosegado, turbulento y urgente también porque se perjeñaba para el folletín diario y había que extremar la autodefensa haciendo resaltar la inepcia intelectual y la inferioridad moral de los detractores y de sus mandatarios, encierra un mérito insuperable: el del vigor.

La pureza idiomática está empañada en muchos pasajes por la necesidad de descargar su onda sobre la jauría que lo acosa. Amolda el verbo a la pasión que lo mueve y no el sentimiento a la forma académica. Dentro de los vocablos que constituyen su diccionario personal, elige los más fuertes, sin salirse por ello de los linderos que amojona la estirpe intelectual de quien los aplica. Sus frases demuelen y eso le basta; la lima no tenía puesto en su herramental de Vulcano; para la obra de rehabilitación que ponía en funcionamiento su hornillo le sobraba con manejar la maza.

Entre los epítetos demoledores prefiere el de «bárbaro»; y entre los sustantivos que mejor encarnan la época usa el de «barbarie» con una profusión rayana en abuso y una complacencia tan persistente como el que sabe cuánto y cuánto se encierra en el mundo infinito de sus ocho letras.

Cuando quiere retratar se le oye machacar con cincel y martillo hasta que surge el tipo pétreo y duro, rico de rasgos que son surcos y picos, hondonadas y protuberancias, tan escuetas e ingratas que hacen—según le place al escultor—antipático al retratado.

Si escarba en las almas, halla breñas, resquebrajaduras sombrías, escarpados repechos, abismos donde sólo impera un color: el negro en su más densa intensidad.

Alguna vez, por acaso, hay en la caverna un relampagueo fugaz: el de la conmiseración; pero es tan breve que la negrura vuelve a llenar, pavorosa y fría, la insondable sima de aquellas almas que ignoran el encanto del bien, la dulzura inmensa de la gracia. Tal Facundo en el episodio del «anpaluz»; tal Ibarra en la obsesión del niño degollado.

Más que en son de elogio, parece puesto allí de intento ese ramalazo

de luz para destacar mejor lo inconmensurable de la sombra e inspirar más terror y más lástima también a los que consideramos la ceguera de aquellos seres irredimibles.

Sarmiento, que no era dramaturgo, sin dialogar dramatiza en las descripciones de hechos nefandos: el léxico hispano le resulta para ello poco gráfico y los enlaces de sus términos de difícil manejo; encuentra rígidos los preceptos y por eso los aparta tanto como por falta de flexibilidad suya para amoldarse en su troquel.

Quiere él que pinten su estado de espíritu, que trasluzcan el resquemor de la ofensa, y en el caldeo de la diatriba no mira la justeza lingüística, le satisface con que las palabras lleven la pesantez aplastadora de la catapulta. Informe, como las guijas, pero contundente y fuerte: eso es su estilo, que no puede presentarse más que a trozos en las clases de estudiantes de literatura.

Es posible que en otro ambiente menos tempestuoso hubiera sido el macizo sanjuanino un novelador costumbrista admirable; bien a las claras lo dicen sus biografía de los «Recuerdos» y el lujo descriptivo de «Facundo», donde no queda un detalle de escenario, de personajes, de los pensamientos propulsores, de la luz que los clarea sin su correspondiente mención en el punto estratégico para el relieve del paisaje.

Pero los tiempos eran de zozobra; la degradación política traía aparejada una degradación general en todos los órdenes de la vida hasta el extremo de consentirse la clausura de las contadas casas de enseñanza que pudieran descubrir para las mentes un poco de aurora y Sarmiento, perseguido a causa de la desconfianza que en el «bárbaro» despierta el hombre ilustrado no podía menos que reivindicar su personalidad calumniada primero, y pedir luego para el pobre pueblo, para la pobre grey sin aprisco ni gañán, la bendición del silabario.

Los lobos de la política, estrechando al redil, ululaban a su alrededor ofrecimientos de hacerlo más libre mientras con mayor saña se saciaban de presa.

Un rayo de sol, el sol de la anagnosia, hubiera bastado para transformar al hato en conjunto de pastores de su propio albedrío. Sólo por el ejercicio de la razón se comprende y practica la libertad.

El ideal de la democracia es el gobierno de los hombres más capaces sobre un pueblo de hombres capacitados por la cultura máxima que cada uno pueda adquirir.

Y entendamos que no solamente es cultura la posesión de unas docenas de conocimientos teóricos; la cultura real y verdadera es aquella que se arraiga en el corazón y hace, de un ser maligno, un hombre bueno. La bondad es la suprema condición del progreso; del progreso moral que es el único eficaz; en una bondad reflexiva, robusta, si se permite el epíteto, añadida a una inteligencia poderosa, estriba el secreto de la superioridad.

La inteligencia parece que llevara implícita la condición de la bondad, porque es comprensión y es distinción y es elección; mas la vida corriente está desmintiendo a cada paso el aserto hipotético presentándonos a esa alta aptitud del espíritu en divergencia con el corazón. Para la ciencia vale un hombre puramente sabio; para la humanidad, beneficiaria de la ciencia, vale infinitamente más un sabio bueno. La aspiración de la civilidad es borrar los malos instintos en el hombre y hacer que dentro de las conquis-

tas materiales del vapor, la electricidad y los rayos X no queden estacionarios los sentimientos y se pulan hasta la bondad, que es la cumbre de su progreso.

No pudiendo comenzar por la alta ética, resumen y fin de la filosofía, Sarmiento empezó por el primer peldaño: la instrucción.

«El Zonda», en sus seis únicos números, está repleto de esas intenciones loables; la literatura del corro juvenil que San Juan poseía entonces, artículos sobre la vida usual de la población, consejos para la implantación y fomento de la industria sericícola formaban la idea madre de aquel periódico, la publicación del cual «cesó—escribe Sarmiento—por una tropelía y una expoliación de Benavidez, poniéndome en la cárcel».

No sólo interrumpe la tarea periodística con esta zancadilla de la política provinciana prosternada ante el Dictador, sino el ensueño más caro de su vida: sus anhelos pedagógicos.

Apenas llegado a San Juan, dos años antes del hecho en cuestión, el presbítero Oro indica a una hermana suya, de opulento caudal, la favorable coyuntura de que podría gozar su niña única para instruírse aprovechando la estadía de Domingo Sarmiento en la ciudad. Consecuencia inmediata de aquella propuesta es el «internado» femenino puesto bajo la devota protección de Santa Rosa.

Con dejos de disciplina monjil y perfiles conventuales, las floridas chicuelas de Cuyo recibían allí rudimentos de una enseñanza novadora para su época. La triple cultura que llamamos ahora físico-estética, moral e intelectual, tenía en el programa formulado por Sarmiento, una amplitud compatible con la calidad de las educandas, la especie de los tiempos y la condición de la educadora ayudante, elegida por el criterio monacal de doña Tránsito de Oro.

El baile, que no pudo cultivarse, la música, las visitas dominicales de las reclusas a las casas aristocráticas de la ciudad para adquirir roce urbano; la perenne lección de higiene y pulcritud que implicaba el uniforme blanco preceptuado; la práctica del dibujo como un fin de la educación estética y prolegómenos de una profesión, fueron los elementos esenciales en el desarrollo de la primera parte. El dibujo en particular le merecía preferencias especiales. Era su habilidad artística de toda la vida y quería encariñar con ella a cuantos dependieran de él. Se complace en describir el nacimiento de la afición, siempre que se tercia, en la mayoría de sus libros. «En la escuela—léese en los «Recuerdos»,—aprendí a copiar sotas, y me hice después un molde para calcar una figura de San Martín a caballo que suelen poner los pulperos en los faroles de papel; y de adquisición en adquisición, yo concluí en diez años de perseverancia, con adivinar todos los secretos de hacer mamarrachos».

Es cariñoso este sustantivo aplicado a sus trabajos de los cuales se muestra orgulloso.

Las educandas de Santa Rosa, tuvieron a Sarmiento por maestro en esta como en otras muchas materias, y tan bien supo inculcarles el gusto para seguir cultivándola con carácter utilitario que en los minuciosos detalles dados al respecto en «Educación popular» consigna: «tres señoritas de las que se educaron en aquel pensionado han continuado sus estudios y progresos hasta dedicarse a la miniatura y a la pintura al óleo; recibiendo una de ellas lecciones de Monvoisin. Muchas se distinguieron en el paisaje

y todas adquirieron con más o menos perfección el dibujo floreal, objeto principal de aquella enseñanza».

Las prácticas del ritual cristiano, concesión al fervor de los tiempos, entraban en la segunda parte del programa, a despecho de Sarmiento que prefería en su fuero íntimo mujeres menos ultramontanas como medio de manumitir los hogares. La enseñanza moral propiamente dicha emanaba de la observancia de las buenas costumbres diarias en el establecimiento, del esfuerzo por educarse que cada pensionista pusiera en juego a fin de refrenar un impulso, reprimir una falla o esmerarse en un deber.

Por último, la finalidad tercera que empezaba con la economía doméstica practicada por cada niña en el arreglo de su cuarto, sus útiles y prendas de vestir y por la llamada «semanera» encargada de los gastos menudos y vigilancia de la casa, servicio, cocina y provisiones, comprendía la ciencia de los números, la gramática, lectura, geografía e historia con algún toquecillo de ciencias naturales, por incidencia, a la manera objetiva que los pedagogos del siglo décimo octavo preconizaban en sus lecciones de cosas con las cosas mismas.

Todavía son de oportunidad en nuestras aulas los consejos de Comenio y de Herbert que instituyó Sarmiento antes de haberlos leído, por lo cual no titubea en calificarse de «inventor». Aquello era el embrión de nuestra enseñanza práctica contemporánea no bien comprendida ni metodizada todavía por falta de materiales en el museo particular de las aulas, o por sobra de desgano como consecuencia de factores estimulantes escasos en el cuerpo docente.

El ensayo de Santa Rosa duró un bienio, con gran dolor de su fundador que dedica a su memoria una página tan sentida como sólo surge de un pecho que llora un amor muerto o un amigo predilecto fallecido. (La disertante lee las páginas 86-87 de «Recuerdos»).

Pero el fracaso (empleando mal este término aquí, pues fracasa lo que no tiene esencia para sostenerse y no lo que la violencia troncha), fué otra autorevelación o como toma de posesión de sí mismo; en los hombres de su temple cada aparente derrota arranca de su espíritu a la manera del eslabón en el pedernal, nuevas series de ideas. Y con ellas próximas a brillar partió otra vez desterrado tras los Andes.

Benavidez no halló muro más grandioso que oponer entre aquel hombre luz y el hombre sombra que quedaba enrojeciendo de sangre y de rubor al país en nombre del federalismo.

Sarmiento apeló a sus recién sofocados anhelos de escritor para darse a conocer en Chile, y a poco andar, se vió fundando y dirigiendo en Santiago un periódico: «El Nacional».

Pero era caro a su alma cuanto concernía a la escuela pública y a ella iban, a remate de cuentas, a converger sus pensamientos mejores.

El gobierno le encarga un «Análisis de las cartillas, silabarios» y otros métodos de lectura conocidos y practicados en Chile con el fin de «suscitar las observaciones—decía el oficio—de los inteligentes para formar un método de lectura fácil y expeditivo, despertar el interés de todos sobre la mejora de las escuelas introduciendo en ellas nuevos medios de instrucción».

Su empeño de facilitarla, llévale a idear una reforma ortográfica inspirada en las teorías flamantes aprendidas en la «frecuentación» del filólogo húngaro Mr. Kraitsir, con tanto calor defendida que el mismo nítido ha-

blista Bello, seducido, que no convencido por el reformador, le otorga su apoyo en calidad de director de la Facultad de Humanidad chilena.

Es que Sarmiento, cuando no crea, reconstruye, remueve y expurga, vale decir, siempre es acción.

He ahí que este triunfo fué el primer gran fracaso de este hombre: hánlo demostrado las experiencias posteriores negando vitalidad a una imposición curiosa que no responde, malgrado la nuevecita erudición del proponente, a ninguna necesidad científica ni a dificultades reales, insuperables sólo al vulgo iletrado.

A su impulso novador obedece la fundación de la Escuela Normal chilena, clamoroso triunfo no debidamente elogiado a pesar de haberlo sido mucho, en todo el ámbito de Sud América, donde ocupa aquel establecimiento, por orden cronológico, el número uno después del poco afortunado ensayo de Pablo Baladía en Buenos Aires, durante la presidencia de Bernardino Rivadavia. Justo es hacer resaltar en esta ocasión que la Argentina fué el *primer país* del Nuevo Continente que trató de resolver el problema de la enseñanza pública abriendo aulas especiales para que la docencia se convirtiera en carrera, y el maestro, capacitado por la disciplina científica, en digno y respetado profesional, libre para ejercer su ministerio sin el preámbulo del sonrojo de la adulación con que obtenían los cargos los simples «funcionarios» de antaño.

Aun no había planeado Horacio Mann la institución normalista que florece luego el año 40 en Estados Unidos, y ya Buenos Aires, salida apenas de su capullo colonial y de las guerras civiles, humeantes todavía los yermos por el estampido de la pólvora, enterrados a toda prisa los últimos despojos humanos, caliginoso el ambiente con el polvo de las montoneras errabundas, enciende con la Escuela Normal su faro de luz y de amor.

Como de la España de 1898 dijera Marquina en nuestra Facultad de Filosofía no ha mucho, pudieron degradarse los hombres todos de 1826 y no se degradaron; pudieron retroceder a la etapa semisalvaje del encanallamiento total y no retrocedieron; hubo un Rivadavia que dijera al maestro de escuela, al humilde maestro palmeta: Anda, hazte supremo por el estudio y redime al pueblo!

La escuela normal aquella desapareció con su fundador; fué brevísimo el lapso de vida para que pudiera contener el avance de la sombra que entoldaría al país 20 años; pero la idea anidó en la mente de los inteligentes que eran buenos, y allí se mantuvo atisbando la ocasión propicia para tender en vuelo sus alas.

A la segunda residencia de Sarmiento en la vecina República corresponde también, junto a la Escuela Normal, la procura de los textos. Aparece entonces su método de lectura gradual y la «Instrucción a los maestros»; luego su memoria sobre sericicultura, y entre unos y otros y sus ensayos de docencia, y sus artículos en la prensa diaria, y su «Programa» de estudios para el Liceo colaborando con Vicente López, pergeña la serie de reminiscencias autobiográficas intituladas «Mi Defensa», que no tiene más fin sino el de contrarrestar los libelos con que aquende la cordillera le difamaban sus enemigos políticos, atacados de dentera por la posición decorosa y relevante alcanzada en tierra extraña merced a su valía.

De tan abrumadora tarea, más pesada cuanto con mayor saña en él se cebaba el estileto de la injuria, suficiente para pulverizar un temperamen-

to que no fuera como el suyo de acero toledano, le alivia su viaje a Europa, realizado a expensas del país de su albergue y que retribuye en la mies dorada de sus conquistas en pro de la reforma escolar.

Dos tomos voluminosos produjo su pluma como consecuencia de la excursión. El primero es «Viajes», escrito en forma epistolar, repleto de menudencias, anécdotas, relatos de visitas y cuenta y razón de lo que iba viendo con algunas opiniones suyas acerca de ello. Tiene páginas admirativas para Francia; desde el encabezamiento hace a su amigo Carlos Tejedor, a quien endereza la carta, la confidencia de que no hay en el mundo otra literatura digna de tal nombre más que la francesa. Se engríe como un colegial relatando los pormenores de su trato con Guizot, Tandonnet, Thiers, Lesseps, Alejandro Dumas, los pintores Girardet y Blanchard; comenta entusiasmado las modalidades parisinas y siente el imán tradicional que la ciudad de los «boulevards» ejerce en los temperamentos fácilmente excitables.

En cambio la parcialidad que le inspira el par de capítulos extáticos de Francia, hácele ver a España, la cuna de aquellos Mallea, Oro, Saavedra, Albarracín (hijosdalgo que recuerda en su abolengo), con cogulla de inquisidor; y como entiende él la lengua castellana en todas sus gradaciones—no así los idiomas extranjeros aprendidos en trozos melifluos—deduce que sólo en la tierra de Cervantes dicen los cocheros y mayorales, los mozos de mulas y postillones palabras soeces.

Y tiene disculpa histórica, si se me permite el calificativo, esta faz de Sarmiento. Imbuído en las ideas con que a destajo llenaron los enemigos de la península panfletos y gacetillas con el fin de restarle la gloria de América y el respeto de los americanos, el preclaro sanjuanino entró, espada en ristre, dando tajos y mandobles al país, a los hombres, a las costumbres, hasta a las producciones del arte, sin que su talento poderoso lograra imponerle el buen sentido y la medida equitativa de las cosas. Tan verídico es que el hombre es hijo de su medio del cual no puede desceñirse a pesar de las dotes mentales más brillantes! Italia, mejor dicho, Roma y la persona del Papa le merecen candentes conceptos. El fervor cristiano con que le amamantara doña Paula Albarracín y las pláticas de la escuela de don Ignacio Fermín Rodríguez, despuntan en la misiva de este mismo hombre que, muy luego, iba a pronunciar en Montevideo aquel discurso de ribete librepensador: «La escuela sin la religión de mi mujer» y es muestra de la evolución sufrida en todos los órdenes de la vida suya, tan eminentemente dúctil para lo que entrañara progreso: desde la política unitaria al federalismo, desde la restricción de pensamiento hasta la tolerancia, con esa facilidad asimiladora que caracteriza a los hombres perfectibles. Descripciones de paisajes africanos componen el fondo de la carta final.

Del otro libro, concebido en este viaje, «Educación popular», dice que es el más estimado para él. «Cada página es el fruto de mi diligencia recorriendo ciudades, hablando con hombres profesionales, reuniendo datos, consultando libros, estados y folletos, mirando y escuchando».

En efecto, en las primeras páginas consigna el informe elevado al ministerio de Chile después de recorrer, además de las naciones citadas antes, las de Holanda, Prusia, Inglaterra y Estados Unidos. Seguía, sin proponérselo, las huellas de Horacio Mann, el Sarmiento norteamericano, con

quien el Mann argentino comparte el lauro de paternidad de la moderna cultura en el mundo colombino.

Si fuera verdad la fantasía de que existen genios protectores, diríamos que el de América comienza a ejercer su augusta protección, simultáneamente, en la misma forma y en los mismos puntos estratégicos: por el norte y por el sur siembra las ideas que como un reguero de pólvora van ordenadas en descenso aquéllas, en ascenso éstas, acercándose hasta formar un haz en la región más prominente del globo erigida en pedestal: la ecuatoriana. Así Wáshington disemina la libertad por el septentrión; San Martín sube con ella desde el meridión y ambos tienen convergencia en el empuje de Bolivar.

Así Horacio Mann promueve la reforma escolar en la zona boreal; Sarmiento en la austral y el venezolano Terreros empalma a los dos con la misma firmeza con que Bolívar afianzaba la independencia. La «Educación popular» fué su vehículo.

Dedica el capítulo I a definir y demostrar la urgencia de la instrucción primaria obligatoria, tema de actualidad todavía si paramos la atención en la cuantía de analfabetos que desmedran el adelanto general en las naciones por la inercia ciega del vulgo, desconocedor de sus ventajas. Muchas de las observaciones estampadas por Sarmiento en 1848 constituirían saludables lecturas para la turbamulta de padres descuidados, o ávidos, que no envían sus hijos a las escuelas porque les importa hacerlos al ambiente del taller con premura a fin de que les alivien el presupuesto y la obligación del mantenimiento.

Oígase esta como ejemplo: «La moralidad se produce en las masas por la facilidad de obtener medios de subsistencia, por el aseo que eleva el sentimiento de la dignidad personal y por la cultura del espíritu que estorba que se entregue a disipaciones innobles y al vicio embrutecedor de la embriaguez; y el medio seguro, infalible de llegar a esos resultados, es proveer de educación a los niños, ya que no nos sea dado hacer partícipe de los mismos beneficios a los adultos».

El estudio de la renta para el sostén de las escuelas díctale el consejo de adoptar los procedimientos populares norteamericanos de las asociaciones de padres que libran al estado del gravamen en su cálculo de recursos; la inspección de las escuelas públicas en Europa y Estados Unidos, que analiza, inspírale el deseo de que la América Meridional la establezca de manera análoga; detalla a renglón seguido el mecanismo de las instituciones normales tomando por modelos las de Versalles y Massachusetts, para concluir con una apología de las condiciones de la mujer en el magisterio, carrera en la que no se le había dado entrada en Chile a pesar de sus aptitudes naturales.

Nosotros, exentos ya de tales prejuicios que la ciencia frenológica, por una parte, y la rápida asimilación femenina de las conquistas espirituales del hombre en el terreno de las profesiones liberales y aún de la filosofía, por otra, leeríamos con sonrisita desdeñosa las hipérboles de Sarmiento en pro del enaltecimiento intelectual de la mujer; mas esa sonrisilla es, para los ojos que quieran ver y la mente que sepa interpretar, una prueba de la evolución pronta de la cultura en el mundo entero. Hace medio siglo apenas se refunfuñaba entre los hombres la conveniencia de enseñar a leer a las mujeres...

En Francia, las llamadas *Salas de Asilo* y en Alemania la institución froebeliana, dirigidas por señoras, le merecen uno de los capítulos más bellos de su obra. Se esmera en puntualizar los detalles del horario, de las entradas y salidas, de los recreos, del mecanismo de las clases, de las consecuencias morales del sistema en los pequeños asistentes, con una fruición delicada, parangonable a la sentida por el corazón de las madres.

Caro también a su pecho es el extenso relato referente a la «escuela de la patria», de San Juan, que frecuentó en su niñez, y con tanta prolijidad la describe, que venimos a percatarnos, a fin de cuentas, de que es mucho su amor por ella cuando no le ve imperfecciones.

El agradecimiento, cualidad relevante de su carácter, se trueca en cariño expansivo para quienes le hayan hecho un bien.

Los amigos sanjuaninos, mencionados con nombre y apellido, ajenos a la calumnia y la insidia que pululara contra él en su ausencia, tienen la consagración más honrosa en los «Recuerdos de provincia».

Desde la publicidad de «Educación popular» hasta la caída de Rosas y la vuelta de Sarmiento a sus lares, media corto espacio.

Su unión infausta con una viuda, la del rico minero don Domingo Castro y Calvo—y este si que fué el error y el fracaso grande de su vida—, aconteció por entonces.

El secreteo fisgón de la crónica social propaló comentarios muy raros de este casamiento, que tornóse en divorcio presto.

Orgullo de opulencia en la dama; desilusión, hastío o inadaptación al sosiego del hogar en él; incompatibilidad de caracteres entre dos personas de fortuna desigual (pues Sarmiento seguía siendo pobre), todo se dijo para justificar la ruptura irremediable de aquella coyunda.

Volvió el flamante esposo a sus libertades de célibe y doña Benita Martínez Pastoriza encerróse en la mansión solitaria que nadie osaba mancillar ni con la sospecha.

La actuación pública comenzó entonces activísima en Sarmiento. El periodismo le absorbe los mejores jugos de su cerebro y sucesivamente pasa y repasa la Cordillera en brava lid. En Chile su consejo es decisivo en los asuntos que atañen a la instrucción; en su tierra se requiere su concurso merced al giro político iniciado en Caseros. San Juan le hace gobernador; luego le nombra diputado nacional.

Son célebres las valientes batallas reñidas en el parlamento por este visionario que se atreve a pedir $ 800.000 para vías férreas y obtiene en respuesta carcajadas de mofa.

—Taquígrafo, haga constar la hilaridad de esos diputados; así sabrá la posteridad con qué clase de gente me las tengo que ver!—dice con voz alterada y actitud resuelta.

Echábanle en cara las teorizaciones de su «Educación popular». El vulgo del mundo político es tan bajuno como el populacho; punzábanle con alfilerazos de burla porque le envidiaban y le temían; ¡privilegio este de los que valen mucho el inspirar sentimiento de aversión en quienes reciben los bienes que prodiguen! Nueva tribu de Israel, los legisladores de marras han de haber dicho cuando se acercaba José, después de convenir la hazaña de la cisterna:—«Ahí viene el soñador, el de la instrucción popular». Y la estolidez de los mofletes estallaría en risas de ludibrio... de ludibrio para los once israelitas...

El impaciente soñador responderíales, sofocado, con este párrafo de sus «Recuerdos»: «La ciencia y la carrera de la enseñanza me la he inventado yo; y en despecho de la indiferencia general he traído a la América del Sud el programa entero de la educación popular».

Y a los criticastros anodinos, congéneres mentales de aquel perrillo del hortelano que ni comía ni dejaba comer, cuando le enrostraban el no haber indicado los «medios de hacer efectivas las observaciones y doctrinas» replicábales: «Una sola palabra bastaría a completarlas y satisfacer este deseo. Denme patria donde me sea dado obrar y les prometo convertir en hechos cada sílaba, y eso en poquísimos años».

Y cuando tuvo patria para obrar, lo hizo como lo dijo.

Son testimonios de ello la Escuela de Profesores del Paraná, primera en el tiempo, madre afortunada de la prole intelectual que rigió y rige en parte al normalismo bajo un credo moral recto, noble y levantado; fuélo también el kindergarten nacional, fundado por la educadora norteamericana doña Sara C. de Eccleeston (1), que ha visto, con dolor de madre, languidecer en estos años últimos su institución incomprendida todavía en sus proyecciones educativas; lo son las dos escuelas normales más antiguas de la capital, el colegio nacional en sus líneas generales; y en fin, la marcha presente de la enseñanza argentina, nacida en aquellos manantiales descubiertos por él en la pléyade de los profesionales europeos y norteamericanos, a quienes confió el cumplimiento de la más grande aspiración de su vida.

Lejos de ser un genio, un visionario, como nuestro inveterado abuso de la hipérbole ha propalado, place al magisterio que él fomentó y dignificó, considerarle como un hombre, pero un hombre de alcance superior, con la perseverancia y los arrestos necesarios a la reconstrucción de un pueblo.

Y no por genial, sino por hombre, lo venera en el 28.º aniversario de su muerte, un centro gremial que se inaugura amparado con su égida.

MARIA VELASCO Y ARIAS.

(1) Un mes después de leído este trabajo. el 11 de octubre, la insigne maestra fué conducida a la última morada en el cementerio de los Disidentes de esta Capital, donde sus amigos y ex alumnos le tributaron la postrer muestra de cariño.

*N. de la A.*

---

# Curso de dibujo ornamental-industrial (*)

---

OBJETO Y FIN DE LA ENSEÑANZA POST-ESCOLAR

Hemos llegado al tiempo de hacer obra nuestra, ya que es opinión extendida de que el dibujo es uno de los elementos más importantes de la educación—como dijera Spencer—puesto que ya en la Argentina se comien-

(*) Curso patrocinado por la Asociación «Fray Justo Santa María de Oro» y ajustado al programa de enseñanza proyectado por el escultor Sr. Santiago Stagnaro, profesor de cursos de enseñanza post-escolar en el C. E. 20.º

za a tener una idea armónica y exacta de lo qué es y qué significa la cultura del espíritu.

Y aquello que Spencer indicaba respecto de los niños, nosotros lo aplicaremos respecto de los hombres, pues es común: que los hombres, en el sentido de la cultura, no somos más que *niños* cargados de años.

Y estando, como dije, en condiciones de hacer obra nuestra, cometeríamos, al no hacerla, el más grande de los agravios para las generaciones presentes y futuras, libradas a nuestra tutela y confiadas por completo a nuestros medios de educación.

Nuestros hijos, al preguntar por nosotros, preguntarán por nuestra obra.

Del valor, de la sinceridad, de la eficacia y de los beneficios que ella dejará por cosechar a lo largo del surco de nuestra vida hablarán mejor la *gratitud* o el *anatema*.

Nunca, pues, en ningún momento, a ninguna hora, permitamos el anatema.

¡Seamos dignos de la gratitud! ¡Seamos grandes!

La enseñanza Post-Escolar, proyectada por el señor Agustín R. Caffarena, presidente del H. Consejo Escolar XX, apoyada en el informe técnico por el inspector Dr. José Rezzano y aprobada por el H. Consejo Nacional de Educación, que equivale a la justa denominación de «Del taller a la escuela» cumple la elevada misión de *revisar reparar*, y *perfeccionar* al obrero en el desempeño de cualquiera de las profesiones a que dedique sus energías.

Esa rama de enseñanza que la Asociación «Fray Justo de Oro», solidarizándose con el proyecto de Enseñanza Post-Escolar, me ha dispensado el honor de confiar, tiene por base fundamental (después de lo establecido en el art. 1.º de los Estatutos de la Federación de A. P. de E. P. E. y P. la I.) la creación de un arte aplicado a la industria nacional, mediante el estudio sereno, libre y consciente de la flora y fauna argentinas.

Para llegar a tan hermoso fin, elevado y noble en el más amplio sentido de la palabra, no omitiré esfuerzo alguno, por cuanto me anima un ferviente deseo de ensanchar los limitados campos de la industria nacional. Me sobra entusiasmo y tengo el apoyo decidido de la asociación que lo patrocina.

La *Flora* y la *Fauna* argentinas son inmensamente ricas y maravillosas en formas, color, variedad y matiz.

Del estudio y del amor con que se penetra su más recóndita belleza puede surgir lo que nadie espera, porque las maravillas del genio nadie las espera, porque él aparece de improviso, intempestivamente, no obstante haberlo incubado la época y el ambiente.

*Palabras finales.*—Del resultado de esta obra el tiempo hablará mejor, porque él será más exacto en su fallo. A nosotros cabe estimularla, difundirla y exaltarla, porque esa es la forma de darle toda la solidez que necesita.

## METODO DE ENSEÑANZA

«No imitéis jamás. Cread.»

EMERSON.

«El método de la Naturaleza es el arquetipo de los métodos.»

MARCEL.

«El principio vital de la enseñanza es enseñar al discípulo a que aprenda por sí mismo.»

WYSE.

«El éxito de un método depende de la inteligencia con que se le aplica.»

SPENCER.

### ORNATO.—PRIMER CURSO

Copia de detalles ornamentales del yeso, bajos relieves y sujetos sencillos, dibujados al carbón en claro-obscuro.

Considerando que el sistema a emplear en este curso es tan heterogéneo en su aplicación como lo son así el espíritu y las facultades de los alumnos, cuya heterogeneidad exige un medio especial de enseñanza para cada uno, conviene, por lógica, que la finalidad de este curso tenga por base fundamental la misión de equilibrar la visual, persuadiendo al alumno en forma sencilla y llana de los distintos valores de proporción, entonación, relación, semejanza y simetría.

Podríase clasificar a esta clase como a un curso de dibujo razonado.

### GEOMETRIA.—PRIMER CURSO

*a*) Puntos, líneas, superficies y cuerpos.

*b*) Posiciones de las líneas en el espacio.

*c*) Operaciones gráficas de suma, resta, multiplicación y división de líneas rectas. Convergencia y divergencia.

*d*) Perpendicularidad y paralelismo.

*e*) Suma, resta, multiplicación y división de ángulos. Bisección y trisección del ángulo recto u otro cualquiera.

*f*) Subdivisión de la circunferencia en un número cualquiera de partes.

*g*) Triángulos. Teorema de Pitágoras.

*h*) Polígonos. Trazado de los regulares. División. Método general.

*i*) Polígonos curvilíneos.

*j*) Curvas policéntricas.

*k*) Polígonos estrellados.

*l*) Elipse. Ovalo. Parábola e hipérbole.

*m*) Igualdad, semejanza y simetría.

### ORNATO.—SEGUNDO CURSO

Copia de detalles más complicados de ornatos y relieves del yeso, sólidos y sujetos de color dibujados al carbón en claro obscuro con el fin de conducir al alumno por el sendero que permite evolucionar el espíritu de lo *simple* a lo *compuesto*, dejándolo libertado a su verdadera idiosincracia, para cuya integridad el profesor no ha de olvidar que el alumno es un

ser pensante y sensible, sujeto a la desviación en cuanto se le presione y que ha menester de consejos amplios, fundamentados y serenos cuyo provecho estimule su amor al estudio en vez de menguarlo.

### GEOMETRÍA.—SEGUNDO CURSO

*a*) Proyecciones.
*b*) Comparación de los sistemas, octogonal, oblicuo, cónico.
*c*) Poliedros y cuerpos de revolución.
*d*) Proyección de poliedros sencillos sobre dos planos.
*e*) Proyecciones de un sólido cualquiera.
*f*) Rebatimientos.
*g*) Curvas mecánicas. Desarrollo.
*h*) Reglas fundamentales.

### ORNATO.—TERCER CURSO Y NATURAL

*a*) Copia de conjunto. Agrupaciones de diversos fragmentos ornamentales del yeso, sólidos, capiteles y sujetos de color dibujados al claro obscuro, para facilitar al alumno el desenvolvimiento de las nociones adquiridas en los cursos anteriores, cuidando el problema de la perspectiva, la armonía de conjunto y el motivo artístico, para cuyo efecto el profesor sostendrá con sus alumnos conversaciones sencillas sobre arte.
*b*) Objeto de la perspectiva lineal.
*c*) Perspectiva paralela. Ejercicios.
*d*) Generalidades. Perspectiva sólida.
*e*) Perspectiva accidental.

### NATURAL

Cuando el alumno llega a esta clase, colocado frente a frente al maravilloso espectáculo que ofrece la Naturaleza en sus diversas formas de la *flora* y la *fauna*, el profesor se verá en el caso de *decir* al alumno lo *menos* posible, obligándole a que *halle* lo *más* posible. El alumno debe progresar educándose a sí mismo, y el mejor de los ejemplos nos lo dan la mayoría de los hombres de genio que, sin el auxilio ajeno, han llegado hasta las más elevadas cimas del pensamiento humano.

*a*) *Copia* del natural, dibujado al claro obscuro y alternando con colores (según la profesión del alumno) de plantas, flores, hojas y pájaros pertenecientes a la *flora* y *fauna* argentinas.

*b*) *Estudio* de las características, estructura, formas, color, ambiente y temperamento de cada una de las *aves* o *plantas* elegidas para el estudio.

*c*) *Estilización.* Dejando libre al alumno y dueño de sí, porque dentro de esa libertad, que no *significa abandono*, es como el espíritu puede llegar al estado de creación.

*d*) *Enseñanza* de los medios de trabajo y útiles para cada una de las profesiones a que se dedica o dedicará el educando. Aplicación y beneficios.

*e*) Conversaciones sobre Historia Natural. Historia del arte y moralidad artística. Independencia del gusto y originalidad.

*f*) Concursos anuales de proyectos decorativos e industriales con premios para estímulo.

APLICACIONES

Obtenida la clave que libertará al *arte* de un estado solitario, permitiéndole conquistar la parte que le corresponde de la vida nacional, realizaremos uno de los más bellos y edificantes sueños de libertad artística e industrial al par que alcanzaríamos llenar con los hechos tal vez la más grande de las aspiraciones geniales que fraguara la mente de aquel gran argentino que se llamó Juan Bautista Alberdi.

Entre las muchas cosas que preocuparon al gran estadista voy a citar algo de lo que escribió sobre *emancipación* y que en cierto modo apoya nuestra manera de concebir la libertad del espíritu. Decía Alberdi: «La emancipación no es un hecho simple: es el complexo de todas las libertades, que son infinitas, y, como las virtudes, solidarias y correlativas; por mejor decir, no hay más que una libertad—la de la razón—con tantas fases como elementos tiene el espíritu humano. De modo que cuando todas estas libertades o fases de la libertad nacional no existen a la vez, se puede decir que ninguna libertad existe propiamente. Es, pues, menester desenvolver la razón y desenvolverla en todo sentido, para completar el cuadro de nuestras libertades.

«Tener libertad política y no tener libertad artística, filosófica, industrial, es tener libres los brazos y la cabeza encadenada. Ser libre no es meramente obrar según la razón, sino pensar también según la razón, escribir según la razón, ser según la razón. Este elemento fundamental, substracto de todas las libertades, es lo que nos falta conquistar plenamente: la juventud no tiene otra misión».

Repitamos las palabras: «la juventud no tiene otra misión», es decir, la juventud no debe condenar su espíritu a la impotencia; la juventud debe avanzar; nosotros hemos destruído los privilegios y sobre la base de un gran amor a la patria debemos esculpir la estatua de nuestra verdadera grandeza, que es el ideal de todo pueblo que se precie a sí mismo.

La *juventud obrera*, en cuyo seno funcionan los cursos que patrocina la Asociación «Fray Justo de Oro» está llamada a cumplir este ideal de grandeza, avanzando hacia la conquista de una verdadera industria nacional.

Los *pintores*, *escultores* y *tallistas* radicados en el país, argentinos o extranjeros, pueden, mediante el estudio de la *flora* y *fauna* argentinas, *crear* proyectos de decoración, sencillos, adaptables al medio, armónicos en sus conjuntos y sobre todo *originales*.

Los *mosaístas*, mediante el mismo estudio, pueden crear nuevas formas y estilos de mosaicos, de acuerdo siempre con la naturaleza, la arquitectura o las pinturas de interior, cuya originalidad será, en nuestro medio, siempre preferible a la tediosa composición del mosaico actual. El *vitrail* también puede ser cultivado con originalidad.

Los *muebleros*, *carpinteros de obra*, *herreros de obra* pueden igualmente aplicar la *flora* y *fauna* argentinas para la creación de *muebles* y *enseres* domésticos, los primeros y en la creación de *verjas*, *portones*, glorietas, rosedales, etc., etc. el herrero.

En igual forma y con iguales ventajas pueden aprovechar de esta aplicación los *cinceladores*, *repujadores* en *cuero* y *metal*, joyeros, *frentistas*

albañiles, encuadernadores, grabadores y todo aquel profesional en cuya actividad desempeñe un papel importante el dibujo.

---

NOTAS: De las nociones preliminares, he creído no asignar más que aquellas que en forma directa y por inducción faciliten al alumno un progreso rápido en el menor espacio de tiempo posible.

En las conversaciones de historia natural quedan comprendidas las nociones necesarias de *anatomía comparada*.

SANTIAGO STAGNARO.

---

# A propósito del interés

---

« El alma del niño es como una casa abierta, en que penetra el que quiere. »
COMPAYRÉ.

Bien es sabido el papel que juega la atención en los estudios psico-pedagógicos. Los textos contienen capítulos extensos para llegar a la conclusión de que su conocimiento es indispensable al educador, de que los valores educacionales vincúlanse con ella íntimamente y de que su evolución no puede pasar inadvertida al alumno maestro que dedica en particular gran parte de su tiempo y de su práctica.

No son extraños a dicho estudio las causas y los efectos de ciertos fenómenos fundamentales, razón por la cual vamos a detenernos en una de aquéllas: *el interés*. Pasa con el interés lo mismo que con otras causas o efectos, no solamente de la atención sino también de la mayoría de las actividades mentales que constituyen, en los tiempos modernos, asuntos de exploración para la psicología biológica y experimental. Las definiciones abundantes cuando no contradictorias, las clasificaciones minuciosas y abstrusas, son de suyo agravadas, en la mayoría de los casos, por una difícil terminología psicológica, capaz de producir la confusión y la negación del esfuerzo en el más entusiasta y aventajado de los que ser maestros se proponen.

Bastará pensar, para prueba meridiana, en lo voluntario, involuntario, no voluntario y espontáneo de la atención misma, y lo objetivo, subjetivo, sujeto, atributo, intelectual, estético, práctico, etc., etc., del interés, cuando no se agrega el calificativo propio de la disciplina que se estudia —interés psicológico-biológico, pedagógico etc.,—para dejar claramente fijadas las profundísimas ventajas aprovechables por el practicante en sus clases de ensayo, cuando no el maestro mismo en la iniciación de sus tareas profesionales y diarias.

El capítulo dedicado a la enseñanza afectiva, atrayente o interesante y las condiciones psico-fisiológicas que la estimulan, producen o mantienen, constituyen buena parte de un programa teórico que poco o nada ha producido cuando se tiene muy presente el tiempo que, maestro y alumno-maestro emplean en descubrir los medios propios, los procedimientos efi-

caces y los elementos ponderables que hacen o por lo menos deben hacer la coraza baluarte contra el fracaso constante de las clases de experimentación y ensayo. Bien saben los maestros de grado y los regentes de las escuelas normales lo que dicho estudio teórico produce como valor neto en la formación de los maestros.

«¡Hay que interesar al niño! ¡La enseñanza afectiva y atrayente cautiva la atención y ella evita el fracaso!»

Tal la recomendación; pero ¿cómo despertar ese interés?, ¿por qué medios, por qué procedimientos, cuáles los elementos a poner en juego para asegurar ese ideal?

¿Es el grito imperativo consabido de... ¡silencio!... ¡presten atención!; es el castigo inmediato y enérgico, la debilidad que indica sometimiento con la melosa consideración exagerada, el aislamiento, la repetición hasta el cansancio, o es la variedad del material escolar ilustrativo más en consonancia con los afectos y sentimientos del niño; el lenguaje propio y sencillo capaz de fijar una idea y estimular otras muchas; la presentación oportuna que despierta la curiosidad y que prepara el esfuerzo mental; la colaboración que orienta y estimula por camino seguro; el ejercicio ordenado y asociado a cosas conocidas que prepara el camino de lo voluntario, o es, por último, la emulación y el afecto despertado por el maestro... etc., etc.?

Creemos de un valor inestimable—en el sentido pedagógico—las experimentaciones sobre este asunto del interés en el niño, no para hacer o comprobar clasificaciones y fijar su evolución atendiendo al crecimiento físico y edad del sujeto, sino por las múltiples y conscientes aplicaciones que el educador puede hacer, y con provecho descartado, al trasmitir un conocimiento o cultivar una aptitud.

A ese sentido práctico obedeció nuestro propósito o ensayo y del cual damos, en síntesis, ciertos elementos de utilidad tocante a problemitas siempre presentes a los ojos del maestro y no olvidados ni por los pedagogos clásicos.

En el cuadro adjunto presentamos ciertas clasificaciones autorizadas del interés en general, considerando el elemento edad, para mejor facilidad en la interpretación de los valores pedagógicos que resulten. Figuran también en él, las clasificaciones más relacionadas con la evolución mental que con el interés en sí, pero dado la relación casi inseparable que existe en estos fenómenos es interesante su conocimiento. (Ver el cuadro de la página siguiente).

Nuestra experimentación ha sido hecha con 500 alumnos de ambos sexos y de diferentes escuelas, sirviéndonos de base un sencillo interrogatorio que no damos a conocer dada la relativa importancia que puede tener, desde el momento que es susceptible de variadísimas modificaciones, según los propósitos que persiga el maestro.

Sin embargo, no hemos olvidado las observaciones del señor Claparéde en lo tocante a formas o maneras de estudiar las variadas respuestas, difíciles de valorizar cuando se quiere sacar conclusiones generales o establecer principios nuevos sobre determinados estudios, pero fáciles para el maestro que busca finalidades prácticas que hagan eficaz y positiva su acción.

De tal suerte, la investigación, si así puedo llamar, ha seguido varios caminos dentro de su carácter, sin exclusividad de métodos, dada la dificultad inherente con que se encontraría un maestro en su aplicación completa y racional.

**Evolución de los intereses**

LA EVOLUCIÓN DE LOS INTERESES

(Clasificaciones autorizadas)

| E. Claparède | Intereses perceptivos<br>1 año | Interés glósico<br>2 y 3 años | Intereses generales Despertar intelectual<br>de 3 a 7 años | Intereses especiales, objetivos<br>de 7 a 12 años | Interés ético-sociales. Relación, inclusive el deseo<br>de 12 a 18 años | Intereses superiores. Periodo de trabajo<br>Edad adulta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| L. Nagy | Interés sensible<br>hasta los 2 años | | Interés subjetivo<br>de 2 a 7 años | Interés objetivo<br>de 7 a 10 años | Interés especializado<br>10 a 15 años | Interés lógico<br>desde los 15 años adelante |
| J. Sully | Interés estético (sensibilidad) | | | Interés práctico | Interés intelectual | |
| Benecke (1) | Vida sensitiva externa inclusive el instinto<br>hasta los 3 años | | Actividad mental íntima<br>3 a 7 años | Actividad imaginativa con tendencia a la reflexión, etc.<br>de 7 a 14 años | | Transición al período de la actividad independiente.<br>de 14 hasta el término de la vida escolar. |
| Pfisterer (2) | Mundo exterior Sentidos é instinto<br>1 año | Actividad abundante sin objeto determinado. Curiosidad etc.<br>de 2 a 7 años | | Actividad constructiva más ordenada. Ideas abstractas<br>de 7 a 14 años | | Intervalo entre el período escolar y el de la edad adulta<br>Independencia y propia confianza. |

(1) y (2).—Téngase muy presente la evolución mental más qu cualquier otro fenómeno.

Reconocemos prudente la no exclusión de procedimientos no desechables en el estudio colectivo del niño, aprovechando tanto la extraafección e introspección como los datos estadísticos que el educador conserve listos para ser escrutados en el sentido que no le es dable cambiar en ningún momento, por más halagüeños que sean los de carácter especulativo, en el decir de la filosofía positivista.

Con toda intención incluímos en el interrogatorio en cuestión algunas preguntas—y sus por qué—empleadas por Miss Darrah, Friedrich, Lobsien y otros, dado que en sí constituyen problemitas sugerentes y de valor reconocido para el educador primario. Como las observaciones que se recogen hay que relacionarlas con la evolución del interés del niño, conviene fijar, dentro de la segunda infancia y sin despreciar a los comprendidos en otros períodos, las edades más aceptables, teniéndose siempre presente las diferencias individuales, que son grandes, especialmente cuando se trata de los dos sexos.

Según puede verse en el cuadro de los intereses y sus clasificaciones más admitidas, dichas edades, comprendidas en el grado de adquisición (7 a 12 años y algo más), corresponden al *período de los intereses especiales*, según coincidencia manifiesta de varios autores que si bien dan nombres distintos (objetivo, Claparéde y Naggy-práctico etc. Sully) no varía grandemente en sus fundamentos y demás manifestaciones propias de la actividad mental (7 a 14 años, según Benecke y Pfisterer).

No es del caso—dado el carácter de nuestra exploración—entrar en mayores detalles del desenvolvimiento o evolución de los intereses del niño, del paralelismo ortogénico y plogénico y sus curvas correspondientes, concretándonos en lo posible al análisis de nuestras observaciones y tratando de sacar el mayor provecho de aplicaciones prácticas.

El conocido principio repetido al practicante—adáptese a la capacidad mental y lenguaje del niño—bien podría encontrar una finalidad apreciable con estas exploraciones del interés del niño en el lenguaje, puesto que, para el aspirante a docente, como para éste mismo en un principio, el mejor postulado didáctico resulta, a su juicio, el palabreo desmesurado, es decir, que las dificultades que encuentra en el desarrollo de una clase son «vencidas» a fuerza de hablar... y hablar.

Se comprueban las observaciones de Convadi en cuanto a un desenvolvimiento favorable a los objetos (sustantivos) en un principio, para seguir, cada vez más acentuado y complejo, las calidades (adjetivos), tiempos de verbos y demás palabras abstractas hasta las formas de expresión que se hacen propias en ciertos períodos de la niñez, como lo comprueba Senet en el estudio «Las Estoglosias». Pero si ello es importante conocer al maestro, no es menos interesante el detalle en lo tocante a cualquiera de las partes señaladas, el sustantivo, por ejemplo. ¿Qué clase de sustantivos prefiere el niño de 8, 9 o 10 años de edad, dentro de sus capacidades o cultivos? ¿Cuáles las características de los mismos, puestos en el pensamiento, ora en el sentido de la forma, ya en el fondo o contenido, etc.? ¿Cuáles las relaciones, afinidades y asociaciones con sus significados y aplicaciones propias?

Así podrá verse las inclinaciones de los más jóvenes hacia los nombres, calificaciones, acciones, etc., propias del hogar (7 y 8 años); la intensificación y complejidad de los mismos agregados de los que proporciona la escuela—nombres etc., etc., de útiles escolares y sus aplicaciones; relaciones y juegos;

enseñanzas intuitivas—sin que ello quiera decir inhibición del ambiente propio de la naturaleza—animales, plantas, minerales, etc., etc.—que fácilmente pasan a ocupar el primer puesto, sin exclusiones, a los 9 y 10 años, para complicarse más tarde con las enseñanzas del ambiente social donde la niña intensifica sus preferencias por su persona, los vestidos, trabajo económico, costumbres, hábitos, etc., etc.

No se podrá decir en ningún momento que, el conocimiento del lenguaje y el interés del discípulo, no facilita el enriquecimiento de aquél, dado que así, el más sencillo ejercicio cultural, ejercerá toda su influencia metódica o didáctica.

Y si a ello agregamos sus vinculaciones con el dibujo, segunda forma directa del maestro para hacerse entender, llegaremos por otra parte al valor mismo de la ilustración en consonancia con la capacidad elocutiva y de observación del niño.

Nuestro experimento, en lo tocante al dibujo, no ha tenido más objeto que cerciorarnos del valor afectivo del programa de nuestra escuela, desde la interpretación del modelo en su total armónico de forma, relieve y color, hasta los principios elementales de perspectiva científica, pasando por las formas simétricas simples, las manufacturadas simétricas y asimétricas y el croquis de conjunto (1).

En cuanto a la preferencia del niño en los distintos grados de enseñanza, nada igual podríamos considerar que, el estudio del inspector Malharro con su colección de 850.000 dibujos, trabajo que sin duda alguna nos trajo la ratificación del método y la rectificación de algunos puntos de detalle, que diría el autorizado educacionista profesor Pablo A. Pizzuno (2).

---

A simple vista, parecerá impropio conocer la preferencia del niño con relación a las disciplinas o asignaturas, y no faltará quien opine enfáticamente que el maestro debe hacer obra integral y completa no favoreciendo el cultivo de determinada aptitud o poder. Exactamente, esa es su misión. *El tipo medio normal*, es el que indica mayor equilibrio y variedad de capacidades propias de la educación moderna, de hecho más racional y científica.

Pero, ¿cuáles son las causas o motivos de estas preferencias o rechazos en el niño? ¿Es la predisposición y gusto del maestro para enseñar tal asignatura; es por razones de mejores métodos y procedimientos, porque es infantilizada o llevada a un terreno donde el estado mental del discípulo no puede mantenerse o porque hay una verdadera predisposición natural en el niño a estos o aquellos conocimientos?

A ningún profesional consciente escapa el peligro del desequilibrio en la educación, porque el fantasma de la incoherencia, impotencia y desorden le asisten con regularidad y sólo una intensidad excepcional de ciertas aptitudes, le obligará a favorecer disposiciones de tal naturaleza. El equilibrio de las facultades—opina M. Gizot—representa en la inteligencia humana lo que en el mundo físico el equilibrio de las fuerzas: «mantiene el orden sin dificultar el movimiento.»

Desde luego, la conveniencia del educador de conocer las aptitudes

---

(1) Malharro.

(2) «El Libro», año 1910, N.° 22 (julio y agosto).

propias de sus niños, es indudable para así conciliar los intereses de la educación; secundando en lo posible el impulso natural, debe esforzarse como, dice Queyrat, en desenvolver en él las facultades relegadas a último término.

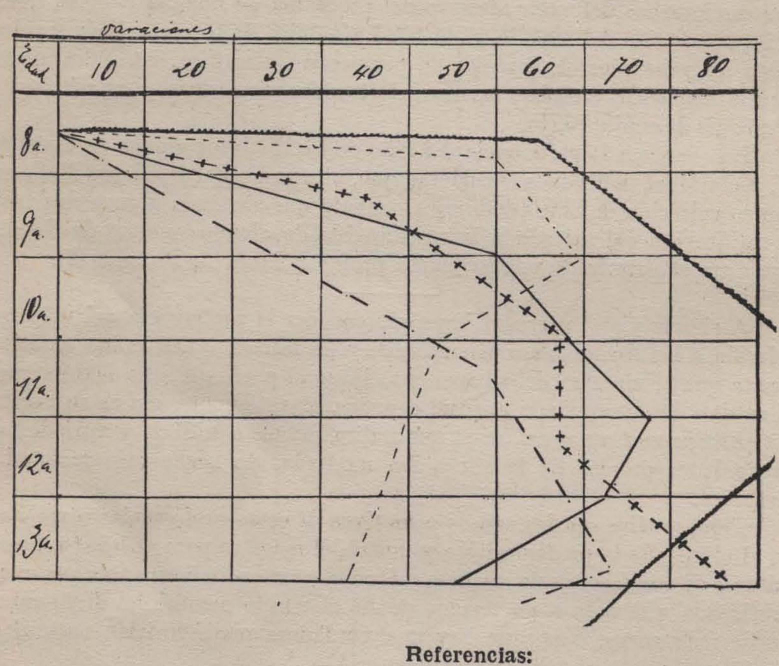
El diagrama adjunto, dará, a una simple mirada, las variaciones de ciertas asignaturas con relación a la edad propia en que predominan los intereses especiales y objetivos.

Efectivamente, existe un período en que aquellas preferencias, en otros fenómenos observados, no aparecen con claridad. La aritmética, la lectura, el cuento y la leyenda tradicional, gustan tanto como otra cualquiera. (7 y 8 años).

Con relación al sexo, aquel estado desaparece a los dos años de frecuen-

**LAS ASIGNATURAS Y SUS VARIACIONES**

PERÍODO DEL INTERÉS ESPECIAL Y OBJETIVO




**Referencias:**

Aritmética

Lectura

Historia

Naturaleza

E. Física y Estética

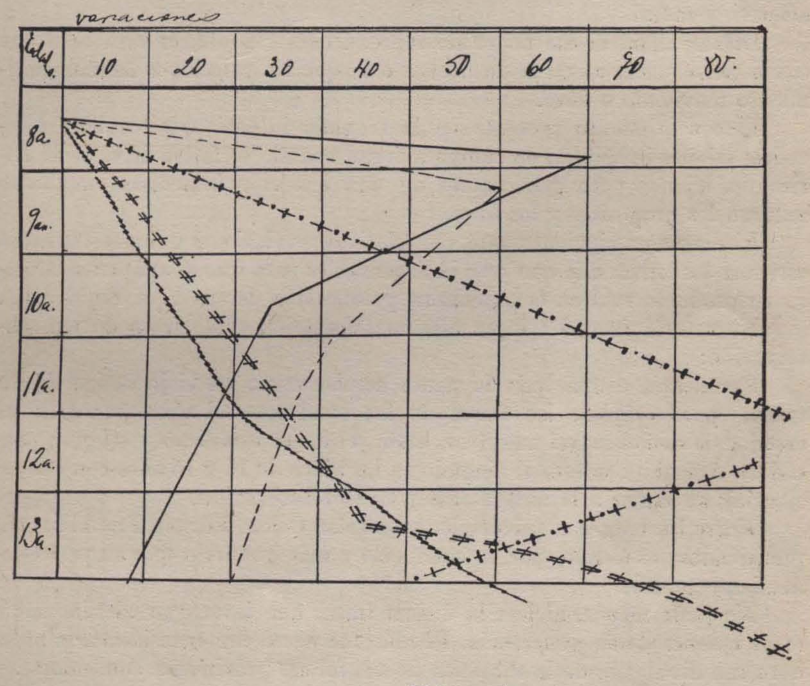
tar la escuela; los niños se inclinan decididamente por las matemáticas y las niñas por la lectura, cuando no a la escritura y labores.

Sin embargo, tratándose de un número elevado de cuestionarios, las diferencias individuales toman mayor interés para el maestro, tratándose de un reducido número, como sería, en la mayoría de los casos, un grado que dirige.

Mayores explicaciones al respecto, no darían la impresión clara que de la observación directa del diagrama.

Pasada la influencia, casi exclusiva, de la memoria en la enseñanza; desacreditada la escuela intelectualista, parece que se aproxima, ganando

**EL IDEAL (SENTIMIENTO REAVIVADO) EN EL NIÑO**




**Referencias:**

Miembros de la familia

Maestros y condiscípulos

Nuestros guerreros

Nuestros pensadores

Hombres universales

terreno, la escuela voluntarista. Su brújula espiritual parecen ser los sentimientos y su campo de acción las emociones, para hacer girar sobre eje tan poderoso e insubstancial, el mundo moral del niño. El primer término de la trilogía moral de Comte—*el amor por principio*, el orden por base, el progreso por fin—agranda la intención genial del autor del catecismo positivista y servirá tal vez de divisa a la educación moderna en el tercer término de su evolución.

De tal suerte que, sería entrar en redundancias, hablar sobre la importancia de conocer aquellos sentimientos, valorizar esas emociones utilizándolas en modelar la arcilla superior de que nos habla Montagne, en su capítulo único, dedicado a la educación del niño.

La capacidad de reproducir y realizar un estado de sentimiento cuando ya ha pasado éste,—dice J. Sully—es importantísima para el desarrollo afectivo y moral.

Dígase ahora si ese poder de reproducción aludido, es otra cosa que cierta persistencia afectiva de hechos o lo que los psicólogos llaman sentimiento reavivado o *ideal.*

Este sentimiento presenta en la segunda infancia puntos bien marcados; jalones invisibles, en campo abierto, cuando se fatiga la vista en horizontes lejanos pero generadores de una intuición inmediata cuando se reducen los propósitos y los fines.

El diagrama siguiente hará sus relativas revelaciones y el maestro sabrá escrutar los sumandos que crea indispensables para que al aplicarlos obtenga su producto real en la enseñanza y educación de sus hijos espirituales.

No estaría fuera de lugar esta manifestación como fruto de una observación:

Sarmiento, ocupa toda la pauta escolar como «el viejo amigo de los niños»—para emplear las frases de los escolares—«el niño puntual»; «el creador de escuelas»; «el maestro», hasta «el mejor estadista» y «el gran pensador». Ameghino entera el binomio en los niños de 14 y 15 años con «su paciencia»; su «amor a la naturaleza» y su «cerebro genial».

Entre los hombres universales sobresalen Colón, Edison, Franklin, etc., prefiriéndose el último «por su conducta» y más que todo «por su perfeccionamiento moral».

No pude menos, al leer la última frase, que interrogar al niño sobre otras razones de su preferencia. El niño me narró con entusiasmo, la anécdota tan divulgada de la «libretita de sus faltas» próximas a enmendarse.

ARTURO LUNA MOREYRA.

Lincoln, enero de 1917.

---

# La Escuela del niño débil

«¿Cómo queréis buenas mieses si no cuidáis las espigas?».

(Palabras de Monseñor de Andrea en el cincuentenario de la Sociedad Damas de Caridad que sostiene los Asilos Maternales).

He elegido como lema esta frase de nuestro eminente orador sagrada, porque es la de un pensador que honra a la intelectualidad argentina y porque además, ella sintetiza las ideas que me propongo desarrollar, como una demostración de que los postulados de la higiene se vinculan íntimamente a la ética y a todo lo que signifique el mejoramiento de la especie humana.

Se ha dicho y con razón que la higiene ocupa un punto intermedio entre lo bello y lo útil y que participa de ambos conceptos. Es por esto que, cuando se habla de cualquier cuestión higiénica, vienen las nociones de la moral y de la utilidad a cimentar lo que la ciencia manifiesta que es realmente bueno.

No es común que se traten temas educacionales en un ambiente como el que nos rodea, en medio de añosos árboles, percibiendo las luces y las sombras de un día primaveral que nos encanta con sus brisas balsámicas. Y es sensible que ésta no sea una costumbre establecida, cuando si hubiéramos de imitar lo que la naturaleza nos enseña, veríamos que los árboles y las flores crecen y prosperan merced al buen aire y a la buena luz que reciben. Así también el organismo humano necesita para crecer y desarrollarse la acción de los mismos elementos. La célula vegetal, la clorófila de las plantas bajo la acción del sol fija el carbono y deja en libertad el oxígeno, tomándolo del gas carbónico que despiden los animales en su respiración, como resultado de las combustiones internas. A su vez éstos absorben el oxígeno que ha de ser conducido por los glóbulos rojos de la sangre a la intimidad de los tejidos, para que se efectúen allí los intercambios moleculares. Se ve cómo se desenvuelve el ciclo de nutrición en ambos reinos de la naturaleza, beneficiándose los dos cuando viven en amable consorcio: el uno, atesorando el carbono en sus fibras, para servirle más tarde al hombre en el momento que éste lo necesite para dar calor a su hogar; el otro enriqueciendo las células y en especial a la célula nerviosa que dirige las funciones de los órganos.

Esta acción del sol y del aire, tan tonificante y tan útil en el organismo del niño que concurre a las escuelas, ha sido puede decirse restringida en el

---

Conferencias dadas en el Parque Avellaneda y en la Escuela Normal de Profesoras, por el Dr. Nicolás Lozano, profesor de higiene y puericultura en este establecimiento.

sistema educacional moderno que requiere el gran edificio para poder con gregar en él a los que han de recibir las luces del espíritu. No se ha pensado que la verdadera necesidad, lo realmente imprescindible en la escuela, era el bosque, el medio ambiente donde el aire puro, la luz y las plantas, contribuyeran asociados a la gran función de facilitar el desarrollo físico de los niños. Los parques y los bosques de nuestras ciudades no se utilizan. Los alumnos que debieran vivir la mayor parte del día allí a medida que se educan si un buen criterio los hubiera aprovechado para ese objeto, llegan hasta ellos sólo por accidente, porque están retenidos en el edificio cerrado donde se les habla de los beneficios de la naturaleza. ¡Qué diferencia educacional se obtendría predicándoles con el ejemplo! Es por esto que he deseado conducirlas hasta aquí para que hablemos de la escuela del niño débil; porque nada es tan sugestivo y docente como la lección de las cosas mismas, vistas y apreciadas cuando se tiene ya una preparación formada en el estudio de la higiene que Vds. acaban de efectuar.

El niño viene al mundo con un organismo robusto o débil, según haya sido la salud de sus antecesores. Y como en la humanidad las enfermedades dejan, algunas de ellas, su sello indeleble que se trasmite de generación en generación, resulta que la inmensa mayoría de los humanos tenemos que sobrellevar el peso de esta herencia que se exterioriza en nuestra constitución física y en nuestras aptitudes psíquicas. Dejando aparte el lado noble de la herencia que recibimos de nuestros padres, y concretándonos a la herencia mórbida, a la predisposición para adquirir enfermedades, a la debilidad general, que pueden presentarse también después del nacimiento, veremos que precisamente, si se desea corregir los defectos, ya sean físicos o psíquicos o las taras, como se dice en el lenguaje médico, debemos aprove char todos los medios que nos brinda la naturaleza, en el período escolar o educativo, que es también el del desarrollo y crecimiento del organismo, del mismo modo que el tierno arbolillo requiere cuidados especiales hasta que sus raíces se nutran de un suelo fecundo.

Muy lejos están los tiempos en que los directores de pueblos que no tenían por guía a la ciencia, opinaban que los débiles debían ser destruídos para no constituir una carga al Estado y a la familia; y así, desde la época que Esparta, bajo la legislación de Licurgo, precipitaba a los niños enfermos o deformes desde las cumbres del Taijeto, al momento actual, la opinión ha cambiado y hoy se mira aquella acción como un crimen, porque se sabe que un niño débil, mediante solícitos cuidados, puede llegar a ser un hombre útil; y viceversa, que otro robusto, si las condiciones le son desfavorables, no será sino un hombre endeble y enfermo.

Un biólogo ha dividido la marcha de la humanidad en su incesante evolución y mutación a través de las edades, en dos etapas: una, *la era precientífica*, que podía compararse a un navío que sin brújula, sin cronómetro y sin sextante se lanzara a surcar los mares. Naturalmente, que yendo al acaso, guiado tan sólo por la energía y el arrojo de sus navegantes, jamás podía saber el puerto al cual el viento y las corrientes marinas lo llevaran; otra, distinta completamente, es *la era científica* en la que vivimos, y en la cual, merced a los conocimientos adquiridos, sabemos con toda precisión cuando navegamos, el punto donde nos encontramos con relación a la ruta seguida, el día y la hora que hemos de arribar a nuestro destino y todo lo que pasa en el mundo, por medio del telégrafo sin hilos.

Este recuerdo sirve para indicarnos que cualquiera sea la materia de estudio que ocupe nuestra atención, no podemos prescindir de la suma de nociones que nos da la experiencia científica para orientar bien nuestra actividad. Así, los espartanos hacían perecer a sus niños débiles y deformes, porque para ellos no era comprensible que los organismos raquíticos y deficientes, bajo el punto de vista del desarrollo físico, pudieran modificarse por completo, merced a los recursos de la medicina y de la higiene, y llegaran con el tiempo a ser útiles guerreros, que era el ideal que abrigaban para conservar su prepotencia como nación.

La humanidad, felizmente, ha evolucionado y todos los que caen víctimas de enfermedades en la lucha por la vida, niños o adultos, tienen derecho a ser atendidos y curados para poder reincorporarse con nuevas energías al trabajo cuotidiano. Si investigásemos la historia, veríamos que muchos de aquellos organismos endebles y enfermizos llegaron a brillar con luz propia en la ciencia, en el arte, en las diversas ramas de la actividad general. Es que el cerebro que nos sirve de faro para orientarnos en nuestro camino no siempre guarda una relación íntima con la esbeltez y el aspecto exterior, porque la gracia y la belleza física no son frutos de la inteligencia, así como los artísticos vasos no están destinados comúnmente a guardar el preciado licor; que a veces sólo sirven para embelesar la vista, mientras que las toscas vasijas de barro lo contienen.

En esta segunda etapa, la era científica a que he aludido, el arte de educar ha experimentado la influencia benéfica de los especialistas, que cultivan los diversos conocimientos. Todos ellos contribuyen con sus indicaciones a mejorar el estado físico y psíquico del niño, buscando la armonía de sus funciones orgánicas con su desarrollo mental, en un continuo avance hacia el perfeccionamiento de la especie. El educador ha tenido que escuchar al médico, que conoce el organismo humano y sus enfermedades; al higienista, que le da reglas para conservar la salud y prolongar la vida; al biólogo, que le suministra deducciones felices obtenidas en el estudio de los diferentes seres de la creación; al psicólogo, que le indica cómo se forman y perfeccionan las sensaciones, las ideas, los juicios; al filántropo que aplica las leyes de la solidaridad social y de la mutualidad; en una palabra, a todos los artífices de la cultura humana. De todo ello, han surgido nuevas orientaciones fundadas precisamente en una observación más directa y profunda de lo que nos enseña la naturaleza y el medio ambiente en que vivimos. Pero los médicos y los higienistas tenían forzosamente que llevarle un mayor aporte de conocimientos, por la índole propia de sus habituales tareas; de allí que el maestro, para desempeñar bien su misión, necesite compenetrarse con estos profesionales y seguir sus indicaciones, si desea obtener los beneficios del máximum de su esfuerzo, en todos los niños sometidos a su vigilancia y competencia.

Si fuese posible comparar el modo antiguo de enseñar y educar, con el sistema moderno que, como he dicho, surge de los conocimientos que nos suministran las diversas ciencias, nada habría tan sugerente como lo que nos relata un filósofo nipón. Cuenta Yoritomo que un día llevó a un extranjero a visitar uno de los hermosos jardines de su país. Había allí árboles enanos cuajados de frutos en plena madurez, todos incitantes y espléndidos; plantas igualmente desarrolladas, con flores idénticas y de difícil elección por su belleza equivalente. La armonía cautivaba la vista y demostraba la deli-

cadeza de los cuidados que recibía del horticultor cada árbol y cada planta. Luego lo condujo a otro jardín inculto, donde las lianas y la maleza formaban una selva enmarañada. Existían allí las mismas plantas e idénticos árboles; pero en vez de tener frutos y flores hermosos e iguales, había uno que otro digno de ser apreciado, mientras que los demás, marchitos e insignificantes, habían sido cohibidos en su desarrollo, por la fuerza bruta de la vegetación y por la falta de una mano hábil y diligente, que en tiempo oportuno hubiera sabido cuidarlos. Apliquen Vds. la moraleja que se desprende, y consideren lo que significaría en materia de educación, poseer un jardín bien cultivado si realmente nuestra república se propusiera este objetivo, y no el cultivado a medias que ahora tiene. En el primero habría un desarrollo armónico de las fuerzas vivas del país: todos los niños de la masa social, sin excepciones, débiles o robustos, ricos o pobres, serían objeto de la atención del Estado, el cual velaría de ese modo por la formación de la raza, por su mejoramiento natural y progresivo, porque es esta una de sus funciones primordiales, como que constituye la preservación de su capacidad vital; en el segundo, el actual sistema de educación que prevalece, sólo las naturalezas sanas y privilegiadas pueden prosperar, salvo el tipo de la escuela en que nos encontramos y que estudiaremos más adelante. El niño débil no ha sido hasta hoy considerado en primera línea por las altas autoridades escolares para modificarlo en la época de su crecimiento; por esta omisión se pierden en el vacío múltiples energías vitales, y nos encontramos a la hora presente sin haber adoptado un plan de educación completo, integral, que responda científicamente al objetivo de distribuir la enseñanza de una manera equitativa y racional entre todos los habitantes del país, según las indicaciones del propio organismo del niño; porque así como no es posible cultivar en el mismo terreno flores y frutos diferentes, tampoco debemos encerrar en un solo recinto, con iguales métodos, alumnos con aptitudes psicofísicas opuestas. No podemos poseer solamente sistemas educacionales para los sanos; debemos también preocuparnos de los débiles y de los enfermos que constituyen una buena parte de la infancia. Cada planta necesita una preparación especial de la tierra; cada niño debe igualmente ser objeto de un examen médico detenido para darle la nutrición que convenga a su cuerpo y a su espíritu, porque educar significa desarrollar aptitudes, vigorizar el organismo y la mentalidad de los educandos.

Proceder de otra manera es desconocer los preceptos a que debe ajustarse un sembrador inteligente; de allí la belleza y la verdad del lema de Monseñor de Andrea.

«¿Cómo queréis buenas mieses, si no cuidáis las espigas?»

*Antecedentes.*—La idea de fortalecer a los niños débiles, que por sus escasos recursos no pueden permanecer en el campo para restaurar sus fuerzas después del período escolar, tuvo en el Padre Byon, en Suiza, su iniciador. El fué quien consiguió llevar a la montaña a un grupo de niños para que pasaran sus vacaciones en el año 1876. Luego el ejemplo fué seguido no sólo en los cantones de Suiza sino en los demás países, donde se formaron colonias para conducirlos anualmente a cambiar de aire, y en la actualidad es considerable el número de estas colonias.

Más tarde, conociéndose la necesidad de que los niños de las clases trabajadoras fuesen mejor nutridos, se procuró suministrarles en las escuelas comunes un suplemento alimenticio, sobre todo en los barrios fabriles.

Esta medida se ha seguido en Inglaterra, Francia, Italia, Alemania, Dinamarca, Estados Unidos etc., bajo distintos nombres, llamándosele «la sopa de la escuela», «la copa de leche», «la miga de pan». Los beneficios observados con estas prácticas tan útiles no requieren comentarios, especialmente en las colonias de vacaciones, en las cuales los niños adquieren una mayor fortaleza física que dura un tiempo proporcionado a la permanencia de los mismos en el campo. El examen médico individual de cada niño, al terminar el período que podríamos llamar de reparación, ha demostrado que aumenta la talla, el peso y la riqueza globular de la sangre en una gran proporción si se comparan estas cifras con aquellas de los niños que no salen de las ciudades.

Entre nosotros se hizo el primer ensayo de colonia de vacaciones en Mar del Plata, enviándose un grupo de niños en el año 1895, en la época en que el Dr. Zorrilla ocupaba la Presidencia del Consejo Nacional de Educación siendo jefe del cuerpo médico escolar el Dr. Adolfo Valdez, quien proyectó la creación de «estaciones veraniegas para los niños pobres que frecuentan las escuelas y viven en los conventillos». Desgraciadamente esta idea no tuvo eco en el referido Consejo. Once años más tarde el Dr. Jenaro Sisto, actual Director del Cuerpo Médico Escolar, estableció la «copa de leche» en las escuelas, ejemplo que fué seguido por otros, pero que no se ha generalizado en el país, como realmente hubiese sido de desear. Llegamos así por etapas sucesivas a la fundación de la escuela del niño débil, acto que se produjo en el año 1909, por iniciativa del Dr. José María Ramos Mejía, una de las inteligencias brillantes de más fecunda actividad en los puestos públicos que desempeñara. El echó las bases del monumento más eficaz en el mecanismo educacional, porque tiende a mejorar la raza, amparando generosamente a aquellos niños que por su organismo se hallan en condiciones deficientes para obtener provecho en las escuelas comunes.

El Dr. Ramos Mejía designó una comisión especial encargada de estudiar todo lo concerniente a esta escuela, compuesta del Inspector Técnico D. Ernesto A. Bavio y de los Dres. Enrique Pietranera, Emilio F. Bondenari, Luis B. Cassinelli. Párides Pietranera y Casimiro Toranzos Calderón.

Esta Comisión se expidió con un informe completo, en el que nada falta, pues todo está previsto, desde la elección de los alumnos que deben formar la escuela, programa, horario, régimen interno, clase de alimentos, de ejercicios físicos, horas de reposo y de actividad, etc. Ningún detalle se ha escapado; todo está reglamentado de antemano.

Se crearon dos escuelas: la de este Parque, a cargo de la distinguida educacionista Sra. Magdalena Gutiérrez de Torres, que nos honra con su presencia y que nos ha hecho conocer todos los detalles de esta hermosa institución, que dirige con tanto acierto y cariño, y la otra en el Parque Lezama. El Dr. Bondenari, primer médico de esta escuela, y el Dr. Cassinelli, de la del Parque Lezama, fueron quienes con inteligencia, abnegación y el mayor cuidado, secundados por el persona docente, implantaron el régimen de la escuela del niño débil.

Para esto tuvieron que enseñar e indicar a las auxiliares la forma de desempeñar las diversas tareas, para que resultasen, como efectivamente han resultado, verdaderos laboratorios experimentales en los que se desarrolla el organismo del niño armónicamente, al par de la cultura intelectual.

Luego las numerosas conferencias que estos jóvenes han dado sobre este tema, el libro escrito por el Dr. Cassinelli, así como la acción eficiente del Dr. Bondenari, que fué siempre el consejero y brazo derecho de su gran maestro y amigo el Dr. Ramos Mejía, debieron haber contribuído a hacer conocer la importancia de la escuela del niño débil.

No se puede decir que han dado golpes en el vacío, pero la verdad es que, a pesar de la obra de tantos médicos distinguidos que se han ocupado de este asunto, entre ellos debo citar en primer término al Dr. Sisto, que ha presentado notables trabajos a varios congresos médicos sobre el problema de la educación de los niños débiles y enfermos, que ha publicado un libro que contiene toda su labor y la de los competentes colegas que forman parte del cuerpo médico escolar, el hecho es, repito, que esta escuela del niño débil no ha tomado mayor desarrollo, ni ha aumentado su número, ni se ha generalizado en el país, ni se le han dado todos los elementos que necesita para llenar sus fines con más eficiencia, y permanece siendo, en nuestro régimen escolar, la pobre cenicienta de la casa, mientras se arbitran recursos para construir espléndidos edificios, creyéndose que si no es vasto e imponente no llena sus fines educacionales, cuando si ese mismo edificio tuviese un alma que supiera interpretar el verdadero objetivo de la educación les diría: «id a establecer en los parques y en los paseos públicos sencillas y modestas construcciones que sólo sirvan para resguardar de las inclemencias del tiempo y para permitir que los juegos y las diversiones de los niños puedan ejecutarse en amplias galerías cubiertas, cuando la lluvia o el viento interrumpan sus juegos infantiles». No se necesita, en efecto, el edificio monumental. La escuela elemental debe ser modesta y sencilla, eso sí, con todos los elementos y recursos necesarios para favorecer el desarrollo físico del niño, y entonces nada más natural que llevarla a los parques y jardines públicos de las ciudades. ¡Cuánto ganaría con ello la salud de los educandos!

Pero volvamos a la escuela del niño débil, objeto de nuestra visita a este parque. Ella requiere, en primer término, una mayor dedicación de la maestra, que debe extremar sus naturales condiciones de docencia, y digo de la maestra, porque es la mujer y no el hombre la que debe tener a su cuidado en todos los momentos las naturalezas endebles y delicadas de los niños. Sólo ella, en una especie de prolongación de la maternidad, es capaz de tener la paciencia, la perseverancia y el cuidado que requiere la enseñanza de tanto niño atrasado y deficiente, deficiente y atrasado por su organismo mismo, incapaz de una atención prolongada y de la asimilación intelectual consiguiente. Por esto las maestras que a esta tarea se dedican y que necesitan aguzar su sensibilidad y sus afectos al mismo tiempo que su inteligencia para poder abarcar el conjunto de niños que se les confía, a quienes prodigan una enseñanza personal de mucho más trabajo, deben ser consideradas y remuneradas como sus tareas lo exigen. No es posible tampoco confiarles muchos niños a la vez, porque eso es obligar a que la enseñanza sea deficiente. Con quince niños que tenga a su cargo cada maestra, ya tiene para llenar su programa. Además debe pensarse que mientras no se dote a estas escuelas de mayor personal auxiliar para atender las exigencias de la higiene y el cuidado físico de cada niño se resentirán forzosamente los objetivos principales de la institución, que es crear hábitos higiénicos en los niños, que faciliten la acción de los buenos elementos de la naturaleza, como el aire y como el sol, llamados a robustecer el organismo y a hacer desaparecer las taras y defectos que impiden su desarrollo completo.

Viene bien recordar anécdotas. Cuando Napoleón, el gran dominador de Europa, quiso infundir nueva savia a la educación en Francia porque la veía deficiente, tuvo un día una conversación con una mujer de talento Mme. Campam, quien al ser interrogada sobre los medios de que debía valerse para mejorar la educación le contestó: «Sire, lo que necesitais se encierra en una sola palabra: madres, tened buenas madres». Ampliando este concepto, podemos decir que nuestra educación en general necesita la acción más continua y eficaz de la educadora a quien debe dársele el rango espiritual que posee aquella a quien con tanto cariño llamamos madre. Para esto es necesario colocar a la maestra en un lugar preferente en la sociedad, pero también debe decirse en justicia que es indispensable que ella lo conquiste por su saber, por su bondad, por su belleza moral; en una palabra, debe cultivar su energía educadora con todo cariño y entusiasmo como quien cultiva su propio huerto, base de su prosperidad.

Hablemos ahora de lo que es el niño débil y cuáles son sus características.

La clasificación del niño débil ha sido objeto de discusiones en el orden médico. Nosotros no necesitamos entrar en las minucias de esta clasificación. Bástanos saber que un niño puede ser débil por herencia, es decir, por enfermedades trasmitidas por los padres o por debilidad orgánica, que también se trasmite; y puede serlo por enfermedades adquiridas en la primera infancia, por deficiencia de alimentación, por habitar en locales malsanos y faltos de higiene.

Los debilitados del primer grupo, es decir, de la debilidad o enfermedad heredada son generalmente hijos de tuberculosos, de avariosos, de alcoholistas, las tres grandes calamidades sociales que aflijen a la humanidad. Debemos citar también los hijos de enfermos de algún aparato orgánico o que sufren de ese conjunto de afecciones que se engloban con el calificativo de artritismo y que tienen el defecto de una alteración profunda de la gran función nutritiva y asimiladora.

En el segundo grupo están comprendidos todos aquellos que poseen un defecto físico o psíquico adquirido después del nacimiento, que les impide un desarrollo completo de su organismo. Pero sea la debilidad por una u otra causa, heredada o adquirida, lo primero que se observa en la mayoría de los niños débiles es una indicación que nos da el aparato linfático. Los niños tienen ganglios muy desarrollados en el cuello o en otras partes del organismo, tienen amigdalas hipertrofiadas, vegetaciones en la garganta o en la nariz. Pueden tener también una falta de desarrollo o un desarrollo asimétrico del cráneo, del tórax o de los diferentes órganos, sangre empobrecida en su riqueza globular que los hace anémicos.

No incluímos entre los débiles comunes a los que sufren de algún defecto psíquico exclusivo, desde los atrasados hasta los que tienen una enfermedad bien determinada del sistema nervioso o una falta de capacidad mental que los coloca en el último grado de la escala humana. Esta última clase de débiles englobados bajo el rubro de anormales, forma una categoría aparte que requiere un tratamiento especial en establecimientos adecuados. De ellos no puede ocuparse la escuela de niños débiles sino cuando la debilidad mental es el resultado de la debilidad orgánica general y no una entidad mórbida definida en el gran capítulo de las enfermedades nerviosas.

Sucede a menudo que muchos niños atrasados, de complexión débil

deben su incapacidad a la debilidad general de su organismo, la cual, una vez corregida, da lugar al desarrollo de las funciones psíquicas en iguales condiciones que los niños normales.

Si nosotros pensamos que el porcentaje de niños débiles se ha calculado como término bajo en las localidades más florecientes de un 10 a un 15 % sobre el total de los educandos de 7 a 14 años, veremos cuán poco es lo que se ha hecho en beneficio de los mismos. No es esto sólo. Estudios realizados en algunas de nuestras provincias por distinguidos facultativos como el doctor Roca en Córdoba y otros médicos militares en otras provincias, han llegado a demostrar que de los niños que concurren a las escuelas hay como mínimum un 25 % de niños debilitados y que en algunos puntos este 25 ha llegado hasta 40; esto se ha observado en las Sierras de Córdoba, en Salta, Jujuy, La Rioja, es decir, en todos los puntos donde se ha investigado el índice de la salud en el medio escolar. Se vé la falta de proporcionalidad entre las escuelas de niños débiles con relación al número de niños que necesitan un tratamiento especial para su completo desarrollo físico.

Dejaré para otra oportunidad el complemento técnico de esta conferencia, que se ha prolongado ya más del tiempo que debiera haber ocupado, y sintetizaré lo expuesto llamándoles la atención sobre los dos puntos cardinales que me proponía: 1.º la importancia de la escuela del niño débil que debe ser implantada en toda la República, principalmente allí donde los estudios de competentes profesionales han demostrado la necesidad de vigorizar nuestro mundo infantil deficiente por enfermedades propias de ciertas regiones, por defectos de orden económico y de una organización social aún embrionaria, factores todos que, aunados, contribuyen al aumento de la mortalidad en las primeras edades de la vida; 2.º la conveniencia de que la educadora sea la que lleve a cabo esta noble tarea, para la cual felizmente se halla preparada por el conjunto de conocimientos científicos que recibe con los nuevos programas donde la anatomía, la fisiología, la higiene y la puericultura le dan la base necesaria para que actúe con eficacia, secundando las indicaciones del médico. Ella debe ser en toda sociedad, como la mariposa del filósofo japonés, quien refiere que habiendo enviado a un discípulo para que le trajera una rosa de un florido jardín, le contestó: no la conozco. Asombrado el gran maestro en el arte de enseñar con ejemplos que elevan el espíritu a regiones superiores, le dijo: elige la que más te agrade, aquella que llame más tu atención, por su hermosura, esa será la rosa. Fuese el emisario al jardín y allí encontróse confundido y perplejo en presencia de los albos lirios, de los rojos claveles y de los maravillosos crisantemos, y al ver una mariposa de doradas alas posada en una rosa, le preguntó: ¿eres tú la rosa? No, le contestó. No soy la rosa, pero vivo en ella, libo su precioso néctar y me embalsama su perfume; por eso doquiera voy soy la predilecta.

## II

Por segunda vez vuelvo a ocupar la atención de Uds. para complementar lo que me faltó por decir en nuestra visita a la «Escuela Nicanor Olivera» del Parque Avellaneda, porque si bien pudieron darse cuenta de su mecanismo y funcionamiento, no llegamos a comentarla, con el objeto de que les resultase más provechosa la inspección verificada. Es lo que me propongo hacer brevemente ahora, sin recurrir a nuestro filósofo nipón, que ya nos ha suministrado hermosas enseñanzas.

Los que se han ocupado del problema de la educación del niño débil, han hecho indicaciones sobre la necesidad de adaptar las escuelas a las tres categorías de niños que requieren restauración de fuerzas y que se encuentran comúnmente en todas las ciudades: los ganglionares y escrofulosos, los anémicos y los simplemente debilitados. Los primeros benefician con las escuelas a orillas del mar; los segundos con las de montaña y los terceros con las de llanura.

El Dr. Sisto divide lo que él llama establecimientos preventivos escolares, en esa forma. Cada país ha dado una designación propia a sus medios de defensa contra la infancia debilitada, pero no puede negarse que esta clasificación es la más sencilla y comprensiva.

La doctora Isabel Kaminski presentó a la Facultad de Medicina una importante y novedosa tesis sobre los niños débiles y enfermos, en la cual analiza las diversas cuestiones que comporta tal estudio, al mismo tiempo que formula vistas personales sobre el conjunto de modificaciones que conviene introducir en la adopción del sistema defensivo, para que pueda éste comprender a toda la infancia sujeta a enfermedades y causas de debilitamiento. Pide, con muy buenas razones, que se haga una separación de los niños enfermos de aquellos simplemente debilitados a fin de realizar con mayor eficacia el tratamiento médico higiénico de los primeros. Indica una ubicación cerca del mar, en la montaña y en la llanura para estos últimos, en lo que ella llama «escuelas sanatorios», que vendrían a tener un tipo de hospital.

Indudablemente el conjunto de medidas para atender esta exigencia social de la infancia desvalida y enferma, en forma que llene las necesidades actuales, requiere grandes sumas de dinero. Nos damos cuenta de que el Estado solo no puede emprender tan vasta empresa, sin la cooperación del pueblo, el cual, por medio de sus distintas asociaciones de beneficencia y mutualidad, debe contribuir al mejoramiento de la raza. Las sumas que se invertieran serían ampliamente retribuídas porque se acrecentaría el capital humano de actividades, y a la vez se disminuiría proporcionalmente el número de establecimientos destinados a socorrer más tarde a los adultos enfermos e inútiles, en su gran mayoría, por no haber sido debidamente auxiliados cuando eran niños y podían modificar sus organismos deficientes.

La escuela primaria común, abierta al sol y al buen aire, la del niño débil en la ciudad y las homólogas del mar, de la montaña y de la llanura, así como los hospitales apropiados en cada una de estas regiones, deben constituir un todo armónico, como un sistema completo de defensa contra la debilidad y las enfermedades propias de la infancia. Este sería el ideal; de manera que un niño previamente estudiado y clasificado por el médico, pueda ser conducido a uno u otro establecimiento o pasar del hospital a una escuela o viceversa, según sus condiciones físicas y su estado de salud. La educación y el vigorizamiento de la raza se habrían dado la mano en estrecha unión para formar al futuro ciudadano argentino y a la futura madre de familia, tal como lo indican la ciencia y los intereses permanentes del país, porque es desde luego en la edad escolar, en la época del desarrollo y crecimiento, cuando es necesario actuar con todos los medios que una sociedad tiene a su alcance para robustecer los organismos debilitados y formarles el capital instructivo que los habilitará más tarde como elementos útiles. Así se adaptaría el educando a la escuela apropiada, y el Estado devolvería

a las familias niños sanos, robustos y capacitados para la lucha por la vida.

No desconozco que la beneficencia pública y privada ha hecho algo en este sentido. Todos sabemos que hay un hospital marítimo modelo en Mar del Plata: que nuestras sociedades de señoras, llenas de abnegación y altruismo sostienen establecimientos destinados a la protección e instrucción de la infancia desvalida en las ciudades y en la campaña; que la Sociedad Damas de Caridad de esta Capital, que ha festejado ya su cincuentenario, alimenta e instruye más de tres mil niños en los cinco Asilos Maternales que ha fundado, siendo esta benemérita asociación seguramente la que ha realizado la obra argentina de asistencia social más importante, con un cuidado y perseverancia que acreditan la nobleza y elevación de miras de las distinguidas damas que le han consagrado su actividad y sus desvelos; pero, si meditamos un momento en que existen 1.485.785 niños en edad escolar en la República, según el último censo, de los cuales hay 720.681 analfabetos o sea el 48.5 %, y si recordamos también que por lo menos, según todas las estadísticas, sobre cada 100 niños puede calcularse un 20 % de debilitados y enfermos, veremos cuán grande, inmensa y compleja es la tarea y por qué se requieren supremos esfuerzos de parte de las autoridades y de los particulares que deben cooperar a resolver de un modo integral el programa de la educación y de la formación de una raza robusta, fuerte y preparada intelectualmente para llenar sus altos destinos.

Si nos detuviésemos a señalar deficiencias, nos llamaría la atención la poca uniformidad y correlación que hay en todas las sociedades y gremios que se dedican al mejoramiento de la clase menesterosa, lo que se traduce en pérdida de fuerzas que podrían ser mejor utilizadas para que la acción social llegara a beneficiar al mayor número en una forma más científica. El auxilio que debe dar la sociedad a los pobres, cuando no va precedido de un concepto claro y definido de las verdaderas necesidades, pierde una parte de su eficacia, lo que no debe suceder. Hace falta un estudio bien meditado y una legislación que oriente y facilite la solidaridad y mutualidad social, falta que redunda en perjuicio del bienestar colectivo.

*Cómo se clasifica un niño débil.*—La elección de esta clase de alumnos se hace por los facultativos del Cuerpo Médico Escolar entre aquellos niños de las escuelas comunes que más cuidados necesitan por su estado de salud. Como solamente existen dos establecimientos que apenas pueden albergar en conjunto alrededor de 500 niños por año, el número de postulantes es enorme. Hasta ahora han pasado por ellos más de 3.000.

Al ser recibido en la escuela cada niño, es examinado cuidadosamente por el médico, quien señala el estado orgánico en que ingresa, haciendo levantar por la preceptora una historia clínica completa en la cual se anota esta circunstancia, así como los antecedentes y demás particularidades posteriores a medida que sean observadas; de manera que este documento contiene sintéticamente todas las informaciones necesarias para dirigir el robustecimiento y la instrucción del educando. Se le fotografía de frente y de perfil y se toma el peso, la talla, la circunferencia toráxica, la capacidad vital o respiratoria por medio del espirómetro y el grado de fuerza de ambas manos con un dinamómetro.

Vamos a señalar cada uno de estos datos para darles el significado que les corresponde en la antropometría escolar.

*Peso y talla.*—Desde luego, sin que exista una relación estrecha entre

ambas medidas, la regla general en los niños normales es la armonía de las mismas. No vamos a detenernos a estudiar las tablas de crecimiento y aumento de peso, año por año, y las causas que hacen variar los términos medios en cada niño; sería ésta una tarea fatigosa e inútil para el objeto que nos proponemos. Bástenos saber que en verano aumenta más la talla y en invierno el peso; que las niñas superan a los varones en todas las medidas hasta la época de la pubertad, de los 12 a los 14 años, durante la cual la mujer ha alcanzado ya el principal desarrollo de su organismo, mientras que el varón comienza recién a manifestar la fortaleza física que le dará superioridad

**Tipo antropométrico del niño normal argentino** (1)

DE 6 A 14 AÑOS

| Edad | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | Edad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Varones | 18.800 | 22 | 25 | 30 | 32 | 35.70 | 38 | 42.50 | 50.10 | Peso |
| Mujeres | 19 | 23 | 30 | 32 | 35 | 37 | 42 | 43 | 45 | |
| Varones | 1.09 | 1.16 | 1.20 | 1.27 | 1.03.7 | 1.36 | 1.44 | 1.50 | 1.54 | Talla |
| Mujeres | 1.11 | 1.20 | 1.30 | 1.32 | 1.38 | 1.42 | 1.47 | 1.49 | 1.51 | |
| Varones | 23 | 24 | 25 | 25.50 | 26 | 28 | 29 | 30 | 34 | Diámetro biacromial |
| Mujeres | 23 | 24 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 31 | 32 | |
| Varones | 5.5 | 7.7 | 9.9 | 11.9 | 13.12 | 16.13 | 21.19 | 17.15 | 29.26 | Dinamometría (2) |
| Mujeres | 5.5 | 7.7 | 9.8 | 10.10 | 14.15 | 18.13 | 22.20 | 22.23 | 22.22 | |
| Varones | 800 | 980 | 1.400 | 1.520 | 1.720 | 1.780 | 2.340 | 2.440 | 3.000 | Espirometría |
| Mujeres | 820 | 1.000 | 1.400 | 1.600 | 1.800 | 1.900 | 2.100 | 2.400 | 2.500 | |
| Varones | 11.50 | 12 | 13 | 12.70 | 13 | 14 | 14 | 14 | 16 | Antero-posterior |
| Mujeres | 11 $^1/_2$ | 12 | 13.50 | 14 | 14.50 | 15 | 16 | 16 | 16 | |

(1) Término medio de 10.000 niños elegidos entre los mejores constituídos.

(2) El primer número indica la dinamometría de la mano derecha y el segundo la de la mano izquierda.

sobre el sexo débil; de allí que las medidas de aquél principian a aumentar en una proporción cada vez mayor hasta llegar a la edad adulta.

El Dr. Luis R. Cassinelli ha publicado un interesante libro sobre la «Antropometría del escolar argentino», en el cual hace indicaciones muy útiles sobre este problema del niño débil.

El cuadro anterior, que contiene las medidas del niño normal, merece ser popularizado para que sirva como indicador a todos los que se dedican a este género de estudios; por esta razón lo insertamos. Pero haremos una salvedad que va dirigida no sólo al cuadro mismo, sino al significado que debe dárseles a los términos medios de la antropometría en general.

El Dr. Cassinelli ha tomado las cifras de diez mil niños concurrentes a las escuelas de esta Capital, examinados por él y por otros colegas del Cuerpo Médico Escolar; por consiguiente, no puede referirse a cifras de toda la República. Si las tuviésemos, seguramente tendrían su variación, porque es bien sabido que la raza en primer término, luego el clima, el género de alimentación y la salud de los padres influyen para determinar en el niño los distintos factores que nos dan a conocer su desarrollo físico. Podemos decir que el Dr. Cassinelli ha tomado las mejores flores de nuestro jardín; por esto no debemos compararlas con las de otras países, sabiendo que en esta Capital la mezcla de razas y las condiciones de vida, en general, son muy superiores a lo que por desgracia existe en el resto de la República.

La talla y el peso del niño débil son inferiores al niño normal de la misma edad y aumentan con la concurrencia a la escuela que estudiamos en el cuadro que precede.

Los gráficos adjuntos, suministrados por la Escuela Nicanor Olivera, lo mismo que los datos que utilizo se explican por sí mismos. Los términos medios antropométricos progresan con la permanencia de los niños en estos establecimientos.

Con el fin de llegar a una media normal en la antropometría de estos niños, se ha tomado por base el sexo y la edad.

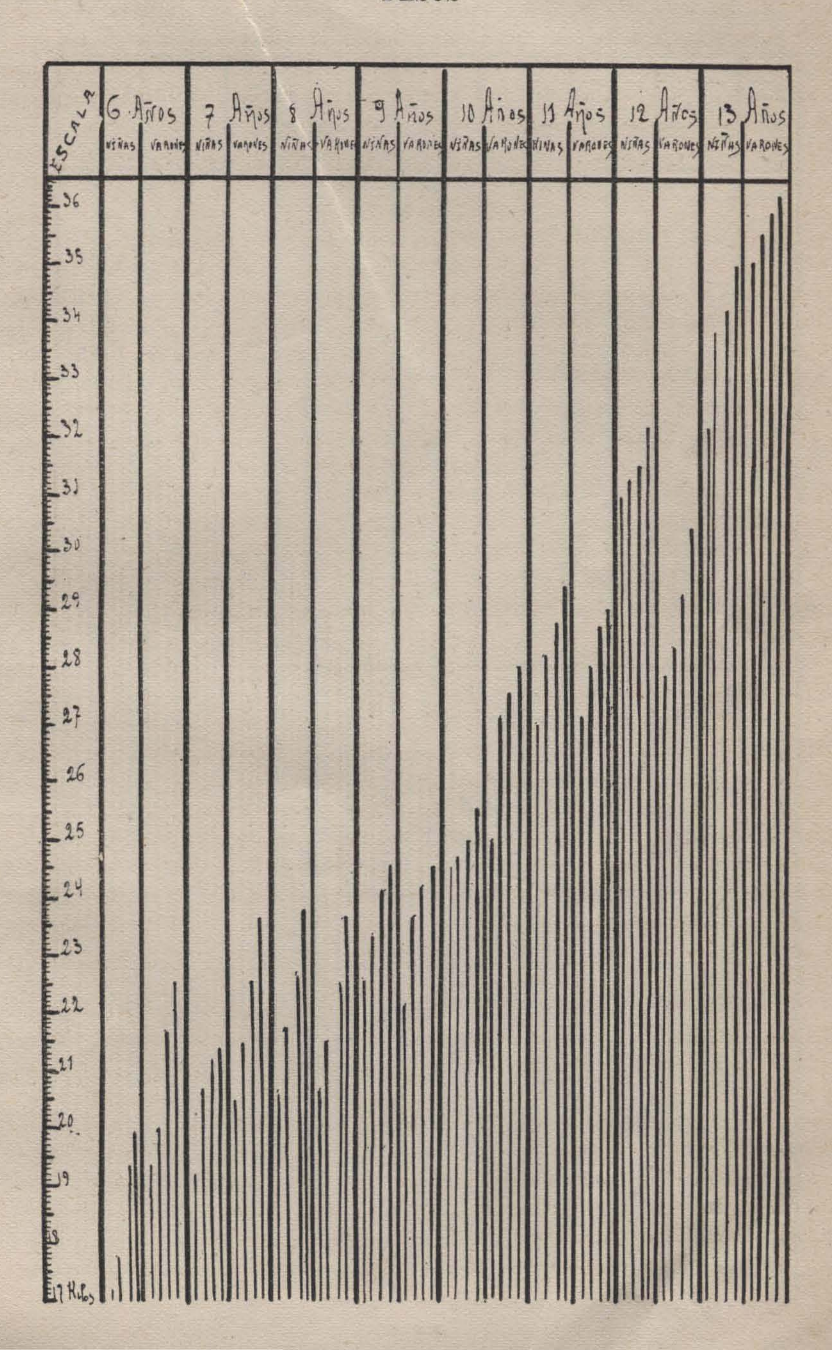
De estos dos factores, tenemos el peso, la talla, espirometría y dinamometría de todo el año, tomados trimestralmente y representados por cada una de las barras de los gráficos siguientes.

La 1er. barra indica la anotaciónd el mes de setiembre, es decir, de entrada, según sea el cuadro que se analice, ya sea peso, talla, espirometría y dinamometría: la segunda indica el resultado medio del primer trimestre, es decir, desde setiembre a diciembre, la tercera el segundo trimestre, comprendido desde diciembre a marzo, y la cuarta el tercer trimestre, de marzo a mayo, quedando así demostrado el aumento durante el período escolar de los varones y niñas por separado, según la edad.

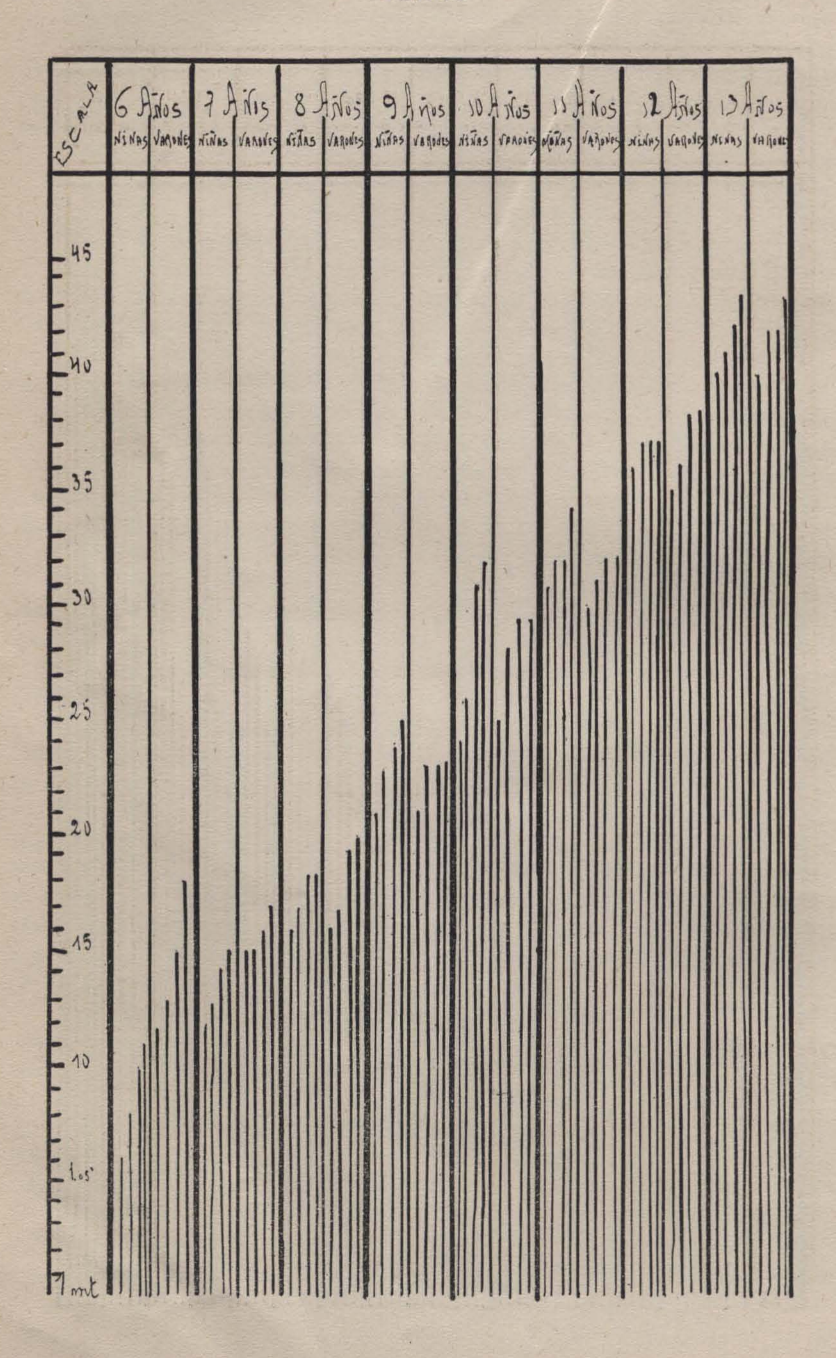
*Circunferencia toráxica y espirometría.* — El diámetro bi-acromial tomado de una a otra apófisis de los hombros y el antero-posterior del tórax, que se mide desde la cabeza de la segunda costilla en su inserción con el esternón a la apófisis espinosa de la columna vertebral del mismo lado, nos dan relacionados la amplitud del pecho. Las medidas del Dr. Cassinelli han establecido que el primer diámetro, el bi-acromial, es el doble del antero-posterior en los niños normales hasta los doce años; después de esa edad le supera en más de dos centímetros. En los niños débiles de tórax hundido o mal desarrollado, esta relación tiene una variación mayor.

La capacidad respiratoria, que se mide por medio de un espirómetro,

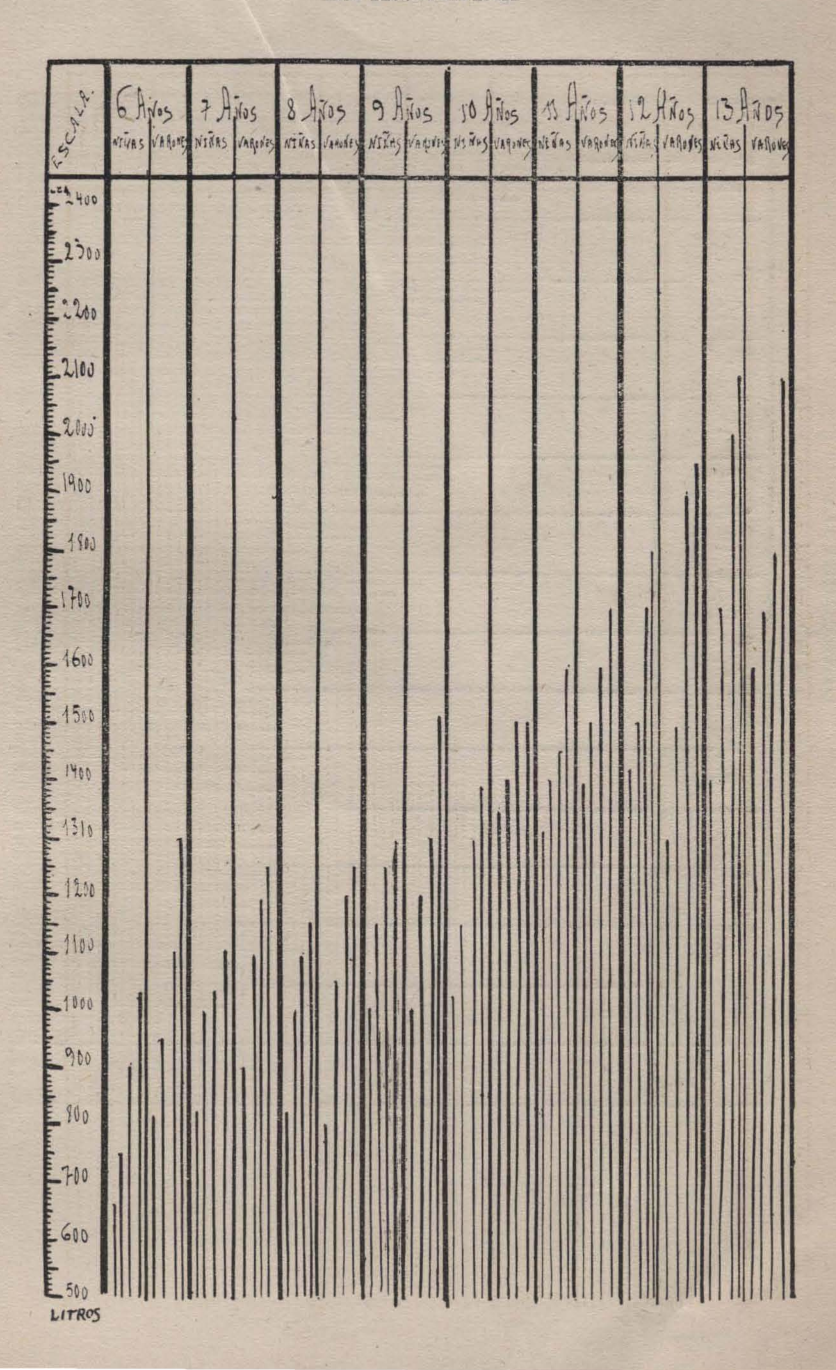
PESOS


ESCALA
6 Años
7 Años
8 Años
9 Años
10 Años
11 Años
12 Años
13 Años
36
35
34
33
32
31
30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17 Kilos

TALLA


ESCALA
6 Años
NIÑAS
VARONES
7 Años
NIÑAS
VARONES
8 Años
NIÑAS
VARONES
9 Años
NIÑAS
VARONES
10 Años
NIÑAS
VARONES
11 Años
NIÑAS
VARONES
12 Años
NIÑAS
VARONES
13 Años
NIÑAS
VARONES
45
40
35
30
25
20
15
10
1.05
1 mt

ESPIROMETRÍA



DINAMOMETRÍA

M D — M I

ESCALA

6 AÑOS NIÑAS VARONES
7 AÑOS NIÑAS VARONES
8 AÑOS NIÑAS VARONES
9 AÑOS NIÑAS VARONES
10 AÑOS NIÑAS VARONES
11 AÑOS NIÑAS VARONES
12 AÑOS NIÑAS VARONES
13 AÑOS NIÑAS VARONES

20 15 10 5

da a conocer la cantidad de aire que pueden contener los pulmones en las inspiraciones forzadas.

Tanto los diámetros mencionados como la capacidad pulmonar aumentan notablemente con el ejercicio, sobre todo con la gimnasia respiratoria de Ling que practican todos los días los niños bajo la dirección de sus preceptores. Este método es admirable por su sencillez y por sus felices resultados.

Sensible es también que no exista en nuestros hábitos un ejercicio popularizado en el Japón y que contribuye como ninguno al desarrollo físico y al aumento de la capacidad respiratoria. Me refiero a la natación, que, según los higienistas nipones, ha contribuído en primer término al fortalecimiento de esa raza. Allí abundan las piletas donde por dos centavos de nuestra moneda tienen agua fría en verano y tibia en invierno. Este ejercicio desarrolla armónicamente el sistema muscular y la capacidad respiratoria, al mismo tiempo que inculca en el pueblo la limpieza corporal.

*Dinamometría.*—Tomada en ambas manos con un dinamómetro, esta medida no tiene la importancia de las anteriores, pero sirve regularmente para indicar la mayor potencia muscular que se va adquiriendo con el mejoramiento general de la salud y con los múltiples ejercicios gimnásticos.

Una indicación que por cierto no hay necesidad de encarecer, es que las medidas que se tomen, con especialidad las relativas a la capacidad toráxica, deben practicarse con la máxima atención y siempre por la misma persona y a la misma hora, para tener seguridad de las proporciones que se buscan. Basta que sean hechas una vez por mes.

La Doctora Antonina Freuler que en su calidad de médica tiene ahora a su cargo, con la mayor diligencia y atención, el cuidado y tratamiento de los niños débiles de la Escuela Nicanor Olivera, se propone efectuar en cada niño el análisis globular de la sangre. Esta labor dará una base más técnica para apreciar los benéficos resultados que se obtienen con esta clase de establecimientos.

Es conveniente que Vds. lean algunos modelos de historias clínicas. Allí van.

Nombre: O. G. Edad 7 años. Grado I A.

*Antecedentes del niño*

Argentino, habló al año, caminó a los 18 meses y dentó a los 9.

Criado con leche materna hasta los 2 años.

Tuvo sarampión a la edad de 3 años, quedando después de esto muy débil y muy retardado. Sufre algo de los oídos.

Es el último de los 7 hermanos.

*Antecedentes de los padres*

*Madre:* J. M. de G. Falleció a los 50 años a raíz de una operación.

*Padre:* J G. Italiano, 59 años, es y ha sido siempre muy sano; únicamente que fuma muchísimo y bebe algo más, estando por este motivo ciertos días algo descompuesto.

*Domicilio:* . . . . . . . . . La casa tiene 6 piezas.

Muy seca, jardín agua, corriente.

MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS

| Fecha | Peso | Talla | Dinamometría | | Espirometría | P. Toráxico | | Circunferencia toráxica | | | | Excursión pulmonar | | Diámetro biacromial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | M.D. | M.I. | | A.P. | L. | I. | E. | Cintura | | | | |
| Septiembre... | 20. | 1.18 | 7 | 7 | 900 | 12 | 18 | 55 | 57 | 50 | 52 | 2 | 2 | 25 |
| Octubre ..... | 20.300 | | | | | | | | | | | | | |
| Noviembre... | 20.600 | | | | | | | | | | | | | |
| Diciembre.... | 21.300 | 1.19 | 12 | 9 | 1200 | 12 | 18 | 55 | 58 | 51 | 53 | 3 | 2 | 25 |
| Enero ....... | 21.300 | | | | | | | | | | | | | |
| Febrero...... | 21.900 | | | | | | | | | | | | | |
| Marzo........ | 22.300 | 1.21 | 12 | 8 | 1250 | 12 | 18 | 56 | 59 | 52 | 54 | 3 | 2 | 25 |
| Abril........ | 23.900 | | | | | | | | | | | | | |
| Mayo........ | 24.300 | 1.23 | 12 | 10 | 1400 | 13 | 18 | 56 | 60 | 52 | 54 | 4 | 2 | 26 |

*Exámenes médicos*

Aspecto general regular. Tórax aplanado de adelante hacia atrás.

Aparato respiratorio algo soplante, digestivo y circulatorio normal.

Diagnóstico.—Anemia.

*Estudio psicológico*

Este alumno, a pesar de haber estado en la escuela, es un niño analfabeto. Reune condiciones poco favorables para él; es distraído, desatento, conversador, demuestra pocas aptitudes. Conducta bastante deficiente; es muy desprolijo en sus deberes, le cuesta mucho aprender, no tiene memoria.

Lenguaje deficiente, algo tartamudo.

Año 1915-16.

---

Nombre: R. M. Edad 8 años. Grado I C.

*Antecedentes del niño*

Argentino, criado con leche materna hasta los 15 meses, dentó a los 8 y habló muy tarde; hasta los 2 años no hablaba, comenzando recién a los 4. Ha tenido sarampión, resfríos muy seguidos; en los inviernos mucha tos; sufre de los oídos e inflamación a los ganglios.

Come y duerme bien; es el tercero de los hermanos.

*Antecedentes de los padres*

*Madre:* D. Z., española, de 43 años; quehaceres domésticos.

Antes de casarse tuvo una bronquitis muy fuerte; se quejaba de una puntada al lado izquierdo que no la dejaba respirar; con frecuencia se pone ronca y se resfría; tuvo 3 hijos, 2 varones y 1 mujer.

*Padre:* R. M., 43 años, español; sufre de un catarro crónico, ha tenido pulmonía doble; es muy delicado; no bebe pero fuma.

*Domicilio:* ........ tiene 2 piezas, ocupa 1.

MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS

| Fecha | Peso | Talla | Dinamometría | | Espirometría | P. Toráxico | | Circunferencia Toráxica | | | | Excursión | | Biacromial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | M.D. | M.I. | | A.P. | L. | Axila | | Cintura | | | | |
| Septiembre .. | 21.800 | 1.21 | 8 | 7 | 700 | 13 | 19 | 58 | 62 | 53 | 54 | 7 | 1 | 27 |
| Octubre ..... | 23.300 | | | | | | | | | | | | | |
| Noviembre .. | 23.800 | | | | | | | | | | | | | |
| Diciembre ... | 23.850 | 1.22 | 12 | 9 | 900 | 13 | 19 | 58 | 62 | 53 | 54 | 4 | 1 | 27 |
| Enero ....... | 24 | | | | | | | | | | | | | |
| Febrero ..... | 24.800 | | | | | | | | | | | | | |
| Marzo........ | 24.800 | 1.25 | 20 | 15 | 1200 | 14 | 19 | 60 | 64 | 55 | 59 | 4 | 4 | 27 |
| Abril........ | 25 | | | | | | | | | | | | | |
| Mayo ....... | 25.600 | 1.26 | 20 | 15 | 1300 | 14 | 19 | 63 | 67 | 56 | 50 | 4 | 4 | 27 |

*Exámenes médicos*

Aspecto general deficiente. Se palpan ganglios cervicales.

Aparato respiratorio. Respiración algo soplante; aparato digestivo y circulatorio normal.

Diagnóstico: Linfático.

*Estudio psicológico*

Inteligencia clara, aplicado, atención constante, desinteresado, noble, franco, carácter vivo, aseado, correcto en los modales como en su lenguaje.

Se expresa con facilidad y claridad.

Año 1915-16.

**Cómo se educa y fortifica**

La distribución de las horas de labor y de reposo, la clase de estudios y gimnasia, así como la alimentación, el baño el cuidado y limpieza corporal, la cura al sol, constituyen los medios de que se vale el educador para conseguir su objetivo: robustecer e instruir al mismo tiempo formando hábitos higiénicos.

Los niños cumplen el siguiente horario:

**Mañana**

7 a. m. Entrada de alumnos y celadoras de turno.
7.30 a 8. Desayuno. Entrada de maestras.
8 a 8.30. Clase.
8.30 a 8.45 Descanso.
8.45 a 9.15 Clase.
9.15 a 9.45. Ejercicios físicos (3 año).
9.45 a 10. Aseo y baño.
10. a 10.30 Ejercicios físicos (baño).
10.30 a 11. Clase.
11 a 11.30. Clase.

### Tarde

11.30 a 12.30. Almuerzo.
12.30 a 2.30. Reposo.
2.30 a 3.30. Música y dibujo.
3.30 a 4. Merienda.
4 a 4.30. Música y dibujo.
4.30 a 5. Música y dibujo.
5. Salida en abril, mayo y setiembre.
5 a 6. Jardinería. Octubre a marzo.
6. Salida. Octubre a mayo.

Como pueden ver, no son muchas las horas de clase; lo que debe primar en estas escuelas son los ejercicios alternados con las horas de reposo al sol; de este modo se obtienen mayores efectos que con una enseñanza más intensiva, que no podrían aprovechar estos niños por sus aptitudes psico-físicas diferentes, en grado muy variable; de allí que la preceptora esté obligada a efectuar la instrucción individual, valiéndose a veces de los métodos que se emplean en los anormales, es decir, desarrollando primeramente los sentidos antes de las facultades de comprensión y de retención. Es por esto que la tarea docente se hace pesada y no debe extenderse a gran número de alumnos.

### Menú

Lunes.—Café con leche pan y manteca. Almuerzo: Sopa de arroz y arvejas. Asado con puré y papas. Dulce de leche. Merienda: Arroz con leche, pan con manteca.

Martes.—Desayuno: Café con leche, pan y manteca. Almuerzo: Sopa polenta condimentada. Puchero con verdura. Budín de sémola. Merienda: Mazamorra con leche y pan.

Miércoles.—Desayuno: Te con leche, pan y manteca. Almuerzo: Sopa de lentejas y verduras. Pastel de carne y papas. Mazamorra. Merienda: Sémola con leche y pan.

Jueves.—Desayuno: Te con leche, pan y manteca. Almuerzo: Sopa de verduras y porotos con carne picada. Polenta condimentada. Orejones. Merienda: Sémola con leche.

Viernes.—Desayuno: Te con leche, pan y manteca. Almuerzo: Tallarines con manteca. Bifes con puré arvejas. Dulce de membrillo. Merienda: Mateina con leche y pan.

Sábado.—Desayuno: Café con leche, pan y manteca. Almuerzo: Fideo condimentado o con manteca. Asado con papas. Dulce de membrillo. Merienda: Kuaquer con leche y pan.

Es bastante sobrio y a primera vista notamos que faltan alimentos muy útiles a los niños, como sopas de cereales, huevos, sesos, compotas de frutas. Sin duda se ha buscado la economía en la elección de las sustancias alimenticias, lo que no debiera suceder.

El cálculo hecho por el Dr. Cassinelli respecto a la ración alimenticia para cada niño, es de suministrarle, por cada kilo de peso, 1 gr. 75 de albúmina, 88 gramos de agua, 3 de grasas y 7 de hidratos de carbono, con lo cual estima la producción de 1.800 calorias diarias para su mantenimiento. En la práctica, según manifiesta, este cálculo le ha resultado excelente.

Como las condiciones orgánicas de los niños son sumamente variables, lo mejor es atenerse al apetito de cada uno de ellos al vigilar la alimentación, dándoles de más o menos según el grado de salud y digestibilidad que posean, a cuyo fin las auxiliares deben darse exacta cuenta diaria del funcionamiento intestinal de los niños que tengan a su cargo.

*Reposo al sol.*—Los baños de sol forman parte esencial en el tratamiento de los niños débiles. Desde tiempo inmemorial se conocía la acción de los rayos solares en el proceso íntimo de la nutrición del organismo, facilitando la asimilación y desasimilación de las células; pero en los últimos años es cuando se han conseguido resultados felices en el tratamiento de algunas afecciones, especialmente la tuberculosis ganglionar, la de los huesos, serosas, piel. La helioterapia, gracias a algunos profesionales y especialmente a Rollier, el sabio y altruista médico suizo a quien puede considerarse como el apóstol de este sistema—tanta es su fe y lo mucho que ha predicado al respecto—es hoy el recurso más importante de la medicina y de la higiene para la curación de varios procesos mórbidos y para el robustecimiento del organismo.

Sabemos que el espectro solar contiene rayos luminosos, caloríficos y químicos y que precisamente son estos últimos los que intervienen facilitando los intercambios moleculares y estimulando las funciones digestivas.

Si recordamos que la mejor profilaxis contra la tuberculosis consiste en cuidar la infancia, puesto que después de la pubertad no podemos luchar con éxito cuando el organismo está debilitado o ya infectado con el bacilo de Koch, veremos que esta cura al sol significa también un medio de evitar la infección tuberculosa o de combatirla, desde que todo niño débil es siempre un candidato del gran flagelo, si no es ya una de sus víctimas, en forma no visible, pero cuyo desenlace desgraciado se conocerá más tarde en la juventud o en la edad adulta.

Como los rayos violetas y ultravioletas, es decir, los químicos, son los que verdaderamente actúan en la cura solar, deben elegirse las horas en que estos son más activos, lo que sucede cuando la atmósfera está más límpida; de allí que según sea la estación del año, convendrá elegir las horas apropiadas, con la precaución de evitar los rayos calóricos en verano. En esta estación convendrán las primeras horas de la mañana, lo mismo que en la primavera; en el otoño e invierno las del mediodía y la tarde. No es indiferente tampoco el tiempo de exposición. Se debe principiar por diez minutos y aumentar hasta llegar a las horas necesarias.

Es así como mi distinguido colega y amigo el Dr. Tamini, nuestra autoridad más ponderada en helioterapia, ha efectuado aplicaciones en esta capital y en Mendoza, con brillantes resultados.

En esta escuela la cura solar debe primar en el horario y ser el objetivo principal, subordinándose a ella todo lo demás.

Como este soberbio Parque queda bastante alejado del centro, razón por la cual muchas familias no pueden llevar a sus niños con la regularidad necesaria, es indispensable se provea de medios de movilidad. ¡Cuánto beneficio se les haría a los educandos evitándoles interrupciones en el tratamiento y aprendizaje que los perjudica enormemente, si pudieran ser recogidos de sus domicilios en vehículos apropiados y entregados de nuevo a la tarde en la misma forma! ¿Qué sería para el Estado el gasto de unos cuantos automóviles de grandes dimensiones, con relación a las ventajas y facilidades que

proporcionaría a niños que no concurren porque carecen de los centavos necesarios para pagar el tranway? Debe pensarse que una familia de escasos recursos tiene que suspender parte de sus tareas, es decir, los medios de ganarse la vida, para conducir al niño que necesita este medio escolar.

El niño débil debe permanecer en esta escuela todo el tiempo que su organismo lo requiera, porque con los tres meses que fija el reglamento no puede obtener la fortaleza necesaria para llegar a la normalidad.

*Educación de niños enfermos.*—Existen dos proyectos en la H. Cámara de Diputados de la Nación, uno del Dr. Adrián C. Escobar y otro del Dr. Luis M. Cantilo. Ambos se complementan. Por el primero se procura la educación de los niños enfermos físicos o psíquicos, a cuyo fin deben crearse las escuelas de montaña, a orillas del mar o de llanura que sean necesarias; por el segundo se establecen colonias de vacaciones. La educación de esta clase de niños no ha sido aún objeto de atención especial por parte del Estado.

Es de esperar que el H. Congreso se preocupe de este problema y secunde las iniciativas de estos distinguidos diputados, que han demostrado el interés que les despierta la infancia desvalida. Fácil sería en los hospitales hacer este servicio, como ya lo efectuó mi eminente maestro y amigo el doctor Penna en el Hospital Muñiz. Hubo hasta 80 alumnos que recibieron instrucción en una clase que tenía una separación ingeniosa para que no tuviesen contacto los atacados de enfermedades diferentes y el profesor mismo.

Diariamente se desinfectaba el local y los útiles que empleaban los alumnos sin que se llegara a observar el menor obstáculo.

El fin útil y moral que se obtiene con la educación de estos niños enfermos sólo puede apreciarse cuando se llega a salvarlos de la miseria fisiológica y de la ignorancia. Les presentaré un ejemplo con la lectura de la siguiente carta, en la cual su autor ha escrito una págica llena de elocuente sencillez y nobles sentimientos.

«Sr. Dr. Jorge N. Williams.

»Mi estimado amigo: Tengo el gusto de presentarle al dador de ésta.

»Es un caso práctico de un niño abandonado, llegado a hombre después de haber trasmigrado por las instituciones de beneficencia que la caridad costea.

»Obsérvelo un instante: le falta el ojo derecho y el izquierdo ha quedado maltrecho después de un prolongado sufrimiento; en la piel del cráneo existen indelebles cicatrices. Y, sin embargo, este muchacho no ha estado en ningún combate, no ha asistido a ninguna batalla, pero en cambio ha sostenido una lucha tenaz por la vida en sus pocos años y ha sido en ella que uno de los órganos de los sentidos más nobles ha sido mutilado.

»Contémplelo pensando que desde su más tierna niñez no tuvo una madre cariñosa que endulzara su existencia, que careció de la dirección de un padre que supiera encaminarlo por la buena senda, que fué creciendo y su razón se abrió entre extraños en el Asilo o en el Hospital, y que allí donde debiera haber hallado el buen ejemplo, la sabia dirección, la instrucción necesaria, sólo encontró la conjuntivitis granulosa que casi lo deja ciego y tuerto ciertamente, la tiña, que al fin parece extinguida, y, por último, una educación tan rudimentaria de que dará una prueba la autobiografía que tengo el agrado de adjuntarle.

»Como Vd. verá por ella, ha desempeñado las más extrañas ocupaciones:

ha sido colchonero, cochero, peón, dependiente, sirviente, mucamo, empleado de correo, agente de policía, soldado y no sé qué más.

»Lo original de este muchacho es su apego a la Casa de Aislamiento, donde contrajo el cólera en 1886. Siempre que la suerte lo abandona vuelve a la Casa de Aislamiento, como quien diría a la casa paterna, que en la mente de todo ser se graba como un recuerdo indeleble y a la cual siempre se vuelve aunque más no sea con la imaginación para sentir la ilusión feliz de las caricias paternales, el placer sin igual de contemplar otra vez los mudos testigos de nuestros juegos de la niñez.

»Para este hombre sus lares son el Hospital, y allí torna siempre que la fatalidad de su destino lo abandona.

»Reflexione sobre este caso, uno de los más felices, pues no deseo ofrecerle otros más desgraciados, que pueblan las cárceles y presidios, y piense todo lo bueno que puede Vd. hacer al frente de esa institución del «Patronato de la Infancia», para que los niños abandonados que recoge alcancen un porvenir mejor.

»Y entretanto haga de su parte todo lo que pueda protegiéndolo con su influencia; hágalo colocar en algún empleo modesto, en la seguridad que habrá realizado una buena obra, que este individuo la tendrá en cuenta toda su vida, porque es agradecido.

»Se lo estimará especialmente su atento amigo

José Penna.»

La escuela primaria, en general, debe adaptarse al medio sanitario. Así, por ejemplo, en localidades donde reinen endemias como el paludismo, bocio, cretinismo, es indispensable que ella sea un centro de acción profiláctica; allí será necesario que el educador proceda bajo las indicaciones del médico si quiere sacar provecho de sus alumnos; de otro modo sucederá que muchos niños después de haber concurrido varios años a las clases, salgan tan iletrados como si jamás hubieran recibido instrucción. Y esto se explica por la índole de los padecimientos citados, que por desgracia existen en el norte de la República.

Recuerdo a este respecto haber sido consultado hace mucho tiempo por un niño incapaz, a quien se creía algo más que un retardado pedagógico y cuyos padres querían colocarlo en un establecimiento especial de los destinados a los anormales. Este muchacho, que es hoy un hombre y tiene una profesión, estaba atacado de *insuficiencia tiroidea.* Bastó un tratamiento adecuado para que su incapacidad mental se corrigiera.

Nuestro sabio director del Instituto Bacteriológico, el Dr. Kraus, que con tanta dedicación ha puesto el caudal de su vasta ciencia al servicio del país, me refería que había tenido ocasión de ver en las escuelas del Valle de Lerma, en Salta, más del 40 % de niños que sufrían de una u otra de las endemias mencionadas, y que, por lo tanto, tales niños eran lógicamente retardados pedagógicos cuya permanencia en los establecimientos de educación era inútil, mientras no se les atendiera de una manera enérgica y apropiada con todos los recursos de la medicina y de la higiene.

El problema del analfabetismo en esas regiones no es tan sencillo. El técnico debe preceder y acompañar al maestro en su tarea educativa para que no resulte la siembra inútil; sólo así las «espigas» serán cuidadas y las «mieses» y los frutos alcanzarán el desarrollo deseado.

Nicolás Lozano.

# Información nacional

### La Liga Nacional de Templanza

Entre las personas que vinieron al país para las fiestas del Centenario de 1916, como delegadas de sus gobiernos y de diferentes asociaciones de importancia, figuraban la delegada de la Asociación Mundial de Templanza de Señoras, señorita Hardyria K. Nowille, quien fué presentada por el Dr. Dn. Domingo F. Cabred en una reunión que se celebró en la Escuela Normal de Profesoras N.º 1, en el mes de julio próximo pasado, para hacer conocer la obra de la Asociación que vino a representar; asunto que trató hábilmente, despertando sumo interés en la concurrencia, que se manifestó dispuesta a formar una Liga para afiliarse con la Asociación Mundial.

Invitada luego por autoridades escolares, dió varias conferencias al personal docente de las escuelas de la Capital, en el Museo Escolar Sarmiento. Un núcleo de directores y maestros compenetrados de la importancia de la obra de la Asociación Mundial, resolvió formar una Comisión Escolar que formaría parte de la Liga Nacional de Templanza, próxima a constituírse en el país. El día 10 de octubre de 1916 se reunieron y formaron dicha Comisión, que quedó constituída así: Presidentes, Srta. Rosario Vera Peñaloza y Dr. Alberto Ywanck; Vicepresidentes: Sra. Ana C. de Uranga y Sr. Luis Delpino; Secretaria archivera, Srta. María H. Livorno; Secretaria del interior, Srta. Helena Irigoin; Secretaria del exterior, Srta. Emma Day; Tesorero, Sr. Armando Picarel; Protesorero, Sr. José M. Pla; Vocales, Sr. José J. Berrutti, Srtas. V. Martirena, N. de Egozcue, E. San Pedro, G. Oliveira, A. Daroqui, C. San Pedro y Sr. A. Rodríguez. *Comisión de literatura*: Presidentes, Srta. Elía M. Martínez y Sr. Luis B. Picarel; Vicepresidenta, Srta. María M. Moreno. *Comisión de concursos de composición*: Presidentes, Srta. María C. Perotti y Sr. Julio F. Picarel; Vicepresidenta, Srta. Eloísa San Pedro.

Requerido el apoyo del Sr. Ministro de Instrucción Pública para la propaganda en las Escuelas Normales, el Dr. Carlos Saavedra Lamas autorizó a la señorita delegada para ejercerla en todas las escuelas dependientes del Ministerio y el Consejo Nacional de Educación hizo lo mismo. Con el apoyo de las autoridades escolares de la Nación se empezó la obra entre la niñez argentina. Las primeras Escuelas Normales que colaboraron en ella, fueron: Normal de Profesores, Normal de Profesoras N.º 1, Normal del Profesorado en Lenguas Vivas y Normal N.º 6.

Se organizaron Ligas Leales de Templanza en las siguientes escuelas: Deán Funes, Bernardo de Irigoyen, Sarmiento, Valentín Gómez, Coronel Suárez, Nicolás Rodríguez Peña, Fray Cayetano, José F. Moreno, Juan C. Lafinur, Presidente Quintana, General San Martín y Presidente Derqui.

Como uno de los medios de propaganda de la Asociación Mundial entre las Ligas Leales de Templanza son los concursos de composición y declamación, se hizo saber a las escuelas de la Capital que se efectuaría una fiesta de dichas Legiones, celebrándose en ella un concurso de declamación en los últimos días de noviembre. La fiesta se realizó con extraordinario éxito en el Teatro Colón, el 28 de noviembre último.

En una de las últimas reuniones que celebró la Comisión, resolvió presentar al C. N. de Educación una nota en la que pedía: «1.º Que la Inspección incluya en forma impositiva la enseñanza antialcohólica en los programas de las escuelas desde los primeros grados; 2.º Que se ordene la creación de Ligas infantiles de Templanza en cada una de las escuelas, como se votó por unanimidad en el Congreso Pedagógico celebrado el 9 de diciembre de 1900 por indicación del Dr. Cabred; 3.º Que se publiquen en «El Monitor» lecciones científicas de enseñanza antialcohólica, pudiendo reimprimirse el Manual de esta enseñanza que la Asociación Mundial ha hecho llegar hasta algunos miembros del magisterio». El Consejo Nacional dió, con motivo de esta nota, la resolución que publicamos en nuestro número anterior. (pág. 71 de Sección Oficial).

Habiéndose nombrado a la Srta. María H. Livorno representante organizadora de la Asociación Mundial de Templanza en la República Argentina, el C. N. de Educación ha autorizado nuevamente a la delegada de la Asociación Mundial Srta. Hardynia K. Nowille y a la Srta. Livorno para visitar las escuelas de su dependencia, organizar Legiones de Templanza, dar conferencias, repartir folletos, etc., etc. La Secretaría de la Asociación está instalada en la calle Piedras 1619.

---

## Estadística general de la enseñanza primaria en la Repúb. Argentina en el decenio 1906-1915. (*)

### Capital Federal.—Total de escuelas primarias y de personal docente

| Años | Escuelas dependientes del C. N. de E. | | | | Escuelas dep. del M. I. P. | | Escuelas particulares | | Totales | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Esc. | Personal docente | | | | | | | | |
| | | Direc. y grad. | Prcf. Esp. | Total | Esc. | Pernal. | Esc. | Pernal. | Esc. | Pernal. |
| 1906 | 198 | 1876 | 385 | 2261 | 3 | 61 | 394 | 1576 | 595 | 3898 |
| 1907 | 186 | 2441 | 409 | 2850 | 3 | 61 | 381 | 1782 | 570 | 4693 |
| 1908 | 187 | 2691 | 497 | 3188 | 4 | 80 | 396 | 1804 | 587 | 5072 |
| 1909 | 189 | 2925 | 452 | 3377 | 7 | 109 | 401 | 1854 | 597 | 5340 |
| 1910 | 202 | 3191 | 535 | 3726 | 8 | 129 | 357 | 1708 | 567 | 5563 |
| 1911 | 222 | 3468 | 637 | 4105 | 8 | 100 | 344 | 1713 | 574 | 5918 |
| 1912 | 238 | 3761 | 723 | 4484 | 8 | 171 | 331 | 1638 | 577 | 6293 |
| 1913 | 246 | 3929 | 723 | 4652 | 10 | 202 | 325 | 1630 | 581 | 6484 |
| 1914 | 253 | 4141 | 630 | 4771 | 10 | 198 | 324 | 1632 | 587 | 6601 |
| 1915 | 264 | 4468 | 569 | 5037 | 10 | 192 | 310 | 1574 | 584 | 6803 |

### Territorios nacionales.—Total de escuelas y de personal docente

| Años | Escuelas dependientes del C. N. de E. | | | | Esc. dependientes del M. I. P. | | Escuelas particulares | | Totales | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Esc. | Personal docente | | | | | | | | |
| | | Direc. y grad. | Prof. | Total | Escuelas | Personal | Escuelas | Personal | Escuelas | Personal |
| 1906 | 176 | 344 | 5 | 349 | — | — | 16 | 56 | 192 | 405 |
| 1907 | 184 | 381 | 5 | 386 | — | — | 17 | 62 | 201 | 448 |
| 1908 | 189 | 399 | 6 | 405 | — | — | 17 | 63 | 206 | 468 |
| 1909 | 244 | 508 | 6 | 514 | — | — | 16 | 63 | 260 | 577 |
| 1910 | 273 | 611 | 9 | 620 | 3 | 27 | 18 | 55 | 294 | 702 |
| 1911 | 309 | 720 | 15 | 735 | 3 | 20 | 19 | 47 | 331 | 802 |
| 1912 | 297 | 714 | 13 | 727 | 3 | 27 | 21 | 68 | 321 | 822 |
| 1913 | 283 | 681 | 16 | 697 | 3 | 28 | 14 | 57 | 300 | 782 |
| 1914 | 324 | 723 | 32 | 755 | 3 | 32 | 17 | 83 | 344 | 870 |
| 1915 | 357 | 867 | 17 | 884 | 3 | 28 | 26 | 94 | 386 | 1006 |

### Provincias, total de escuelas y de personal docente

| Años | Escuelas depend. del C. N. de E. | | Escuelas depend. del M. I. P. | | Escuelas provinciales | | Escuelas particulares | | Totales | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Escuelas | Personal | Escuelas | Personal | Escuelas | Personal | Escuelas | Personal | Escuelas | Persona |
| 1906 | 291 | 397 | 28 | 303 | 3.468 | 8.238 | 1.055 | 2.585 | 4.842 | 11.523 |
| 1907 | 403 | 645 | 40 | 434 | 3.618 | 8.253 | 1.061 | 2.760 | 5.122 | 12.092 |
| 1908 | 438 | 760 | 39 | 417 | 3.621 | 8.476 | 1.065 | 2.810 | 5.163 | 12.463 |
| 1909 | 526 | 966 | 42 | 460 | 3.949 | 9.947 | 1.221 | 2.829 | 5.738 | 14.202 |
| 1910 | 949 | 1.558 | 51 | 814 | 3.915 | 9.840 | 1.062 | 3.021 | 5.977 | 15.233 |
| 1911 | 1.328 | 2.181 | 51 | 760 | 3.783 | 10.346 | 1.034 | 3.191 | 6.196 | 16.478 |
| 1912 | 1.344 | 2.296 | 56 | 798 | 3.822 | 11.250 | 1.002 | 2.975 | 6.224 | 17.319 |
| 1913 | 1.342 | 2.378 | 61 | 819 | 3.996 | 11.696 | 956 | 3.373 | 6.358 | 18.266 |
| 1914 | 1.357 | 2.480 | 56 | 903 | 4.225 | 12.358 | 1.006 | 3.477 | 6.644 | 19.218 |
| 1915 | 1.364 | 2.616 | 58 | 881 | 4.218 | 12.916 | 985 | 3.294 | 6.625 | 19.707 |

(*) Cuadros preparados por la Oficina de Estadística y la Inspección General de Provincias del C. N. de E., y utilizados por el diputado Sr. Bunge en reciente exposición ante la H. Cámara de Diputados.

## Totales en la República. — Escuelas primarias para alumnos en edad escolar. Total de escuelas y de per:onal docente.

| Años | Escuelas depend. del C. N. de E. | | Escuelas dep. del M. I. P. | | Escuelas provin. | | Escuelas partic. | | Totales | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Escuelas | Personal | Esc. | Personal | Escuelas | Personal | Escuelas | Personal | Escuelas | Personal |
| 1906 | 665 | 3.007 | 31 | 364 | 3.468 | 8.238 | 1.465 | 4.217 | 5.629 | 15.826 |
| 1907 | 773 | 3.881 | 43 | 495 | 3.618 | 8.253 | 1.459 | 4.604 | 5.893 | 17.233 |
| 1908 | 814 | 4.353 | 43 | 497 | 3.621 | 8.476 | 1.478 | 4.677 | 5.956 | 18.003 |
| 1909 | 959 | 4.857 | 49 | 569 | 3.949 | 9.947 | 1.638 | 4.746 | 6.595 | 20.119 |
| 1910 | 1.424 | 5.904 | 62 | 970 | 3.915 | 9.840 | 1.437 | 4.784 | 6.838 | 21.498 |
| 1911 | 1.859 | 7.021 | 62 | 880 | 3.783 | 10.346 | 1.397 | 4.951 | 7.101 | 23.198 |
| 1912 | 1.879 | 7.507 | 67 | 996 | 3.822 | 11.250 | 1.354 | 4.681 | 7.122 | 24.434 |
| 1913 | 1.871 | 7.727 | 77 | 1.049 | 3.996 | 11.696 | 1.295 | 5.060 | 7.239 | 25.532 |
| 1914 | 1.934 | 8.006 | 69 | 1.133 | 4.225 | 12.358 | 1.347 | 5.192 | 7.575 | 26.689 |
| 1915 | 1.985 | 8.537 | 71 | 1.101 | 4.218 | 12.274 | 1.321 | 4.962 | 7.595 | 26.874 |

## Capital federal. — Inscripción y asistencia media de alumnos

| Años | Escuelas depend. del C. N. de E. | | Escuelas dep. del M. I. P. | | Escuelas particulares | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Inscrip. | Asisten. | Inscrip. | Asisten. | Inscrip. | Asisten. | Inscrip. | Asisten. |
| 1906 | 80.821 | 67.625 | 1.245 | 1.095 | 37.156 | 31.954 | 119.222 | 100.674 |
| 1907 | 88.951 | 72.585 | 1.317 | 1.163 | 38.542 | 33.210 | 128.810 | 106.958 |
| 1908 | 96.176 | 80.437 | 1.678 | 1.464 | 40.457 | 34.997 | 138.311 | 116.898 |
| 1909 | 103.236 | 84.526 | 2.648 | 2.328 | 43.897 | 36.566 | 149.781 | 123.420 |
| 1910 | 111.696 | 94.749 | 2.576 | 2.337 | 40.790 | 38.008 | 155.062 | 135.094 |
| 1911 | 117.162 | 100.074 | 2.910 | 2.608 | 39.679 | 32.845 | 159.751 | 135.527 |
| 1912 | 125.520 | 108.011 | 2.889 | 2.497 | 38.603 | 32.903 | 167.012 | 143.411 |
| 1913 | 133.800 | 110.573 | 3.924 | 3.455 | 38.710 | 34.014 | 176.434 | 148.042 |
| 1914 | 139.545 | 114.810 | 4.383 | 3.970 | 38.863 | 33.701 | 182.791 | 152.481 |
| 1915 | 151.696 | 129.881 [1] | 4.601 | 4.171 | 38.083 | 33.436 | 194.380 | 167.488 |

(1) Asistencia 86 o/o.

## Territorios nacionales.—Inscripción y asistencia media de alumnos

| Años | Escuelas dependientes del C. N· de Educación | | Escuel. depend. del M. I. P. | | Escuelas particulares | | Totales | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Inscrip. | Asisten, | Inscrip. | Asisten· | Inscrip. | Asisten. | Inscrip. | Asisten· |
| 1906 | 11.257 | 8.902 | — | — | 817 | 616 | 12.074 | 9.518 |
| 1907 | 12.674 | 9.824 | — | — | 1.051 | 860 | 13.725 | 10.684 |
| 1908 | 13.427 | 10.533 | — | — | 1.203 | 890 | 14.630 | 11.423 |
| 1909 | 17.495 | 13.979 | — | — | 1.216 | 1.078 | 18.711 | 15.057 |
| 1910 | 19.562 | 14.475 | 485 | 441 | 1.140 | 1.030 | 21.187 | 15.946 |
| 1911 | 22.886 | 17.013 | 613 | 573 | 1.066 | 990 | 24.565 | 18.576 |
| 1912 | 24.032 | 19.161 | 595 | 564 | 1.461 | 1.200 | 26.088 | 20.925 |
| 1913 | 23.775 | 18.935 | 684 | 637 | 1.094 | 961 | 25.553 | 20.533 |
| 1914 | 26.110 | 20.837 | 716 | 673 | 1.288 | 1.174 | 28.114 | 22.684 |
| 1915 | 29.691 | 23.725 (2) | 741 | 678 | 2.005 | 1.678 | 32.437 | 26.081 |

Notas.—1: Asistencia media: 80 °/₀.
2: Alumnos asistentes por maestro: 30.2.

## Provincias. — Inscripción y asistencia media de alumnos

| Años | Escuelas dependientes del C. N. de E. | | Escuelas provinciales | | Escuelas dependientes del M. I. P. | | Escuelas particulares | | Totales | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Inscrip. | Asisten. | Inscrip. | Asisten. | Inscrip. | Asisten. | Inscrip. | Asisten. | Inscrip. | Asisten. |
| 1906 | 28.152 | 18.201 | 324.884 | 247.376 | 9.077 | 8.100 | 70.802 | 47.182 | 432.915 | 320.859 |
| 1907 | 38.450 | 30.290 | 326.770 | 245.033 | 12.094 | 11.102 | 77.354 | 57.750 | 454.668 | 344.175 |
| 1908 | 42.322 | 33.600 | 337.508 | 256.686 | 12.259 | 11.297 | 73.197 | 56.525 | 465.286 | 358.108 |
| 1909 | 50.298 | 39.541 | 364.976 | 274.650 | 14.090 | 12.888 | 81.033 | 65.397 | 510.397 | 392.476 |
| 1910 | 76.430 | 57.466 | 373.362 | 283.630 | 19.115 | 16.554 | 78.951 | 62.411 | 547.858 | 420.061 |
| 1911 | 111.816 | 87.571 | 366.560 | 277.774 | 19.044 | 17.299 | 80.412 | 66.224 | 577.832 | 448.868 |
| 1912 | 118.430 | 93.545 | 374.667 | 290.247 | 18.009 | 16.348 | 79.484 | 64.861 | 590.590 | 465.001 |
| 1913 | 122.497 | 98.899 | 414.040 | 311.539 | 19.370 | 17.992 | 85.041 | 68.129 | 640.948 | 496.559 |
| 1914 | 123.743 | 97.725 | 428.846 | 318.742 | 20.654 | 19.087 | 79.142 | 66.385 | 652.385 (1) | 501.939 |
| 1915 | 124.456 | 99.368 (1) | 460.575 | 366.185 | 21.769 | 20.219 | 76.362 | 65.414 | 683.162 (1) | 551.186 |

Asistencia 79 % — Asistencia 76,6

(1) Alumnos existentes por maestro 34,9

## Total en la república. — Inscripción y asistencia media de alumnos

| Años | Escuelas dependientes del C. N. de E. | | Escuelas dependientes del M. I. P. | | Escuelas provinciales | | Escuelas provinciales | | Total en toda la república | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Inscrip. | Asisten. | Inscrip. | Asisten. | Inscrip. | Asisten. | Inscrip. | Asisten. | Inscrip. | Asisten. |
| 1906 | 120.230 | 94.728 | 10.322 | 9.195 | 324.884 | 247.376 | 108.775 | 79.752 | 564.211 | 431.051 |
| 1907 | 140.075 | 112.699 | 13.411 | 12.265 | 326.770 | 245.033 | 116.947 | 91.820 | 597.203 | 461.817 |
| 1908 | 151.925 | 124.570 | 13.937 | 12.761 | 337.508 | 256.686 | 114.857 | 92.412 | 618.227 | 486.429 |
| 1909 | 171.029 | 138.046 | 16.738 | 15.216 | 364.976 | 274.650 | 126.146 | 103.041 | 678.889 | 530.953 |
| 1910 | 207.688 | 166.690 | 22.176 | 19.332 | 373.362 | 283.630 | 120.881 | 101.449 | 724.107 | 571.101 |
| 1911 | 251.864 | 204.658 | 22.567 | 20.480 | 366.560 | 277.774 | 121.157 | 100.059 | 762.148 | 602.971 |
| 1912 | 267.982 | 220.717 | 21.493 | 19.409 | 374.667 | 290.247 | 119.548 | 98.964 | 783.690 | 629.337 |
| 1913 | 280.072 | 228.407 | 23.978 | 22.084 | 414.040 | 311.539 | 124.845 | 103.104 | 842.935 | 665.134 |
| 1914 | 289.398 | 233.372 | 25.753 | 23.730 | 428.846 | 318.742 | 119.293 | 101.260 | 863.290 | 677.104 |
| 1915 | 305.843 | 252.974 | 27.111 | 25.068 | 460.575 | 366.185 | 116.450 | 100.528 | 909.979 | 744.755 |

**Capital Federal: Inscripción de alumnos, por grados, en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.**

| Años | GRADOS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Primero | | Segundo | | Tercero | Cuarto | Quinto | Sexto | Total | Asistencia media |
| | Inferior | Superior | Inferior | Superior | | | | | | |
| 1906...... | 41.073 | | 16.488 | | 11.631 | 6.606 | 3.344 | 1.679 | 80.821 | 67.625 |
| 1907...... | 45.657 | | 18.918 | | 11.795 | 7.262 | 3.451 | 1.868 | 88.951 | 72.585 |
| 1908...... | 46.148 | | 22.183 | | 13.849 | 8.002 | 4.016 | 1.978 | 96.176 | 80.437 |
| 1909...... | 47.601 | | 24.226 | | 15.685 | 9.013 | 4.515 | 2.196 | 103.236 | 84.526 |
| 1910...... | 53.915 | | 23.291 | | 16.285 | 9.295 | 5.147 | 2.580 | 110.513 | 94.553 |
| 1911...... | 60.073 | | 24.657 | | 14.552 | 9.712 | 5.074 | 2.764 | 116.832 | 99.802 |
| 1912...... | 42.935 | 22.655 | 12.917 | 13.694 | 14.392 | 9.686 | 5.756 | 3.093 | 125.118 | 107.666 |
| 1913...... | 44.891 | 25.407 | 14.757 | 14.221 | 14.874 | 9.907 | 5.811 | 3.312 | 133.180 | 110.062 |
| 1914...... | 42.605 | 27.731 | 16.137 | 15.863 | 16.191 | 10.687 | 6.210 | 3.460 | 138.884 | 114.250 |
| 1915...... | 46.338 | 29.280 | 17.262 | 17.432 | 17.792 | 11.921 | 7.025 | 3.960 | 151.010 | 129.303 |
| 1916...... | 48.856 | 32.217 | 18.509 | 18.719 | 19.121 | 13.190 | 7.601 | 4.253 | 162.466 | 140.907 |

Nota: En este cuadro no figuran los datos que corresponden a las escuelas especiales.

**Capital Federal**

| Escuelas diurnas para alumnos en edad escolar.—Personal docente por categoría | |
|---|---|
| Directores | 286 |
| Vicedirectores | 243 |
| Maestros de primera categoría | 975 |
| Maestros de segunda categoría | 1.304 |
| Maestros de tercera categoría | 2.042 |
| Maestros de cuarta categoría | 19 |
| Cátedras especiales | 566 |

**Normalistas egresados de las escuelas normales**

**(cifras aproximadas)**

| Años | Profesores normales | Maestros normales | Maestros normales rurales | Subpreceptores normales | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1906 | 55 | 601 | — | — | 656 |
| 1907 | 64 | 555 | — | — | 619 |
| 1908 | 68 | 615 | — | — | 683 |
| 1909 | 74 | 636 | — | — | 710 |
| 1910 | 59 | 715 | — | — | 774 |
| 1911 | 52 | 755 | 121 | — | 928 |
| 1912 | 51 | 822 | 75 | — | 948 |
| 1913 | 72 | 1175 | 72 | — | 1319 |
| 1914 | 68 | 1317 | — | 22 | 1407 |
| 1915 | — | 1577 | — | 60 | 1637 |
| Totales | 563 | 8768 | 268 | 82 | 9681 |
| De 1911 a 1915 | | | | | 6238 |

**Personal en las escuelas primarias; con título normal**

| | 1916 | 1915 | Aum. |
|---|---|---|---|
| Capital (1) | 1.294 | 3.780 | 2.486 |
| Provincias—Esc. fiscales y particulares | 1.931 | 3.728 | 1.797 |
| Provincias—Escuelas Ley 4874 | — | 1.264 | 1.264 |
| Territorios (calculados) | 170 | 430 | 260 |
| Totales | 3.395 | 9.202 | 5.807 |

| | |
|---|---|
| Nota: Maestros normales egresados en el decenio | 9.681 |
| No absorbidos por la escuela primaria | 3.874 |

(1) Sólo se refiere a las escuelas fiscales de la Capital.

**Escuelas Ley N.º 4874 — Aulas de las escuelas — Locales de las escuelas**

| | EDIFICIOS | | | | | AULAS. Edificios con: | | | | | | | Secciones de grados que funcionan en las 2547 aulas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Total | Fiscales | | Sin alquiler | Con alquiler | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Más de 5 | Total | |
| | | Nación | Provinc. | | | | | | | | | | |
| Buenos Aires | 104 | 2 | — | 13 | 90 | 28 | 25 | 16 | 11 | 13 | 12 | 310 | 340 |
| Catamarca | 105 | 1 | 6 | 16 | 84 | 46 | 20 | 17 | 12 | 7 | 5 | 233 | 341 |
| Córdoba | 86 | 2 | — | 13 | 71 | 49 | 26 | 7 | 2 | 2 | — | 140 | 228 |
| Corrientes | 102 | 4 | 1 | 15 | 82 | 50 | 38 | 10 | 3 | — | 1 | 175 | 316 |
| Entre Ríos | 52 | 1 | — | 3 | 48 | 16 | 20 | 8 | 4 | 2 | 2 | 120 | 160 |
| Jujuy | 47 | 1 | — | 11 | 36 | 37 | 5 | 3 | 2 | 1 | — | 68 | 88 |
| La Rioja | 52 | 1 | — | 3 | 48 | 34 | 9 | 5 | 4 | — | — | 83 | 185 |
| Mendoza | 41 | — | — | 3 | 38 | 16 | 20 | 2 | 2 | 1 | — | 70 | 128 |
| Salta | 89 | 3 | — | 20 | 66 | 66 | 13 | 6 | 3 | — | 1 | 128 | 164 |
| San Juan | 71 | 1 | — | 2 | 68 | 17 | 24 | 15 | 5 | 5 | 5 | 187 | 234 |
| San Luis | 202 | 3 | 4 | 14 | 181 | 144 | 40 | 10 | 5 | 2 | 1 | 290 | 405 |
| Santa Fe | 153 | 8 | — | 65 | 80 | 83 | 41 | 14 | 7 | 5 | 3 | 278 | 342 |
| Santiago | 152 | 7 | — | 35 | 110 | 95 | 39 | 9 | 5 | 3 | 1 | 242 | 364 |
| Tucumán | 127 | — | — | 29 | 98 | 66 | 41 | 10 | 5 | 5 | — | 223 | 451 |
| Totales | 1.383 | 34 | 11 | 242 | 1.100 | 747 | 361 | 132 | 70 | 46 | 31 | 2.547 | 3.746 |
| | | | 1387 * | | | | | | | | | | |

En la provincia de Buenos Aires, la escuela número 46 ocupa dos edificios.
» » » » Catamarca » » » 64 » » »
» » » » » » » » 90 » » »
» » » » Jujuy » » » 18 » » »

## Escuelas Ley N.° 4874 — Edificios con y sin alquiler. — Sus propietarios. — Aulas. — Gasto en locales alquilados

| Aulas | Edificios: | Buenos Aires | Catamarca | Córdoba | Corrientes | Entre Ríos | Jujuy | La Rioja | Mendoza | Salta | San Juan | San Luis | Santa Fe | Santiago | Tucumán | Edificios — Fiscales — Nación | Edificios — Fiscales — Provinc. | Edificios — Particulares — Gratis | Edificios — Particulares — c/alquiler | Alquiler — Mensual | Alquiler — Anual | Término medio mensual del alquiler |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| I | Nacional | | | | | 1 | | | | 2 | | 1 | 1 | | | 5 | | | | | | |
| I | Provincial | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 5 | | | m/n | m/n | m/n |
| I | Gratuitos | 7 | 11 | 10 | 12 | 3 | 10 | 3 | 2 | 17 | 1 | 12 | 40 | 28 | 22 | | | 178 | | | | |
| I | con alquiler | 21 | 35 | 39 | 38 | 12 | 27 | 31 | 14 | 47 | 16 | 130 | 42 | 67 | 44 | | | | 563 | 13.733.41 | 164.800.92 | 24.39 |
| II | Nacional | 1 | | 1 | 1 | | | | | | | 2 | 2 | 4 | | 11 | | | | | | |
| II | Provincial | | 1 | | | | | | | | | 2 | | | | | 3 | | | | | |
| II | Gratuitos | 4 | 3 | 3 | 2 | | 1 | | 1 | 3 | | 2 | 22 | 4 | 5 | | | 50 | | | | |
| II | con alquiler | 20 | 16 | 22 | 35 | 20 | 4 | 9 | 19 | 10 | 24 | 34 | 17 | 31 | 36 | | | | 297 | 10.467.— | 125.604.— | 35.24 |
| III | Nacional | 1 | | | | | 1 | | | 1 | 1 | | 4 | 2 | | 10 | | | | | | |
| III | Provincial | | 2 | | 1 | | | | | | | | | | | | 3 | | | | | |
| III | Gratuitos | 1 | 2 | | 1 | | | | | | 1 | | 2 | 3 | 2 | | | 12 | | | | |
| III | con alquiler | 14 | 13 | 7 | 8 | 8 | 2 | 5 | 2 | 5 | 13 | 10 | 8 | 4 | 8 | | | | 107 | 5.494.— | 65.928.— | 51.35 |
| IV | Nacional | | 1 | 1 | 3 | | | 1 | | | | | 1 | 1 | | 8 | | | | | | |
| IV | Provincial | | 3 | | | | | | | | | 1 | | | | | 4 | | | | | |
| IV | Gratuitos | 1 | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 2 | | | | |
| IV | con alquiler | 10 | 8 | 1 | | 4 | 2 | 3 | 2 | 3 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | | | | 56 | 3.551.— | 42.612.— | 63.41 |
| V | Nacional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| V | Provincial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| V | Gratuitos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| V | con alquiler | 13 | 7 | 2 | | 2 | 1 | | 1 | | 5 | 2 | 5 | 3 | 5 | | | | 46 | 4.016.— | 48.192.— | 87.30 |
| + de V | Nacional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| + de V | Provincial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| + de V | Gratuitos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| + de V | con alquiler | 12 | 5 | | 1 | 2 | | | | | 5 | 1 | 3 | 1 | | | | | 31 | 3.170.— | 38.040.— | 102.25 |
| | Totales | 105 | 107 | 86 | 102 | 52 | 48 | 52 | 41 | 89 | 71 | 202 | 153 | 152 | 127 | 34 | 11 | 242 | 1.100 | 40.431.41 | 485.176.92 | 36.75 |

**Escuelas Ley N.º 4874—Rebajas que ha obtenido la Inspección General en los alquileres de locales desde diciembre 31 de 1913 hasta la fecha.**

| | 1913 al 31 de diciembre | | 1914 al 31 de diciembre | | 1915 al 31 de diciembre | | 1916 al 30 de noviembre | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Locales | Alquiler anual | Locales | Alquiler anual | Locales | Alquiler anual | Locales | Alquiler anual |
| Buenos Aires | 92 | 96.960.— | 89 | 96.550.— | 89 | 88.020.— | 90 | 83.874.— |
| Catamarca | 82 | 27.653.40 | 83 | 27.314.40 | 85 | 26.693.34 | 84 | 24.912.— |
| Córdoba | 73 | 44.100.— | 70 | 43.380.— | 71 | 40.060.— | 71 | 37.080.— |
| Corrientes | 78 | 33.108.— | 80 | 33.592.— | 82 | 28.896.— | 82 | 28.860.— |
| Entre Ríos | 49 | 32.940.— | 48 | 32.400.— | 48 | 32.820.— | 48 | 30.480.— |
| Jujuy | 36 | 12.360.— | 33 | 11.724.— | 34 | 10.008.— | 36 | 8.424.— |
| La Rioja | 44 | 15.888.— | 45 | 14.796.— | 48 | 14.676.— | 48 | 13.368.— |
| Mendoza | 40 | 33.756.— | 39 | 30.600.— | 38 | 26.232.— | 38 | 23.767.92 |
| Salta | 66 | 29.802.— | 67 | 29.880.— | 65 | 24.138.— | 66 | 21.408.— |
| San Juan | 68 | 35.820.— | 68 | 36.600.— | 70 | 33.156.— | 68 | 31.116.— |
| San Luis | 137 | 62.112.— | 158 | 61.800.— | 179 | 57.156.— | 181 | 50.895.— |
| Santa Fe | 74 | 50.484.— | 76 | 51.600.— | 80 | 51.384.— | 80 | 51.120.— |
| Santiago | 101 | 51.204.— | 103 | 50.964.— | 117 | 45.240.— | 110 | 41.952.— |
| Tucumán | 93 | 38.436.— | 94 | 37.980.— | 94 | 38.040.— | 98 | 37.920.— |
| Totales | 1.033 | 564.623.40 | 1.053 | 559.120.40 | 1.100 | 516.519.34 | 1.000 | 485.176.92 |

Diferencia entre diciembre 31/913 y noviembre 30/916: Economía m/n 79.446.48. — Más edificios 67.

## Escuelas Ley N.º 4874 — Personal con o sin diploma

| PROVINCIAS | CON TÍTULO NACIONAL | | | | | | | Con título provincial o extranjero | | | | Total general de maestros diplomados | Maestros sin título | Total general de Maestros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Normal | | | | | Bachilleres | Total con título nacional | Provincial | Extranjero | | Total | | | |
| | Prof. normal | Maestro normal | Maestro normal rural | Subinspector normal | Total con título normal | | | | Revalidado | Sin revalidar | | | | |
| Buenos Aires | 3 | 62 | | 6 | 71 | 4 | 75 | 52 | 2 | 5 | 59 | 134 | 209 | 343 |
| Catamarca | | 147 | 1 | 1 | 149 | 2 | 151 | 3 | | | 3 | 154 | 90 | 244 |
| Córdoba | 1 | 71 | 2 | 3 | 77 | 1 | 78 | 16 | | | 16 | 94 | 47 | 141 |
| Corrientes | | 118 | 1 | 4 | 123 | | 123 | 19 | | | 19 | 142 | 49 | 191 |
| Entre Ríos | 4 | 53 | 9 | 6 | 72 | | 72 | 15 | | | 15 | 87 | 37 | 124 |
| Jujuy | 1 | 21 | | | 22 | 1 | 23 | 11 | | | 11 | 34 | 38 | 72 |
| La Rioja | | 76 | 2 | 3 | 81 | | 81 | 2 | | | 2 | 83 | 26 | 109 |
| Mendoza | 1 | 35 | | | 36 | | 36 | 11 | | 2 | 13 | 49 | 30 | 79 |
| Salta | | 56 | 4 | 1 | 61 | | 61 | 9 | | | 9 | 70 | 58 | 128 |
| San Juan | | 67 | | 3 | 70 | | 70 | 41 | 1 | 1 | 43 | 113 | 88 | 201 |
| San Luis | 2 | 240 | 2 | 8 | 252 | 1 | 253 | 6 | | | 6 | 259 | 36 | 295 |
| Santa Fe | 1 | 54 | 8 | 9 | 72 | | 72 | 51 | 2 | 18 | 71 | 143 | 143 | 286 |
| Santiago | | 65 | 16 | 4 | 85 | | 85 | 57 | | | 57 | 142 | 119 | 261 |
| Tucumán | | 88 | | 5 | 93 | 1 | 94 | 44 | | | 44 | 138 | 94 | 232 |
| Totales | 13 | 1.153 | 45 | 53 | 1.264 | 10 | 1.274 | 337 | 5 | 26 | 368 | 1.642 | 1.064 | 2.706 |

Con título nacional............................ 1.274
» » provincial.............................................. 337
» » extranjero.............................................................. 31
o/o 60.68..........Total de diplomados.........................................1.642
» 39.32..........Sin título...................................................1.064
Total de maestros...............................2.706

## Escuelas Ley N.º 4874—Escuelas Nacionales de Provincias.—Ley 4874.—Personal diplomado

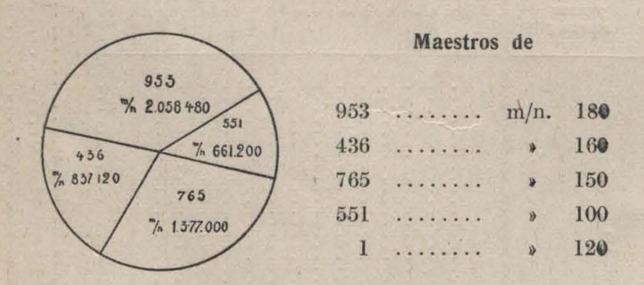
| Provincias | Con título nacional | | | | | | | Con título provincial o extranjero | | | | Total general de maestros diplomados | Sin título | Total general de maestros |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Normal | | | | | Bachilleres | Total con título nacional | Provincial | Extranjero | | Total | | | |
| | Profesor normal | Maestro normal | Maestro normal rural | Subpreceptor normal | Total con título normal | | | | Revalidados | Sin revalidar | | | | |
| Buenos Aires | 3 | 62 | — | 6 | 71 | 4 | 75 | 52 | 2 | 5 | 59 | 134 | 212 | 346 |
| Catamarca | — | 147 | 1 | 1 | 149 | 2 | 151 | 3 | — | — | 3 | 154 | 90 | 244 |
| Córdoba | 1 | 71 | 2 | 3 | 77 | 1 | 78 | 16 | — | — | 16 | 94 | 48 | 142 |
| Corrientes | — | 118 | 1 | 4 | 123 | — | 123 | 19 | — | — | 19 | 142 | 47 | 189 |
| Entre Ríos | 4 | 53 | 9 | 6 | 72 | — | 72 | 15 | — | — | 15 | 87 | 35 | 122 |
| Jujuy | 1 | 21 | — | — | 22 | 1 | 22 | 11 | — | — | 11 | 34 | 33 | 67 |
| La Rioja | — | 76 | 2 | 3 | 81 | — | 81 | 2 | — | — | 2 | 83 | 26 | 109 |
| Mendoza | 1 | 35 | — | — | 36 | — | 36 | 11 | — | 2 | 13 | 49 | 30 | 79 |
| Salta | — | 56 | 4 | 1 | 61 | — | 61 | 9 | — | — | 9 | 70 | 56 | 126 |
| San Juan | — | 67 | — | 3 | 70 | — | 70 | 41 | 1 | 1 | 43 | 113 | 87 | 200 |
| San Luis | 2 | 240 | 2 | 8 | 252 | 1 | 253 | 6 | — | — | 6 | 259 | 34 | 293 |
| Santa Fe | 1 | 54 | 8 | 9 | 72 | — | 72 | 51 | 2 | 18 | 71 | 143 | 138 | 281 |
| Santiago | — | 65 | 16 | 4 | 85 | — | 85 | 57 | — | — | 58 | 142 | 115 | 257 |
| Tucumán | — | 88 | — | 5 | 93 | 1 | 94 | 44 | — | — | 44 | 138 | 93 | 231 |
| Totales | 13 | 1.153 | 45 | 53 | 1.264 | 10 | 1.274 | 337 | 5 | 26 | 368 | 1.642 | 1.044 | 2.686 |

o/o 47,43 Con título nacional ................................ 1.274
o/o 12,55 Con título provincial.................................................. 337
o/o 1,15 Con título extranjero.............................................. 31
o/o 61,13 Total de diplomados ........................................................ 1.642
o/o 38.87 Sin título .......................................................................... 1.044
Total de maestros ............................................................ 26.86

## Escuelas Ley N.° 4874—Personal de las escuelas

| PROVINCIAS | Directores | | Maestros | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Con sueldo de | | Auxiliares | Ayudantes | Música | Total |
| | $ m/n. 180 | $ m/n. 160 | sueldo de $ m/n. 150 | sueldo de $ m/n. 100 | sueldo de $ m/n. 120 | |
| Buenos Aires... | 55 | 8 | 140 | 98 | | 341 |
| Catamarca ..... | 77 | 28 | 85 | 53 | | 243 |
| Córdoba ....... | 64 | 23 | 23 | 29 | | 140 |
| Corrientes...... | 86 | 20 | 57 | 27 | | 190 |
| Entre Ríos ..... | 26 | 26 | 42 | 29 | | 123 |
| Jujuy.......... | 18 | 29 | 9 | 15 | | 71 |
| La Rioja....... | 37 | 15 | 44 | 12 | | 108 |
| Mendoza ....... | 32 | 10 | 25 | 11 | | 78 |
| Salta .......... | 34 | 55 | 21 | 17 | | 127 |
| San Juan ...... | 45 | 27 | 47 | 81 | | 200 |
| San Luis....... | 182 | 20 | 75 | 16 | | 293 |
| Santa Fe ...... | 131 | 21 | 79 | 52 | | 283 |
| Santiago ....... | 52 | 100 | 62 | 44 | | 258 |
| Tucumán ...... | 74 | 54 | 36 | 67 | | 231 |
| | 953 | 436 | 745 | 551 | 1 | 2.686 |
| Inspec. sección. | | | 20 | | | 20 |
| Totales.... | 953 | 436 | 765 | 551 | 1 | 2.706 |
| COSTO | | | | | | |
| Se gasta en personal ........ | 2.058.480 | 837.120 | 1.377.000 | 661.200 | 1.440 | 4.935.240 |

### COSTO DEL PERSONAL



## Escuelas Ley N.º 4874—Inscripción.—Asistencia media.—Distribución de los alumnos en los grados

| PROVINCIAS | ALUMNOS | | DISTRIBUCIÓN Y ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS: Primer grado | | Segundo grado | | Tercer grado | | Cuarto grado | | Número de secciones en que se dividen los grados | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Inscriptos | Asistencia media | Inscriptos | Asistencia media | Inscriptos | Asistencia media | Inscriptos | Asistencia media | Inscriptos | Asistencia media | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | Total |
| Buenos Aires... | 12.899 | 10.285 | 7.679 | 5.963 | 3.211 | 2.621 | 1.472 | 1.521 | 537 | 450 | 166 | 94 | 53 | 27 | 340 |
| Catamarca ...... | 10.268 | 8.339 | 5.689 | 4.510 | 2.883 | 2.368 | 1.297 | 1.103 | 399 | 358 | 163 | 102 | 58 | 18 | 341 |
| Córdoba ........ | 7.555 | 5.929 | 4.511 | 3.464 | 2.142 | 1.718 | 650 | 538 | 252 | 209 | 105 | 75 | 32 | 16 | 228 |
| Corrientes... ... | 11.437 | 9.583 | 6.694 | 5.542 | 3.365 | 2.870 | 1.083 | 913 | 295 | 258 | 155 | 99 | 46 | 16 | 316 |
| Entre Ríos...... | 5.701 | 4.532 | 3.704 | 2.846 | 1.290 | 1.079 | 591 | 503 | 116 | 104 | 73 | 49 | 29 | 9 | 160 |
| Jujuy .......... | 2.476 | 1.925 | 1.794 | 1.377 | 533 | 429 | 102 | 88 | 47 | 31 | 54 | 26 | 5 | 3 | 88 |
| La Rioja ....... | 4.919 | 4.325 | 2.832 | 2.469 | 1.353 | 1.190 | 513 | 460 | 221 | 206 | 86 | 57 | 27 | 15 | 185 |
| Mendoza ........ | 4.686 | 3.527 | 2.645 | 1.916 | 1.215 | 958 | 748 | 588 | 78 | 65 | 53 | 40 | 31 | 4 | 128 |
| Salta ........... | 5.734 | 4.511 | 4.502 | 3.512 | 1.011 | 828 | 189 | 147 | 32 | 24 | 116 | 37 | 9 | 2 | 164 |
| San Juan ....... | 8.028 | 5.995 | 4.415 | 3.192 | 2.090 | 1.623 | 1.042 | 811 | 481 | 369 | 99 | 68 | 41 | 26 | 234 |
| San Luis........ | 12.261 | 9.664 | 8.084 | 6.201 | 3.166 | 2.611 | 762 | 634 | 249 | 218 | 214 | 135 | 39 | 17 | 405 |
| Santa Fe ....... | 14.400 | 11.170 | 9.901 | 7.491 | 3.147 | 2.537 | 1.039 | 875 | 313 | 267 | 192 | 95 | 41 | 14 | 342 |
| Santiago ........ | 12.831 | 10.666 | 8.325 | 6.824 | 3.299 | 2.824 | 890 | 750 | 317 | 268 | 189 | 115 | 42 | 18 | 364 |
| Tucumán ....... | 13.849 | 10.979 | 8.226 | 6.411 | 2.933 | 2.401 | 2.223 | 1.773 | 467 | 394 | 194 | 123 | 110 | 24 | 451 |
| Totales.... | 127.044 | 101.430 | 79.001 | 61.718 | 31.638 | 26.057 | 12.601 | 10.434 | 3.804 | 3.221 | 1.859 | 1.115 | 563 | 209 | 3.746 |
| Promedio de alumn. por sec. de grad.: | | | 42 1/2 | 33 | 28 1/2 | 23 | 22 1/2 | 18 1/2 | 18 1/5 | 16 1/2 | Son 3.746 secciones de grados atendidas por 2.706 maestros. | | | | |

## Proporción de niños inscriptos en los grados (con relación al total)

79.001

31.638

19601

3221

## Escuelas Ley N.º 4874 — Resumen

| Escuelas | | Locales fiscales | | Céd. gratuita | | Pagan alquiler | anual $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Escuelas de 1 aula | 747 | Locales fiscales | 6 | Céd. gratuita | 178 | Pagan alquiler 563, | anual $ m/n 164.800.92 |
| » » 2 » | 361 | » » | 14 | » » | 50 | » » 297, | » » 125.604.— |
| » » 3 » | 132 | » » | 13 | » » | 12 | » » 107, | » » 65.928.— |
| » » 4 » | 70 | » » | 12 | » » | 2 | » » 56, | » » 42.612.— |
| » » 5 » | 46 | » » | — | » » | — | » » 46, | » » 48.192.— |
| » más de 5 » | 31 | » » | — | » » | — | » » 31, | » » 38.040.— |

Total de escuelas con locales alquilados 1.100

Alquiler anual........... $ m/n 485.176.92

Gastos en personal:
- Personal docente en general........................... $ m/n 4.935.240
- Sobresueldos para diplom. y personal de escuelas ambulantes » 19.200
- Para sueldos de suplentes............................. » 30.000

Gastos en personal....... $ m/n 4.984.440.—

Gastos generales:
- Gastos internos de las escuelas (1)...................... $ m/n 236.000
- Gastos eventuales (2).................................. » 24.840

Gastos generales......... $ m/n 260.840.—

| | |
|---|---|
| Número de maestros ............ | 2.706 |
| » » aulas ............... | 2.547 |
| » » niños inscriptos...... | 127.044 |
| » » » de asist. media. | 101.430 |

(1) Las escuelas con un maestro tienen (Mensual) $ m/n 10 para gastos de limpieza, correspond. etc.

| Las escuelas con | Mensual $ m/n | |
|---|---|---|
| un maestro tienen | 10 | para gastos de limpieza, correspond. etc. |
| » » dos » » | 15 | » » » » » » |
| » » tres y cuatro » » | 20 | » » » » » » |
| » » cinco y seis » » | 30 | » » » » » » |
| » » más de seis » » | 40 | » » » » » » |

(2) Esta partida se distribuye:

| | Anual $ m/n |
|---|---|
| Alq. locales para las insp. sec. | 14.880.— |
| Serv. de bote p. conduc. alum. | 180.— |
| Porteros .................. | 9.600.— |
| 1 curso nocturno (gastos)... | 180.— |
| Total........... | 24.840.— |

Insp. Gen. de Prov., Diciembre 1.º de 1916.

## Escuelas Provinciales — Escuelas fiscales provinciales. — Personal diplomado

| PROVINCIAS | Personal diplomado | | | | Personal sin título | Total general de maestros |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Con título | | | Total con título | | |
| | Nacional | Provincial | Extranjero | | | |
| Buenos Aires | 1.059 | 2.394 | 6 | 3.459 | 1.309 | 4.768 |
| Catamarca | 92 | 8 | — | 100 | 70 | 170 |
| Córdoba | 319 | 156 | 20 | 495 | 821 | 1.316 |
| Corrientes | 219 | 116 | 5 | 340 | 312 | 652 |
| Entre Ríos | 274 | 359 | 10 | 643 | 150 | 793 |
| Jujuy | 35 | 63 | 1 | 99 | 75 | 174 |
| La Rioja | 76 | — | — | 76 | 144 | 220 |
| Mendoza | 177 | 304 | 6 | 487 | 49 | 536 |
| Salta | 122 | 50 | 1 | 173 | 177 | 350 |
| San Juan | 98 | 190 | 1 | 289 | 50 | 339 |
| San Luis | | | | | | 365 |
| Santa Fe | 446 | 581 | 64 | 1.091 | 326 | 1.417 |
| Santiago | 85 | 110 | — | 195 | 267 | 462 |
| Tucumán | 214 | 246 | 4 | 464 | 268 | 732 |
| Totales | 3.380 | 4.635 | 120 | 8.135 | 4.159 | 12.294 |

| | |
|---|---|
| % de maestros con título nacional | 27.49 |
| » » » » » provincial | 37.40 |
| » » » » » extranjero | 0.98 |
| % con título | 66.17 |
| » sin » | 33.83 |

## Escuelas Provinciales — Escuelas fiscales provinciales — Gastos año 1915.

| PROVINCIAS | SUMA TOTAL CON QUE HAN CONTRIBUÍDO LA NACIÓN Y LAS PROVINCIAS EN 1915. | | | | | | | | Proporción con que han contribuído la nación y las provincias | | Total general de gastos realizados durante el año 1915 Administrativos, escolares, mobiliario, refac. de edificios, edificación, etc. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | NACIÓN | | | | PROVINCIA | | | | | | |
| | a<br>Subsidio nacional ordinario correspondiente al año 1915 | b<br>Subsidio nacional extraordinario correspondiente al año 1915 | c<br>Otros subsidios nacionales en 1915 para otros conceptos | TOTAL de a + b + c | d<br>Suma que tenía afectada la prov. en todos los conc. en su presup. para sostén de las escuelas y de su adm. | e<br>Sumas que ha entreg. en realid. el gob. de prov. para el ejercicio económico de 1915 | f<br>Sumas recib. del gob. de la provincia por otros conceptos | TOTAL de e + f | Nación | Prov. | |
| Buenos Aires | 210.557.75 | | 9.018.98 | 219.576.73 | 10.513.920.— | 10.226.972.77 | 64.972.59 | 10.291.945.36 | 2,09 | 97,91 | 10.504.536.03 |
| Catamarca .. | 176.869.46 | 50.000.— | 13.090.29 | 239.959.75 | 88.920.— | 60.741.65 | 31.917.12 | 92.658.77 | 72,14 | 27,86 | 333.983.57 |
| Córdoba .... | 262.200.50 | | | 262.200.50 | 1.890.900.— | 1.710.594.— | 6.052.88 | 1.716.646.88 | 13,25 | 86,75 | 1.639.545.29 |
| Corrientes ... | 238.074.98 | | | 238.074.98 | 1.026.760.— | 581.476.74 | 8.176.61 | 589.653.35 | 28,76 | 71,24 | 932.307.19 |
| Entre Ríos .. | 305.263.01 | | 1.470.— | 306.733.01 | 1.740.000.— | 1.238.967.33 | | 1.238.967.33 | 19,85 | 80,15 | 1.429.715.90 |
| Jujuy ....... | 190.308.12 | | | 190.308.12 | 145.890.— | 74.266.56 | 265.64 | 74.532.20 | 71,86 | 28,14 | 371.205.22 |
| La Rioja .... | 181.101.64 | | 30.000.— | 211.101.64 | 34.000.— | 21.461.48 | 6.258.41 | 27.719.89 | 88,36 | 11,64 | 267.681.71 |
| Mendoza .... | 238.080.19 | 172.500.— | | 410.580.19 | 1.031.080.— | 1.031.080.— | 140.733.92 | 1.171.813.92 | 25,95 | 74,05 | 2.106.653.59 |
| Salta ........ | 220.878.— | | | 220.878.— | 293.000.— | 114.835.38 | 43.173.15 | 158.008.53 | 58,29 | 41,71 | 612.828.24 |
| San Juan .... | 212.750.— | | 95.457.48 | 308.207.48 | 216.666.— | 242.966.79 | | 242.966.79 | 55,92 | 44,08 | 551.174.27 |
| San Luis .... | 74.749.99 | | | 74.749.99 | 455.120.— | 183.959.53 | 16.284.93 | 200.244.46 | 27,17 | 72,83 | 492.773.57 |
| Santa Fe .... | 385.934.50 | 62.049.93 | | 447.984.43 | 2.500.000.— | 2.499.999.94 | 215.350.52 | 2.715.350.46 | 13,84 | 86,16 | 3.157.921.09 |
| Santiago ..... | 238.080.18 | | | 238.080.18 | 650.000.— | 313.809.16 | 30.467.38 | 344.276.54 | 40,88 | 59,12 | 626.735.85 |
| Tucumán (1). | 256.503.41 | | | 256.503.41 | 1.423.920.— | 907.233.71 | 3.679.47 | 910.913.18 | 21,98 | 78,02 | 1.330.096.34 |
| Totales. | 3.111.351.73 | 284.549.93 | 149.036.75 | 3.624.938.41 | 22.010.176.— | 19.208.365.04 | 567.332.62 | 19.775.697.66 | 15,49 | 84,51 | 24.357.157.— |

(1) La provincia de Tucumán no había remitido los datos correspondientes a 1915 por lo cual se consignó los de 1914. Posteriormente se recibieron los datos correspondientes a la Provincia de Tucumán, son los siguientes: a = 273.178.21 a + b + id. — d = 1.383.760, — e = 1.213.783.42 · f = 22.408.88 — Total d + e + f = 1.236.182,30. Considerando los nuevos datos enunciados, recibidos posteriormente, el total de gastos realizados en 1915, para Tucumán, será m/n. 1.509.370,51 en vez de 1.330.096,34.

**Escuelas particulares de provincias. — Personal diplomado**

| PROVINCIAS | Personal diplomado | | | | Personal sin título | Total general de maestros |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Con título | | | Total con titulo | | |
| | Nacional | Provincial | Extranjero | | | |
| Buenos Aires | 130 | 44 | 209 | 383 | 807 | 1.190 |
| Catamarca | 8 | — | — | 8 | 15 | 23 |
| Córdoba | 32 | 18 | 40 | 90 | 457 | 547 |
| Corrientes | 5 | 1 | 6 | 12 | 34 | 46 |
| Entre Ríos | 11 | 71 | 16 | 98 | 215 | 313 |
| Jujuy | — | — | — | — | 11 | 11 |
| La Rioja | — | — | — | — | 11 | 11 |
| Mendoza | 22 | 20 | 10 | 52 | 59 | 111 |
| Salta | 17 | 1 | — | 18 | 36 | 54 |
| San Juan | 2 | — | — | 2 | 24 | 26 |
| San Luis | 2 | 3 | — | 5 | 20 | 25 |
| Santa Fe | 60 | 59 | 246 | 365 | 436 | 801 |
| Santiago | 3 | 3 | — | 6 | 22 | 28 |
| Tucumán | 14 | 14 | — | 28 | 80 | 108 |
| Totales | 306 | 234 | 527 | 1.067 | 2.227 | 3.294 |

% de maestros con título nacional ........ 9.29
» » » » » provincial ........ 9.84
» » » » » extranjero ........ 16.—

% con título ........ 35.13
» sin » ........ 64.87

### Homenaje a una educadora

Acto elocuente y sentido constituyó el homenaje que se tributó en recuerdo de la educadora Rufina Ochoa, consistente en la colocación de una artística placa en el sepulcro que guarda sus restos. La presencia de altas autoridades escolares, miembros caracterizados del magisterio y el numeroso público, dieron al acto las proporciones de una significativa demostración, digna de los prestigios de que gozara la extinta.

Se inició la marcha hacia el panteón de «El Magisterio» a las 10 a. m., encabezando la columna el niñito Julio Alberto Bassani, que llevaba una palma con un lazo de cinta blanca, en el cual leíase el nombre de la educadora y la fecha del homenaje. Seguían cuatro lacayos a la «Daumond» conduciendo el portaplacas adornado con tules, rosas blancas y helechos, y del cual pendían cordones que fueron llevados por las siguientes niñitas, hijas de discípulas de la extinta: Delia Osilio, Blanca Garibaldi, María Angélica Suárez, Iris Gratti, Emilia Ramognino y Rosa Ambrosini, quienes también llevaban manojos de rosas blancas, las flores predilectas de la extinta, que luego dejaron sobre su sepulcro.

Una vez frente al panteón, que estaba decorado con guías de rosas blancas, el señor Pedro Carimati, Presidente de la Asociación «El Magisterio» autorizó oficialmente a la Comisión del homenaje para que se colocase la ofrenda en el panteón, y recordó la actuación de la señorita Ochoa en dicha sociedad. En seguida la señora Dolinda Parodi de Berretto, descubrió la placa, pronunciando sentidísimas frases en nombre de las que fueron subalternas de la señorita Rufina Ochoa. Habló luego el Subinspector General de Instrucción Primaria, don Francisco D. Herrera, en nombre de las autoridades escolares de la Capital, haciendo resaltar las excelentes cualidades de esta educadora. Siguióle el doctor Carlos R. Vignale, que llevaba la representación del vecindario de San Juan Evangelista, quien recordó su eficiente labor. Habló también el señor Agustín R. Caffarena —discípulo de la extinta,—quien lo hizo en nombre de los colegas, discípulos y amigos de la señorita Ochoa, enalteciendo su acción. La niñita Iris Gratti—no debía faltar en este acto la voz de la niñez—pronunció luego cariñosas palabras. Y cerró la serie de discursos el Sr. G. Coria Peñaloza, que recitó una poesía titulada «In memoriam». Agradeció el homenaje, en nombre de la familia de la extinta, el señor Carlos A. Ochoa.

La placa es de bronce, y aplicada sobre mármol de Bélgica, y es de una concepción realmente artística. El escultor Ernesto Soto Avendaño ha transportado al bronce un pensamiento elevado y oportuno. Se lee en ella la siguiente inscripción: «Rufina Ochoa. ¡Educadora ejemplar! † 17 Febrero 1912. Homenaje de las autoridades escolares de la Capital, vecindario de San Juan Evangelista, colegas, subalternos, discípulos y amigos. MCMXVI».

---

# Sección oficial

---

## Nuevas autoridades del Consejo Nacional de Educación.—Decretos del Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1916.

Vistas las renuncias de los miembros del Consejo Nacional de Educación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*

DECRETA:

Art. 1.° Acéptanse las renuncias de presidente, vocal-vicepresidente y vocales de dicha Corporación, presentadas, respectivamente, por los señores doctores Pedro N. Arata, J. Alfredo Ferreira, Manuel Peña, Pedro F. Agote y Jacinto Cárdenas, dándoseles las gracias por los servicios prestados.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1916.

De conformidad con lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 de la Ley de Educación Común de 8 de julio de 1884 y 10 y 14 del Decreto reglamentario de la misma,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*

DECRETA:

Art. 1.° Nómbrase, en comisión, presidente del Consejo Nacional de Educación al señor doctor Angel Gallardo, vocal-vicepresidente al doctor Abel Ayerza y vocales, a los doctores Marcelino Herrera Vegas, Juan P. Ramos y profesor normal señor Jorge A. Boero, por el término de ley.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

## Pases de maestros de la Capital

Buenos Aires, enero 2 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:
Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, el dictamen producido por los Comisionados de Hacienda y Asuntos Legales, y la resolución adoptada como consecuencia, por el H. Consejo en sesión de la fecha.
Dicen así:

«Honorable Consejo:

El proyecto que presentamos se funda en obvias razones de buen gobierno escolar. Jamás el H. Consejo ha reglamentado de una manera adecuada los pases de maestros de la Capital de una escuela a otra. Simples razones de preferencia personal, cambios de domicilios, pequeños incidentes de la vida diaria de las clases, etc., eran—y son—causas suficientes para que exista en el curso escolar un continuo movimiento de empleados docentes, que ha llegado en 1916 a la cantidad de 352 distribuídos en los siguientes meses:

| | |
|---|---|
| Enero y febrero | 15 |
| Marzo y abril | 110 |
| Mayo y junio | 123 |
| Julio y agosto | 63 |
| Septiembre y octubre | 41 |
| Noviembre y diciembre | — |
| Total | 352 |

Esto constituye un estado irregular de cosas que debe cesar inmediatamente a nuestro juicio. Fuera de la competencia y contracción al trabajo de su personal docente, no hay nada más beneficioso para una escuela que la estabilidad de sus maestros. La obra conjunta que se desarrolla de la dirección del establecimiento hasta el aula de la sección de grado, es el producto de una íntima coordinación de esfuerzos, de sentimientos, de maneras de ser, de aptitudes individuales que se compenetran mutuamente exteriorizándose en una síntesis, que es la escuela, síntesis que significa algo más que la suma de factores singulares que en ella intervienen y que la constituyen. Sólo el tiempo es capaz de dar a esa obra de conjunto la virtualidad necesaria para que sea tan intensamente eficaz como debe serlo. Cuando la acción individual se expande, armónicamente en la obra colectiva, el resultado es siempre superior. La tarea a realizar llega a ser más fácil, pues desaparece de hecho cuanto la contraría, subsistiendo tan sólo lo que la mejora, la amplía, la perfecciona en una palabra. Y esto sucede en todos los órdenes de la actividad humana.

El continuo pase de los maestros de escuela a escuela introduce en la obra escolar de las afectadas por él un germen de instabilidad que se traduce en pérdida para el trabajo común de coordinación, que es la esencia del organismo escolar. Elementos nuevos que vienen a actuar en un medio, diferente talvez, de aquel en que se desarrollaban sus aptitudes docentes; formas individuales diversas para encarar y practicar los métodos de enseñanza; criterios opuestos para apreciar las relaciones mutuas de maestro a alumno, de maestro a maestro, de maestro a director, etc., significan, en general, para la escuela, factores de relativa ineficacia escolar, que el H. Consejo tiene necesariamente que considerar desde un punto de vista superior al del simple interés individual. El pase de maestros existe, debe existir siempre, más bien dicho, pues constituye una verdadera necesidad, pero, es menester que sea limitado a lo estrictamente indispensable, necesario y conveniente. Hoy se efectúa, en buena parte. haciendo primar el interés del maestro sobre el interés de la escuela. ¿Debe continuarse siempre con este criterio? Sostenemos que no. Consideremos, como ejemplo, una causal de pases frecuentemente invocada:—el cambio de domicilio. ¿Es ella, sola, razón suficiente para determinar un pase? Con los medios de locomoción de que dispone la ciudad de Buenos Aires, un cambio de domicilio implica para un maestro nada más que la pérdida de media hora a lo sumo para poder llegar a su escuela. Los centenares de miles de personas que tienen sus ocupaciones diarias en el centro de la ciudad ancianos, mujeres, hasta niños, no encuentran ningún inconveniente para llegar a buena hora a sus destinos desde los cuatro puntos cardinales. La escuela debe ir a buscar al niño—que es su finalidad—en la mayor vecindad posible de su domicilio, pero, no puede estar subordinada a los cambios de habitación del maestro. En consecuencia, cuando éste se muda, no puede ni debe pretender cambiar de escuela, interrumpiendo la obra que estaba realizando en una para ir a prestar servicios en otra a cuyas modalidades no está habituado. Por otra parte, la inmensa mayoría de los maestros no tiene su domicilio en el radio mismo de su escuela; sin embargo, jamás pide pase. ¿Por qué, acordarlo, entonces, solamente para una minoría relativa? El pase origina no sólo los inconvenientes de orden escolar a

que antes no hemos referido, sino también trastornos en la administración del H. Consejo. Sustituciones constantes de nombres en los libros, cuentas, fichas individuales y de concepto de las Inspecciones, general y de distrito, en la Contaduría, Estadística, Secretaría, etc., tienen como consecuencia un aumento innecesario de trabajo y posibles causas de error.

Por estas razones que son fundamentales, a nuestro juicio, hemos redactado nuestro proyecto de resolución suprimiendo en absoluto los pases por causas que no sean las que enumeramos taxativamente en el texto del artículo 1º. Los dejamos subsistentes cuando existen motivos como los que tenemos en cuenta en los incisos del mismo, motivos cuya necesidad es tan evidente que nos ahorra todo comentario, no obstante lo cual lo haremos en una forma breve. El inciso a) reglamenta un punto que es obvio. El inciso b) prevé el caso que suele producirse en la escuela cuando existen incompatibilidades de carácter o cuestiones de enemistad entre maestros o entre la dirección y un maestro, que dificultan la obra interna de la institución o que, sin perjudicarla, trascienden al público en forma que se hace necesario evitar. El inciso c) supone la circunstancia de un maestro cuyos méritos le den derecho a solicitar un traslado a escuela de mayor importancia o mejor situada o dotada que la suya, etc. Viene a ser, como su texto lo dice, un estímulo para el personal docente que se distinga por condiciones especiales de preparación y que pretenda desarrollar su acción en un medio más adecuado para ello. El inciso d) prevé el caso de una escuela de carácter especial que necesita de un personal debidamente seleccionado entre todos los maestros de la Capital. La justificación de estos traslados deberá ser señalada detalladamente por la autoridad que la solicita, como lo expresa el Art. 2.º, que tiene importancia, pues sin estos informes de desvirtuaría el espíritu y los propósitos de la presente resolución. Cuando la medida revista carácter de urgencia inmediata, deberá ser solicitada directamente del Sr. Presidente del Consejo, quien la dictará o no en consideración a los motivos aducidos.

Muchas veces, en años anteriores, los Consejos Escolares de Distrito, sobrepasando sus atribuciones legales y reglamentarias, han ordenado y ejecutado pases de maestros, sin solicitar previamente el consentimiento de la única autoridad que pueden dictarlos, el H. Consejo. Se impone de inmediato que no vuelva a producirse esa irregularidad. Sean cuales fueren las causas determinantes del pase, jamás puede ser de tal naturaleza que no permitan resolverlo solicitándolo del Sr. Presidente del Consejo, como lo dispone el artículo 4º. Sin embargo, en previsión de que el hecho pueda volver a producirse, dispone como medida de previsión, el artículo 3.º, que ningúnd irector deberá admitir en su escuela a maestros trasladados de otra sin que se compruebe previamente ante él que el H. Consejo Nacional ha autorizado el pase. Para el caso que el director, violando esta prohibición, acepte el pase que le ordena una autoridad cualquiera, él será pasible de las medidas reglamentarias pertinentes y la Contaduría queda autorizada por el artículo 5.º para no liquidar los sueldos del maestro indebidamente trasladado.

Creemos que estos buenos fundamentos son suficientes para dar una idea clara del proyecto que sometemos a la consideración del H. Consejo.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE PASES DE MAESTROS

Art. 1.º Desde la fecha, los pases de maestros de la Capital sólo serán acordados por las siguientes causas:

a) Cuando los servicios de un maestro sean innecesarios en la escuela en que desempeña sus funciones.

b) Cuando por razones de orden interno de la escuela convenga al mejor servicio de la misma que desaparezca una situación de hecho que perjudique en el presente o en el futuro su buen funcionamiento.

c) Cuando signifiquen un estímulo por méritos adquiridos.

d) Cuando tengan por objeto dotar a una escuela de personal especialmente seleccionado.

Art. 2.º Los pases a que se refiere el artículo anterior deberán ser propuestos por los Consejos Escolares de Distrito o por la Inspección Técnica General, precisando detalladamente las causas que originen la aplicación de la medida.

Art. 3.º Los pases sólo podrán hacerse efectivos una vez que hayan sido autorizados por el H. Consejo. Ningún director de escuela deberá admitir el ingreso a

ella de maestros que no tengan orden de traslado emanada de esta Corporación, cualquiera que sea la autoridad que ordene la medida.

Art. 4.º En los casos de pases de carácter urgente e inmediato, la autoridad escolar que proponga la medida, Consejo de Distrito o Inspección General, deberá presentar directamente su pedido en manos del Sr. Presidente del Consejo, a fin de que éste adopte en el acto las medidas que convenga, con cargo de dar cuenta al H. Consejo.

Art. 5.º La Contaduría no liquidará sueldo alguno a los maestros que aparezcan prestando servicios en escuelas distintas de aquella para la cual han sido designados anteriormente por el H. Consejo.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores referentes a esta materia.

Art. 7.º Comuníquese, etc.—JUAN P. RAMOS.—ABEL AYERZA.

RESOLUCIÓN:

Buenos Aires, enero 2 de 1917.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Art. 1.º Desde la fecha, los pases de maestros de la Capital sólo serán acordados por las siguientes causas:

a) Cuando los servicios de un maestro sean innecesarios en la escuela en que desempeña sus funciones.

b) Cuando por razones de orden interno de la escuela convenga al mejor servicio de la misma que desaparezca una situación de hecho que perjudique en el presente o en el futuro su buen funcionamiento.

c) Cuando signifiquen un estímulo por méritos adquiridos.

d) Cuando tengan por objeto dotar a una escuela de personal especialmente seleccionado.

Art. 2.º Los pases a que se refiere el artículo anterior deberán ser propuestos por los Consejos Escolares de Distrito o por la Inspección Técnica General, precisando detalladamente las causas que originen la aplicación de la medida.

Art. 3.º Los pases sólo podrán hacerse efectivos una vez que hayan sido autorizados por el H. Consejo. Ningún director de escuela deberá admitir el ingreso a ella de maestros que no tengan orden de traslado emanada de esta Corporación, cualquiera que sea la autoridad que ordene la medida.

Art. 4.º En los casos de pases de carácter urgente e inmediato, la autoridad escolar que proponga la medida, Consejo de Distrito o Inspección General, deberá presentar directamente su pedido en manos del Sr. Presidente del Consejo, a fin de que éste adopte en el acto las medidas que convenga, con cargo de dar cuenta al H. Consejo.

Art. 5.º La Contaduría no liquidará sueldo alguno a los maestros que aparezcan prestando servicios en escuelas distintas de aquella para la que han sido designados anteriormente por el H. Consejo.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores referentes a esta materia.

Art. 7.º La presente resolución regirá a contar del próximo curso escolar.

Art. 8.º Comuníquese por copias de actas a las oficinas, por circular a los CC. EE. con transcripción de los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, publíquese y archívese.

Saludo al Sr. Presidente muy atte.—ANGEL GALLARDO.—*Pablo A. Córdoba.*

## Sueldos de vacaciones

Buenos Aires, enero 2 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, el dictamen producido por los Comisionados de Hacienda y Asuntos Legales y la resolución adoptada como consecuencia, por el H. Consejo en sesión de la fecha.

Dicen así:

«Honorable Consejo:

Una de las cuestiones reglamentarias más debatidas en estos últimos años en el seno del H. Consejo es la que se refiere al sueldo de vacaciones del personal docente de las escuelas. ¿Hasta dónde alcanza el derecho que tiene un maestro a ese sueldo? ¿A quienes corresponde y en qué proporción? Debe ser acordado a los maestros suplentes? He aquí diversas cuestiones que por no haber sido suficientemente dilucidadas han originado varias resoluciones que perjudican al tesoro escolar sin consultar principios de justicia o de razón. Menester es, pues, considerarlas desde todos los puntos de vista a fin de poder indicar una modificación que, aunque no sea talvez la definitiva, lleve en su articulado y en su exposición de motivos los elementos necesarios para aclarar en caso de duda o de disidencia los fundamentos y propósitos que la inspiran.

Entendemos que la cuestión relativa al sueldo de vacaciones del personal docente de las escuelas nunca ha sido bien resuelta porque nunca ha sido bien planteada. Las vacaciones, ¿son un derecho que se acuerda al maestro? Nosotros opinamos que no. Según nuestro criterio, las vacaciones son una necesidad derivada de la manera de ser especial de la institución escolar. Desde los tiempos mas remotos, cuando el maestro no tenía en la sociedad la significación que hoy le han dado las leyes y las costumbres, existían las vacaciones? Era el maestro el objetivo de éstas? Evidentemente no. La vacación se acordaba al alumno, exclusivamente. Era él quien necesitaba una época anual o semestral de descanso de las fatigas de la mente. Como complemento natural de la ausencia de los alumnos, el maestro de primeras letras o el profesor universitario, tenían también su época de asueto que les resultaba así impuesta por la circunstancia. El curso escolar de nueve meses está establecido por la ley en consideración a los alumnos, más que en consideración al maestro. Lo fundamentan razones de preservación mental. para evitar el surmenage prematuro, para vigorizar las adquisiciones del espíritu por medio de la lenta acción de la cerebración subconsciente, etc. Por esta causa, a pesar de todas las innovaciones que ha sufrido la instrucción primaria en los diferentes países, jamás se ha pretendido, por nadie, que deba desaparecer la época de vacaciones. Como prueba de este hecho tenemos que allí donde la instrucción pública deja de ser un deber del estado para convertirse en un objeto de lucro individual, en la escuela particular, es frecuente ver anuncios que hacen saber al público que en determinados establecimientos «no hay vacaciones». Es que se impone al alumno el trabajo escolar durante esos tres meses, a fin de que el maestro no carezca de los recursos necesarios para su vida.

Sentado como postulado previo que las vacaciones son acordadas por el Estado en consideración a la salud mental y física del alumno, es lógico inferir que el maestro que consagra los mejores años de su vida a la noble función de la enseñanza, no deba ser perjudicado en sus sueldos como consecuencia del asueto que el Estado acuerda a los educandos.

Esto es de todo punto justo. El maestro tiene vacaciones como consecuencia, tan sólo, de las del alumno. De manera, pues, que cualquiera que sea la fecha en que haya comenzado a prestar servicios durante el curso escolar, debe cobrar sus sueldos de las vacaciones; cualquiera que sea el tiempo en que no ha podido prestar servicios por razones de enfermedad, tiene también el mismo derecho.

Por eso, hemos redactado con toda amplitud el Art° 1.° de nuestro proyecto de resolución: «El sueldo de las vacaciones corresponde integramente al personal titular o interino de las escuelas, que haya prestado servicios en el curso escolar precedente». Este es el principio general; las excepciones vienen después en el Art.° 3.°

Partiendo siempre de nuestro postulado de que las vacaciones son acordadas por el Estado en consideración a la salud mental y física del alumno, surte de ahí que el maestro suplente no tiene en ningún caso y desde ningún punto de vista, derecho al sueldo de las vacaciones, aunque hubiera prestado servicios durante los nueve mesos íntegros del curso escolar.

En efecto, el maestro titular y el interino son personas que ingresan a la institución escolar con el objeto de permanecer en ella un tiempo más o menos largo, pero, siempre indeterminado. Mientras prestan servicios están ligados a la escuela por un vínculo de continuidad en el tiempo. El maestro suplente no. En un momento dado, el Estado tiene necesidad de sus servicios y lo nombra por un espacio de días o de meses perfectamente determinado de antemano. Ese espacio debe recaer necesariamente, en los meses comprendidos entre Marzo y Noviembre inclusive, para

las escuelas de vacaciones de verano, o en los meses de curso escolar para las escuelas de vacaciones irregulares o de invierno. Cuando el suplente ha terminado de prestar servicios por el período íntegro para que fué designado, cesan todas sus relaciones con la escuela. No tiene con ésta vínculo alguno de continuidad en el tiempo. Termina el 30 de Noviembre la suplencia de seis a nueve meses que se le concedió; él verá que cobra el sueldo de vacaciones el titular que tuvo licencia por enfermedad o el Estado que no le pagará en el caso del Inc. b del Art.º 3.º de este Proyecto. El suple a un maestro por un número determinado de días y nada más. Las vacaciones que el Estado acuerda anualmente a los alumnos de sus escuelas no tienen nada que ver, en absoluto, con él. Su función está limitada a lo que es en sí misma, una suplencia de duración predeterminada. ¿Por qué, entonces, acordarle una parte proporcional del sueldo de vacaciones, como lo hacen las disposiciones que están en vigencia? Ese beneficio sólo se concibe por haber sido ilógicamente planteados los fundamentos de la cuestión. Si las vacaciones son un derecho que tiene un maestro por servicios prestados, es indudable que le corresponde un sueldo en ellas, según el tiempo de sus servicios. Si las vacaciones son, como nosotros entendemos, una necesidad del alumno, nada tiene que ver con ellas el servicio prestado por un maestro suplente. Esta última es nuestra tesis, por considerarla más ajustada a la justicia y a la realidad de las cosas.

Actualmente, tiene un derecho proporcional a las vacaciones el suplente que haya prestado servicios dentro de cierto plazo y en ciertas condiciones. Y como cuando reemplaza a un maestro con licencia concedida por enfermedad, éste último tiene también derecho al sueldo de vacaciones, resulta que se hace un doble gasto en momentos de verdadera penuria para el tesoro escolar. ¿Hay algo que justifique esta doble erogación? No. Ella aparece, tan sólo, como una simple gratificación de aparente equidad que se acuerda al suplente. Con presentar un caso concreto se ve la incongruencia de la medida.

¿Se negaría un maestro suplente a desempeñar funciones por dos o tres meses, sabiendo que vencidas éstas no tendrá sueldos de vacaciones? Es indudable que no. Lo que a él le interesa es el sueldo por el servicio durante el tiempo que lo presta. Con el maestro titular o interino, en cambio, sucede todo lo contrario. El entra al servicio del Estado en forma más o menos definitiva, incorporándose a una carrera que tiene como límite una jubilación. No podría aceptar, entonces, que su sueldo no le fuera abonado en las vacaciones. En el suplente el servicio es accidental aunque pretenda incorporarse más tarde al magisterio de carrera; en el titular o interino el servicio es permanente mientras duren su salud o su aptitud profesional. Asi como es irrisorio pagar un mes de vacaciones, diciembre, al suplente que ha prestado servicios en marzo, abril y mayo, resultaría evidentemente injusto no abonarlo al titular que ha estado enfermo durante esos mismos tres meses. El Estado no debe beneficiarse por las consecuencias derivadas de enfermedad de sus servicios. pero no debe perjudicarse tampoco acordando sueldos de vacaciones a suplentes que nada tienen que ver con ellas. La única excepción es la del artículo 4.º del proyecto que presentamos. Ella se refiere a los suplentes por servicio militar que tienen por la Ley el 50 % del sueldo del titular llamado a banderas.

De todo lo expuesto se desprende que reconocemos en los maestros titulares o interinos el derecho de percibir sueldos en las vacaciones, como una consecuencia natural de las vacaciones acordadas a los alumnos. Pero, no entendemos que éste sea un derecho sin excepciones. No consideramos, sin embargo, como tal, a la enfermedad. Esta no puede, en ningún caso, cuando la licencia ha sido regularmente concedida, privar de un derecho al maestro de carrera. Si ha estado enfermo por unos días o por el período máximo de seis meses que establece el Decreto del P. E. Nacional de fecha 16 de Enero, de 1913 y la resolución pertinente del H. Consejo de fecha de 22 de Febrero de 1913, sea al principio o a la terminación del curso escolar, el erario público que no abona sueldo de vacaciones al suplente que le ha reemplazado no debe hacer ningún descuento en los del maestro titular. Lo impone un principio estricto de justicia. Si su enfermedad ha terminado o continúa dentro de ese período de seis meses, es lo mismo a los efectos de ese sueldo: debe percibirlo íntegramente. Sin embargo, no sucede lo mismo en todos los demás casos de licencia, que son los que preveemos en los dos incisos del Art.º 3.º Cuando un maestro pide licencia por causas de carácter privado, con un exceso de días sobre el límite de quince que autoriza por esa causa el mencionado Decreto del Poder Ejecutivo, es porque tiene motivos que se sobreponen para él al menos, a la pérdida de emoumentos que debe sufrir a consecuencias de ese exceso en el término de su licencia.

Hay algo, pues, en su fuero interno que le hace preferir la licencia a la atención constante de su función docente. Esta se resiente, entonces, por un hecho que ha podido ser evitado, en abstracto, aunque no haya podido serlo individualmente en concreto. Ese hecho no es, como la enfermedad, un accidente de la vida que nada o muy poco, tiene que ver con la esfera de acción de nuestras voliciones. Por lo tanto es menester tomar medidas que eviten posibles casos de licencias por causas que pueden ser alejadas o evitadas por el mismo solicitante. Cuando se trata de empleados de la administración general no hay ninguna cuestión al respecto. Se les acuerda licencia sin sueldo, sufren el descuento del caso y en eso termina la revelación posible entre sus faltas al servicio por causas privadas y sus sueldoss del futuro,—ese empleado no tiene vacaciones. La cuestión, en lo que concierne al maestro es más compleja. Por causas privadas se le acuerda licencia sin sueldo, sufre el descuento del caso, pero como al mes o a los varios meses aparece para él un período en que no tiene que trabajar, teniendo sueldos, sin embargo, entra a actuar la relación posible que debe haber entre sus faltas y sus sueldos del futuro. ¿Debe gozar del sueldo de vacaciones en la misma forma que el maestro que ha estado enfermo e imposibilitado para dar sus clases? Es evidente que no. Supongamos el caso que prevé el Inc. b) del Art.º 3.º de nuesto proyecto. Sería justo abonar sueldo de vacaciones al maestro que no ha asistido a su función docente en los últimos cuatr meses y medio del curso escolar? La contestación negativa se impone. Y si ésto es así, tiene que ser aplicada la misma consecuencia al caso previsto en el Inc. a) del mismo artículo. Es menester evitar la licencia del maestro dentro de lo posible. Se sabe que un grado atendido por un suplente, por bueno que sea éste, sufre mucho por lo general, en cuanto al método, procedimientos, etc., por la asistencia sucesiva a base de dos maestros diferentes. Por lo tanto, descontado en absoluto, como lo hacemos, el factor enfermedad, es dado adoptar las garantías necesarias para que el maestro que falta por razones de carácter privado, sufra una disminución de su sueldo de vacaciones a fin de evitar que solicite licencia que hubiera podido evitar tal vez.

El Art.º 5.º de nuestro proyecto tiende a evitar un hecho que se produce todos los años. Hay maestros que saben que al comienzo de las clases del curso escolar venidero deben renunciar sus cargos. Lo saben de antemano, desde noviembre o diciembre, por ejemplo. Sin embargo, no renuncian para poder cobrar íntegramente sus sueldos de vacaciones. Es una situación de hecho que no puede ser impedida de ninguna manera. Esperan, para renunciar, hasta el día en que deberían presentarse a la escuela. Sucede entonces, que mientras se nombra el sustituto y éste se hace cargo de su puesto, transcurren varios días en que se perjudica una escuela o un grado. Si se establece en cambio, que el maestro que renuncia durante las vacaciones, aunque sea en sus comienzos, el 1.º de diciembre, tiene derecho a seguir cobrando los meses de asueto escolar, se regulariza una situación y se gana todo el tiempo necesario para llenar una vacante en debida forma, evitándose al mismo tiempo, los inconvenientes a que acabamos de referirnos. Ya que nada ni nadie puede impedir a un maestro que renuncie el 28 de Febrero cobrando sus sueldos de diciembre, enero y febrero, establezcamos que podrá cobrarlos también quien facilita al Consejo, con su renuncia anticipada, los medios necesarios para sustituirlo en la forma y tiempo más convenientes.

El Art.º 7.º de nuestro proyecto prevé una situación de perfecta equidad. No creemos necesario darle una explicación que se desprende por sí misma de su texto claro y preciso.

Creemos, H. Consejo, que el proyecto que presentamos soluciona, dentro de un criterio lógico de justicia y de buena administración, todos los casos complejos o de solución difícil que se ha presentado contínuamente en esta materia. En la exposición de motivos hemos definido nuestro modo de ver con toda claridad. Por eso, ella podrá servir para evitar en lo futuro toda posible mala interpretación de la parte dispositiva de la resolución cuya adopción aconsejamos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Art.º 1.º El sueldo de las vacaciones corresponde íntegramente al personal titular o interino de las escuelas que haya prestado servicios en el curso escolar precedente.

Art.º 2.º El personal nombrado con carácter de suplente, cualquiera que sea el término de duración de sus servicios, no tiene ningún derecho a sueldos de vacaciones.

Art.° 3.° Exceptúanse de lo dispuesto en el Art.° 1.°

a) El personal que haya tenido licencia o inasistencias por más de quince días y por causas de carácter privado, en cuyo caso se descontará del sueldo de vacaciones la parte proporcional que corresponda al período faltado después de los quince (15) días, en relación de 1 a 3.

b) El personal que haya tenido licencia por causas de carácter privado por un tiempo mayor o igual a la mitad del curso escolar, a su terminación, en cuyo caso no percibirá en absoluto sueldo de vacaciones.

Art.° 4.° El personal que tenga licencia por conscripción militar que deba terminar durante el período de vacaciones, tendrá derecho al sueldo íntegro de éstas hasta su terminación desde el momento que compruebe haber dejado el servicio de las armas. Cuando el servicio militar deba comprender el período íntegro de las vacaciones, los sueldos de éstas serán liquidados al suplente y titular por partes iguales en la forma establecida por la Ley.

Art.° 5.° Los maestros titulares o interinos que presenten la renuncia de sus cargos una vez terminado el curso escolar tendrán derecho al sueldo de vacaciones dentro de las disposiciones de esta resolución aunque ellas no hayan terminado todavía.

Art.° 6.° Cuando se produzca el fallecimiento de un maestro que tuviera derecho al sueldo de vacaciones en la forma establecida por esta resolución durante el último mes del curso escolar o dentro del período de las vacaciones, los herederos previos los justificativos del caso, podrán solicitar la liquidación de los haberes que hubieran correspondido al extinto en todo ese período.

Art.° 7.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Art.° 8.° Comuníquese, etc—JUAN P. RAMOS.—*Abel Ayerza.*

RESOLUCIÓN

Buenos Aires, enero 2 de 1917.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda el H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

Art.° 1.° El sueldo de las vacaciones corresponde íntegramente al personal titular o interino de las escuelas que haya prestado servicios en el curso escolar precedente.

Art.° 2.° El personal nombrado con carácter de suplente, cualquiera que sea el término de duración de sus servicios, no tiene ningún derecho a sueldos de vacaciones.

Art.° 3.° Exceptúanse de lo dispuesto en el Art.° 1.°

a) El personal que haya tenido licencias o inasistencias por más de quince días y por causas de carácter privado, en cuyo caso se descontará de su sueldo de vacaciones la parte proporcional que corresponda al período faltado después de los quince (15) días, en relación de 1 a 3.

b) El personal que haya tenido licencia por causas de carácter privado por un tiempo mayor o igual a la mitad del curso escolar, a su terminación, en cuyo caso no percibirá en absoluto sueldo de vacaciones.

Art.° 4.° El personal que tenga licencia por conscripción militar que deba terminar durante el período de las vacaciones, tendrá derecho al sueldo íntegro de éstas hasta su terminación desde el momento que compruebe haber dejado el servicio de las armas. Cuando el servicio militar deba comprender el período íntegro de las vacaciones, los sueldos de éstas serán liquidados al suplente y titular por partes iguales, en la forma establecida por la Ley.

Art.° 5.° Los maestros titulares o interinos que presenten la renuncia de sus cargos una vez terminado el curso escolar tendrán derecho al sueldo de vacaciones dentro de las disposiciones de esta resolución, aunque ellas no hayan terminado todavía.

Art.° 6.° Cuando se produzca el fallecimiento de un maestro que tuviera derecho al sueldo de vacaciones, en la forma establecida por esta resolución, durante el último mes del curso escolar o dentro del período de las vacaciones, los herederos previos los justificativos del caso podrán solicitar la liquidación de los haberes que hubieran correspondido al extinto en todo ese período.

Art.º 7.º La presente resolución regirá a contar del próximo curso escolar.

Art.º 8.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Art.º 9.º Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, por circular a los CC. EE. con transcripción de los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, publíquese y archívese».

Con este motivo, saluda a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*Pablo A. Córdoba.*

## Designación de maestros suplentes

Buenos Aires, enero 2 de 1917.

Circular N.º 2.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, el dictamen producido por los Comisionados de Hacienda y Asuntos Legales y la resolución adoptada como consecuencia, por el H. Consejo en sesión de la fecha.

DICEN ASI:

«Honorable Consejo:

A causa de que el Artículo 42 Inciso 7 de la Ley 1420 no menciona, entre el personal docente que deben proponer los Consejos Escolares, a los maestros suplentes, ha sido práctica en el Consejo Nacional de Educación designar a éstos directamente con manifiesto perjuicio del régimen interno de nuestras escuelas de la Capital, Se ha entendido que era una atribución del H. Consejo, delegada en el señor Presidente (Resoluciones de agosto 14 de 1903, junio 21/913, abril 12/909, mayo 17/915) el nombramiento de ese personal provisorio, que llena tan sólo funciones accidentales, pero, se ha ejercitado en una forma que, si bien es cierto que se ha ajustado dentro de lo posible, a un criterio de celeridad en el trámite de los expedientes y de justicia en la designación de los candidatos, no ha podido evitar que se produjeran inconvenientes de todo orden que son muy dignos de ser tenidos en cuenta.

En un personal tan numeroso como el que presta servicios en las escuelas de la Capital, es muy considerable la cantidad de licencias solicitadas por períodos más o menos largos dentro del curso escolar. Según datos que nos han sido suministrados por la Oficina de Estadística el número de licencias acordadas con suplente, durante el curso de 1916, es el siguiente:

| | |
|---|---|
| Menos de 15 días | 176 |
| Hasta un mes | 328 |
| » dos meses | 351 |
| » tres meses | 76 |
| » cuatro meses | 40 |
| » cinco meses | 16 |
| » seis meses | 13 |
| » siete meses | 25 |
| » ocho meses | 6 |
| » nueve meses | 2 |
| » un año | 2 |

Las suplencias acordadas para reemplazar a estos maestros con licencia, han sido concedidas por el Consejo Nacional a 438 personas, (favorecidas con 818 suplencias) de las cuales 191 tenían título de maestro normal y 247 carecían de él.

La sola presentación de estas cifras demuestra la importancia que tiene para el buen régimen de nuestras escuelas, la cuestión de los maestros suplentes. Tenemos, en primer lugar, el problema didáctico que se refiere al aprovechamiento por los alumnos de la enseñanza dada por el maestro suplente; cuando éste carece de condiciones para el cargo por falta de conocimientos especiales o en experiencia en materia del arte de enseñar, sucede casi siempre que durante todo el tiempo de una suplencia de un mes o dos, su labor se reduce a vigilar la disciplina de la clase, sin que su obra pueda llegar a tener la verdadera eficacia que supone su nombramiento.

Es algo así como un celador con sueldo de maestro. Tenemos, en segundo lugar el hecho de que 1044 solicitudes de licencia, elevadas a este Consejo por los escolares de Distrito durante el curso de 1916, han debido tener un trámite, por lo menos de tres días, antes de que el suplente designado pudiera hacerse cargo de su puesto. Son, por lo tanto, en término medio, 2.400 días de trabajo de maestros, restados a la obra escolar realizada en el año por centenares de secciones de grado. Tenemos, en tercer lugar, que esas cifras, especialmente las que se refieren a maestros sin título, revelan la importancia de la lucha de influencias y postulantes que se desarrolla alrededor de esas designaciones tan solicitadas en momentos financieros difíciles como el presente. Tenemos finalmente, un exceso de trabajo en las oficinas de la Repartición, sin beneficio para las escuelas ni para el Consejo mismo.

Esta Comisión cree que es menester modificar inmediatamente este grave estado de cosas. El nombramientos de los maestros suplentes debe responder a un criterio de celeridad en el despacho de las solicitudes de licencia del personal docente y a un criterio de justicia en la designación de las persomas que han de llenar las suplencias. Lo segundo puede ser obtenido por el H. Consejo con una simple medida de carácter interno, destinada a ser cumplida en *todos los casos*; no se designará sino a personal diplomado con títulos nacionales para desempeñar esos cargos. Acéptese o no el proyecto de resolución que proponemos al final de esta nota, es obvio que no puede ni debe producirse, en adelante, el nombramiento de un solo maestro suplente no diplomado. Según referencias que ha obtenido esta Comisión, cerca de 350 maestros normales no han podido conseguir ningún cargo docente en 1916. Mientras esto sucedía, en tanto que esos maestros llenaban día a día, durante un año, las Oficinas de los Consejos Escolares de Distrito y los despachos de los miembros del H. Consejo, en solicitud a un puesto al que tenían derecho por la ley 247, maestros sin título obtenían cargo de suplentes por cortos y por largos plazos,con evidente desmedro del espíritu de justicia que debe inspirar todos los actos de la Repartición. Este estado de cosas debe desaparecer inmediatamente. No se debe nombrar un solo maestro sin título para llenar suplencias en estas escuelas hasta tanto no se haya llegado al desideratum de dar colocación en ellas a todos los maestros normales nacionales.

Para que este propósito se cumpla basta solo que exista una firme voluntad de cumplirlo por parte del H. Consejo. Pero, con ello sólo se llena una parte de que esta Comisión cree que debe hacerse en materia de maestros suplentes. Entendemos que éstos deben ser designados por los Consejos Escolares de Distrito, dentro, exclusivamente, de los maestros normales que hayan solicitado puestos ante dichas corporaciones. No lo impide ningún texto legal, ni ninguna dificultad de orden administrativo. En cambio hay ventajas evidentes para todos—escuelas, maestros, Consejos Escolares, Consejo Nacional—en la derogación del sistema actual. Si los Consejos Escolares proceden—como todo lo hace suponer—con un criterio ponderado de justicia, pueden realizar dichas designaciones de una manera casi perfecta, —adecuando dentro de lo posible, la persona del suplente a la clase especial de la suplencia que va a desempeñar. Si no proceden de acuerdo con ese criterio, el Consejo Nacional dispone de los medios necesarios para hacer que sus disposiciones se cumplan en la forma que lo exigen su espíritu y su letra. Está bien que se niegue a los Jefes de Oficina de la Repartición el derecho de designar por si mismos los suplentes que necesiten en reemplazo de titulares con licencia, pero no puede hacerse lo mismo con los Consejos Escolares de Distrito, por razones de índole profesional y por razones de distancia también. A causa de la urgencia que implica toda designación de suplentes, no es posible concebir que ésta pueda ser hecha por otra autoridad que no sea el Consejo Escolar de Distrito. Fué el criterio que se tuvo en vista por la Inspección General de Provincias al solicitar y obtener la resolución de abril 26 de 1910 que autoriza a los Inspectores Seccionales a designar, por si mismos, a las personas que han de desempeñar suplencias por un término mayor de quince días. ¿Por qué no adoptarlo, pues, para las escuelas de la Capital? ¿Por qué ha de ver disminuída su autoridad superior el H. Consejo por el hecho de que otra corporación dependiente de él haga por delegación designaciones que no llevan otro propósito que el del mejor servicio de las escuelas? No siendo posible prescindir del servicio de los maestros suplentes, es menester estudiar la forma mejor de adoptarlo a las verdaderas necesidades escolares y administrativas. Está, en nuestra opinión, en esas condiciones, la que tenemos el honor de someter a V. H.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Art.º 1.º En lo sucesivo la designación de suplentes de maestros de grado con licencia en las escuelas de la Capital, será hecha directamente por los Consejos Escolares de acuerdo con la resolución de mayo 29 de 1906 (Pág. 277—Dig.) exclusivamente con profesores o maestros normales nacionales que no desempeñen cargos en las escuelas dependientes de este Consejo. En ningún caso se podrán nombrar suplentes que carezcan de esos títulos; debiendo los CC. EE. dar cuenta al H. Consejo para la resolución que corresponda en caso de no disponer de personal diplomado para dichas designaciones.

Art.º 2.º En la Secretaría del Consejo Nacional de Educación se llevará un registro especial, en el que se inscribirá todo profesor, maestro normal nacional que desee desempeñar los cargos mencionados con especificación del Consejo Escolar que más convenga a los interesados, de lo que tomarán conocimiento los CC. EE. por intermedio de sus secretarios los que por escrito deberán comunicar inmediatamente las designaciones que se vayan efectuando.

Art.º 3.º Los CC. EE. procurarán por ser de buen gobierno, que las designaciones se hagan en forma equitativa, evitando que en una misma persona recaigan sucesivamente designaciones habiendo otros que no hayan gozado de ese beneficio, todo sin perjuicio de que puedan obtener cargo efectivo a propuesta en terna.

Art.º 4.º Cuando por haber obtenido cargo efectivo o por cualquier otra causa los suplentes designados dejaran de prestar servicios, los CC. EE. comunicarán al Consejo Nacional de Educación haciendo constar el nuevo suplente designado.

Art.º 5.º Los CC. EE. al elevar los pedidos de licencia de los maestros harán constar el suplente designado con especificación del título que posean a los efectos de la aprobación de los servicios y de la liquidación de haberes.

Art.º 6.º El trámite para estos asuntos será el establecido por resolución de febrero 2 de 1916 (Circular N.º 8.).

Art.º 7.º La liquidación de haberes de los maestros suplentes será hecha por los CC. EE. en planillas generales especificando tiempo de servicios y en reemplazo de qué maestro los han prestado.

Art.º 8.º Comuníquese por copias de actas a las Oficinas respectivas, por circular a los CC. EE. y archívese.—JUAN P. RAMOS.—*Abel Ayerza.*

RESOLUCIÓN

Buenos Aires, enero 2 de 1917.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda el H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve;

Art.º 1.º En lo sucesivo la designación de suplentes de maestros de grado con licencia en las escuelas de la Capital, será hecha directamente por los CC. EE. de acuerdo con la resolución de mayo 29 de 1916 (Pág. 277—Dig) exclusivamente con profesores o maestros normales nacionales que no desempeñen cargos en las escuelas dependientes de este Consejo. En ningún caso se podrán nombrar suplentes que carezcan de esos títulos; debiendo los CC. EE. dar cuenta al H. Consejo para la resolución que corresponda en caso de no disponer de personal diplomado para dichas designaciones.

Art.º 2.º En la secretaría del Consejo N. de Educación se llevará un registro especial, en el que se inscribirá todo profesor, maestro normal nacional que desee desempeñar los cargos mencionados con especificación del C. Escolar que más convenga a los interesados, de lo que tomarán conocimiento los CC. EE. por intermedio de sus secretarios los que por escrito deberán comunicar inmediatamente las designaciones que se vayan efectuando.

Art.º 3.º Los CC. EE. procurarán por ser de buen gobierno que las designaciones se hagan en forma equitativa evitando que en una misma persona recaigan sucesivamente designaciones habiendo otros que no hayan gozado de ese beneficio, todo sin perjuicio de que puedan obtener cargo efectivo a propuesta en terna.

Art.º 4.º Cuando por haber obtenido cargo efectivo o por cualquier otra causa los suplentes designados dejaran de prestar servicios los CC. EE. lo comunicarán al C. Nacional de Educación, haciendo constar el nuevo suplente.

Art.° 5.° Los CC. EE. al elevar los pedidos de licencia de los maestros harán constar el suplente designado con especificación del título que posean a los efectos de la aprobación de servicios y liquidación de haberes.

Art.° 6.° El trámite para estos asuntos será el establecido por resolución de febrero 2 de 1916 (Circular N.° 8).

Art.° 7.° La liquidación de haberes de los maestros suplentes será hecha por los CC. EE. en planillas generales especificando el tiempo de servicios y en reemplazo de que maestro los ha prestado.

Art.° 8.° La presente resolución regirá a contar del próximo curso escolar.

Art.° 9.° Comuníquese por copias de actas a las oficinas, por circular a los CC. EE. con transcripción de los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, publíquese y archívese.—ANGEL GALLARDO.—*Pablo A. Córdoba.*

## Categoría del personal docente del Asilo «Coronel Fraga»

Honorable Consejo:

*Resumen.*—La Inspección de Escuelas Particulares propone la confirmación en la tercera categoría del personal que atiende el servicio de la escuela particular «Asilo Coronel Fraga». Este personal fué acordado con carácter precario por resolución de agosto 2 de 1911, y confirmado en la cuarta categoría con excepción de la señora de Missit «única que poseía título de maestra normal» con fecha agosto 26 de 1914. Transcurridos con exceso los cuatro años que marca el reglamento para la confirmación de los maestros sin título en la tercera categoría se trata de resolver si debe procederse de conformidad.

### *Dictamen de la Comisión de Hacienda*

La escuela anexa al Asilo Coronel Fraga, funciona con personal técnico de enseñanza suministrado por el Consejo en las condiciones precarias que dió a su nombramiento la resolución de agosto 2 de 1911.

Dentro del principio de la ley, Art.° 57 Inciso 18 se justifica ampliamente esta prestación, toda vez que se trata de una institución cooperativa de la instrucción primaria, que desarrolla en forma eficiente su programa de educación.

Pero las atribuciones del Consejo en cuanto al manejo de los fondos que la ley de Presupuesto vota anualmente con tal objeto, no llegan ni pueden llegar hasta donde lo pretende la petición interpuesta. Al menos así lo considera esta Comisión la que, estudiando este asunto, ha llegado a determinar razones de orden económico, administrativo y legal que oponer a dicha petición.

Ya se ha dicho en este expediente, que los recursos del estado no son ni serán nunca suficientes para combatir y extirpar el analfabetismo de la República, y nosotros que participamos en absoluto de esta creencia pensamos, que será una sana política educacional, aquella que más tienda a la difusión de la enseñanza dentro de un régimen de absoluta economía.

Dentro de este criterio, la distribución de la partida que el Presupuesto vota para fomento de asociaciones cooperativas de la educación común, debe someterse estrictamente a una norma de conducta que tienda a llevar al mayor número posible de instituciones de este orden, la necesaria ayuda del estado, pues es elemental, que cuantas más puedan caer bajo su protección pecunaria, más fielmente se interpretarán los propósitos de la ley.

El reconocimiento de tercera categoría de todo el personal de la escuela que se menciona aparte de otros inconvenientes que acarrearían y que más adelante ocuparán nuestra atención, importará lógicamente un mayor gasto y una consiguiente disminución en los recursos. La suma que se destine a abonar ese aumento, será suma que se reste a otro destino más útil, pues que la escuela anexa al Asilo Coronel Fraga, ha funcionado hasta ahora en condiciones que merecen el elogio de la Inspección; no habiendo por qué suponer, no pueda seguir haciéndolo en lo sucesivo sino a base de ese aumento que no consulta las necesidades de la escuela, sino la situación personal de los maestros.

Económicamente, pues, el proyecto de la Inspección General de Escuelas Particulares es inaceptable a nuestro juicio.

Además la resolución que dió comienzo a este estado de cosas, imprimió expresamente al nombramiento de ese mismo personal, un carácter precario que es me-

nester tener presente en esta oportunidad, en que se trata precisamente de modificar su situación.

Basta el enunciado de esta condición, para darse caval cuenta de cual es la situación de esos maestros; subordinada su permanencía en el puesto a las necesidades de la escuela y a la existencia de recursos, aquella tendrá su razón de ser mientras persistan ambas y desaparecerá por completo cuando alguna de ellas desaparezca.

Puede llegar un momento en que la escuela no necesite más de ese personal o que el Consejo no pueda seguir abonando sus sueldos por una disminución en sus recursos y en ambos casos, su supresión se impondría necesariamente sin que ello importara una defraudación en sus derechos, pues que claramente se estableció en sus nombramientos las condiciones no definitivas en que se hacían.

Ese reconocimiento de categoría vendría a darles ahora, con efectividad que no tenían antes, un derecho incuestionable al puesto, que en el trance muy probable a que nos hemos referido, se impondría—con evidente perjuicio—a una necesaria economía.

Sería, pues, contrario a toda buena administración, cambiar este estado de cosas en las condiciones en que se pretende, sin más razón para hacerlo que la invocada por la Inspección al fundamentar el pedido: la de que el transcurso del tiempo ha hecho a los maestros del Asilo Fraga acreedores a un ascenso a la categoría inmediatamente superior a la que actualmente ocupan.

Talvez una práctica viciosa haya llegado a confundir conceptos. Fuera de una fiscalización de su competencia, la participación del Consejo en el nombramiento de personal de enseñanza destinado a un instituto particular, no tiene otro alcance que el de hacer al mismo una prestación en especie. Conforme podría entregarle una suma de dinero para pago de maestros, le entrega esos mismos maestros que antes ha examinado y sabe competentes y corre él con el pago de sus emolumentos.

Pero los intereses de esa escuela y de esos maestros no pueden llegar nunca a confundirse con los intereses de los maestros y escuelas del estado, al extremo de que se haga común para ambas una misma legislación.

La Ley N.º 1420 rige únicamente para las escuelas públicas del estado y de la Capital Federal y por lo tanto, toda disposición sobre ascensos o confirmaciones que ella contenga o que de ella emane, será sólo aplicable para éstas y no para aquellas.

Pretender lo contrario es dar a la ley un alcance que no tiene. Esta crea para los maestros de la Capital un privilegio de que no gozan los demás empleados de la administración: el de su inamovilidad.

Confirmando en tercera categoría al personal del Asilo Fraga por un acto oficial del Consejo, vendrá a colocársele por *pura equidad* en la misma condición en que aquellos están y sabemos que en materia de privilegios la ley es terminante en el sentido de que no se acordarán ni interpretarán sino restrictivamente.

Es por todo lo expuesto que la Comisión de Hacienda está en disidencia con la Inspección General de Escuelas Particulares y que sin vacilar aconseja a V. H. rechace la petición interpuesta.

Comisión de Hacienda, diciembre 26 de 1916.—JUAN P. RAMOS.—ABEL AYERZA.

*Resolución del H. Consejo*

Buenos Aires, diciembre 27 de 1916.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el H. Consejo, en sesión de la fecha, resuelve:

No hacer lugar al pedido formulado por la Inspección de Escuelas Particulares en el sentido de que se confirme en la tercera categoría las maestras de la escuela primaria anexa al asilo «Coronel Fraga», por cuanto no comprende a los maestros de escuelas particulares los beneficos acordados a los de escuelas públicas del Estado.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas respectivas, publíquese en «EL MONITOR» el presente dictamen, anótese en Estadística, Inspección de Escuelas Particulares, Dirección Administrativa y archívese.—A. GALLARDO.—*P. A. Córdoba*

## Las sociedades «Amigos de la educación», de la Provincia de San Luis

Se ha resuelto la publicación de la siguiente nota del Inspector Nacional de Escuelas de la provincia de San Luis, «como estímulo y para que sirva de ejemplo» según indicación de la Inspección General de Provincias.

San Luis, noviembre 29 1916.

Señor Inspector General de Provincias, Dr. Juan P. Ramos.

Me es grato dirigirme al Sr. Inspector General, adjuntando a la presente una planilla en la que se anotan los datos principales sobre la vasta organización de sociedades «Amigos de la educación» hechas por los visitadores de esta provincia a iniciativa y resolución del Inspector subscripto.

Estas asociaciones, como explícitamente informaba al Sr. Inspector General en la copia de una circular a los visitadores, que adjunté a la nota N.° 262 de julio 23 del año ppdo., tienen por objeto vincular estrechamente el hogar y la escuela, procurando que ambos se complementen, fusionando sus anhelos y energías en bien de la educación popular.

Son, en concreto, esos propósitos: 1.°—Combatir permanentemente el analfabetismo. 2.°—Fomentar la connacionalidad y el compañerismo en nacionales y extranjeros, cooperando a los festejos patrios. 3.°—Procurar la mayor inscripción y asistencia media a las escuelas. 4.°—Facilitar los medios indispensables de concurrencia regular a la escuela de los niños pobres, para quienes debe haber un espíritu de respeto y cariño. 5.°—Gestionar de los poderes públicos y ayudar con los elementos de que se pueda disponer a las mejoras en la viabilidad vecinal, regional y nacional y a la mayor protección a la salubridad pública. 6.°—Organizar y patrocinar conferencias patrióticas sobre temas de historia, higiene, economía, moradad y, en general, sobre temas que no salgan del objeto de la asociación.

Y bien, Sr. Inspector General: esas asociaciones van entrado de lleno a la vida productiva, a la vida eficaz dentro de los propósitos que ha inspirado su organización; y en el duro trance, de miseria y desolación que hoy aflige a los pobladores de esta provincia, por la pertinaz sequía, estos centros culturales han puesto a prueba sus anhelos, sosteniendo con plausible tenacidad el funcionamiento regular de la escuela.

Todas estas asociaciones tienen por centro social el mismo local de la escuela; es su secretario obligado el director de la misma y de sus iniciativas y resoluciones debe el secretario informar ampliamente al visitador de la sección, quien a su vez debe informar al Inspector subscripto sobre las iniciativas, gestiones y resultados de cada una de las instituciones que funcionan dentro de su jurisdicción.

Quedan, pues, las 160 asociaciones «Amigos de la educación» en esta provincia con las puertas abiertas de par en par para recibir las fecundas iniciativas y resoluciones de esa superioridad.

Saludo al Sr. Inspector General muy atte.—Abraham J. Jofré.

SOCIEDADES «AMIGOS DE LA EDUCACION» ORGANIZADAS ALREDEDOR DE CADA ESCUELA NACIONAL AÑO 1916

| Escuela N.º | Localidad | Departamento | Nombre de la institución | Organizador | Presidente actual |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | San Roque ............. | La Capital | Amigos de la Educación. | Visitador E. N. Ojeda .......... | Silvestre Suárez. |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | Cerro Varela ............ | » | El niño, escuela, vecindario | » E. N. Ojeda .......... | Cecilio Ojeda. |
| 5 | Estación Beazley ........ | » | Amigos de la Educación. | » Enrique N. Ojeda ..... | Anastasio López. |
| 6 | Las Barrancas .......... | » | » | » Enrique N. Ojeda ..... | Julio H. Ojeda |
| 7 | Estancia Grande ........ | » | » | » A. R. Ojeda .......... | |
| 8 | Paso del Rey............ | C. Pringles .... | » | » A. R. Ojeda .......... | Gregorio Urquiza....... |
| 9 | Est. Pacífico (Mercedes) ... | Pedernera ..... | » | » V. Lucero A........... | J. Lucio Silvera. |
| 10 | Hipódromo (Mercedes) ... | G. Pedernera .. | » | » V. Lucero A........... | Juan B. Lucero |
| 11 | Fortuna ................ | » | » | » V. Lucero A........... | Benigno Morán. |
| 12 | | | | | |
| 13 | Coronel Rodríguez ...... | » | » | » V. Lucero A........... | Francisco Recalde. |
| 14 | Campamento ........... | » | » | » V. Lucero A........... | Eugenio Arandia. |
| 15 | | | | | |
| 16 | Piedra Bola.............. | San Martín ... | » | » C. Gatica.............. | Benedicto Alaniz |
| 17 | Conlara................. | » | » | » A. R. Ojeda .......... | Marcial Barroso. |
| 18 | La Cocha ............... | » | » | » C. Gatica.............. | Enriqueta L. de Salinas |
| 19 | El Duraznito............ | Junín......... | » | » Martín Pereira ........ | Rosario Cuello. |
| 20 | Ojo del Río............. | » | » | » Martín Pereira......... | Indalecia D. de Ortiz. |
| 21 | Carpintería.............. | » | Sociedad Sarmiento ..... | | Paulino Arias. |
| 22 | Lafinur ................ | » | Amigos de la Educación. | » M. Pereira Guiñazú ... | José A. Maggi. |
| 23 | Socoscora .............. | Ayacucho ..... | » | » Celestino Gatica........ | José Jofré. |
| 24 | San Francisco .......... | » | » | » Celestino Gatica........ | Jerónimo Camargo. |
| 25 | La Majada.............. | » | » | » M. Pereira Guiñazú ... | Gaudioso L. Lucero. |
| 26 | Botijas................. | » | » | » Celestino Gatica........ | Conrado Lucero. |
| 27 | | | | | |
| 28 | El Milagro.............. | Belgrano ..... | » | » Enrique N. Ojeda ..... | Mercedes Cabrera. |
| 29 | Bella Estancia .......... | Belgrano ...... | » | » M. Pereira Guiñazú ... | Vidal Ojeda. |

| Escuela N.º | Localidad | Departamento | Nombre de la institución | Organizador | Presidedte actuol |
|---|---|---|---|---|---|
| 30 | Baldes de Quines........ | Ayacucho ..... | » | Visitador Celestino Gatica........ | José León Miranda. |
| 31 | Chilcas ................ | Junín......... | » | » M. Pereira Guiñazú ... | Isidoró Cuello. |
| 32 | El sauce............... | Chacabuco .... | » | » M. P. Guiñazú ........ | Audelino Garis. |
| 33 | | | | | |
| 34 | La Palmera ............ | La Capital .... | Amantes del Progreso ... | » Enrique N. Ojeda ..... | Antonio Falcó. |
| 35 | El Mataco ............. | » | Amigos de la Educación. | » Enrique N. Ojeda ..... | Rafael Arce. |
| 36 | El Vinagrillo ........... | Ayacucho ..... | » | » Celestino Gatica........ | Martín Albornos. |
| 37 | Estación Vieja .......... | La Capital .... | Amiga de los Niños..... | » Enrique N. Ojeda ..... | José Bernardo. |
| 38 | | | | | |
| 39 | Los Talas............... | San Martín ... | Amigos de la Educación. | » M. P. Guiñazú ........ | Segundo Torres. |
| 40 | Potrerillos ............. | » | » | » M. P. Guiñazú ........ | Pablo B. Alaniz. |
| 41 | | | | | |
| 42 | Santa Ana ............. | Ayacucho ..... | » | » Celestino Gatica........ | Pedro Montiveros. |
| 43 | Pizarra Bajo Velez ...... | San Martín ... | » | » Celestino Gatica........ | Rosario Rivero |
| 44 | | | | | |
| 45 | Alanices................ | » | » | » M. P. Guiñazú ........ | J. Camilo Aguilar. |
| 46 | El Salado.............. | » | » | » M. P. Guiñazú ........ | Nolasco Muñoz. |
| 47 | | | | | |
| 48 | El Puesto ............. | Ayacucho ..... | » | » M. Pereira Guiñazú ... | |
| 49 | Balcarce .............. | Chacabuco .... | » | » M. Pereira Guiñazú ... | Guillermo Nast. |
| 50 | Colonia Luna .......... | Pedernera ..... | » | » Ventura Lucero........ | Oscar Zill. |
| 51 | Bagual ................ | » | » | » V. Lucero Aberastáin... | Harold Schovin. |
| 52 | Cochaquingan........... | » | » | » V. Lucero Aberastáin... | Raul Barreiro. |
| 53 | | | | | |
| 54 | Buena Esperanza ....... | » | » | » V. Lucero Aberastáin... | Miguel M. Domínguez. |
| 55 | Daniel Donovan ........ | La Capital .... | » | » E. N. Ojeda .......... | Agustín Montones. |
| 56 | El Volcán ............. | » | » | » E. N. Ojeda .......... | Benjamina de Lucero. |
| 57 | Lince.................. | » | » | » E. N. Ojeda .......... | Higinio Fernández. |
| 58 | San Jerónimo .......... | » | » | » Enrique N. Ojeda ..... | Horacio Romero. |

SOCIEDADES «AMIGOS DE LA EDUCACIÓN» ORGANIZADAS ALREDEDOR DE CADA ESCUDLA NACIOUAL AÑO 1916 (*Continuación*)

| Escuela N.º | Localidad | Departamento | Nombre de la institución | Organizador | Presidente actual |
|---|---|---|---|---|---|
| 59 | Tres Cañadas | Ayacucho | » | Visitador Celestino Gatica | Rafael Montenegro. |
| 60 | Chipiscú | » | » | » Celestino Gatica | Eleodoro Rios. |
| 61 | Santa Rosa | » | » | » Celestino Gatica | Manuel E. Villegas. |
| 62 | Candelaria | » | » | » Celestino Gatica | Higinio P. Camargo. |
| 63 | Intiguasi | Pringles | » | » Amaro R. Ojeda | Domingo Lucero. |
| 64 | Cañada Honda | » | » | » Amaro R. Ojeda | Daniel Villegas. |
| 65 | Cerros Largos | » | » | » Amaro R. Ojeda | Loreto Rivero |
| 66 | Yacoró | » | » | » Amaro R. Ojeda | José H. Collado. |
| 67 | Carolina | » | » | » Amaro R. Ojeda | Domingo Salinas. |
| 68 | Los Pasitos | » | » | » Amaro R. Ojeda | Presentación M de Sosa. |
| 69 | La Bajada | » | » | » Amaro R. Ojeda | |
| 70 | Balde o Isla | » | » | » Amaro R. Ojeda | Carlos Gil. |
| 71 | Los Chañares | C. Pringles | Amigos de la Educación. | » A. R. Ojeda | Tiburcio Urquiza. |
| 72 | Batavia | Pedernera | » | » Ventura Lucero | Juan F. López. |
| 73 | Esquina | » | » | » Ventura Lucero | Lisandro Bazán |
| 74 | | | | | |
| 75 | El Balde | C. Pringles | » | » Ventura Lucero A | Emiliano Domínguez. |
| 76 | Las Aguadas | San Martín | » | » Celestino Gatica | José B. Rosales. |
| 77 | | | | | |
| 78 | Las Lagunas | » | » | » Celestino Gatica | Francisco R. Ortiz. |
| 79 | | | | | |
| 80 | | | | | |
| 81 | Los Roldanes | » | » | » M. Pereira Guiñazú | Galo Tobares. |
| 82 | El Talita | Junín | » | » Celestino Gatica | V. Godoy Vélez. |
| 83 | Las Palomas | » | » | » Celestino Gatica | Antonio Aguilar. |
| 84 | Cerro de Oro | » | » | » M. Pereira Guiñazú | Nemesio Mercau. |
| 85 | Los Chañares | » | » | » M. Pereira Guiñazú | Carmen Mora. |
| 86 | Los Lobos | » | » | » M. Pereira Guiñazú | José T. Silva. |
| 87 | Arbol Solo | Belgrano | » | » M. Pereira Guiñazú | Silvano Sánchez. |

| Escuela N.º | Localidad | Departamento | Nombre de la institución | Organizador | Presidente actual |
|---|---|---|---|---|---|
| 88 | Papagallos .............. | Chacabuco .... | » | » M. Pereira Guiñazú ... | Angel V. Fernández. |
| 89 | Estancia ................ | San Martín ... | » | M. Pereira Guiñazú ... | Cornelio Olguin. |
| 90 | Río Grande ............ | Pringles....... | » | » Amaro R. Ojeda ...... | Rufino Ojeda. |
| 91 | | | | | |
| 92 | Reforma Chica .......... | La Capital .... | » | » Enrique N. Ojeda ..... | Amílcar Ordonez |
| 93 | La Totora............... | » | » | » Enrique N. Ojeda ..... | Salvio Cadelago. |
| 94 | Pozo Cercado ........... | » | Juvenil de Lectura .... | » Enrique N. Ojeda ..... | Juan Guevara. |
| 95 | Estación Donado ........ | » | Amigos de la Educación. | » Enrique N. Ojeda ..... | José Ojeda. |
| 96 | | | | | |
| 97 | | | | | |
| 98 | Colonia Calzada.......... | Pedernera ..... | » | » Ventura Lucero ....... | Ernesto Bortin. |
| 100 | | | | | |
| 101 | | | | | |
| 102 | El Pozo................. | San Martín ... | » | » Lucero Abarastáin ..... | Félix A. Lucero. |
| 103 | San Gregorio ............ | Pringles....... | » | » Enrique N. Ojeda ..... | Juan A. Rosales. |
| 104 | Las Peñas............... | Pringles....... | » | » Enrique N. Ojeda ..... | Juan Quiroga. |
| 105 | Marlito ................. | Pedernera ..... | » | » Ventura Lucero ....... | Eugenio Murat. |
| 106 | | | | | |
| 107 | Villa Salles ............. | » | » | » Ventura Lucero ....... | Pascual Pereira. |
| 108 | La Unión................ | » | » | » Ventura Lucero ....... | Cipriano Gómez ....... |
| 109 | Alto Pelado ............ | La Capital .... | » | » Amado Ojeda.......... | Francisco Bataglia |
| 110 | Mollecito ............... | Chacabuco .... | » | » Ventura Lucero A. .... | Pancracio Alturria. |
| 111 | Nueva Escocia........... | Pedernera ..... | » | » Ventura Lucero A ..... | Luis Uris. |
| 112 | | | | | |
| 113 | Guanaco Pampa.......... | San Martín ... | » | » Celestino Gatica........ | Macario Morales. |
| 114 | Piedra Rosada .......... | » | » | » M. Pereira Guiñazú ... | Domingo Relzunce . |
| 115 | Naschol ................. | Chacabuco .... | » | » Ventura Lucero ....... | Miguel López. |
| 116 | | | | | |
| 117 | | | | | |

SOCIEDADES «AMIGOS DE LA EDUCACIÓN» ORGANIZADAS ALREDEDOR DE CADA ESCUELA NACIONAL AÑO 1916 (*Continuación*)

| Escuela N.º | Localidad | Departamento | Nombre de la institución | Organizador | Presidente actual |
|---|---|---|---|---|---|
| 118 | La Isla ............... | Junin ........ | » | » M. P. Guiñazú ........ | Moisés Ruiz. |
| 119 | Cabeza del Novillo ...... | » | » | » M. P. Guiñazú ........ | Belisario Salazar P |
| 120 | Puesto Tobar ........... | Ayacucho ..... | » | » Celestino Gatica........ | Pedro Tello. |
| 121 | Balde Retamo .......... | » | » | » Celestino Gatica........ | Domingo F. Gatica. |
| 122 | Balde de Torres ......... | » | » | » Celestino Gatica........ | J. Bernabé Durán. |
| 123 | | | | | |
| 124 | Los Corrales ........... | » | » | » M. P. Guiñazú ........ | J. Bautista Vallejo. |
| 125 | La Florida.............. | Belgrano ...... | » | » Enrique N. Ojeda ..... | J. Ramón Quiroga. |
| 126 | El Paraíso ............ | » | » | » Celestino Gatica........ | Próspero Veras. |
| 127 | | » | » | » Celestino Gatica........ | Próspero Veras. |
| 128 | Espinillo................ | » | » | | |
| 129 | El Portezuelo............ | La Capital .... | » | » M. Pereira Guiñazú ... | Antonio Alric (hijo). |
| 130 | | | | » Enrique N. Ojeda ..... | Regalado Quiroga. |
| 131 | Estación Jarilla ......... | La Capital .... | Amigos de la Educación. | » Enrique N. Ojeda ..... | Visitación S. de Sosa. |
| 132 | El Cazador ............ | » | » | » Enrique N. Ojeda ..... | Jesús Suárez. |
| 133 | Potrero Funes.......... | » | » | » Enrique N. Ojeda ..... | Benjamín Funes. |
| 134 | Paso de las Carretas...... | Pringles....... | » | » Enrique N. Ojeda ..... | Fidel Palma. |
| 135 | Trapiche................ | » | Amigos de la Escuela.. | » Amaro R. Ojeda ...... | Anselmo Morcon. |
| 136 | Estación El Morro....... | Pedernera ..... | Amigos de la Educación. | » V. Lucero A.......... | Juana L. O. de Sugasti. |
| 137 | La Punilla ............. | » | « | » V. Lucero A.......... | Pedro Avila |
| 138 | | | | | |
| 139 | | | | | |
| 140 | Dixonville ............. | » | » | » Ventura Lucero ....... | Juan Onofre Lima. |
| 141 | Estanzuela ............. | Chacabuco .... | » | » Ventura Lucero ....... | José Nievas. |
| 142 | Villa del Carmen ........ | » | » | » Ventura Lucero ....... | Rodolfo Boiffier. |
| 143 | El Tala ............... | » | » | » Ventura Lucero ....... | Lorenzo Nievas. |
| 144 | Cortaderas ............. | » | S. cooperadora educación | » M. Pereira Guiñazú ..... | Rosa de Chirino. |
| 145 | El Recuerdo............ | » | Amigos de la Educación. | » M. Pereira Guiñazú ... | Cleofe Alaniz |
| 146 | El Manantial........... | » | » | » V. Lucero A.......... | Antonio Cignette. |

| Escuela N.º | Localidad | Departamento | Nombre de la institución | Organizador | Presidente actual |
|---|---|---|---|---|---|
| 147 | | | | | |
| 148 | | | | | |
| 149 | | | | | |
| 150 | Las Huertas ............ | San Martín ... | » | Visitador M. P. Guiñazú ........ | Pedro Díaz. |
| 151 | | | | | |
| 152 | | | | | |
| 153 | | | | | |
| 154 | Piedra Blanca............ | Junín......... | » | Visitador M. P. Guiñazú ........ | Pablo Orozco. |
| 155 | Los Argüellos............ | » | » | » Celestino Gatica........ | Santiago Mereau |
| 156 | Colonia Alegría.......... | » | » | » Celestino Gatica........ | Félix Amaya. |
| 157 | Pampa Grande .......... | Ayacucho ..... | » | » Celestino Gatica........ | Ambrosio Camargo. |
| 158 | Monte Carmelo .......... | » | » | » Celestino Gatica........ | Baldomero Albornoz. |
| 159 | El Zampal .............. | » | » | » Celestino Gatica........ | Lorenzo Alcaraz |
| 160 | Balde Nuevo............. | » | » | » Celestino Gatica........ | Angel Leyes. |
| 161 | Lomas Blancas .......... | » | » | » Celestino Gatica........ | Pablo Pascuali. |
| 162 | Balde Escudero .......... | Junín......... | » | » Celestino Gatica........ | Estanislao Rosales. |
| 163 | Río Juan Gómez......... | Ayacucho ..... | » | » Celestino Gatica........ | Samuel Bustos. |
| 164 | Los Pejes............... | » | » | » Celestino Gatica........ | Sabás A. Camargo. |
| 165 | El Rincón............... | » | » | » M. P. Guiñazú ........ | Facundo Gómez. |
| 166 | La Brea ................ | » | » | » Celestino Gatica........ | Francisco Flores. |
| 167 | Balde Puertas............ | » | » | » Celestino Gatica........ | Tomás Camargo. |
| 168 | Los Araditos ............ | Belgrano ...... | » | » M. P. Guiñazú ........ | Felipe Correa. |
| 169 | Represa del Carmen...... | » | » | » Enrique N. Ojeda ..... | Félix López. |
| 170 | Toro Negro ............. | » | » | » Celestino Gatica........ | Ramón Fernández. |
| 171 | | | | | |
| 172 | El Molle................. | » | » | » Enrique N. Ojeda ..... | Manuel Muñoz |
| 173 | La Quebrada............ | » | » | | Victorio Gómez. |
| 174 | Santa Rosa G. .......... | » | » | » M. P. Guiñazú ........ | Jorge Canta. |
| 175 | Pozo del Tala........... | » | » | » Celestino Gatica........ | Angela Enriz. |

SOCIEDADES «AMIGOS DE LA EDUCACIÓN» ORGANIZADAS ALREDEDOR DE CADA ESCUELA NACIONAL AÑO 1916 (*Continuación*)

| Escuela N.° | Localidad | Departamento | Nombre de la institución | Organizador | Presidente actual |
|---|---|---|---|---|---|
| 176 | Mogoli | » | » | » M. P. Guiñazú | Nicomedes Toranzo. |
| 177 | | | | | |
| 178 | Los Chosmos | La Capital | » | Visitador Enrique N. Ojeda | Juan S. Molina. |
| 179 | | » | » | | |
| 180 | El Estanque | » | » | Visitador Enrique N. Ojeda | Domingo Rosales. |
| 181 | El Bañado | » | » | » Enrique N. Ojeda | Gregorio Martínez. |
| 182 | El Molino | Ayacucho | » | » Celestino Gatica | Juan G. Funes hijo. |
| 183 | La Reforma | » | » | » Celestino Gatica | Narciso Charcon. |
| 184 | Santa Martina | Chacabuco | » | » M. P. Pereira, G. Guiñazú | Felipe Arias. |
| 185 | Balde Azcurra | » | » | » Celestino Gatica | Pedro Calderón. |
| 186 | Las Palmas | Pedernera | » | » Ventura Lucero | Domingo Martínez. |
| 187 | El Pueblito | Junín | » | » M. P. Guiñazú | Agapito Godoy. |
| 188 | El Fortín | Pedernera | » | » Ventura Lucero | Francisco Depetris. |
| 189 | | | | | |
| 190 | La Cumbre | La Capital | » | » Enrique N. Ojeda | Juan Miranda |
| 191 | | | | | |
| 192 | Represa Montiel | Junín | » | » M. P. Guiñazú | Damián Molina. |
| 193 | Quebrada Barrozos | San Martín | » | » M. P. Guiñazú | Ladislao Garro. |
| 194 | Manantial Grande | Pringles | » | » T. N. Ojeda | Pantaleón Barroso. |
| 195 | Mármol Verde | » | » | » T. N. Ojeda | Ramón Pérez. |
| 196 | Baldecito | Ayacucho | » | » Celestino Gatica | Gregorio Agüero. |
| 197 | Arroyo Vilches | San Martín | » | » Celestino Gatica | Hermógenes Arce. |
| 198 | San Antonio | Pringles | » | » Enrique N. Ojeda | Fermín Guinda. |
| 199 | Los Pérez | Junín | » | » M. P. Guiñazú | Conrado Pereira. |
| 200 | Baños del Zapallar | Ayacucho | » | » Celestino Gatica | Orosia A. de Zalazar. |
| 201 | | | | | |
| 202 | Balde de Arce | Ayacucho | » | » Celestino Gatica | Angela T. de Pereira. |
| 203 | La Alameda | Belgrano | » | » M. P. Guiñazú | Fermín Sosa. |

San Luis, noviembre 29 de 1916

ABRAHAM JOFRÉ

## Presupuesto de gastos de los Consejos Escolares

Buenos Aires, diciembre 9/916.

Circular N.° 167.

Sr. Presidente del Consejo Escolar.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, comunicándole para su conocimiento y demás efectos, que en la fecha se ha dispuesto dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital, solicitándoles que eleven antes del 31 de enero próximo, un presupuesto de los gastos a atenderse en el año, con fondos de matrículas, especificando las inversiones en su cantidad y objeto, con la advertencia de que las autorizaciones no comprendidas en el proyecto quedarán en absoluto anuladas, y debiendo acompañarse un estado de las existencias de dichos fondos y cálculos de ingresos en el año, datos indispensables para juzgar las autorizaciones que se solicitaran.

Saludo a Vd. atte.—P. N. ARATA.—*Segundo N. Linares.*

## Informe anual

Buenos Aires, noviembre 30 de 1916.

Circular N.° 166.

Me dirijo a Vd. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«A los efectos de asegurar la mejor y mas oportuna preparación y publicación del informe anual correspondiente a 1916 que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.° 58 de la Ley N.° 1420 debe elevar el H. Consejo al Ministerio de Instrucción Pública al principio de cada año.

### Se resuelve:

1.° La Oficina de Estadística, entregará a la Secretaría General antes del 31 de marzo próximo, los datos correspondientes con cuyo fin propondrá inmediatamente la adoptación de las medidas que considere pertinentes.

2.° Los Sres. Jefes de Oficina, entregarán también al señor Secretario General antes de la misma fecha, el informe anual correspondiente al presente año, acompañado de una síntesis del mismo de acuerdo con las instrucciones que recibirán del Sr. Secretario General».

Saludo a Vd. atte.—P. N. ARATA.—*Segundo N. Linares.*

## Expedientes demorados

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1916.

Circular N.° 168.

Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo a Vd. la resolución en la fecha, que dice así:

«Dirijase circular a los jefes de Oficina haciéndoles saber que el día 15 de enero próximo deberán entregar personalmente a la presidencia una nómina de los expedientes que se encuentren en las mismas con más de tres días de demora, expresando la fecha de entrada a la Oficina; acompañándoseles para tal efecto un modelo de la planilla en la cual insertarán el dato requerido»

Saludo a Vd. muy atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*Pablo A. Córdoba.*

## Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 79 al 98, inclusive

SESION 79

*Día 6 de octubre de 1916*

AUSENTE CON AVISO

*Sr. Presidente.*

En Buenos Aires a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco p. m. reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Manuel Peña, Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don J. Alfredo Ferreira, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 13.746.—D.—Autorizar a la Dirección Administrativa, para convertir en Títulos del Crédito Argentino Interno, el saldo en efectivo del Fondo permanente de las escuelas, proveniente de la amortización de títulos.

—Ordenar a Dirección General de Arquitectura proceda con toda urgencia a formular un presupuesto dentro de la suma de tres mil pesos moneda nacional para la dotación de las instalaciones sanitarias necesarias en el local que ocupa la escuela de niños débiles que funciona en el Parque Lezama.

Exp. 12.322.—Y.—Autorizar a la Inspección Técnica General, para que ordene la impresión de tres mil ejemplares del «Plan de estudios y programas» que solicita, de acuerdo con el presupuesto que presenta la casa «Petenello Hnos.», por la suma de novecientos noventa y nueve pesos ($ 999) m/nacional, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

Exp. 7.530.—16.º—Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que la causante por la enfermedad que la aqueja, por su buen concepto profesional y por su asistencia regular desde su ingreso al magisterio (4 de julio de 1911), habiendo incurrido sólo en un prudencial número de inasistencias justificadas, se encuentra en condiciones de ser acogida a los beneficios que por excepción acuerda el decreto de 8 de marzo de 1915 (Circular N.º 16).

Acordar a la maestra de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 16.º, Srta. Filomena Cajaraville, el cincuenta por ciento (50 %) durante el tiempo de la licencia acordada sin él o sea desde el 2 de julio al 20 de noviembre del corriente año.

Exp. 8.140.—I./1915.—1.º La «Escuela de Trabajos Prácticos» autorizada funcionará en dos turnos: uno para varones y el otro para niñas, con arreglo al plan y programa propuesto en este expediente que se aprueba,—y bajo la dirección de un solo director y con el personal docente mínimo determinado en el informe de la Inspección Técnica.

2.º Encargar de la Dirección de la expresada escuela a la Srta. Sara Abraham.

3.º La Inspección Técnica de acuerdo con la directora de la escuela propondrá inmediatamente el personal docente necesario, eligiéndolo de preferencia entre los maestros en ejercicio que mejor respondan a su juicio a los propósitos que informan la creación de la Escuela de Trabajos Prácticos.

4.º La encargada de la dirección de la escuela, de acuerdo con la Inspección, elevará a la brevedad el pedido de mobiliario, útiles, etc., indispensable para el más inmediato funcionamiento de la escuela.

5.º Ordenar a Dirección de Arquitectura active la más pronta habilitación del local Bolivar N.º 344.

6.º Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación que corresponda al gasto.

—Acordar a los siguientes empleados de Estadística, como remuneración de los servicios que prestaron en el turno de la mañana desde el 18 de agosto hasta el 30 de septiembre ppdo., el cuarenta por ciento del sueldo:

Ernesto Barrantes.......................... $ 300 cuarenta y tres (43)
Roberto L. Roca .......................... $ 200 cuarenta y tres (43)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ario Rinaldini ........................... | $ 175 | cuarenta | (40) |
| Juan José Arena........................... | $ 175 | cuarenta y tres | (43) |
| Nicasio Biedma ........................... | $ 150 | cuarenta y tres | (43) |

Exp. 6.213.—10.º—No hacer lugar al pago del aumento del alquiler, que reclama la Sra. María E. de Sánchez, como propietaria de la casa Serrano 1261 que ocupa provisionalmente la Escuela N.º 2 del Distrito 10.º, en mérito a las conclusiones a que arriba el Sr. asesor letrado.

Exp. 13.280.—E.—1.º Trasladar al subpreceptor de la escuela primaria anexa a la escuela de suboficiales, Sr. Raúl Almeida a la escuela anexa a la Prisión Nacional.

2.º Nombrar subpreceptor para la escuela primaria que funciona anexa a la Prisión Nacional, al Sr. Mario Cárdenas.

—1.º Solicitar la creación en el Presupuesto General de gastos para el año próximo, de un cargo con título y sueldo de auxiliar (encargado de turno) para atender la sección «Niños» de la Biblioteca Nacional de Maestros.

2.º Designar mientras tanto para atender definitivamente la sección de referencia, al encargado interino don Jorge W. Perkins con el sueldo de su actual empleo.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8.111.—B.—Nombrar maestra directora de la Escuela N.º 124 «Villa Branda» de la provincia de Buenos Aires, con sueldo de 180 $ mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, partida 2 del Presupuesto vigente, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906, a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto y en reemplazo de la Srta. Francisca E. Kral que fué declarada cesante a la Srta. Hilda Nollmann, exdirectora de la Escuela N.º 99 de la misma provincia.

Exp. 7.346.—E.—Acordar a la Inspección General de Provincias, en la forma indicada por Dirección Administrativa en el primer párrafo de su informe de 18 de septiembre último,—la suma de un mil pesos ($ 1.000) m/nacional trimestrales, para los gastos de inspección de las escuelas militares de su dependencia; debiendo imputarse este gasto al Anexo E., Inciso 12, Item 12, Partida 8 del Presupuesto en vigor.

Exp. 14.431.—C./1915.—Autorizar la compra del material escolar solicitado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Córdoba en nota de 12 de julio del año en curso, de conformidad a la planilla formulada por la Oficina de Suministros, con las deducciones aconsejadas por la Dirección Administrativa y la Inspección General de Provincias y dentro del importe de cuatro mil quinientos ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 4.508.86) m/nacional que corresponde a la citada provincia por concepto de la Ley N.º 4223.

Exp. 4.958.—C./1915.—Dejar sin efecto la cesantía del director de la Escuela Nacional N.º 32 «Jagüelitos» trasladada recientemente a «La Reserva» de la provincia de Buenos Aires, Sr. Vicente U. Carriere, resuelta en 12 de abril último, y ordenar a Dirección Administrativa, liquide a favor del mencionado director, los haberes que le corresponda a contar desde el 14 de abril ppdo.

SECCION VARIOS

Exp. 7.981.—C.—Acordar a la Comisión de Damas constituída en esta Ciudad, con el objeto de obtener fondos para la reconstrucción del Santuario de la Virgen de las Mercedes, Generala del Ejército en Tucumán, la cantidad de quinientos pesos ($ 500) m/nacional, de acuerdo con lo resuelto en sesión de 27 de septiembre ppdo.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis p. m.—J. Alfredo Ferreira, vicepresidente.—*S. M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 80

*Día 9 de octubre de 1916*

En Buenos Aires a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Pedro Delponti, como miembro del Consejo Escolar 16º.

Aceptar la renuncia presentada por el Sr. José J. Biedma, como miembro del Consejo Escolar 17.º, en vista de su insistencia; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Exp. 14.051.—10.º—Nombrar maestra de tercera categoría. para la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 10.º, a la maestra normal, Srta. María Fracaro, por aumento de inscripción.

Exp. 11.136.—8.º—Nombrar directora para la Escuela Superior N.º 2 del Consejo Escolar 8.º, a la actual directora de la Escuela N.º 10 del citado distrito, Srta. Sara M. Belmonte en reemplazo de la Sra. Rosa Machain de Torres que se jubiló.

Exp. 8.777.—13.º—Nombrar profesor de Dibujo para la Escuela N.º 16 del C. E. 13.º, al señor Mario P. Arata.

—Dar por terminada la comisión conferida a don Angel Azcue, acordándosele como honorario la cantidad de ochocientos cincuenta pesos ($ 850) m/nacional mensuales con imputación a la partida de Eventuales.

Exp. 10.495.—4.º—Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que la Srta. Angela Piaggio, vicedirectora de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 4.º, por su antiguedad (21 de octubre de 1897), por su buen concepto profesional, por la enfermedad que la aquejó, por su situación pecuniaria y por no haber gozado de licencias en los últimos cinco años contados hasta el 31 de diciembre de 1915, habiendo incurrido sólo en un prudencial número de inasistencias justificadas (18), se hace acreedora a gozar de los beneficios que por excepción acuerda el decreto de 8 de marzo de 1915,

Conceder a la Srta. de Piaggio el cincuenta por ciento (50 %) de su sueldo durante el tiempo que estuvo con licencia sin él o sea desde el 1.º al 30 de septiembre último.

Exp. 4.949.—8.º—Nombrar subpreceptora en carácter de interina hasta el 30 de noviembre próximo para la escuela nocturna «F» del C E. 8.º, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 3 del citado distrito, Sra. María Luisa Migone de Soria.

Exp. 13.901.—5.º—Prorrogar hasta el 1.º de noviembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia concedida a la maestra de la Escuela N.º 13 del C. E. 5.º, Srta. Ana Dorila Cejas.

Exp. 13.725.—1.º—1.º Trasladar a la Escuela N.º 1 del C. E. 1.º, a los profesores de Trabajo Manual, Sr. Mario Martínez de la Escuela N.º 1 del C. E. 8.º y Sr. Juan Díaz de las Escuelas N.º 5 y 7 del 15.º, en reemplazo del señor Victor Gola que falleció.

2.º Nombrar profesores de Trabajo Manual para las Escuelas N.º 1 del Consejo Escolar N.º 8.º y 5 y 7 del 15.º, a los Sres. Emilio Bettinotti y Enrique Viale en reemplazo de los Sres. Mario Martínez y Juan Díaz, respectivamente.

—Publicar en «El Monitor de la Educación Común», y transcribir a los Consejos Escolares de la Capital, la adjunta nota elevada por el C. E. 11.º, relativa a los resultados del Censo Escolar y de Adultos analfabetos levantado en ese distrito por iniciativa del mismo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.767.—S.—Nombrar maestra directora de la Escuela Nacional N.º 24 «San Francisco» de la provincia de San Luis, con sueldo de $ 160 mensuales (hasta tanto el presupuesto permita asignarle el sueldo de 180 $ que le corresponde por su título) con imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3 del Presupuesto y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Sra. Domitila Torres de Guiñazú, actual maestra auxiliar meritoria de la misma escuela, quien desempeña interinamente dicho cargo

Exp. 12.431.—S.—Mantener la resolución recaída en este expediente en septiembre 22 del corriente año por la que se nombra directora de la Escuela Nacional N.º 130 de San Luis, en reemplazo del Sr. José Félix Amaya, cuya renuncia se aceptará, a la maestra normal, Srta. María Margarita Shortrede, dejándose constancia de que éste es su verdadero nombre y no María Margarita Schortröder, como se expresa en la recordada resolución.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10.315.—F./1915.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento de la Sra. María Magdalena Andiffred de Canesa como maestra de la Escuela N.º 20 de Larroudé (Pampa) por no haberse presentado a ocupar su puesto y anular la orden de pago adjunta.

2.º Nombrar en reemplazo de la Sra. de Canesa, en calidad de tercera categoría, a la maestra normal Srta. René Nieto; con cargo de registrar su título en Estadística a la mayor brevedad.

3.º Acordar a la misma los pasajes indicados por la Inspección General de Territorios y librar orden de pago, a su favor, en concepto de viático, por la suma de veinte y cinco pesos m/nacional ($ 25); debiendo imputarse al Inciso 12, Item 12, Partida 6 del Presupuesto General Vigente.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 10.452.—L.—No hacer lugar al reclamo interpuesto en este expediente por la Administración de el diario «La República», a fin de que le sea abonada la suma de dos mil cuatrocientos sesenta pesos (2.460 $) m/nacional.

Exp. 14.068.—P.—Acordar la autorización que solicita por este expediente la Srta. Peregrina M. Pincilotti, a fin de que se autorice para la enseñanza el manual práctico de corte y confección de que es autora, titulado «Album Argentino».

—Acceder al pedido formulado en la precedente nota por la Comisión Directiva de la Sociedad Apostolado de Señoras y ordenar en consecuencia a la Dirección Administrativa provea con destino a la misma de los siguientes muebles: una mesa escritorio reformada, un armario pino usado, un pizarrón reformado y seis sillas viena reformado.

Exp. 11.493.—M.—Mandar levantar el sumario correspondiente con motivo de la denuncia interpuesta en este expediente por don Victoriano E. Montes.

Exp. 12.093.—F.—Acceder al pedido formulado en este expediente por la profesora normal Sra. Albertina V. Pons de Faucheux, ex directora de escuela elemental de la Capital, a fin de que sea declarada en condiciones de figurar en terna para puestos de dicha categoría.

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Profesora de Labores para la Escuela Presidente Uriburu N.º 16 del C. E. 13.º, a la Sra. Gabriela Mattos de Jennens.

1.º Profesora de Dibujo a la Sra. Celia Suárez de Pérez Gomar, quien prestará sus servicios en las escuelas que a continuación se indican:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Escuela | N.º | 13 | del Consejo | Escolar | 18.º | cinco horas, |
| » | » | 5 | » | » | » 18.º | tres horas; y |
| » | » | 9 | » | » | » 18.º | dos horas. |

2.º Profesora de Dibujo a la Srta. Carlota Cirio Villamil, quien prestará servicios en la siguiente forma:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Escuela | N.º | 3 | del Consejo | Escolar | 19.º | cinco horas; y |
| » | » | 8 | » | » | » 19.º | cuatro horas. |

Exp. 11.984.—8.º—Profesor de música para la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 8.º, al señor Felipe Boero.

—Profesoras de Música para las Escuelas Núms. 8 y 2 del Consejo Escolar 19.º, y Ramos Mejía del Consejo Escolar 11.º, a las Señoritas Luisa Bertarelli y Beatriz Guglielmini.

—Profesoras de Música (con una cátedra cada una) a las Srtas. María Amelia Malharro y Juliana Dufour y Sra. María Teresa Ramírez de Domínguez, quienes prestarán sus servicios en la siguiente forma: María Amelia Malharro, cuatro horas en la Escuela N.º 23 del C. Escolar 12.º, y cuatro en la N.º 22 del mismo distrito

Julián Dufour, cuatro horas en la Escuela N.º 13 y otras tantas, en la N.º 15 del Distrito 19.º, y

María Teresa Ramírez de Domínguez, cuatro horas, también en la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 14.º y cuatro en la N.º 12 del Distrito 9.º

—Profesora de Labores para la Escuela Sarmiento N.º 2 del C. Escolar 2.º a la Srta. Corina Baltar Madero.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 7.479.—M.—1.º Declarar infundada la denuncia hecha por el Sr. Victoriano E. Montes con respecto a la acusación que hace en contra del señor jefe de Suministros y en lo que se refiere a la intervención que le atribuye con el fin de eliminar o cercenar en la provisión de textos para 1915 para las escuelas de la Ley 4874 y Territorios Nacionales, los libros de que es autor y justificada en cuanto a los errores de procedimientos en que ha incurrido el mencionado jefe.

2.º Llamar la atención al Sr. jefe de Suministros por los errores de procedimientos en que ha incurrido.

3.º No hacer lugar por improcedente a lo solicitado por el Sr. Montes.

4.º Archivar este expediente.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y treinta p. m.—P N. ARATA, presidente.—*S. M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 81

*Día 11 de octubre de 1916*

En Buenos Aires a los once días del mes de octubre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—Aceptar la renuncia presentada por el empleado de la Comisión de Hacienda, don Manuel Antonio Aliaga y nombrar en su reemplazo al actual suplente don José María Aliaga.

Exp. 13.634.—6.º—Confirmar en la tercera categoría, a la actual maestra de cuarta de la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 6.º, Srta. Emma Malvigne Besio, imputándose el gasto al Art. 25 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 8.788.—14.º—Autorizar la inversión de la suma de ciento sesenta pesos ($ 160) m/nacional, en el pago de la instalación de cañerías colocadas en la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 14.º, para la Copa de Leche, en vista de que la Asociación «Escuela Vicente Fidel López» que ofreció costear dichos gastos no ha podido abonarlos, imputándose este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 25 del Presupuesto General en vigor.

Exp. 13.082.—6.º—Conceder la autorización que solicita el Consejo Escolar 6.º, para contribuir con la suma de ($ 200) doscientos pesos m/nacional de fondos de matrícula a los gastos de instalación de «La Copa de Leche» en la Escuela N.º 3 de su dependencia.

—1.º Aceptar la renuncia presentada por el intendente de la Repartición Sr. Pedro Rodríguez, dándole las gracias por los servicios prestados.

2.º Nombrar en su reemplazo, intendente de la Repartición al mayordomo Sr. Luciano García.

—No aceptar la renuncia presentada por el presidente del Consejo Escolar 11.º, Sr. Tomás Santa Coloma.

—No aceptar la renuncia presentada por el miembro del Consejo Escolar 11.º, don Juan Canter.

—No hacer lugar al pedido interpuesto por el empleado de la Repartición, don Juan M. Lavignolle.

Exp. 8.071.—17.º—Ordenar a Dirección Administrativa liquide la partida de veinte pesos ($ 20) m/nacional, acordada para gastos internos a la EscuelaN.º 13 del Consejo Escolar 17.º, a partir desde el 1.º de abril último, fecha desde la que empezó a funcionar, imputándose el gasto al Art. 25 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 8.172.—D.—Prorrogar por seis meses más, sin goce de sueldo, la licencia concedida en junio 26 ppdo., al empleado de la Oficina de Suministros, don Enrique Murguiondo; debiendo continuar en su reemplazo y mientras dure su ausencia el actual suplente don Antonino E. Montaldo (hijo), con cargo de prestar servicios en Estadística.

Exp. 5.245.—6.º—No hacer lugar al ascenso solicitado por el maestro de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 6.º, Sr. Juan A. Fassola, en virtud de que el título de arquitecto que ha obtenido no está comprendido entre los títulos profesionales que especifica la circular de 15 de septiembre ppdo., ni puede equipararse a los que el H. Consejo ha considerado suficientes para otorgar un ascenso.

Exp. 5.354.—18.º—1.º Dejar sin efecto la resolución de mayo 3 ppdo., por la que se suspendió a la directora de la Escuela N.º 17 del Consejo Escolar 18.º, Sra. Lía E. G. de Tivoli.

2.º Apercibir a la referida directora en vista del lenguaje inconveniente que emplea en sus notas a la Superioridad, que revelan el desconocimiento de elementales reglas de disciplina que no debe olvidar una directora de escuela.

3.º Pasar este expediente a estudio de la Comisión Didáctica, para que se expida respecto a la foja de concepto de la referida y actuación del Inspector Técnico Seccional.

Exp. 13.813.—13.º—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 13.º, al suspender hasta nueva resolución, al maestro de la Escuela N.º 13 de su dependencia, Sr. Manuel Salinas, en mérito al incidente ocurrido en dicho establecimiento, con el director del mismo.

Autorizar:

Exp. 12.488.—10.º—La adquisición de los artefactos de alumbrado eléctrico solicitado por la escuela nocturna «D» del Distrito 10.º, (Canning 657/9), de conformidad a la propuesta más baja de las presentadas, cuyo importe de ($ 440) cuatrocientos cuarenta pesos m/nacional se imputará a Fondos de Matrículas del citado Consejo Escolar.

Exp. 1.335.—12.º—Las modificaciones de obras propuestas por la Dirección General de Arquitectura para el edificio alquilado en la calle Sud América N.º 690.

Exp. 13.136.—2.º—Al Consejo Escolar 2.º, por este año, para invertir de sus Fondos de Matrículas, por una sola vez, la suma de quinientos pesos m/nacional ($ 500) en la compra de libros para la biblioteca que instalará en su local.

Exp. 1.995.—12.º—A Dirección General de Arquitectura para que ordene la construcción y colocación de un toldo en el local de la Escuela N.º 6, del Distrito 12.º (Directorio 2227), de conformidad a la propuesta más baja de las presentadas, cuyo importe de trescientos setenta y seis pesos m/nacional ($ 376) se imputará al Inciso 12, Item 12, Partida 27 del Presupuesto vigente.

Exp. 2.272.—10.º—A la Dirección General de Arquitectura para que ordene la construcción y colocación de un toldo en la Escuela N.º 5 del Distrito 10.º Charcas N.º 3460) de conformidad a la propuesta del Sr. Alejo Ruas, la más baja de las presentadas, quien se compromete a realizar dicho trabajo mediante la suma de trescientos veinte pesos m/nacional ($ 320); facultándose al Consejo Escolar mencionado, para abonar dicha suma con Fondos de Matrículas.

Exp. 7.688.—20º.—A la Inspección Técnica General de la Capital, para que cambie a la casa «La Liquidadora de Pianos», el piano que ésta posee marca Gerchaed Adam N.º 15.969 con otro instrumento de igual naturaleza que existe en la Escuela N.º 1 del Distrito 20º de la misma marca N.º 12.396, más el pago a favor de aquella casa, de la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/naciona. que se imputará al Anexo E. Inciso 12, Item 12, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

Exp. 8.288.—14.º—1.º La ampliación de la Escuela N.º 7 del Distrito 14.º sito en la calle Loreto 3.050, cuyo gasto se calcula en la suma de diez y seis mil pesos m/nscional ($ 16.000 m/n).

2.º Ordenar a la Dirección de Arquitectura, prepare los planos y presupuesto para el llamado a licitación que corresponde.

Exp. 10.104.—O.—A la Oficina Judicial (Dr. del Campo) para que adquiera de la casa Arturo W. Boote y Cia., una máquina de escribir Underwood N.º 5 al precio aprobado de doscientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos m/nacional ($ 272.72 m/n) debiendo remitir las que posee, para su reparación, a Dirección Administrativa; oportunamente ésta oficina indicará la imputación del gasto.

Exp. 15.475.—D.—La ampliación proyectada para el edificio fiscal, sito en la calle Lambaré 967, ocupado por la escuela N.º 3 del Consejo Escolar 11.º aprobándose al efecto los adjuntos planos y presupuesto formulados por la Dirección General de Arquitectura dentro de la suma de sesenta y cinco mil ochocientos noventa y siete pesos con ochenta centavos ($ 65.897.80) m/n; autorizándose la realización de dicha obra en licitación pública.

Exp. 13.716.—14.º—Acordar al Consejo Escolar 14.º la cantidad de ($ 80) ochenta pesos moneda nacional mensuales para subvención a la Sociedad «Mariano Moreno» del Distrito, con imputación del gasto a la Partida 25, Item 12, Inciso 12, del Presupuesto vigente.

Exp. 13.841.—D.—Aceptar la propuesta formulada por Dn. Francisco Greco para la compra de breack y arneses usados cuya enagenación está autorizada en Exp. 1051—O/916 por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) m/nacional.

Exp. 11.469.—12.º—Archivar este expediente, por el cual la maestra de la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 12.º Sta. Pilar C. Gironella, solicita se le reconozca la segunda categoría, en mérito de que estando comprendida en la resolución del 5 de julio ppdo., quedará promovida a la categoría que reclama con antigüedad a dicha fecha.

Exp. 13.896.—D.—Aprobar la planilla de la Dirección Administrativa sobre distribución de los fondos ingresados al Consejo por concepto de la Ley N.º 4.223 desde el 1.º de Enero de 1915 hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

Exp. 4.463.—E.—1.º Dar antigüedad al 13 de abril ppdo., fecha de presentación del reclamo, al decreto de 2 de junio último, por el que se confirmaba en la tercera categoría, a la maestra de cuarta de la escuela de Niños Débiles del Parque Lezama Sta. Sofía Herlij.

2.º Adoptar esta resolución como regla para los demás casos ocurrentes.

Exp. 14.055.—11.º—Conceder licencia desde el 2 del actual hasta el 30 de noviembre próximo, sin goce de sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 11.º señorita María Antonia Saffores.

Exp. 12.876.—O.—1.º Aprobar la adjunta regulación de honorarios, hecha por la Oficina Judicial por la suma de doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional a favor del procurador del H. Consejo Sr. Pedro C. Burgueño.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, a favor del citado Sr. Pedro C. Burgueño, la suma de doscientos pesos ($ 200) m/nacional que le corresponde percibir en concepto de honorarios por los trabajos realizados en los juicios de ejecución de multas aplicadas por infracción a la Ley 4.661 de Descanso Dominical que asciende a un total de $ 1.000.00 m/nacional.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5.272.—S.—Hacer saber telegráficamente al gobierno de la provincia de San Juan que, mientras no cumpla el requisito de aplicar un diez por ciento cuando menos del total de sus rentas a gastos de instrucción primaria, el consejo no puede acordar a esa provincia la subvención nacional.

Exp. 559.—L.—Elevar al P. E. para la resolución que estime conveniente, la petición formulada por el Consejo General de Educación de la provincia de La Rioja, relativa a que se le anticipe tres bimestres de la Subvención Nacional correspondiente al ejercicio del año en curso, en atención de que por las razones que se aducen en los informes respectivos el H. Consejo no puede autorizar el anticipo de referencia.

—Hacer constar que por error se incluyó a la Inspección General de Provincias, en el acta de la sesión de 4 de octubre corriente, entre las oficinas que no han remitido aún su informe anual de 1915.

Exp. 10.160.—S.—Autorizar las obras de ampliación del edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero), dentro de la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.0 m/nacional, calculada por la Dirección General de Arquitectura y con la imputación indicada por la Dirección Administrativa.

Exp. 955.—C. 915. Autorizar la celebración de contrato de alquiler por el local que ocupa la Escuela Nacional N.° 59 de la Provincia de Córdoba, propiedad del Sr. Catello Anaclario, mediante el alquiler mensual de cuarenta pesos ($ 4.00) m/nacional.

Exp. 12.758.—M.—Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.° 39 «Cuadro Carcía» de la provincia de Mendoza, Sta. Antonia Allende Ortíz, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 150 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 4 del Presupuesto y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Sta. María Isabel Godoy.

Exp. 10.524.—S.—Nombrar maestra ayudante de la Escuela Nacional N.° 117 «Calchaquí» de la provincia de Santa Fe con sueldo de 100 $ mensuales y a partir de la fecha en que se de dé posesión del puesto e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6 del Presupuesto, a la subpreceptora normal Sta. María Luisa Contadore, en reemplazo del Sr. Antonio Fernandez Goz, que pasó a otra escuela.

Exp. 1.735. S.—Aprobar el adjunto contrato ad-referendum firmado con la señora A. de Pousa, sobre alquiler de una casa de propiedad de la misma con destino a la Inspección Seccional de la provincia de Santiago del Estero, mediante el alquiler mensual de ciento diez pesos (110.00 $) m/nacional y por el término de dos años a contar del 6 de septiembre de 1916, debiendo imputarse este gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa en su informe de 4 del actual y la Inspección Gral. de Provincias, exígir de la expresada propietaria la reposición del papel sellado correspondiente.

Exp. 6.312.—J.—Aprobar el adjunto contrato ad-referendum firmado con Da. Rosa Robledo de Uriarte, sobre renovación del alquiler de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.° 59 de Catamarca, propiedad de la citada señora, mediante el alquiler mensual de veinte pesos ($ 20.00) m/nacional y por el término de un (1) año a contar del 1.° de enero de 1916, debiendo imputarse este gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa en su informe de 26 de septiembre último; y la Inspección Gral. de Provincias, exigir de dicha propietaria la reposición del papel sellado correspondiente.

Exp. 4.019.—J.—1.° Desestimar las cuentas presentadas a la Dirección de la escuela normal de Jujuy, por el valor total de ochocientos siete pesos con catorce centavos ($ 807.14) m/nacional, en vista de que ellas no tienen ninguna conformidad en cuanto a su monto y se ignora hasta cual fué la persona que encontrándose al frente de la escuela contrajo esos compromisos, pues los supuestos acreedores no acompañan comprobantes de que se les haya pedido los artículos ni justifican su entrega a la escuela.

2.° Pasar este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que se sirva tomar providencia del caso en lo que respecta a la desaparición de algunos libros de la biblioteca de la citada escuela, por no ser posible precisar la persona sobre la que debe recaer la responsabilidad, ya que las distintas personas que estuvieron a cargo de la escuela no cumplieron con el requisito reglamentario de levantar inventario de las existencias; siendo necesario, por tanto, ordenar una investigación en forma.

Exp. 157.—T. 1911—En vista de que el señor Ignacio S. Toledo solicita se le abone a partir del 1.° de enero de 1914, al aumento de cien pesos m/nacional., mensuales sobre la locación anterior estipulado en el nuevo contrato de alquiler firmado «ad-referendum» del Consejo por la casa de su propiedad ubicada en las calles Rivadavia y Sarmiento y que ocupa la Escuela Normal de Monteros (Tucumán); y teniendo en cuenta:

Que el contrato de la referencia no fué aprobado por el Consejo, por cuya circunstancia no tiene valor legal;

Que el presente caso encuadra dentro de los términos del artículo 1.622 del Código Civil en virtud del cual está establecido que «si terminado el contrato el locatario permanece en el uso y goce de la casa arrendada, no se juzgará que existe tácita reconducción, sino la continuación de la locación vencida y bajo sus mismos términos, hasta que el locador pida la devolución de la cosa; y podrá pedirla en

cualquier tiempo; sea cual fuera el que el arrendatario hubiese continuado en el uso y goce de la cosa»;

Que, de acuerdo con el precepto legal citado, el alquiler convenido en el contrato fenecido sigue siendo hasta tanto el locador pida la devolución del inmueble, pues no basta que eleve el precio del arriendo para que cambie la situación creada por la Ley; por cuanto no puede existir acuerdo de voluntades respecto del *quantum* del arrendamiento hasta tanto la exigencia del propietario no haya sido aceptada por el Consejo;

Que no habiendo pedido el propietario la devolución del inmueble, cuando tenía derecho expedito de hacerlo, se debe inducir que existe su consentimiento tácito en la prolongación del contrato fenecido bajo sus mismos términos, máxime después que el propietario continuó cobrando el alquiler de doscientos pesos ($200) m/nacional. y que por otra parte las mejoras que se comprometía introducir el propietario en el inmueble segun los términos del contrato no aprobado, independientemente de las obras de conservación a que está obligado, no justificarían el aumento de 100 $ en el alquiler, que resultaría exagerado, sobre todo si se tiene presente la desvalorización de la propiedad raíz;

No hacer lugar al reclamo presentado por el Sr. Ignacio S. Toledo sobre cobro de sumas de dinero por diferencia de alquileres de la casa de su propiedad sita en las calles Rivadavia y Sarmiento, que ocupa la escuela normal de Monteros (Tucumán).

Exp. 13.606.—I.—1.° Aprobar los adjuntos contratos de locación ad-referendum, celebrados con las personas que se indica para casas destinadas a escuelas nacionales en provincias, en la forma que se determina a continuación:

*Córdoba*

| Esc. | Localidad y Propietario | Alq. | Término | Desde |
|---|---|---|---|---|
| 27. | «Las Varas» (San Justo).—Felipe Grosso | $ 60 | 2 años | 1.° Julio 1916 |
| 40. | «Sampacho» (Rio Cuarto).—Augusto Pistoletti | $ 60 | 2 años | 1.° mayo 1916 |

*Entre Rios*

| Esc. | Localidad y Propietario | Alq. | Término | Desde |
|---|---|---|---|---|
| 53. | «Atencio al Este» (Federación.—Dionicio Lucey | $ 25 | 2 años | 1.° Sep. 1916 |

*Jujuy*

| Esc. | Localidad y Propietario | Alq. | Término | Desde |
|---|---|---|---|---|
| 9. | «Santa Bárbara» (Valle Grande).—Faustino Cruz | $ 9 | 4 años | 15 agosto 1916 |
| 13. | «Caspalá» (Valle Grande).—Santiago Balcarce | $ 15 | 4 años | 31 julio 1916 |
| 40. | «Alto de Calilegua» (Valle Grande.—Zenón Murga | $ 10 | 3 años | 10 agosto 1916 |
| 41. | «Puesto» (Tilcara).—Fermín Soto | $ 8 | 4 años | 1.° Sept. 1916 |

*La Rioja*

| Esc. | Localidad y Propietario | Alq. | Término | Desde |
|---|---|---|---|---|
| 9. | «Vinchina» (Gral. Sarmiento).—Cirilo M. Pazos | $ 25 | 4 años | 1.° mayo 1916 |
| 49. | «Las Represas» (Independencia)—Mónico Romero | $ 10 | 4 años | 1.° mayo 1916 |

*San Luis*

| Esc. | Localidad y Propietario | Alq. | Término | Desde |
|---|---|---|---|---|
| 35. | «El Mataco» (La Capital).—María Nestora Calderón | $ 10 | 2 años | 1.° Febr. 1916 |
| 40. | «Potrerillos» (San Martín).—Justo Luis Pedernera | $ 12 | 2 años | 1.° abril 1916 |
| 41. | «San Antonio» (Belgrano).—Juan Bentura Lucero | $ 10 | 2 años | 1.° julio 1916 |
| 135. | «El Trapiche» (Cnel. Pringles).—Marcial Rodríguez | $ 40 | 2 años | 1.° Febr. 1916 |
| 168. | «Los Araditos» (Belgrano).—Juana Moyano viuda de Rodríguez | $ 15 | 2 años | 15 junio 1916 |
| 172. | «El Molle» (Belgrano).—José Veloz Rúa Miranda | $ 14 | 2 años | 1.° mayo 1916 |

*Santa Fe*

| Esc. | Localidad y Propietario | Alq. | Término | Desde |
|---|---|---|---|---|
| 127. | —«Arrufo» (San Cristóbal).—Cose Braiero........ | $ 25 | 2 años | 1.º Agos. 1916 |

*Santiago del Estero*

| Esc. | Localidad y Propietario | Alq. | Término | Desde |
|---|---|---|---|---|
| 7. | —«Lojlo» (Matará) —Davíd López ............... | $ 35 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 21. | —«Paso del Saladillo» (Quebrachos).—Rosario Díaz ........................................ | $ 25 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 28. | —«Frías» (Choya).—Ramón A. Medina ........... | $100 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 36. | —«San Pastor» (Loreto).—Celina S. de Coronel..... | $ 15 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 63. | —«25 de Mayo» (Choya).—Pedro Cejas .......... | $ 30 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 77. | —«Lomitas» (Loreto).—Vicente Bravo ........... | $ 25 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 81. | —«El Perú» (Avellaneda).—Felipe Pajón ......... | $ 25 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 91. | —«Barrialito» (Rio Hondo) —Antonina P. de Singer ........................................ | $ 20 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 103. | —«Campo de Cisne» (Quebrachos).—Delfín Espíndola........................................ | $ 25 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 104. | —«Huachana» (Copo).—Alejandro Villagran ..... | $ 25 | 2 años | 1.º Agos. 1916 |
| 105. | —«Isla de los Castillos» (Rio Hondo).—Eleuterio Ojeda ........................................ | $ 20 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 113. | —«Tologna» (M. Moreno).—Juan A. Giménez .... | $ 25 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 114. | —«Rama Paso» (Quebrachos).—Avelino Córdoba . | $ 25 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 116. | —«La Florida» (Robles).—Saile Echegaray ...... | $ 35 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 119. | —«Punta Pozo» (Avellaneda).—Cenobio Giménez . | $ 25 | 2 años | 1.º Agos. 1916 |
| 126. | —«La Candelaria» (Figueroa).—Crespín Pereyra .. | $ 25 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 131. | —«San Francisco» (Quebrachos).—Timotea Cardozo viuda de Perea ......................... | $ 20 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 144. | —«San Antonio de Copo» (Avellaneda).—Belindo Herrera ................................ | $ 25 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 147. | —«El Sauce» (Ojo de Agua).—Pedro Rodríguez ........................................ | $ 25 | 2 años | 1.º julio 1916 |

*Tucumán*

| Esc. | Localidad y Propietario | Alq. | Término | Desde |
|---|---|---|---|---|
| 38. | —«El Mollar» (Distrito 2.º Tafí).—Lorenzo Ochoa ........................................ | $ 20 | 4 años | 1.º Sep. 1916 |

2.º El gasto por los alquileres de que se trata, deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

3.º La Inspección General de Provincias, al efectuar la entrega a los respectivos propietarios de los ejemplares correspondientes deberá exigir de los mismos la reposición del papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 7.709.—C.—Aceptar la propuesta presentada por la casa «Oficina Cartográfica Bemporat», referente a la entrega de 30 planos escolares, en cambio del album con los veinte planos seccionales, adquiridos por resolución de junio 9 ppdo., por el mismo importe.

—Acusar recibo de la precedente comunicación del Jockey Club por la que se hace saber que, de acuerdo con la Ley 7.102, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Consejo la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos con veinte centavos m/nacional, proveniente de las reuniones de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino, durante el mes ppdo., acompañando al efecto, la boleta de crédito correspondiente.

—El Sr. Presidente dió cuenta de una carta que le ha dirigido el Dr. Victoriano E. Montes, referente a los asuntos que tiene iniciados ante el Consejo resolviéndose reservarla.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14.676.—C.—Aprobar y dar por cancelada la cuenta del ex-encargado Escolar de Colonia Basall (Chaco), don José T. Barnes y hacer saber al actual encargado escolar Sr. Alejo Sosa que este Consejo recibió los ciento treinta pesos m/nacional ($ 130.00) que oportunamente remitió.

Exp. 11.257.—C. 913.—Aprobar el gasto de la suma de diez y ocho pesos cuarenta centavos mm/nacional ($ 18.40) efectuado oportunamente por el ex-encargado escolar de Martín García, don Baldomero Vilar, con motivo de la celebración del 25 de Mayo y de 9 de Jullo de 1913 por la escuela de su dependencia; quedando por lo demás un saldo a favor del H. Consejo el 30 de agosto de 1913 de sesenta y seis pesos treinta y cuatro centavos m/nacional ($ 66.34).

Exp. 6.507.—P.—1.º Aprobar el contrato celebrado con don Bautista Benaglio para la construcción de un edificio escolar en Alpachiri (Pampa).

2.º Encargar al Asesor Letrado active en nombre del H. Consejo la escrituración del terreno aludido en el expediente respectivo.

Exp. 5.885.—I. 912 —1.º Aprobar la presente rendición de cuentas elevada por los Inspectores Seccionales de Territorios y que asciende a la suma de cuarenta mil quinentos pesos ($ 40.500.00) m/nacional.

2.º No hacer lugar al reintegro que solicitan varios Inspectores Seccionales y a que hace referencia la Dirección Administrativa.

Exp. 9.822.—M.—1.º Autorizar a la Inspección General de Territorios para que firme nuevo contrato con don Domingo Retteri de conformidad a la rebaja acordada, por casa para la Escuela N.º 71 de Misiones con imputación al Inciso 12, Item 12, Partida 16 del Presupuesto General vigente.

2.º Ordenar a Dirección Administrativa liquide alquileres a favor de don Domingo Barthe por el edificio que ocupa actualmente la escuela de referencia desde el 1.º de mayo último a razón de cincuenta pesos m/nacional ($ 50.00) mensuales hasta el día en que la escuela ocupe el local que se trata de alquilar al Sr. Rettori con la imputación indicada más arriba.

—Aceptar la renuncia presentada por Dn. Mariano Arancibia de la designación provisoria hecha a su favor para desempeñar la Sub-Inspección General de Escuelas de los Territorios Nacionales.

2.º Designar a don Abraham Mendieta para que desempeñe provisionalmente las funciones de Sub-Inspector General de Escuelas de los Territorios Nacionales con su empleo y sueldo actual.

Exp. 13.537.—D.—1.º Modificar la resolución de 8 de mayo en la siguiente forma:

a) Dejar sin efecto las reducciones a las partidas 32-33 del Item 10, personal de escuelas nocturnas, y 27 del Item 12, reparación de edificios, y 21 del mismo Item Gastos internos de escuelas de Territorios.

b) Limitar a $ 3.000 la reducción a la Partida 14 del Item 12, compra de libros para la bilioteca, a $ 8.000 la reducción a la partida 20 del mismo Item; Gastos internos, y a $ 15.000 la reducción a la Partida 26 del mismo Item; fomento de biliotecas escolares.

c) Limitar asimismo a $ 40.000 la reducción de la Partida 12, del Item 13; Gastos internos, y a $ 40.000 la reducción de la Partida 15 del mismo Item, viáticos, pasajes, etc.

d) Reducir en sustitución y hasta por $ 277.960 la Partida 29 del Item 12. Edificación en la capital.

2.º Fijar en $ 500.000 el crédito para los gastos autorizados en virtud del artículo 25 de la Ley de Presupuesto.

3.º Solicitar del P. E. una pronta resolución en el pedido de modificación al decreto sobre reducción para este año de las sumas acordadas al Inciso 12, del Anexo E. del Presupuesto.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 696.—S.—1.º Dejar sin efecto la resolución recaída en Expediente N.º 9.939—S del corriente año, en la parte que se refiere al nombramiento del Sr. Juan Poblet para ocupar la dirección de la Escuela Nacional N.º 83 de Santiago del Estero.

2.º Acordar al expresado Sr. Poblet, una orden de pasaje oficial de Santiago del Estero a Buenos Aires, ida solamente, con cama, por F. C. C. Argentino

Exp. 7.972.—I.—1.º Aprobar los adjuntos contratos de locación ad-referendum, celebrados con las personas que se indica para casas destinadas a escuelas nacionales en Provincias, en la forma que se determina a continuación:

*Córdoba:*

| Esc. | Localidad | Propietario | Alq. | Término | Desde |
|---|---|---|---|---|---|
| 34.— | «Luca» (Tercero Abajo). | Francisco Melano | $ 60 | 2 años | 1.º mayo 1916 |
| 47.— | «Las Liebres» (Unión). | Constancio Allasia | » 70 | » | 1.º marzo 916 |

*Entre Ríos:*

| Esc. | Localidad | Propietario | Alq. | Término | Desde |
|---|---|---|---|---|---|
| 31.— | «Alarcón» (Gualeguaychú). | Fortunato Solanas | $ 50 | 2 años | 1.º mayo 1916 |
| 41.— | «Moscas» (Uruguay). | José Crossa | » 30 | » | 1.º marzo 116 |

*Mendoza:*

| Esc. | Localidad | Propietario | Alq. | Término | Desde |
|---|---|---|---|---|---|
| 10.— | «Pareditas» (San Carlos). | David Mur | $ 44 | 4 años | 1.º mayo 1916 |
| 23.— | «Carril Nacional» (Guaymallén). | Aníbal Contreras Puebla | » 80 | » | » |
| 52.— | «Rodeo de la Cruz» (Guaymallén). | Ruperto Ferreyra Arenas | » 55 | » | » |

*Salta:*

| Esc. | Localidad | Propietario | Alq. | Término | Desde |
|---|---|---|---|---|---|
| 33.— | «Itiyuro» (Orán). | Luis de los Ríos | $ 20 | 2 años | 1.º enero 1916 |
| 39.— | «Nazareno» (Sta. Victoria). | Pedro N. Colparis | » 10 | » | » |

*San Luis:*

| Esc. | Localidad | Propietario | Alq. | Término | Desde |
|---|---|---|---|---|---|
| 5.— | «Estación Beazley» (La Capital). | Alfonso Jeannerot | $ 60 | 2 años | 15 febr. 1916 |
| 20.— | «Ojo del Río» (Junín). | Eleodoro Esley | » 28 | » | 1.º febrer. 916 |
| 42.— | «Santa Ana» (Ayacucho). | Antonia C. viuda de Durán | » 15 | » | 15 sept. 1915 |
| 54.— | «Buena Esperanza» (Gral. Pedernera). | Jerónimo Peroggi | » 55 | » | 1.º febrer. 916 |
| 55.— | «Las Cañitas» (La Capital). | Julio Olivero | » 25 | 1 año | 1.º marzo 916 |
| 56.— | «Volcán» (La Capital). | Fernando Lucero | » 25 | 2 años | 1.º febrer. 916 |
| 66.— | «Yacoro» (Cnel. Pringles). | Eloy Villegas | 18.75 | 2 años | 1.º febrer. 916 |
| 79.— | «San Lorenzo» (San Martín). | Luis Bello | $ 15 | » | » |
| 86.— | «Los Lobos» (Junín). | Mónico Zapata | $ 28 | 2 años | 1.º marzo 916 |
| 88.— | «Papagayos» (Chacabuco). | Angel V. Fernández | » 20 | » | 1.º febrer. 916 |
| 89.— | «Estancia» (San Martín). | Primitivo Muñoz | 22.50 | » | » |
| 95.— | «Estación Donado» (La Capital). | Eulogia Riveros | $ 20 | » | » |
| 105.— | «El Marlito» (Gral. Pedernera). | Victorio Blanco | » 35 | » | » |
| 117.— | «San Pablo Sud» (Chacabuco). | Froilán Moreno | » 18 | » | » |
| 126.— | «Paraíso» (Belgrano). | José C. Muñoz | » 15 | » | » |
| 128.— | «Espinillo» (Belgrano). | Abdón Lucero | » 15 | » | » |
| 137.— | «La Punilla» (Gral. Pedernera). | Germán Quiroga | » 15 | » | 1.º marzo 916 |
| 140.— | «Dixon-Ville» (Gral. Pedernera). | Roberto Dixon | » 45 | » | 1.º julio 1915 |
| 142.— | «Villa del Carmen» (Chacabuco). | Práxedes Pérez | » 18 | » | 1.º febrer. 916 |

| Esc. | Localidad | Propietario | Alq. | Término | Desde |
|---|---|---|---|---|---|
| 145. | «El Recuerdo» (Chacabuco). | Juana L. viuda de Silveira | » 15 | » | » |
| 161. | «Lomas Blancas» (Ayacucho). | Pablo Pascuali | » 15 | » | » |
| 163. | «Río Juan Gómez» (Ayacucho). | Samuel Bustos | » 35 | » | » |
| 174. | «Santa Rosa del Gigante» (Belgrano). | Cándido Calderón | » 15 | » | » |
| 177. | «El Barreal» (Belgrano). | Marcelino Ojeda | » 25 | » | » |
| 180. | «El estanque» (La Capital). | Emilio Acrí | 40 | » | 1.º marzo 916 |
| 187. | «El Pueblito» (Junín). | Carlos Zeballos | » 25 | » | 1.º febrer. 916 |

*Santa Fe:*

| Esc. | Localidad | Propietario | Alq. | Término | Desde |
|---|---|---|---|---|---|
| 3. | «Garaboto» (Vera). | Francisco Anello | $ 25 | 1 a y 10 m | 1.º marzo 916 |
| 4. | «Los Molinos» (Caseros). | Pozzo Hnos | » 40 | 3 a y 10 m | 1.º marzo 916 |
| 154. | «Esteban Rams» (San Cristóbal). | Victoriano Eijo | » 20 | 1 año | 1.º marzo 916 |

*Tucumán:*

| Esc. | Localidad | Propietario | Alq. | Término | Desde |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | «Estación Aráoz» (Leales). | Nicanora González | $ 20 | 3 años | 1.º abril 1916 |
| 10 | «Amaicha del Valle» (Distrito 2.º, Tafí). | Miguel Mamani | » 50 | 5 años | 1.º marzo 916 |
| 65. | «El Suncho» (Distrito 2.º Graneros). | Martín Bravo | » 25 | 5 años | 1.º enero 1916 |

2.º Dar por rescindido el contrato de locación celebrado con el Sr. Di Giacomo para la Escuela Nacional N.º 54 de San Luis.

3.º Por lo que respecta al contrato de la casa para la Escuela N.º 1, de Córdoba, procédase por Inspección General de Provincias en la forma indicada por el Abogado Asesor en su dictámen de fecha 3 del corriente.

4.º El gasto por los alquileres de que se trata deberá inputarse en la forma indicada por Dirección Administrativa en su informe de 20 de septiembre último.

5.º La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los respectivos propietarios del ejemplar correspondiente, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.

## SECCIÓN CAPITAL

Autorizar al señor Presidente para que designe el funcionario que se hará cargo provisionalmente de la Dirección Administrativa, en reemplazo de don Angel Azcué.

Exp. 9.463.—C.—Aprobar la siguiente nómina presentada por Estadística, de maestros a quienes les corresponde ascenso, de acuerdo con la resolución de 5 de julio próximo pasado:

| Escuela | C. E. | Nombre y Apellido | Categoría a que pasa |
|---|---|---|---|
| 1 | 1.º | Laureano Rodríguez | primera |
| 1 | 1.º | Teresa Aquino | primera |
| 2 | 1.º | María Brígida Claverie | segunda |
| 2 | 1.º | Modesta Pérez | segunda |
| 2 | 1.º | Magdalena Rachoulet | primera |
| 2 | 1.º | María Luisa Trincavelli | primera |
| 4 | 1.º | Ana María D'Onofrio | segunda |
| 4 | 1.º | Teresa E. Pelato | primera |
| 5 | 1.º | Eloísa Amor | segunda |
| 6 | 1.º | Victoria Jalda | primera |
| 1 | 2.º | Mercedes Peñaloza Vera | segunda |

| Esc. | C. E. | Nombre y Apellido | Categoría a que pasa |
|---|---|---|---|
| 2 | 2.º | Carmen A. Zubiria de Arduino | segunda |
| 2 | 2.º | Cándida Gómez | segunda |
| 3 | 2.º | Estela Borda de Bruzzone | segunda |
| 4 | 2.º | Horacio Sánchez Moreno | segunda |
| 5 | 2.º | Marciana Lydia Rega Molina | segunda |
| 5 | 2.º | María E. Balbi Robecco | primera |
| 5 | 2.º | Ernestina Bustamante | segunda |
| 5 | 2.º | María del Pilar García Pintos | segunda |
| 6 | 2.º | Mariana Badía | primera |
| 7 | 2.º | María Inés Nicolson | segunda |
| 7 | 2.º | María Luisa Anzalone | segunda |
| 8 | 2.º | Juana María Peralta | segunda |
| 9 | 2.º | María del Rosario Peral de Souza | segunda |
| 9 | 2.º | Aída Maradona | primera |
| 12 | 2.º | María Inés Rey | segunda |
| 12 | 2.º | Rosa Cecilia Sudre | segunda |
| 13 | 2.º | Clemencia Carlé | primera |
| 1 | 3.º | Gotardo Stagnaro | segunda |
| 2 | 3.º | Raúl Spoile | segunda |
| 3 | 3.º | Maximina E. Palazuelos | segunda |
| 3 | 3.º | Matilde H. Cossini | primera |
| 3 | 3.º | María Citarella | primera |
| 4 | 3.º | Hortensia Ibáñez | primera |
| 6 | 3.º | Felisa M. Elena Genoud | primera |
| 6 | 3.º | Fanny M. García | primera |
| 6 | 3.º | María Elena Canessa | primera |
| 7 | 3.º | Enriqueta Olivero | primera |
| 8 | 3.º | Pura Magdalena Nalvarte | segunda |
| 8 | 3.º | Luciana Atorrasagasti | primera |
| 8 | 3.º | María Peraggini de Cabral | primera |
| 8 | 3.º | María Emma Figari | primera |
| 8 | 3.º | Luisa N. Piquet | primera |
| 9 | 3.º | María Inés Oyhamburu | segunda |
| 9 | 3.º | Cleonima Zaldivar | primera |
| 9 | 3.º | Margarita Amalia Marcenaro | primera |
| 10 | 3.º | Luisa Castro de Aznar | segunda |
| 13 | 3.º | Rosa F. Valdivielso | primera |
| 1 | 4.º | Amadeo Allocati | segunda |
| 1 | 4.º | Juan Nemoz | segunda |
| 1 | 4.º | Teresa Vladislavich | primera |
| 1 | 4.º | Presentación Martínez de Montero | primera |
| 2 | 4.º | Lydia Isabel Iturburua | primera |
| 2 | 4.º | Catalina Carbonetto de Zelasco | primera |
| 4 | 4.º | Juan Marzinelli | segunda |
| 4 | 4.º | Antonio Sembrano | primera |
| 5 | 4.º | Elisa Riva | segunda |
| 5 | 4.º | Matilde Laura Descalzi | segunda |
| 5 | 4.º | Ester Manuela Tufró | segunda |
| 5 | 4.º | María Teresa Calvi | primera |
| 6 | 4.º | Adela Durante | primera |
| 7 | 4.º | Emilia Gustavino | primera |
| 7 | 4.º | María Lola Multedo | segunda |
| 8 | 4.º | Ramón D. Osuna | segunda |
| 8 | 4.º | Ricardo Alberto Fisch | segunda |
| 8 | 4.º | María Luisa Arnaboldi | segunda |
| 8 | 4.º | Adelina Amábile | segunda |
| 9 | 4.º | Eloísa Reyes de Gómez del Junco | segunda |
| 10 | 4.º | Leonor Loustalet de Barthe | segunda |
| 10 | 4.º | Ninfa S. Silva Barrios | segunda |

| Esc. | C. E. | Nombre y Apellido | Categoría a que pasa |
|---|---|---|---|
| 2 | 4.º | Julia Rezzani | segunda |
| 1 | 5.º | Catalina Tirasso | primera |
| 1 | 5.º | José P. Barros | primera |
| 1 | 5.º | Miguel Chimento | segunda |
| 1 | 5.º | Firmo Beltrán Costa | primera |
| 2 | 5.º | Amelia C. Caminata | segunda |
| 2 | 5.º | Tomasa Amalia Zabalza | segunda |
| 2 | 5.º | Dinorah Esther Ratto | segunda |
| 4 | 5.º | Sofía Ojeda | primera |
| 5 | 5.º | Clotilde Nava | segunda |
| 5 | 5 º | Victoriana J. Sar | segunda |
| 5 | 5.º | Josefa Trimarco | segunda |
| 5 | 5.º | Ederlinda Santamaría | segunda |
| 5 | 5.º | Fortunata J. Pereyra | primera |
| 5 | 5.º | Aurelia V. Pascualetti | primera |
| 6 | 5.º | Isidora Echevarría | primera |
| 6 | 5.º | Luisa C. Picardo de Festenessi | primera |
| 6 | 5.º | Julia Veronelli de Veronelli | segunda |
| 7 | 5.º | Enriqueta Mantegazza | primera |
| 7 | 5.º | Enriqueta Martínez | primera |
| 7 | 5.º | María Celia Cerdeña | segunda |
| 7 | 5.º | Hilaria Amelia Nochetti | segunda |
| 7 | 5.º | Delia Hidalgo | primera |
| 8 | 5.º | Mercedes Castells | segunda |
| 8 | 5.º | Avelina A. Pagliarini | primera |
| 8 | 5.º | Silvia de las Llanas | segunda |
| 9 | 5.º | Ernestina Livorno | primera |
| 9 | 5.º | Nélida I. Devoto de Garese | primera |
| 10 | 5.º | Delia Herrera | segunda |
| 10 | 5.º | Berenice R. Gelpi de Lynch | primera |
| 11 | 5.º | Emilia Premoli de Gallegos | segunda |
| 12 | 5.º | Concepción Arca Ledes | segunda |
| 12 | 5.º | María Luisa Castiglioni | primera |
| 13 | 5.º | Angela M. Caminata | segunda |
| 1 | 6.º | Carmen Urquía Pereira | segunda |
| 1 | 6.º | Carlos Valle Peñaloza | segunda |
| 1 | 6.º | Flavio Torres Vera | segunda |
| 1 | 6.º | Evaristo T. Quiroga | segunda |
| 1 | 6.º | José Luis Monla Figueroa | segunda |
| 1 | 6.º | Alfredo Yakin Adaro | segunda |
| 1 | 6.º | Eleodoro T. Bustos | primera |
| 1 | 6.º | María Tomasa Victory | primera |
| 1 | 6.º | Francisco E. Santillán | primera |
| 2 | 6.º | María Esther Murialdo | segunda |
| 2 | 6.º | Nicolasa Bástoli | segunda |
| 2 | 6.º | Ruperta Amalia Yzasa | segunda |
| 2 | 6.º | Sara Rovegno | primera |
| 3 | 6.º | Ana María Spera | segunda |
| 3 | 6.º | María Valentina López | segunda |
| 4 | 6.º | Eneida Gómez | segunda |
| 4 | 6.º | Ana Allegretti | segunda |
| 5 | 6.º | José María Ferreyra | segunda |
| 4 | 6.º | María F. Vidiri | segunda |
| 5 | 6.º | Arsenio Grecco | primera |
| 5 | 6.º | Justo Eliozer Mierez | segunda |
| 6 | 6.º | Angela E. Perssano de Taglioretti | primera |
| 6 | 6.º | Julia del Moral | primera |
| 7 | 6.º | Celsa A. Engels | segunda |
| 7 | 6.º | Consolación Ceballos Figueroa | segunda |

| Esc. | C. E. | Nombre y Apellido | Categoría a que pasa |
|---|---|---|---|
| 7 | 6.° | Aglae R. Prestinoni | primera |
| 8 | 6.° | Ernesto Marcelino Martínez | segunda |
| 9 | 6.° | José M. Villafañe | segunda |
| 9 | 6.° | Florian Oliver | segunda |
| 10 | 6.° | Catalina Schmarsow | segunda |
| 10 | 6.° | Nicasia Luciana Eguileer | segunda |
| 11 | 6.° | Alfonso A. Intaglietta | segunda |
| 11 | 6.° | Celestina L. Misuraco | segunda |
| 11 | 6.° | Carlos H. Olguin | segunda |
| 11 | 6.° | María Teresa Lanata | primera |
| 12 | 6.° | Rosa S. Pérez | primera |
| 13 | 6.° | Luis Horacio Patiño | segunda |
| 13 | 6.° | Dolores Velázquez de Martínez | segunda |
| 14 | 6.° | Regina M. del Campo | segunda |
| 14 | 6.° | Clara Fischer | segunda |
| 14 | 6.° | Luisa Fiorito | segunda |
| 16 | 6.° | Teresa Sánchez | segunda |
| 17 | 6.° | María J. Castillo de Casella | primera |
| 18 | 6.° | María J. Robin | primera |
| 1 | 7.° | Cristobal Garro Tula | segunda |
| 1 | 7.° | Daniel Hayes Carreras | segunda |
| 1 | 7.° | Lorenza Torrá de Vico | primera |
| 1 | 7.° | Elvira Rojas | primera |
| 2 | 7.° | Adela María Lugand | segunda |
| 2 | 7.° | Santos Clementina Erazzo | segunda |
| 2 | 7.° | Mercedes Danss | segunda |
| 2 | 7.° | María Elena Pizarro | segunda |
| 3 | 7.° | Emilia Mascardi | segunda |
| 3 | 7.° | Josefa Torrado | segunda |
| 3 | 7.° | Ana Luisa Tachella | segunda |
| 3 | 7.° | Marina D. Palacio | segunda |
| 3 | 7.° | María Eugenia Etchegeren | primera |
| 3 | 7.° | María Mendiboure | primera |
| 3 | 7.° | María Luisa Romaniel | primera |
| 4 | 7.° | María Isabel Lértora | primera |
| 4 | 7.° | Herminia Bellini | primera |
| 5 | 7.° | Olimpia Luvolo | segunda |
| 5 | 7.° | Paulina Caldos | segunda |
| 5 | 7.° | María Mercedes Señorans | segunda |
| 5 | 7.° | Celina Menzutti | primera |
| 5 | 7.° | Celina Fontela | segunda |
| 6 | 7.° | Margarita E. Lugand | segunda |
| 6 | 7.° | Francisca Amieva | segunda |
| 7 | 7.° | Enriqueta Vázquez | segunda |
| 7 | 7.° | María Celia Laborda | segunda |
| 7 | 7.° | Faustina Ignacia Rusillo | primera |
| 7 | 7.° | Juana Amaya | segunda |
| 7 | 7.° | Julia M. Zaffaroni | primera |
| 9 | 7.° | Sara S. Cánepa | primera |
| 10 | 7.° | Argentina De Pascale | segunda |
| 10 | 7.° | Rosa Raffo | segunda |
| 10 | 7.° | Laura Peluffo | segunda |
| 10 | 7.° | Carmen Edelmira Lemos | segunda |
| 10 | 7.° | Javiera del Carmen Patiño | primera |
| 10 | 7.° | Rafaela Peñaloza Flores | segunda |
| 1 | 8.° | Luis Beltrán Suárez | segunda |
| 1 | 8.° | Rafael Restanio | primera |
| 1 | 8.° | Eugenia J. Chabay | primera |
| 1 | 8.° | Diego I. Olmos | primera |

| Esc. | C. E. | Nombre y Apellido | Categoría a que pasa |
|---|---|---|---|
| 1 | 8.º | Oscar Filemón Grande | primera |
| 1 | 8.º | Roberto Rey | primera |
| 3 | 8.º | Leonor Bedriñana | primera |
| 3 | 8.º | María Esther Bassi | primera |
| 4 | 8.º | Mercedes Galán | segunda |
| 5 | 8.º | Mercedes L. Billet de Depiere | primera |
| 5 | 8.º | Irene Margarita Ferrari de Stefanini | primera |
| 5 | 8.º | Olga Pecadori | primera |
| 5 | 8.º | Catalina Brunatti de Benavente | primera |
| 6 | 8.º | José Julio Vidiella | primera |
| 6 | 8.º | Rosa J. Bozzini de Muzio | primera |
| 7 | 8.º | Ana Cabanne | segunda |
| 7 | 8.º | Rosa Pagano | segunda |
| 7 | 8.º | Raul Barlaro | primera |
| 7 | 8.º | Teresa A. Casterón | primera |
| 7 | 8.º | Antonio Berrondo | segunda |
| 8 | 8.º | Pedro C. Rojas (hijo) | segunda |
| 8 | 8.º | Elena M. Cabilla | segunda |
| 10 | 8.º | María Gertrudis Valiente | segunda |
| 11 | 8.º | Delia Larrosa de Larralde | segunda |
| 11 | 8.º | Rosa A. Chezzi | segunda |
| 7 | 8.º | Isidoro Arturo Cáceres | segunda |
| 11 | 8.º | Clodomira Aguirre | primera |
| 12 | 8.º | Benito A. Favre | primera |
| 1 | 8.º | Roberto Guibourg | primera |
| 1 | 9.º | Adelina Natalizio | segunda |
| 1 | 9.º | María Alida Balmaceda | primera |
| 2 | 9.º | Julia Megy | segunda |
| 3 | 9.º | Zelmira F. Villamayor | segunda |
| 3 | 9.º | Luis Barbieri | segunda |
| 3 | 9.º | Raul L. Bernardelli | primera |
| 3 | 9.º | M. Antonio Yagueddú | primera |
| 4 | 9.º | Manuela Salis | segunda |
| 5 | 9.º | Carmen María Nosilles | segunda |
| 6 | 9.º | Adelina Rodríguez | segunda |
| 7 | 9.º | Leonor Díaz | segunda |
| 8 | 9.º | Amelia Cambiaso | segunda |
| 12 | 9.º | Antonia Orihuela | segunda |
| 1 | 10.º | Floro Ojeda | segunda |
| 2 | 10.º | Luis Benítez Araujo | segunda |
| 2 | 10.º | Santiago Pinasco | primera |
| 3 | 10.º | Amanda Campbell | primera |
| 4 | 10.º | Carmen Sívori de Sívori | segunda |
| 4 | 10.º | Antonia Roca | primera |
| 4 | 10.º | Laura Bataglia | primera |
| 5 | 10.º | Adelina E. Luciani | segunda |
| 6 | 10.º | María Emma Trevé de Spinetto | segunda |
| 7 | 10.º | Lía A. Llames de Amaya | segunda |
| 7 | 10.º | María Isabel Sobreville | primera |
| 7 | 10.º | Leonor C. Romay | primera |
| 7 | 10.º | Rosa Borges de Baralo | segunda |
| 8 | 10.º | Lucía Cordero | segunda |
| 8 | 10.º | María Lavaggi | primera |
| 9 | 10.º | Carmen de Andrea | segunda |
| 9 | 10.º | Eulalia Valdez | primera |
| 10 | 10.º | Avelino Felipe Suárez | segunda |
| 10 | 10.º | Javiera Sosa Baigorría | segunda |
| 10 | 10.º | Ascención Riveros de Suárez | segunda |
| 11 | 10.º | Adela Matos Vidal | segunda |

| Esc. | C. E. | Nombre y Apellido | Categoría a que pasa |
|---|---|---|---|
| 12 | 10.º | Justo P. Dávila | segunda |
| 12 | 10.º | Cuberto Rocha | primera |
| 13 | 10.º | Isabel Notaro | primera |
| 1 | 11.º | Julia Regueiro | primera |
| 1 | 11.º | Blanca Pasquinelli de Dávila | primera |
| 1 | 11.º | Estela J. Rasso | primera |
| 1 | 11.º | Rosa Griffero | primera |
| 2 | 11.º | Enriqueta Cáceres | segunda |
| 2 | 11.º | Teresa Ratto | segunda |
| 3 | 11.º | Sara Giudice | segunda |
| 5 | 11.º | Concepción Costa de Larrosa | primera |
| 6 | 11.º | Gelsomina Straface | segunda |
| 6 | 11.º | Virginia Reggio | segunda |
| 6 | 11.º | Celestina Cares | primera |
| 6 | 11.º | Dominga C. Fernández | primera |
| 7 | 11.º | María Tomasa Cabezón | segunda |
| 7 | 11.º | María Irene Rodríguez | primera |
| 7 | 11.º | Isabel Hortuna | primera |
| 8 | 11.º | Carmen Echeverría de Mieli | primera |
| 9 | 11.º | Ismael Vicente Rutti | segunda |
| 9 | 11.º | Nicolás Durante | primera |
| 10 | 11.º | Lidia Abeledo | segunda |
| 10 | 11.º | Inés A. Costa | primera |
| 11 | 11.º | Juana María Serrano de Berderá | segunda |
| 11 | 11.º | Josefa Pilar Rodríguez de Descalzo | primera |
| 11 | 11.º | María Luisa Suárez | primera |
| 12 | 11.º | Pura D. Vatteone | segunda |
| 12 | 11.º | Martina Bogni de Obertello | segunda |
| 13 | 11.º | María Codazzi | segunda |
| 13 | 11.º | Angélica P. Vatteone | segunda |
| 13 | 11.º | Liberata Fernández Villanueva | primera |
| 13 | 11.º | María Lyla Camps de López | primera |
| 13 | 11.º | Generalda Concalvez | segunda |
| 15 | 11.º | Teresa L. Peri | segunda |
| 15 | 11.º | Elvira M. Pomato | primera |
| 17 | 11.º | Elisa L. Pohle de Lomme | primera |
| 17 | 11.º | Rigoberto Soria Vildoza | segunda |
| 1 | 12.º | Victoria Cherkoff | segunda |
| 1 | 12.º | María Amparo Portal | segunda |
| 1 | 12.º | Isolina Scanga | primera |
| 1 | 12.º | María del Pilar Barañao | segunda |
| 2 | 12.º | Herminia Tesi | segunda |
| 2 | 12.º | Virginia Zamora Grondona | segunda |
| 2 | 12.º | Esther Carmen Ferro | segunda |
| 2 | 12.º | Paz A. Astorga | primera |
| 3 | 12.º | Zulema Pignier | primera |
| 4 | 12.º | Julia P. Miguez | segunda |
| 4 | 12.º | Victoria J. Sepúlveda de Teisaire | segunda |
| 4 | 12.º | Leonor Herce de Franco | primera |
| 4 | 12.º | María Elena Guruchaga de López Osornio | primera |
| 5 | 12.º | José Doroteo Caro | segunda |
| 7 | 12.º | Angel A. Navarro | segunda |
| 8 | 12.º | Juana Volpe | segunda |
| 8 | 12.º | Josefina Victorina Sánchez | segunda |
| 8 | 12.º | Elena Zanni | segunda |
| 8 | 12.º | Isabel Dolores Barrios | segunda |
| 8 | 12.º | Celina Barrios | segunda |
| 8 | 12.º | Prudencia Micaela Minhondo | segunda |
| 8 | 12.º | Clelia Garategui | segunda |

| Esc. | C. E. | Nombre y Apellido | Categoría a que pasa |
|---|---|---|---|
| 9 | 12.º | Celina Jovita Delfino | segunda |
| 11 | 12.º | Helena Mosconi de Durán | primera |
| 11 | 12.º | Corina I. Soldano | primera |
| 12 | 12.º | Josefina Jáuregui | primera |
| 12 | 12.º | Pilar C. Gironella | segunda |
| 13 | 12.º | Sara Rojas | segunda |
| 13 | 12.º | María Antonia Apetche | primera |
| 15 | 12.º | Irene A. Massacane de Garro | segunda |
| 15 | 12.º | María Carmen González | segunda |
| 13 | 12.º | Ludovica Roggeri de Castells | segunda |
| 15 | 12.º | María Emilia Cacciolatti | segunda |
| 17 | 12.º | María Julia Díaz de Rebasti | segunda |
| 17 | 12.º | Esther F. Valassina de Jiménez | segunda |
| 18 | 12.º | Margarita Celina Fissino | segunda |
| 18 | 12.º | María Haydée Caminos | segunda |
| 18 | 12.º | María Mercedes Caminos | segunda |
| 21 | 12.º | Josefina Mazzini de Calviño | primera |
| 23 | 12.º | Ramona Zurita | primera |
| 1 | 13.º | María Palomo de Guillermon | primera |
| 2 | 13.º | Ana María Kreuzberger | segunda |
| 2 | 13.º | Tomás Martín | segunda |
| 3 | 13.º | Aurelio Toppi | segunda |
| 4 | 13.º | Dolores Mary de González | segunda |
| 4 | 13.º | Rosa Lía Isasi | segunda |
| 4 | 13.º | Manuela C. del Río | primera |
| 4 | 13.º | Dolores Enquilanos Guerrico | segunda |
| 5 | 13.º | Antonia G. Páez | segunda |
| 5 | 13.º | Angela Mazzei | segunda |
| 5 | 13.º | Juana V. Dozo | segunda |
| 8 | 13.º | Ramona Ortiz de Paese | segunda |
| 9 | 13.º | Carolina Lascano de Davice | segunda |
| 10 | 13.º | Matilde Paternostro | segunda |
| 13 | 13.º | Manuel Salinas | segunda |
| 1 | 14.º | Sofía Matilde Sabarott | segunda |
| 1 | 14.º | Marcela Golpe | segunda |
| 2 | 14.º | María Tizón | segunda |
| 2 | 14.º | Josefina Tesarolo | segunda |
| 2 | 14.º | Justa Hernández | segunda |
| 2 | 14.º | Florinda Valle | primera |
| 2 | 14.º | Sara Bellagamba de Lovigné | primera |
| 2 | 14.º | Isabel Tosi | segunda |
| 3 | 14.º | Dora Morán Maqueda | segunda |
| 3 | 14.º | Ida J. Croce | primera |
| 4 | 14.º | Orencia Tort de Ramos | primera |
| 4 | 14.º | Juana Golfellow | segunda |
| 6 | 14.º | Laura S. Solari | segunda |
| 5 | 14.º | Petrona Gómez | segunda |
| 5 | 14.º | Luisa Viviani | segunda |
| 5 | 14.º | María Luisa Labat | primera |
| 6 | 14.º | Isabel Uriarte de Ceballos | segunda |
| 6 | 14.º | Clorinda Esley | segunda |
| 6 | 14.º | María A. Agueros de Escobar | segunda |
| 6 | 14.º | América M. Loza de Ramos | segunda |
| 7 | 14.º | Helena María Pina | segunda |
| 7 | 14.º | Eduviges Pomi de Centurión | segunda |
| 7 | 14.º | María Josefa Rey | segunda |
| 7 | 14.º | María Ofelia Albuquerque | segunda |
| 1 | 15.º | Elías M. Salazar | segunda |

| Esc. | C. E. | Nombre y Apellido | Categoría a que pasa |
|---|---|---|---|
| 1 | 15.° | Osvaldo C. Gómez | segunda |
| 1 | 15.° | Ramón Hidelbrando Gómez Gorostiaga | segunda |
| 1 | 15.° | Octavio A. Darnet | primera |
| 1 | 15.° | Dolores Armas | primera |
| 1 | 15.° | Leda García | primera |
| 1 | 15.° | Teodoro Arturo de la Mota | segunda |
| 1 | 15.° | Sara Arenas de Paez | segunda |
| 1 | 15.° | Florentina Cárcano | primera |
| 1 | 15.° | Eleuteria Mariana García | segunda |
| 2 | 15.° | María Elía Sosa Espinosa | segunda |
| 2 | 15.° | Jovita Baigorria | segunda |
| 3 | 15.° | Anatolia Delfino | primera |
| 4 | 15.° | María A. Libonati | primera |
| 4 | 15.° | Emma O. Bernet | primera |
| 5 | 15.° | Horacio Quiroga | segunda |
| 5 | 15.° | Luciano Schilling | segunda |
| 7 | 15.° | María Rosario Montero | segunda |
| 7 | 15.° | Concepción Soria | segunda |
| 10 | 15.° | Elena Celina Carbone | segunda |
| 10 | 15.° | Angela Carchena | primera |
| 10 | 15.° | Mercedes Monje Muñoz de Franzetti | segunda |
| 10 | 15.° | Angela Molteni de Yrisarri | segunda |
| 12 | 15.° | Matilde Fernández de Figueroa Videla | segunda |
| 12 | 15.° | Ercilda M. Paz de Portabales | segunda |
| 15 | 15.° | Angela Angenelo de Fortini | primera |
| 12 | 15.° | Teresa A. Portas de Mendoza | primera |
| 13 | 15.° | Rosa Cubas | segunda |
| 1 | 16.° | Saturia de Gracia de Miñones | primera |
| 1 | 16.° | Olalla Rattore de Rector Brian | primera |
| 2 | 16.° | María Cleofe Barroso | segunda |
| 2 | 16.° | Lisandro Ovalles | segunda |
| 2 | 16.° | Mercedes Corbellini de Allievi | primera |
| 4 | 16.° | María Beauvais de Pighini | segunda |
| 5 | 16.° | Rosa A. Figueroa | segunda |
| 6 | 16.° | Dolores Schamann | segunda |
| 7 | 16.° | María A. F. Echezárraga | segunda |
| 9 | 16.° | Adela A. Fernández Inzaurralde | segunda |
| 9 | 16.° | María Boggi de Pónsico | primera |
| 10 | 16.° | María Luisa Vergara de Salas | segunda |
| 1 | 17.° | María Josefa Rivas | segunda |
| 2 | 17.° | Luis A. Ferreyra | segunda |
| 2 | 17.° | Clodomiro G. Torres | primera |
| 4 | 17.° | Carmen Rodríguez | segunda |
| 4 | 17.° | Andrea Pierrety | segunda |
| 5 | 17.° | Antonia J. Maure | primera |
| 10 | 17.° | Adela Hernández y González | segunda |
| 1 | 18.° | Enrique E. Ferreyra | segunda |
| 1 | 18.° | Ricardo J. Chapo | segunda |
| 1 | 18.° | Manuel A. Pellerano | primera |
| 1 | 18.° | Rómulo Ferrari | segunda |
| 2 | 18.° | Bernabela Leonor Sáenz | segunda |
| 3 | 18.° | Delia Durand | primera |
| 4 | 18.° | Zulema Silvia Vuillermet | segunda |
| 4 | 18.° | Isabel Correa | primera |
| 6 | 18.° | Juana Zunzunegui de Rojo | segunda |
| 8 | 18.° | Urbano Ruiz | segunda |
| 8 | 18.° | Florencio Furst | segunda |
| 8 | 18.° | Ana Espeche Werning | segunda |

| Esc. | C. E. | Nombre y Apellido | Categoría a que pasa |
|---|---|---|---|
| 8 | 18.º | Vicente Bupié | primera |
| 8 | 18.º | Jorge Cabrera | segunda |
| 8 | 18.º | Rosa Blanca Goncalvez de Leroux | segunda |
| 15 | 18.º | Clemencia Caralp de Cantón | primera |
| 16 | 18.º | Cecilia Roca | segunda |
| 17 | 18.º | Mercedes Raíces de Marcenaro | segunda |
| 18 | 18.º | María Isabel Castro | segunda |
| 1 | 19.º | Florinda Juana | segunda |
| 1 | 19.º | Rosa Valentina Schenone de Facio | primera |
| 1 | 19.º | Eduviges Dauría | primera |
| 3 | 19.º | Baltasar Montes de Oca | segunda |
| 3 | 19.º | Jesús Bulacio de Menendez | segunda |
| 4 | 19.º | María Rosa Logarzo | segunda |
| 4 | 19.º | Esther Vilarullo | segunda |
| 4 | 19.º | Teresa J. Díaz | segunda |
| 5 | 19.º | Héctor L. Romero | segunda |
| 8 | 19.º | Eduardo Rivas | segunda |
| 8 | 19.º | Aurora Pereyra de Rivas | segunda |
| 9 | 19.º | María Martínez | segunda |
| 16 | 19.º | Porfirio Fariña Nuñez | segunda |
| 1 | 20.º | Margarita Capurro | segunda |
| 2 | 20.º | Joaquín Alvarez | primera |
| 4 | 20.º | Sara G. D'Andres de Dolares | segunda |
| 4 | 20 º | Petrona Meaca | segunda |
| 5 | 20.º | Catalina Bergemann | segunda |
| 6 | 20.º | María Chiesa de Bonelli | segunda |
| 8 | 20.º | María C Tuja | segunda |
| 9 | 20.º | Eugenia M. Castellanos | segunda |
| 9 | 20.º | Celia Rey | segunda |
| 9 | 20.º | Herminia L. Pini | segunda |
| 9 | 20.º | Adolfina F. Centeno | primera |
| 10 | 20.º | Luisa Fernández de Herrero | primera |

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las seis y veinte y cinco p. m.—P. N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

### SESIÓN 82

*Dia 13 de octubre de 1916*

En Buenos Aires a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos diez y seis siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

#### SECCIÓN CAPITAL

Exp. 14.306.—P.—Aprobar la designación hecha, por Presidencia, del Sr. secretario general don Segundo M. Linares, para que sin perjuicio de las funciones que desempeña, se haga cargo provisionalmente de la Dirección Administrativa.

Exp. 13.444.—12.º—Autorizar al Sr. Juan M. Tinao, para que preste provisoriamente sus servicios como subpreceptor de la Escuela Nocturna «G» del Consejo Escolar 12.º, con goce de sueldo, desde el 14 de agosto ppdo., hasta el 31 de diciembre del corriente año, en las condiciones establecidas por circular N.º 120.

Expedientes 3.487.—S./1914.—2.071.—C./1914.—Normales.—Archivar estos expedientes.

Exp. 12.061.—E.—1.° Llamar seriamente la atención del subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 4 de Infantería, Sr. Marcos Brughera Centeno, sobre la falta cometida a fin de que ese hecho no se repita.

2.° No justificar las tres inasistencias incurridas por el citado subpreceptor durante el mes de agosto ppdo., por no venir el pedido en la forma reglamentaria y existir íntima relación entre las inasistencias y el hecho denunciado.

Exp. 10.989.—12.°—Aprobar la licitación privada que llevó a cabo la Dirección General de Arquitectura para el arreglo de los servicios sanitarios e instalación de un toilette y pileta en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 1, del Distrito 12.°, adjudicándose dicha obra a los proponentes más bajos, Sres. Chuisoli y Bover quienes se comprometen a realizarla, por la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos m/nacional ($ 1.650).

Exp. 12.170.—6.°—Nombrar director para la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 6.°, (de reciente creación), al actual vicedirector de la Escuela N.° 5 del citado distrito, Sr. Salustiano Calderón.

Exp. 12.332.—19.°—Nombrar directora para la escuela infantil que funcionará en la calle Garro N.° 60, jurisdicción del C. E. 19.°, a la actual vicedirectora de la Escuela N.° 6 del citado distrito, Srta. Josefina Quaini.

Exp. 13.904.—10.°—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 14 del C. Escolar 10.°, a la maestra normal, Srta. Adela C. Belgrano.

Exp. 10.990.—13.°—1915.—Autorizar a las señoritas María V. Sancibrian y María D. Vergara, para que presten servicios en carácter de subpreceptoras de la Escuela Nocturna «G» que funciona en el local de la Diurna N.° 10 del Consejo Escolar 13.°, con goce del sueldo respectivo desde el 14 de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año y en las condiciones determinadas por la resolución general que se comunicó por circular N.° 120.

Exp. 14.236.—15.°—Prorrogar hasta el 30 de noviembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia concedida en 8 de septiembre ppdo., a la maestra de la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 15.°, Srta. María Petrona Molinari.

Exp. 14.239.—18.°—Prorrogar sin goce de sueldo hasta el 30 de noviembre próximo, la licencia concedida a la maestra de la Escuela N.° 1 del Distrito 18.°, Srta. María Teresa Rizzotti.

—Aceptar la renuncia presentada por la profesora de Música de la escuela para Niños Débiles del Parque Lezama, Sra. María M. Oneto; nombrándose en su reemplazo a la Srta. Nilia Passo.

—Hacer constar que el nombramiento extendido a favor de la Srta. Dalma del Carmen Cordeyro por resolución de 9 del corriente en carácter de profesora de Música es para las Escuelas N.° 21 y 24 del Consejo Escolar 12.°, y no Escuelas 13 y 15 del Distrito 19.° como se consignó, debiendo dictar cuatro horas semanales en cada una.

—Hacer constar que el nombramiento efectuado por resolución del H. Consejo en sesión de 9 del corriente a favor de la Sra. María Teresa Ramírez de Domínguez en carácter de profesora de Música para las Escuelas N.° 10 del Consejo Escolar 14.° y N.° 12 del 9.°, dictando cuatro horas semanales en cada una, es de Dibujo y no de Música como se consignó.

Exp. 11.842.—15.°—Considerando que la maestra de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 15.°, Sra. Josefina S. de Soubie, a quien se le concedió licencia desde el 26 de agosto al 26 de septiembre ppdos., cuatro días con goce de sueldo,—tiene antigüedad en el cargo desde el 15 de junio de 1895:

Que dicho permiso le fué acordado por enfermedad personal:

Que en los últimos cinco años de servicios solamente tuvo veintiuna inasistencias justificadas y treinta días de licencia con sueldo y

Que goza de buen concepto profesional,

Acordar goce de medio sueldo por el tiempo de la licencia concedida sin él, a la maestra de la Escuela N.° 6 del distrito 15.°, Sra. Josefina S. de Scubié.

Exp. 13.534.—5.°—Acordar la autorización que solicitan las maestras de la Escuela N.° 2, del Consejo Escolar 5.°, Srtas. Adelaida D'Angelo y D. E. Ratto, a cargo del 6.° grado A y B de dicho establecimiento, para realizar con sus alumnas una excursión al Museo Nacional de la Plata.

SECCIÓN VARIOS

No hacer lugar por no ser procedente a la recusación formulada por el señor Victoriano Montes.

Exp. 13.812.—D.—No hacer lugar al pedido formulado en este expediente por las casas Donnell y Palmer, Sinsilevich, Kapeluz y Cía. y P. Yasset, a fin de que se tomen en consideración las propuestas que en sobre cerrado se acompañan al expediente las que llegaron tarde en el acto fijado para la licitación.

Exp. 13.274.—P.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada en este expediente por don Angel Prina, acordándole al denunciante como única retribución el quince por ciento (15 %) del producto líquido que por tal concepto ingrese al Tesoro Común de las escuelas.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13.294.—S.—1.º Apercibir seriamente a la directora de la Escuela Nacional N.º 9 de Colonia Dora (Santiago del Estero), Sra. Solia P. de Pan por la falta de tacto observado en el desempeño de su puesto.

2.º Amonestar a la maestra de la misma escuela, Srta. Clementina Rajoy, advirtiéndole que este Consejo está resuelto a no tolerar una reincidencia en faltas de disciplina; y trasladar a la misma maestra a la escuela que sea indicada oportunamente por la Inspección General de Provincias.

Exp. 9.436.—T.—Conceder licencia del 26 de junio al 24 de septiembre del corriente año, de los cuales 43 días con goce de sueldo íntegro y el resto con goce de medio sueldo, conforme a lo resuelto en 8 de marzo de 1915, al director de la Escuela Nacional N.º 27 de Tucumán, Dn. Teófilo Augier (enfermedad); aprobándose la designación efectuada por la Inspección Seccional respectiva, del director de la Escuela N.º 38 Dn. Ramón Rosa Juárez Fernández y de la auxiliar de la citada Escuela N.º 27, Dña. Virginia Mesples de Barrionuevo, para que reemplazaran al Sr. Augier durante su ausencia.

Exp. 13.417.—S.—1.º Aprobar la clausura temporaria de la Escuela Nacional N.º 42 «La Verde» provincia de Santa Fe, verificada por el inspector seccional el 3 de julio ppdo., por falta de local.

2.º Permutar en sus respectivos puestos, conservando sus actuales sueldos y categorías, a las maestras directoras de las Escuelas Nos. 42 «La Verde», Sra. Matilde A. de Barceló y 95 «Fortín Olmos», señora Isabel A. de Valenzuela.

Exp. 13.784.—J.—Desestimar los cargos que se formulan contra el director de la Escuela Nacional N.º 10 de Jujuy, Sr. Faustino Cruz, haciéndole saber al mismo tiempo que debe poner más contracción en el ejercicio de sus funciones.

Exp. 2.571.—B.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al haber autorizado a la Inspección Seccional de Buenos Aires para hacer entrega del local que ocupaba la Escuela N.º 102 «Estación Ferrari» por haber terminado el contrato de alquiler respectivo y la remisión del material escolar a la Oficina de Suministros hasta tanto se disponga de otra casa apropiada.

Exp. 3.918.—S.—1.º Prorrogar del 8 de mayo al 11 de septiembre próximo pasado, con goce de medio sueldo, conforme a lo dispuesto en 8 de marzo de 1915, la licencia acordada a la maestra ayudante de la Escuela Nacional N.º 58, de la provincia de Santa Fe, Srta. Petronila Bazán (enfermedad), quien deberá someterse a nuevo exámen médico antes de reanudar sus tareas; aprobándose los servicios que en su reemplazo y en el expresado término haya prestado la Srta. Juana Kupchik, cuyos haberes deberán imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

2.º Rectificar la resolución de 13 de mayo último, en el sentido de que la licencia que por ella se acuerda a la expresada ayudante, debe considerarse con goce de medio sueldo a partir de los primeros cuarenta y cinco días que le fueron acordados con sueldo íntegro.

Exp. 6.693.—S.—Aprobar el adjunto contrato *ad-referendum* sobre locación de casa, propiedad de la Sra. Candelaria Escobedo viuda de López, con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 129, «La Clemira» (Quebrachos) de la provincia de Santiago del Estero, mediante el alquiler mensual de veinte pesos ($ 20.00) m/nacional y por el término de dos (2) años a contar del 1.º de julio de 1916; debiendo imputarse este gasto al Inciso 12, Item 13, Partida 9, del Presupues-

to general vigente, y la Inspección General de Provincias exigir de dicha propietaria la reposición del papel sellado correspondiente, al hacerle entrega del respectivo ejemplar.

Exp. 12.867.—S.—1.° Trasladar la Escuela Nacional N.° 133 de Santiago del Estero, ubicada actualmente en Puesto del Rosario, donde no debe seguir funcionando por ser muy reducida la inscripción de alumnos, al paraje denominado «Toropán», Departamento Avellaneda, de la misma provincia, donde se cuenta con 72 niños en edad escolar y local cedido gratuitamente.

2.° Aceptar el ofrecimiento que hace a favor del H. Consejo el Sr. Eulogio Leguizamón, relativo a la cesión gratuita de una casa para el funcionamiento de la expresada Escuela N.° 133 y darle las gracias por su generoso proceder.

Exp. 8.558.—J.—1.° Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra directora de la Escuela Nacional N.° 4 «Zapla» de la provincia de Jujuy, Sra. Teresa Carrillo de Muñez, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter con sueldos de $ 180 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al maestro normal, Sr. Carlos Farfán, ex visitador de escuelas nacionales.

2.° Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias, al autorizar, con fecha 8 de agosto ppdo., a la Inspección Seccional respectiva, para dar posesión del puesto al Sr. Farfán.

Exp. 13.171.—C.—Aceptar la renuncia de la directora de la Escuela N.° 43 «Laguna Brava» de la provincia de Corrientes, Srta. Rosa Vallejos, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 160 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto y a partir de la fecha en que se haga cargo del puesto, a la maestra normal, Srta. Elcdia Falcón, ex directora de las escuelas nacionales de la misma provincia.

Exp. 3.252.—S.—Nombrar maestro auxiliar de la Escuela Nacional N° 36 «Arroyo Seco» de la provincia de Santa Fe, con sueldo de 150 $ mensuales y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto, al maestro normal rural, Sr. Cecilio Farías, con cargo de registrar su título en la oficina de Estadística, y en reemplazo de la señorita Armenia Moreno, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse hecho cargo del puesto.

Exp. 9.429.—S.—Dejar sin efecto la propuesta hecha por la Inspección General de Provincias en nota N.° 1024 de julio 13 ppdo., a favor del Sr. Augusto Petit de Meurville, para el cargo de maestro director de la Escuela N.° 136 «Colonia Alegría» de la provincia de San Luis, en vista de haber aceptado otro puesto; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de 180 $ mensuales y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto, al maestro normal Sr. Juan B. González.

Exp. 10.951.—S.—Nombrar maestro director de la Escuela Nacional N.° 94 «Celolao» de la provincia de Santiago del Estero, con sueldo de 160 $ mensuales (hasta tanto el presupuesto permita asignarle el sueldo de 180 $ que le corresponde por su título) y a partir de la fecha de su nombramiento, o imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto, al maestro normal Sr. Julio Trejo Santillán, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, y en reemplazo de la Sra. Ascensión F. de Carrizo, que falleció.

Exp. 9.415.—S.—Aceptar la renuncia interpuesta, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar sus servicios, por la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.° 110 «Villa Ocampo» de la provincia de Santa Fe, Srta. Celina Quiroga Llanos; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de 150 $ mensuales, a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3 del Presupuesto, al maestro normal rural, Sr. Rodolfo Farías, con cargo de registrar su título en la oficina de Estadística.

Exp. 6.100.—S.—1.° Aprobar el proceder observado por el ex inspector seccional de Santiago del Estero, al no dar posesión de su puesto el ex director de la Escuela Nacional N.° 63 de su jurisdicción, Sr. Juan M. Arias, actualmente al frente de la Escuela N.° 150 de la misma Provincia, como así, al autorizar a la suplente designada en la licencia del Sr. Arias, Sra. Nieves Blanco de Tolosa, para que continuara dirigiendo la Escuela N.° 63 hasta el 4 de agosto ppdo., en que se resolvió confirmarla en el expresado cargo.

2.º Ordenar se liquide y abone al mencionado Sr. Arias, sus sueldos íntegros desde el 16 de enero en que se presentó para reanudar sus tareas por haber terminado su conscripción, hasta el 4 de agosto ppdo., en que fué ubicado en la Escuela N.º 150

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 962.—S.1915.—Pasar el presente expediente al Asesor Letrado para que por intermedio del Escribano del Consejo, se formalice la escritura pública respectiva con el Sr. José Spotorno sobre la cuenta de la casa con destino al funcionamiento de la escuela de Choele Choel (Chubut).

Exp. 1.373.—S./1911.—Aceptar la rendición de cuentas en la forma propuesta en el expediente citado y apruébase éstas referente a los gastos producidos por los encargados escolares de Río Gallegos (Santa Cruz), la que asciende a la suma de diez y ocho mil cuarenta y tres pesos cuarenta y ocho centavos m/nacional ($ 18.043.48).

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*S. M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 83

*Día 16 de octubre de 1916*

AUSENTE
*Dr. Peña*

En Buenos Aires a los diez y seis días del mes de octubre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote bajo la presidencia del Dr. Dn Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11.493.—M.—Pasar este expediente al director administrativo, a los efectos indicados por el Asesor Letrado, previo agregado del Expediente número 14.391.—M

—No hacer lugar al pedido de pago de haberes por el mes de marzo de 1914, formulado por el subpreceptor de la escuela de la Dársena Norte, Dn. Emilio Martínez Furque.

—Autorizar a la Dirección del «Museo Escolar Sarmiento» para tomar un Or denanza con el sueldo que gozan los demás.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13.157.—S.—1.º Imponer una multa equivalente a quince días de sueldo a la directora de la Escuela Nacional N.º 102 «Chimpa Macho» provincia de Santiago del Estero, Srta. Enriqueta Armoha, por las causas anotadas en el informe de la Inspección General de Provincias.

2.º Trasladar a la misma directora por razones de mejor servicio a la escuela que propondrá oportunamente la Inspección General de Provincias.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.463.—C.—Hacer constar que por omisión no figuran en la nómina de ascensos aprobada en sesión de 11 del corriente las señoritas M. Silvia Cáceres Bertodano y Dolores M. Duarte de la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 3.º, que fueron promovidas a la segunda categoría.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y diez p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*S. M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 84

*Día 18 de octubre de 1916*

En Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de octubre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cuatro p. m. reunidos los vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del Dr. Dn. Pedro N. Arata, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Aprobar el proceder de la Presidencia al haber nombrado con fecha de ayer mayordomo de la Repartición en reemplazo del señor Luciano García que fué ascendido, al actual «chauffeur» don Narciso Flaquer.

Exp. 14.413 —C.—Acusar recibo de la nota de Contaduría General de la Nación.

—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber autorizado, con fecha de ayer, a la Dirección Administrativa para que la suma amortizada de los títulos del fondo permanente de las escuelas la reemplace por títulos de crédito argentino interno pasando el efectivo que existiera a la cuenta corriente de la Repartición.

Exp. 13956.—12.º—Nombrar directora para la escuela infantil N.º 18 del Consejo Escolar 12.º, a la actual vicedirectora de la Escuela N.º 2, del citado distrito, Srta. María Catren, en reemplazo de la Srta. Odila Achard que pasa a otro puesto.

Exp. 13.955.—12.º—Nombrar directora para la Escuela Elemental N.º 12, Consejo Escolar 12.º, a la actual directora de la Escuela Infantil N.º 12, del citado distrito Srta. Odila Achard, en reemplazo de la Srta. María Olivera que se jubiló.

—Prorrogar sin goce de sueldo, hasta el 30 de noviembre próximo la licencia concedida a la profesora de dibujo (1 cátedra) de las Escuelas N.º 3 del Consejo Escolar 12.º y N.º 2 del distrito 13.º, Sra. Clotilde G. de Cranwell; debiendo continuar en su reemplazo, mientras dure su ausencia, su actual suplente Srta. Fanny Herrera.

Exp. 12.831.—9.º—Conceder cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 9.º, Srta. María Elvira García Paz, (enfermedad), reservándose para el próximo curso escolar la consideración de la adscripción solicitada.

Exp. 12.996.—8.º—Disponer que la resolución del 15 de septiembre ppdo., por la cual se dispuso que la Dirección Administrativa debía exigir los recibos por la suma que se pague, empezará a regir desde el 1.º de enero del año próximo.

Exp. 13.669.—4.º—Rectificar las resoluciones de fecha 2 del corriente, recaídas en el presente expediente en el sentido de que las licencias que se acuerda al maestro de la Escuela N.º 4 y subpreceptor de la Escuela Nocturna «B» del Consejo Escolar 4.º señor Rogelio F. Outón, son con goce de medio sueldo.

Exp. 14.044.—O.—1.º Aprobar la adjunta regulación de honorarios, hecha por la Oficina Judicial, por la suma de tres mil ochocientos ochenta pesos ($ 3.880) m/nacional, a favor de los procuradores del H. Consejo, en concepto de honorarios por trabajos efectuados durante el mes de septiembre último.

2.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, a favor de los procuradores del H. Consejo, la suma de tres mil ochocientos ochenta pesos ($ 3.880) m/nacional, por el concepto arriba indicado, y de acuerdo con la siguiente distribución:

| | | |
|---|---|---|
| Antonio M. Frogone | $ | 500 |
| Alberto J. Austerlitz | » | 400 |
| Julio González | » | 1.000 |
| J. Ignacio Ríos | » | 460 |
| Santiago López | » | 370 |
| Luis Holmberg | » | 550 |
| Julio Urtubey | » | 600 |
| | $ | 3.880 |

que se imputarán al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 4, del Presupuesto vigente.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 11.493.—M.—Pasar este expediente a informe del Sr. Abogado Asesor.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13.319.—M.—1.° Confirmar en sus cargos por haber cumplido el término reglamentario de servicios y merecido buen concepto profesional, a los siguientes maestros de la provincia de Mendoza, sin título normal:

Escuela N.° 52.—Mercedes Ruiz Vila, directora.
Escuela N.° 38.—Mercedes G. de Castro, auxiliar.
Escuela N.° 6.—Zenaida Toranzo, ayudante.
Escuela N.° 20.—Felisa R. de Oro, directora.
Escuela N.° 5.—Amalia Toranzo, auxiliar.

2.° Postergar la confirmación de los siguientes maestros de la misma Provincia hasta tanto mejoren sus aptitudes, a cuyo efecto la Inspección respectiva informará oportunamente:

Escuela N.° 16.—Filomena Rodríguez, ayudante.
Escuela N.° 13.—Zenaida N. de Flores, ayudante.
Escuela N.° 13.—Herminia S. de Barrera, ayudante.
Escuela N.° 32.—Ricardo Castro, director.
Escuela N.° 23.—Magdalena Ruiz Vila, ayudante.
Escuela N.° 23.—Magdalena Ruiz Vila, ayudante.
Escuela N.° 17.—Juana P. de Rioz, ayudante.
Escuela N.° 21.—Felipe Santiago de Oro, ayudante.

SECCIÓN CAPITAL

Llamar a licitación para la impresión de formularios de matrículas, por el término de ley, con arreglo al pliego de condiciones que formulará dirección Administrativa.

Exp. 14.489.—P.—Aprobar las resoluciones adoptadas por la presidencia en uso de sus atribuciones, desde el 30 de septiembre último hasta la fecha cuyas copias corren agregadas al presente expediente en 161 fojas útiles.

Exp. 13.352.—E.—Autorizar a la Oficina de Estadística para la confección de las planillas, en la forma y cantidad que la misma lo indica en este expediente, debiendo tener en cuenta, para la impresión, lo informado por Dirección Administrativa con referencia al N.° de orden, e imputar el gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 11. del Presupuesto en vigor.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las cinco p. m.—P. N. ARATA. presidente.—*S. M. Linares,* secretario general.

## SESIÓN 85

*Día 23 de octubre de 1916*

AUSENTE
*Dr. Ferreira*

En Buenos Aires a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco p. m. reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Manuel Peña, Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Sr. presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó lo resuelto por el H. Consejo y que a continuación se expresa:

SECCIÓN CAPITAL

Confirmar:

En la tercera categoría a los siguientes maestros de cuarta, de las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación imputándose el gasto al Artículo 25 de la Ley de Presupuesto:

Exp. 11.748.—17.°—Escuela N.° 9. del Consejo Escolar 17.°, Srta. María Julia Costa.

Exp. 11.868.—17.°—Escuela N.° 5, del Consejo Escolar 17.°, Sra. Marina R. de Botta.

Exp. 11.589.—18.°—Escuela N.° 14, del Consejo Escolar 18.°, Srta. Angélica Curto.

Exp. 12.084.—19.°—Escuela N.° 7, del Consejo Escolar 19.°, señorita Elena N. Pastoriza.

Exp. 11.832.—18.°—Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 18.°, Srta. María Magdalena Gilardoni.

Exp. 11.860.—17.°—Escuela N.° 5, del Consejo Escolar 17.°, Srta. Virginia E. Etchevehere.

Exp. 11.590.—18.°—Escuela N.° 14, del Consejo Escolar 18.°, Srta. Dominga E. Espinosa.

Exp. 10.972.—1.°—Escuela N.° 3, del Consejo Escolar 1.°, Srta. María Estela Alcalde.

Exp. 10.716.—20.°—Escuela N.° 9, del Consejo Escolar 20.°, Srta. Clara Pérez.

Exp. 11.210.—4.°—Escuela N.° 3, del Consejo Escolar 4.°, Srta. Justa Palavecino.

Exp. 11.400.—20.°—Escuela N.° 1, del Consejo Escolar 20.°, señorita Carmen Villar.

Exp. 11.049.—13.°—Escuela N.° 3, del Consejo Escolar 13.°, señorita Carmen Sosa.

Exp. 10.967.—2.°—Escuela N.° 12, del Consejo Escolar 2.°, Srta. María A. Albarellos.

Exp. 10.084.—16.°—Escuela N.° 7, del Consejo Escolar 16.°, Sr. Andrés Cornejo.

Exp. 11.033.—19.°—Escuela N.° 6, del Consejo Escolar 19.°, Srta. Margarita Mariscal.

Exp. 11.481.—4.°—Escuela N.° 2, del Consejo Escolar 4.°, Srta. María Dolores Correa.

Exp. 12.387.—13.°—Escuela N.° 7, del Consejo Escolar 13;°, señorita Rosalba Serpa.

Exp. 11.569.—6.°—Escuela N.° 16, del Consejo Escolar 6.°, Sra. Dionisia M. de Gavio.

Exp. 328.—12.°—Rosaura L. Carvalnoza, de la Escuela N.° 19, del Consejo Escolar 12.°, y Mariana Carbonetto de la Escuela N.° 1, del mismo distrito

Exp. 11567.—6.°—1.° Dejar sin efecto la resolución de 29 de septiembre próximo pasado

2 ° Escuela N ° 1, del Consejo Escolar 6 °, Sra. Carmen A. de Strauss.

Imputar:

Exp. 11.989.—12.°—A contar del mes de mayo del corriente año, al art. 25 de la Ley de Presupuesto, la subvención de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional mensuales, acordada por decreto de 7 de febrero último, al director de la Escuela N.° 22, del Consejo Escolar 12.°, Sr. Juan F. Sánchez.

Exp. 11.983.—12.°—A contar del mes de mayo del corriente año, al art. 25 de la Ley de Presupuesto, la subvención de sesenta pesos m/nacional mensuales ($ 60.00) acordada por decreto de 7 de febrero último, al director de la Escuela N.° 20, del Consejo Escolar 12.°, señor Jerónimo Banchi.

Exp. 12.001.—12.°—Al art. 25 de la Ley de Presupuesto, la suma mensual de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional, acordada a la directora de la Escuela N.° 6, del Consejo Escolar 12.°, en concepto de subvención para alquiler de casa; debiendo Dirección Administrativa liquidar a favor de la recurrente Srta. Lola E. Dessein, la cantidad de referenia a contar del mes de mayo ppdo.

Exp. 11.990.—12.°—Al art. 25 de la Ley de Presupuesto la subvención que para alquiler de casa se le asignó por resolución de noviembre 17 ppdo., a la directora de la Escuela N.° 18, del Consejo Escolar 12.°, en vista de las razones que aduce el citado Consejo.

Acordar:

Exp. 12.313.—12.°—A la directora de la Escuela N.° 12, del Consejo Escolar 12.° la subvención correspondiente para alquiler de casa en las condiciones reglamentarias; debiendo imputarse este gasto al art 25 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 10.816.—17.°—A la Escuela N.° 11, del Consejo Escolar 17.°, la partida

de veinte pesos ($ 20.00) m/nacional mensuales, para gastos eventuales, con imputación al art. 25 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 10.700.—20.°—A la directora de la Escuela N.° 10, del Consejo Escolar 20.°, la subvención correspondiente para alquiler de casa en las condiciones reglamentarias; debiendo imputarse este gasto al art. 25 de la Ley de Presupuesto.

Autorizar:

Exp. 13.975 —2.°—A la directora de la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 2.° para modificar el horario actual del turno de la tarde por exigirlo así la higiene del establecimiento.

Exp. 12.680.—15.°—La construcción del nuevo salón necesario en el edificio fiscal de la Escuela N.° 2, del Consejo Escolar 15.°, dentro del gasto de cinco mil pesos ($ 5.000) m/nacional calculado por la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 5.268.—M.—1.° La instalación del alumbrado eléctrico proyectado por la Dirección de Arquitectura, para el Museo Escolar Sarmiento, aprobándose el adjunto presupuesto por el importe de dos mil quinientos veintiocho pesos con veintitrés centavos m/nacional ($ 2.528.23 m/nacional); que se imputará al Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto vigente.

2.° Llamar a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 28 de noviembre próximo, para la instalación eléctrica a que se refiere el art. 1.°

Exp. 1.759.—I.—Prorrogar hasta el 31 de diciembre próximo, con goce del 50 % de su sueldo, la licencia concedida al empleado de la Inspección Técnica General Dn. Domingo J. Saravia (enfermedad).

Aprobar:

Exp. 14.526.—I.—El proceder de la Inspección Médica Escolar, al aceptar los servicios ad-honorem de los dentistas. Sres. Blas Guichandut y Emilio Salgado.

—Las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 16 al 23 del corriente mes.

Exp. 13.604.—E.—El proceder de la presidencia al haber dispuesto con fecha 20 del corriente, dada la urgencia del caso y de conformidad con lo determinado en el Inciso 3.°, artículo 65 de la Ley 1420.

1.° Aprobar el pliego de bases para la licitación de registros, planillas, formularios, etc., que necesitarán las escuelas durante el curso escolar de 1917, presentado por la Oficina de Estadística.

2.° Llamar a licitación pública por el término de un mes para la provisión de dichos impresos de acuerdo con el pliego aprobado y en las cantidades calculadas en el cuadro agregado a fs. 1 del expediente.

Exp. 14.546.—P.—El proceder de la presidencia al haber dispuesto con fecha 20 del corriente, dada la urgencia del caso y de conformidad con lo determinado en el Inciso 3.° artículo 65 de la ley 1420.

1.° Aprobar el pliego de bases para la licitación de matrículas que necesitarán las escuelas durante el curso escolar de 1917, presentado por la Dirección Administrativa.

2.° Llamar a licitación pública por el término de quince días para la provisión de dichas matrículas de acuerdo con el pliego aprobado y en las cantidades calculadas en el mismo.

—1.° El proceder del Consejo Escolar 13.°, al haber designado auxiliar a la Srta. Sara Torrado en reemplazo de la Sra. Sara G. de Torrado, que falleció.

2.° No ha lugar a la autorización que solicita el citado Consejo Escolar para acordar un subsidio de ciento veinte pesos a la familia de la ex auxiliar Sra. Sara G. de Torrado.

Exp. 11.292.—O.—La regulación de honorarios practicada por el jefe de la Oficina Judicial (Dr. Carlos M. del Campo) a favor del Procurador D. Pedro C. Burgueño, por la suma de doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional, con motivo de su intervención en el cobro de la suma de mil pesos a que asciende el importe de las multas aplicadas a varios infractores a la Ley de Descanso Dominical.

Exp. 6.449.—12.°/913.—Los servicios que continuó prestando como suplente la señorita Zulema Naón, en la Escuela N.° 8, del Consejo Escolar 12.°, en reemplazo de la señorita María Vernazza que fué declarada cesante; disponiéndose que continúe en el mismo carácter hasta el fin del curso escolar corriente, y debiendo el Consejo Escolar elevar la terna—como lo dispuso el H. C. en 26 de julio de 1914 a fin de proveer titularmente el cargo vacante

Exp. 9.463.—C.—Hacer constar que por omisión no figura en la nómina de ascensos generales aprobada en sesión de 11 del corriente, el maestro de la Escue-

la N.º 3, del Consejo Escolar 11.º, Sr. Rufino Ayala Gauna, quien pasa a revistar a la segunda categoría.

Exp. 10.726.—11.º—Ordenar a Dirección Administrativa liquide a favor del maestro de la Escuela N.º 17 del distrito 11.º Sr. Rigoberto Soria Vildoza, los haberes que le corresponde desde el 2 de agosto al 6 de septiembre ppdos., en mérito que no es imputable al mismo, según las informaciones producidas, que no haya prestado servicios por aquel tiempo.

Exp. 14.509.—S.—Conceder licencia por el término de tres meses, un mes con goce de sueldo, al ordenanza de la Repartición Manuel Castro.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 11.493.—M.—En vista de lo manifestado por el recurrente y teniendo en cuenta que se trata de un error material, archivar este expte.

Exp. 14.602.—I.—Reservar este expediente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 2.528.—S./915.—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber ordenado con fecha 19 del actual pago a favor del Consejo General de Educación de la provincia de Salta de la cantidad de sesenta y nueve mil pesos ($ 69.000.00) m/nacional, importe del saldo del segundo cuatrimestre y anticipo del quinto bimestre de la Subvención Nacional del año 1915, con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 14, Partida 9, del Presupuesto General de 1915.

Exp. 13.779.—C.—1.º Desestimar las denuncias formuladas en contra de la directora de la Escuela Nacional N.º 14 «Carnerillo» provincia de Córdoba, Sra. Pastora V. de Aguirre.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Ricardo Sarmiento, como encargado Escolar de la escuela arriba expresada; debiendo la Inspección respectiva proponer la persona que ha de reemplazarlo.

Exp. 10.815.—L.—1.º Aplicar una multa equivalente a cinco (5) días de su sueldo, a la directora de la Escuela Nacional N.º 4 «Famatina» La Rioja, Sra Nicolasa F. de Mendoza, por las causas anotadas por la Inspección General de Provincias.

2.º Trasladar a la Escuela N.º 19 «Aminga», La Rioja, por reclamarlo la inscripción de alumnos, con el cargo y sueldo de que actualmente goza, a la maestra normal, Srta. Zoraida Torres, que presta sus servicios en la N.º 4, la que tiene exceso de personal.

Exp. 11.120.—C.—1.º Aceptar el ofrecimiento que hace una Comisión de vecinos de Estación Solari, provincia de Corrientes, a favor del H. Consejo, relativo a la donación de una hectárea de terreno con el fin de que en ella se construya un edificio destinado a la Escuela Nacional N.º 7, de la referida localidad, en las condiciones que indica la Inspección General de Provincias.

2.º Dar las gracias a la expresada Comisión de vecinos por su generoso proceder de referencia.

3.º Pasar este expediente a la Inspección Seccional de la Provincia de Corrientes, para que haciendo uso del poder que al efecto se le tiene conferido acepte y firme en nombre del Consejo Nacional de Educación, la respectiva escritura de donación.

Exp. 5.883.—B.—No hacer lugar al pase que solicita la maestra de tercera categoría de la Escuela Nacional N.º 72 de la provincia de Buenos Aires, señorita Rosa Zamboni, a las escuelas de la Capital.

Exp. 14.011.—T.—Reincorporar el personal docente de las escuelas nacionales, a la ex ayudante de las mismas, Srta. M. Otilde Gallo, y darle ubicación en alguna vacante que se produzca.

Exp. 3.973.—S.—Dejar sin efecto la resolución de 2 de julio de 1915, por la que se traslada la Escuela Nacional N.º 18 de Santa Fe, ubicada en «Larguía», a «Villa Trinidad», departamento San Cristóbal, de la misma Provincia.

Exp. 9.441.—S.—Reservar el presente expediente para el año entrante.

Exp. 9.794.—S.—Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro ayudante de la Escuela N.º 93 de Santa Rosa (Santa Fe), don Raúl V. Andino; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de cien pesos ($ 100.00) m/na-

cional mensuales y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto al Sr. Cándido Elías, argentino, bachiller.

Exp. 9.183.—S.—Nombrar maestros ayudantes de la Escuela N.° 96, de Santa Fe, con sueldo de cien pesos ($ 100.00) m/nacional mensuales y a partir de la fecha en que se les dé posesión del puesto, a la Sra. Teresa Fernández de Vives y Sr. Raúl A. Vives, argentinos.

Exp. 14.076.—S.—1.° Dejar cesante a la ayudante de la Escuela N.° 54, de «Valle Fértil» provincia de San Juan, Srta. René Olmedo, por carecer de aptitudes para el cargo.

2.° Encargar a la Inspección General de Provincias de proponer inmediatamente reemplazante.

Exp. 12.820 —T.—Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra directora de la Escuela Nacional N.° 125 «Estación Sacrificio» (Tucumán), Srta. Aurora Suárez Alvarado, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios y trasladar en su reemplazo, con su actual sueldo y categoría, a la Srta. Emilia C. López, actual maestra directora de la Escuela N.° 30 «El Cajón» de la misma Provincia.

Exp. 11.475.—S.—1.° Trasladar la Escuela N.° 97 de San Luis ubicada actualmente en Bajada Nueva (Depto. Capital), donde no debe seguir funcionando por falta de población escolar,—a la Estación Travesía—F. C. P. del mismo Departamento, donde hay suficiente número de niños que no reciben instrucción y local cedido gratuitamente.

2.° Nombrar maestra directora de la Escuela Nacional N.° 97 de San Luis con sueldo de ciento ochenta pesos ($ 180) m/nacional mensuales y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Sra. Clementina C. Sisto de Cerutti, propuesta por la Inspección y con cargo de registrar su título en Estadística.

Exp. 5.872.—S.—1.° Autorizar, por ser indispensable y urgente, la reparación del edificio cedido temporariamente por el gobierno de Santa Fe para el funcionamiento de la Escuela N.° 58 de dicha provincia; pero limitándola por ahora a las obras más necesarias, o sean las comprendidas en el capítulo 1.° de los presupuestos y la construcción de un w. c.

2.° Aceptar para la ejecución de estos trabajos,—en vista de las dificultades de que informa la Inspección Seccional respectiva—la propuesta del Sr. José Teneguzza que importa seiscientos cuarenta pesos m/nacional ($ 640) que es la más baja de las obtenidas.

Exp. 747.—C.—Aprobar los servicios prestados por el Sr. Filiberto Inchausty como substituto del profesor de Matemáticas (1 cátedra), en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Sr. Domingo Nogués, desde el 1.° al 31 de octubre de 1915.

Exp. 464.—M.—Aprobar los servicios prestados por la Srta. María Angela Pella desde el 1.° de abril al 30 de junio de 1915 en carácter de celadora de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires); debiendo descontarse de los sueldos respectivos el importe de 13 $^1/_2$ inasistencias de mayo y 1 de junio por exceder de las ocho que podía justificar la dirección de la escuela.

### SECCIÓN TERRITORIOS

—1.° Reservar el adjunto proyecto de edificación escolar en los Territorios Nacionales presentado por el ex inspector general don Raul B. Díaz y publicar en «El Monitor de la Educación Común» dicho trabajo en número especial.

2.° Postergar la consideración de los adjuntos proyectos de construcciones presentadas por Dirección General de Arquitectura para otra oportunidad; debiendo sin embargo dicha Dirección General de Arquitectura informar sobre la preferencia de ciertas obras según el orden de su mayor urgencia.

### SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5.235.—11.°—Reservar el presente expediente.

Exp. 13.316.—4.°—Autorizar la colocación de pizarrones murales de estuco en el edificio que se construye para la escuela Almirante Brown, aceptándose el precio de ($ 8.25) ocho pesos con veinticinco centavos el metro cuadrado convenido con los contratistas de esta obra e imputándose e gasto de ($ 891) ochocientos no-

venta y un peso m/nacional a la partida de 10 % reservada para imprevistos de la construcción de dicho edificio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las cinco y cincuenta p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 86

*Día 25 de octubre de 1916*

AUSENTES

*Dres. Peña y Ferreira*

En Buenos Aires a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco p. m. reunidos los vocales del H. Consejo doctores Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó lo resuelto por el H. Consejo y que a continuación se expresa:

SECCIÓN CAPITAL

Confirmar:

En la tercera categoría a los siguientes maestros de cuarta de las escuelas y Consejos Escolares que a continuación se expresan; e imputar el gasto al artículo 25 de la Ley de Presupuesto vigente:

Exp. 13.482.—18.º—Escuela N.º 19, del Consejo Escolar 18.º, Srta. Pura A. Correa.

Exp. 14.303.—13.º—Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 13.º, señorita Valentina Baudin.

Acordar:

Exp. 10.817.—17.º—A la directora de la Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 17.º, Sra. Elena M. de Blanco, la subvención mensual para alquiler de casa que le corresponde conforme disposiciones vigentes; imputándose el gasto al art. 25 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 13.233.—18.º—Al director de la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 18.º, la subvención para alquiler de casa, que le corresponde de acuerdo con las disposiciones vigentes; imputándose el gasto al art. 25 de la Ley de Presupuesto vigente.

Imputar:

Exp. 11.929.—12.º/915.—Al art. 25 de la Ley de Presupuesto los sueldos del peón de la Escuela N.º 18, del Consejo Escolar 12.º, Dn. Miguel Pepe, en vista de las razones que aduce en su precedente nota el citado Consejo.

Exp. 2.724.—12.º—Al art. 25 de la Ley de Presupuesto los sueldos de portero de la Escuela N.º 23, del Consejo Escolar 12.º, Sr. Francisco Ares, nombrado por resolución de abril 29 ppdo., en vista de las razones que aduce el citado Consejo.

Exp. 14.153.—8.º—Incluir en la nómina de los maestros ascendidos a segunda categoría, al maestro de la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 8.º, Sr. Antonio Valdez, quien se encuentra comprendido en los términos de la resolución de 5 de julio ppdo.

—Aprobar las resoluciones adoptadas por la presidencia, durante el mes de octubre corriente.

Exp. 14.753.—12.º—Prorrogar hasta el 30 de noviembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia concedida en 3 de julio ppdo., a la profesora de Música con una cátedra de la Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 12.º, Sra. Isabel J. de Sartres.

Exp. 12.700.—11.º—1.º Aprobar los servicios siguientes, prestados con anterioridad al 18 de agosto último, por el personal de servicio de las escuelas del Consejo Escolar 11.º, que se indica a continuación:

*Escuela N.º 14*

José Visconti, portero, desde el 8 de marzo.
Cayetano Masselli, peón, desde el 25 de marzo.

*Escuela N.º 16*

José Niño, portero desde el 8 de mayo.

2.º Este gasto se imputará al art. 25 de la Ley de Presupuesto.

3.º Manifestar a Dirección Administrativa que el sueldo del mes de junio que le corresponde a este personal, deberá reintegrarlo a la Caja del Consejo Escolar 11.º, en mérito a que éste ya lo abonó de sus fondos de matrículas.

Exp. 13.667.—14.º—Prorrogar hasta el 30 de noviembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia concedida a la maestra de la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 14.º, Sra. Luisa Pellegrini Gómez de Ballesteros Barros.

Exp. 1.905.—6.º—Reservar el pedido de goce de medio sueldo que formula la maestra de la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 6.º Srta. Elvira Astudillo Menéndez, por el término de la prórroga de licencia que se le concedió sin él hasta el 30 de noviembre próximo.

SECCIÓN VARIOS

Autorizar a la Presidencia para acordar un premio consistente en una copa al Tiro Federal Argentino, con motivo de la celebración del gran concurso anual de tiro al blanco que se realizará en los días 5, 11, 12, 13 y 14 de noviembre próximo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14.100.—B.—Imponer una multa equivalente a dos meses de sueldo, a la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 96 «Villa Mayo» de la provincia de Buenos Aires, Srta. Elena B. Carlés, por las causas a que se hace referencia en las adjuntas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 5 y 30 p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 87

*Día 6 de noviembre de 1916*

AUSENTE
*Dr. Ferreira*

En Buenos Aires a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco p. m. reunidos los vocales del H. Consejo doctores Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó lo resuelto por el H. Consejo y que a continuación se expresa:

SECCIÓN CAPITAL

Autorizar:

Exp. 12.226.—12.º—Al señor José S. Heredia para que preste servicios en carácter de subpreceptor de la Escuela Nocturna B del Consejo Escolar 12.º, con goce del sueldo respectivo desde el 14 de agosto al 31 de diciembre del corriente año y en las condiciones determinadas por resolución general comunicada por circular N.º 120.

Exp. 11.826.—I.—A Inspección Técnica General, para canjear el piano Mors 7693 que existe en la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 1.º, con otro de la casa «La Liquidadora de pianos» marca Perzina N.º 21.210, más el pago a ésta última de la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) m/nacional que deberá el Consejo Escolar citado depositar de su «Fondos de matrículas» en la Tesorería de la Repartición.

Exp. 5.817.—12.º—A la Dirección de la Escuela N.º 15, del Consejo Escolar 12.º, para nombrar un nuevo peón con destino al servicio de la misma, imputándose el gasto al art. 25 de la Ley de Presupuesto; debiendo oportunamente comunicar a Estadística y Dirección Administrativa el nombre de la persona agraciada.

Exp. 12.489.—10.ºAl Consejo Escolar 10.º, para invertir de «Fondos de Matrículas» hasta ($ 50) cincuenta pesos m/nacional en la adquisición de plantas para la Escuela N.º 8 de su dependencia.

Exp. 11.327.—17.º—A la Dirección de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 17.º, para nombrar un peón con destino a la misma; imputándose el gasto al art. 25 de la Ley de Presupuesto; debiendo comunicar oportunamente a Estadística y Dirección Administrativa el nombre de la persona agraciada.

Acordar:

Exp. 8.331 —12.º—La subvención mensual de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional, para alquiler de casa a la directora de la Escuela N.º 23, del Consejo Escolar 12 º, Dña. Constantina Míguez, imputándose el gasto al art. 25 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 12.699.—11.º—A los directores de las Escuelas Nos. 14 y 17 del Consejo Escolar 11.º, la subvención mensual de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional, para alquiler de casa, a cada uno, imputándose este gasto al art. 25 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 11. 985—10.º—1.º A la directora de la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 10.º, Da. Manuela Fuentes la partida mensual de sesenta pesos m/nacional ($ 60.00) en concepto de subvención para alquiler de casa, imputándose este gasto al art. 25 de la Ley de Presupuesto.

2.º Disponer que Dirección Administrativa suspenda, a contar del 1.º de septiembre ppdo., la liquidación de la subvención acordada al director de la Escuela N.º 12, D. Juan J. Rey, en vista de que el citado vive actualmente en el edificio escolar.

Asignar:

Exp. 14.195.—18.º—A la Escuela N.º 21, del Consejo Escolar 18.º, la partida mensual de veinte pesos m/nacional para gastos eventuales a partir desde la fecha en que comenzó a funcionar, imputándose el gasto al artículo 25 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 13.697.—19.º—A las direcciones de las Escuelas Nos. 17 y 18, del Consejo Escolar 19.º, la partida mensual de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional a cada una, en concepto de subvención para el alquiler de casa; imputándose el gasto al art. 25 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 12.736.—P.—1.º A contar del 14 de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año, al portero de la Escuela N.º 2, del distrito 12.º, donde funciona la Escuela Nocturna F, el sobresueldo que le corresponde según disposiciones vigentes, para que preste servicios en esta última escuela.

2.º También, solamente a uno de los porteros de la Escuela N.º 15, del mismo distrito, donde funciona la Nocturna E. entre aquellas fechas, el sobre sueldo que le corresponde, por idéntica razón que el anterior.

3.º Manifestar al Consejo Escolar mencionado que no es posible acordarle sobre sueldo al otro portero de la Escuela Nocturna E, por cuanto se oponen disposiciones en vigor

4.º La imputación que demande el art. 1.º y 2.º se hará el art. 25 de la Ley de Presupuesto.

Confirmar:

En la tercera categoría a los siguientes maestros de cuarta, de las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación, imputándose el gasto al artículo 25 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 11.207.—5.º—Sra Luisa C. de Bonini, de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 5.º

Exp. 12.671.—19.º—Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 19.º, Srta. Avelina Asenjo.

Exp 4.680.—15.º—Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 15.º, Srta. Jovita A. Aicardi.

Exp. 328.—12.º—Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 12.º, señorita Mercedes Morando:

Exp. 9.465.—12.º/915.—Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 12.º, señorita Emma Basso.

Exp. 12.085.—19.º—Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 19.º, señorita Carolina J. Risi.

Exp. 12.086.—19.º—Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 19.º, Sra. Felisa B. N. de von Kotsch.

Exp. 10.556.—12.º—Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 12.º, señorita Angélica Paterno Novelli.

Exp. 15.399.—D.—Páguese por Dirección Administrativa la suma de un millón doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta pesos con cincuenta y cinco centavos m/nacional de curso legal $ (1.251.680,55 m/nacional) importe de los sueldos y gastos de los Consejos Escolares de la Capital, escuelas militares para niños débiles, jardín de infantes y varios correspondiente al mes de octubre último, debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 3, 10 y 12 del Presupuesto General en vigor.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14.276.—R.—Exonerar al director de la Escuela Nacional N.° 46 «Pozo de Piedra» de la provincia de La Rioja, Dn. Nemesio de la Fuente, por las causas a que se hace referencia en el expediente; y encargar a la Inspección General de Provincias de proponer oportunamente reemplazante.

Exp. 14.567.—I.—Autorizar el gasto hasta de la suma de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140,00) m/nacional, con la imputación que indica la Dirección Administrativa, en la adquisición, conforme a la propuesta más baja de las presentadas, de los cincuenta mil (50.000) formularios e igual número de sobres que solicita la Inspección General de Provincias.

Exp. 14.077.—S.—Llamar la atención del personal directivo y docente de la Escuela Nacional N.° 99, de la provincia de Salta, sobre la necesidad de evitar rozamientos que perturben las relaciones que reglamentariamente debe mantener con el Encargado Escolar.

Exp. 12.543.—E.—Acceder a lo solicitado por el señor jefe del regimiento 20 de Infantería en el sentido de que no se tomen en consideración las renuncias de los Sres. Camilo R. Fernández y José F. Goicochea, director y subpreceptor, respectivamente de la escuela primaria anexa a dicho regimiento, quienes deben continuar desempeñando sus respectivos cargos.

Exp. 11.415.—E.—Nombrar director de la Escuela Nacional N.° 15 «Basualdo» de la provincia de Entre Ríos, con sueldo de $160 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3 del Presupuesto, en las condiciones del acuerdo de 18 de octubre de 1906 y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al bachiller y maestro infantil, señor Juan Poblet, con cargo de registrar su título en la oficina de Estadística y en reemplazo del señor David D. Eutchison, que fué exonerado.

Exp. 7.745.V./1915.—Trasladar la escuela N.° 72 de Buenos Aires, ubicada actualmente en San Justo, a la población denominada «Villa Piaggio» partido de San Martín, donde existe numerosa población escolar y local apropiado para su funcionamiento.

Este traslado deberá hacerse efectivo una vez finalizado el corriente curso escolar.

Exp. 7.646.—B.—1.° Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro auxiliar de la Escuela Nacional N.° 63, «Lanús Oeste» de Buenos Aires, Sr. José Santos Morales, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar sus servicios.

2.° Trasladar a la ayudante de la Escuela N.° 93 (Buenos Aires), Srta. Elisa Ross, a la citada Escuela N.° 63, en el carácter de maestra auxiliar y en reemplazo del Sr. José Santos Morales.

3.° Nombrar maestra ayudante de la Escuela N.° 93, de la misma Provincia, en reemplazo de la Srta. Ross, que pasa a la N.° 63, a la maestra normal, Srta. Elisa Franciosi, con sueldo de $100 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6 del Presupuesto, a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 11.378.—S.—Aprobar el contrato, sobre renovación del alquiler de la casa que ocupa la Escuela N.° 82 de Santiago del Estero, por el mismo precio mensual de quince pesos ($15.00) m/nacional, que se abonaba según contrato anterior y por término de dos años a contar del 1.° de julio de 1916; debiendo imputarse este pago al Inciso 12, Item 13, Partida 9 del Presupuesto vigente,—y la Inspección General de Provincias, exigir de la propietaria la reposición del papel sellado correspondiente.

Exp. 9.974.—S.—Aprobar el contrato sobre renovación del alquiler de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.° 60, «Las Colonias» (La Pelada), provincia de Santa Fé, por el precio mensual de cuarenta pesos ($40) m/nacional, o sea con

rebaja de diez pesos ($10.00) m/nacional sobre lo que se abonaba según contrato anterior y por el término de tres años a contar del 1.º de junio de 1916; debiendo imputarse este gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa; y la Inspección General de Provincias, exigir la reposición del papel sellado al hacer entrega del respectivo ejemplar.

SECCIÓN TERRITORIOS

13.495.—7/15.—Pasar este expediente a estudio de la Comisión de Asuntos Legales.

Exp. 3.336.—C.—1.º Desestinar los cargos formulados en contra del director de la Escuela de Cancedo (Chaco) don Tomás E. Clarke, por resultar infundados.

2.º Recomendar al expresado director, que conviene a su propia tranquilidad de maestro, una mayor asiduidad en sus tareas, con prescindencia absoluta de otras funciones que le impidan dedicarse a su profesión.

Exp. 14.528.—M.—1.º Autorizar la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio escolar de Corpus (Misiones) de conformidad a la resolución adoptada con carácter general por el H. Consejo con fecha 4 de febrero del año ppdo.

2.º Aprobar en consecuencia la propuesta presentada por el Sr. Fructuoso Piris, cuyo importe asciende a la suma de setecientos pesos m/nacional ($700.00.)

3.º Pasar este expediente a la Inspección General de Territorios para que, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, informe si a su juicio es necesaria la ampliación del edificio en la forma que se pide (construcción de casa para el director).

Exp. 3.927.—P./914.—Ordenar la inmediata compostura del molino que surte de agua a la Escuela N.º 34 de Realigo (Pampa), a cuyo efecto se aprueba el presupuesto presentado por el Sr. Bartolomé Martino cuyo importe asciende a la suma de cuatrocientos ochenta y seis pesos ($486.00) m/nacional; debiendo oportunamente la Dirección Administrativa dar la imputación que corresponda a este gasto.

SECCIÓN CAPITAL

Aprobar las resoluciones adoptadas por la presidencia en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento, desde el 25 de octubre ppdo. hasta la fecha, cuyas copias corren agregadas al expediente.

Exp. 13.335.—9º.—Hacer saber a la maestra de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 9º. Sra. Sara Pardal de Trigueros, que la aprobación de los servicios que solicita por el presente expediente, deberá hacerlo ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.-

—Prorrogar por un mes más sin goce de sueldo, la licencia concedida a la empleada de Estadística Sra. Sara G. de Corbella; debiendo continuar en su reemplazo la actual suplente Srta. Edelmira Etchegaray.

—Prorrogar hasta el 1.º de febrero próximo, sin goce de sueldo, la licencia concedidas a la empleada de Estadística Sra. María S. de Insiarte, debiendo continuar en su reemplazo el Sr. Raúl Insiarte.

Exp. 14.850.—6.º—Conceder licencia desde el 17 al 30 del mes corriente, solamente cuatro días con goce de sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 6.º, Sta. María E. Villar, quien deberá comprobar en la Oficina de Estadística su cambio de estado.

Exp. 9.463.—C.—Volver este expediente a Estadística para que proceda en conformidad con el último dictamen de la Comisión de Hacienda.

Exp. 502.—14.º—Autorizar al Consejo Escolar 14.º, a invertir de sus fondos de matrícula, hasta la suma de tres mil pesos m/nacional ($3.000,00) en la adquisición, según la forma que propone en su nota del 8 de septiembre ppdo. del material necesario para la enseñanza objetiva y práctica en las escuelas de su distrito.

Exp. 13.981.—D.—Hacer constar que la licencia concedida por resolución 16 de octubre último, al ordenanza de la Repartición, Sr. Fernando Polanco es a contar del 6 del expresado mes y con goce de sueldo.

Exp. 8.068.—9.º—Autorizar al Consejo Escolar 9.º para que de sus Fondos de Matrícula invierta hasta la suma de dos mil cien pesos m/nacional ($ 2.100)

en la construcción de la estantería para la biblioteca popular «José María Ramos Mejía», y de acuerdo con la propuesta del Sr. F. P. Massa que se acepta por ser la más baja de las presentadas en la licitación privada que llevó a cabo la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 6.252.—5.º—Modificar la parte pertinente de las disposiciones de 29 de mayo, 28 de julio y 2 del actual, en el sentido de que las licencias que por las mismas se concede desde el 26 de mayo al 30 del corriente, a la maestra de la Escuela N.º 6 del Distrito 5.º, Srta. Victoria Castro, deberán considerarse desde el 26 de mayo al 24 de junio, con goce de sueldo íntegro y desde esta fecha hasta el 30 de noviembre actual, con goce de medio sueldo.

Exp. 15.226.—18.º/915.—1.º No formalizar el contrato de locación con los Sres. Macchi y Di Paula para el alquiler de las propiedades contiguas de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 18.º, en vista de las exigencias del señor Mariano Etcheverry, propietario de la casa donde funciona la citada escuela.

2.º Que el Consejo Escolar 18.º haga las gestiones del caso para trasladar la escuela a otro local, y notifique al propietario señor Etcheverry que el Consejo no renovará el contrato por su casa.

Exp. 5.088.—I./1915.—1.º Dejar sin efecto la resolución de 17 de marzo último, en vista del retiro de su precio por la casa A. Ruas, adjudicatoria de la obra.

2.º Aceptar, teniendo en cuenta la consideración del informe de la Dirección Administrativa que antecede, la propuesta presentada por la misma casa en la nueva licitación, que es la más baja, cuyo importe asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta pesos ($ 440) m/nacional.

Exp. 14.251.—8.º—Volver este expediente a informe de Estadística.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11.981.—L.—1.º Aceptar los edificios escolares que el Gobierno de la provincia de la Rioja pone a disposición del Consejo para el funcionamiento de escuelas nacionales en los barrios de Vargas y Cochangasta de la misma.

2.º Dar las gracias al Gobierno de que se trata, por su generoso proceder.

Exp. 14.024.—C.—1.º Trasladar la primera estación de la Escuela Ambulante «A» de «Las Breas» (Catamarca), en que está actualmente, a «Medanito» Departamento Capayán, donde existen 22 niños en edad escolar y local cedido gratuitamente.

2.º Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hace a favor del H. Consejo, el Sr. Fabriciano Medina, relativo a la cesión gratuita por el término de un año de una casa de su propiedad con destino al funcionamiento de la expresada escuela ambulante «A»; pasándose este expediente al inspector seccional correspondiente para que labre con el Sr. Medina el respectivo compromiso.

Exp. 14.140.—I.—1.º Aprobar los adjuntos contratos de locación ad-referendum, celebrados con las personas que se indica para casas destinadas a escuelas nacionales en provincias, en la forma que se determina a continuación:

*Córdoba*

| Esc. | Localidad y propietario | Alq. | Térm. | Desde |
|---|---|---|---|---|
| 21.— | «Jesús María» (Colón).—Marino Cesarini .... | $ 50 | 2 años | 1.º octubre 1916 |
| 75.— | «La Para» (Río Pro).—Esteban Girando...... | » 45 | 2 años | 1.º octubre 1916 |

*Jujuy*

| Esc. | Localidad y propietario | Alq. | Térm. | Desde |
|---|---|---|---|---|
| 19.— | «Miraflores« (Cochinoca).—Galo Mercado.... | $ 10 | 4 años | 25 agosto 1916 |

*San Luis*

| Esc. | Localidad y propietario | Alq. | Térm. | Desde |
|---|---|---|---|---|
| 6.— | «Las Barrancas« (La Capital).—Julio Hermenejildo Ojeda............................ | $ 25 | 2 años | 1.º febrero 1916 |

*Santiago del Estero*

| Esc. | Localidad y propietario | Alq. | Térm. | Desde |
|---|---|---|---|---|
| 1.— | «Lescanos» (Río Hondo).—Absalón Lazarte .. | $ 25 | 2 años | 1.º julio 1916 |
| 12.— | «Cerrillos» (Salavina).—Eustaquio Galván.... | » 25 | 2 años | 1.º agosto 1916 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 27.—«El Dorado» (Atamisqui).—Laudelina Corbalán, viuda de Nazarre........................ | » | 23 | 2 años | 1.° agosto | 1916 |
| 97.—«Amiman» (Ojo de Agua).—Domingo G. Roldán.................................... | » | 20 | 2 años | 1.° agosto | 1916 |
| 99.—«San Benito» (Capital).—Abel García ...... | » | 20 | 2 años | 1.° julio | 1916 |
| 121.—«Los Nuñes» (Río Hondo).—María Paz, viuda de Corvalán........................... | » | 22 | 2 años | 1.° julio | 1916 |
| 139.—«Puente del Saladillo» (Salavina).—Leocadio Aguero............................... | » | 18 | 2 años | 1.° agosto | 1916 |

2.° Dar por rescindido el contrato de locación celebrado con el Sr. Francisco De Biasi para la Escuela Nacional N.° 21 de la provincia de Córdoba.

3.° El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada por Dirección Administrativa en fecha 24 de octubre ppdo.

4.° La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los respectivos propietarios del ejemplar correspondiente, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11.150.—6.°—912.—1.° Disponer que, en lo sucesivo, cuando el alquiler que se pague por el local de una escuela sea excesivo, debe hacerse saber al propietario que el contrato de locación no será prorrogado; pasando al mismo tiempo los antecedentes respectivos al Consejo Escolar correspondiente, para que procure la solución del asunto, ya sea buscando nuevo local para el traslado de la escuela, o proponiendo el mismo en caso de obtener una rebaja prudencial del alquiler.

2.° Pasar este expediente al Consejo Escolar 6.°, en vista de que el local ocupado por la Escuela N.° 12 de su dependencia se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Art. 1°.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares,* secretario general.

SESIÓN 88

*Dia* 8 *de noviembre de* 1916

AUSENTES

*Dres. Ferreira y Peña*

En Buenos Aires a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco y veinticinco p. m. reunidos los vocales del H. Consejo doctores Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó lo resuelto por el H. Consejo y que a continuación se expresa:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 15.530.—1.°—Aprobar los servicios prestados desde el 10 al 30 de septiembre ppdo., por el Sr. Horacio J. Picarel, en carácter de suplente de la profesora de Dibujo de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 1.°, Srta. María Martorell; debiendo Dirección Administrativa practicar en el expediente la liquidación corresponde.

Exp. 15.306 y agreg.—Pasar este expediente a estudio de la Comisión de Hacienda.

Exp. 15.551.—P.—Aprobar las resoluciones adoptadas por la presidencia desde el 2 del corriente hasta el día de la fecha cuyas copias corren agregadas al expediente en 26 fojas útiles.

Exp. 8.500.—16.°—Ordenar a Inspección Técnica, ubique en la primera vacante que se produzca dentro de las escuelas nocturnas del Consejo Escolar 6.°,

a la subpreceptora de la escuela nocturna «B« del Consejo Escolar 16.º, Srta. María E. Franciosi.

SECCIÓN PROVINCIAS

Expedientes 14.361. C.—14.363. C.—14.364. C.—Mandar archivar estos expedientes, previa anotación en la Inspección General de Provincias.

Exp. 14.525.—S.—S.—Apercibir a la directora de la Escuela N.º 8 «Carril» provincia de Salta, Sra. Irene F. de Goytea, por la visible falta de energía y contracción advertida en el desempeño de su cargo, y recomendarle que no descuide la función social de la escuela.

Hacer saber a la misma directora que por ningún concepto y ni siquiera con carácter transitorio debe ocupar el local de la escuela con instalaciones particulares.

Exp. 696.—S.—Remitir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dando cuenta que en sesión del 6 del actual, se resolvió nombrar director para la Escuela N.º 15 «Basualdo» de la provincia de Entre Ríos, al señor Juan Poblet, en reemplazo del señor David D. Hutchison, que fué exonerado (Exp. 11.415.—E.).

Exp. 14.679.—B.—1.º Conceder licencia con goce de sueldo, desde el día 15 hasta el 30 de agosto ppdo., a la ayudante de la Escuela N.º 29 de la provincia de Buenos Aires, Srta. Aída Soa Tate (Enfermedad).

2.º Que la Srta. Aída Soa Tate, justifique ante el H. Consejo, su inasistencia del día 14 de agosto último.

3.º Llamar la atención a la directora de la Escuela N.º 29 de la citada provincia, Sra. Elvira P. de Monterrubio, por la forma deficiente de llenar las planillas de inasistencias y manifestarle que si el caso se repite, se tomarán otras medidas más severas.

Exp. 15.051.—B.—Remitir a la Contaduría General de la Nación, con lo informado al respecto por la Dirección Administrativa, este expediente iniciado por dicha Repartición con un pedido de informe respecto a si el H. Consejo se ha descargado ante la misma, de la suma de $ 15.321.58 m/nacional, importe a que asciende el «déficit» dejado por el extinto exsecretario de la Inspección Seccional de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Buenos Aires, don Francisco L. Medina, y en caso afirmativo, se establezca el año y número de la cuenta en que se encuentre incluída la cantidad de que se trata.

Exp. 13.663.—S.—Aceptar la donación que hace don Carlos Vella, a favor del H. Consejo de una propiedad sita en Pueblo Rosa, Departamento San Cristóbal de la provincia de Santa Fe, cuyo terreno es de una manzana, con destino a escuela nacional; y dar las gracias al donante por su generoso desprendimiento.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13.495.—V./1915.—1.º Desestimar los cargos sobre inmoralidad y castigos corporales formulados contra el director de la escuela de Colonia Sarmiento (Chubut), don Lázaro M. González, como asimismo la denuncia por supuestas heridas al Sr. Pedro Clauser imputadas al mencionado director.

2.º Prevenir al mismo que debe observar mayor prudencia y circunspección en el desempeño de su cargo para evitar incidentes que obstaculizan la buena marcha de la escuela y afectan su prestigio; como también que debe abstenerse de permitir que personas no autorizadas para vacunar o sin autorización de autoridad competente, vacunen a los alumnos de la escuela de su dirección.

3.º Autorizar a la Inspección General de Territorios para que en oportunidad traslade al referido director y a su esposa, a otro punto, para evitar así la repetición de quejas y facilitar la eficacia de su acción.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.127.—5.º—Declarar cesante al maestro de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 5.º, señor Juan N. Varisco, por haber hecho abandono del cargo.

Exp. 10.461.—9.º—Ordenar a Estadística tome nota en las fojas de servicios de los maestros de la Escuela N.º 3 del C. Escolar 9.º, Sres. Romeo A. Bugallo, M. Antonio Yagueddu, Angel E. Barbieri, Luis A. Barbieri y Manuel Zambrano del

apercibimiento que les ha impuesto el referido Consejo Escolar en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 81 del Reglamento General de Escuelas.

Exp. 6.061.—14.°—Disponer que a la maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 5.°, Srta. Carmen Suárez Palacios, quien en ningún momento fué ascendida a la primera categoría, se le liquide sueldo de segunda categoría a la que pertenece.

Exp. 12.674.—I.—Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para mandar imprimir en la casa Jacobo Peuser los 18.000 ejemplares de los formularios de certificados que solicita por este expediente y cuyos modelos acompaña, al precio de doscientos pesos ($ 200) m/nacional; debiendo imputarse este gasto al Anexo E., Inciso 12, Item 12, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3.654.—J.—1.° Exonerar de su cargo, por las faltas cometidas y a que se hace referencia en este expediente, a la directora de la Escuela Nacional N.° 40 de Alto de Calilegua, provincia de Jujuy, Srta. Honoria Muñoz.

2.° Pasar este expediente al Inspector Seccional de Jujuy, para que practique una investigación acerca de los cargos que contra el director de la Escuela N.° 6 don Gaspar Medrano Rosso, formula la mencionada Srta. Muñoz.

3.° Reservar este expediente hasta tanto la Inspección de Jujuy, ordene los sumarios que se instruirá a los directores Sres. Octaviano Olivera y Gaspar Medrano Rosso.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11.471.—8.°—No aprobar los servicios que en lugar del maestro señor Pedro Alvarez haya prestado como suplente el señor Luis A. Musso, con posterioridad a la fecha de su nombramiento como titular (31 de mayo del corriente año) a quien se descontará los sueldos que a partir desde esa fecha percibió como maestro suplente, además de lo que corresponda por Ley a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y veinticinco p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

# Consejo Nacional de Educación

PRESIDENTE: Dr. Angel Gallardo, Arenales 939.—VICEPRESIDENTE: Dr. Abel Ayerza, Posadas 1609. —VOCAL: Dr. Marcelino Herrera Vegas, Florida 846.—VOCAL: Prof. Jorge A. Boero, Dean Funes 1241. VOCAL: Dr. Juan P. Ramos, Alvarez 1945.

**SECRETARÍA.**—SECRETARÍO GENERAL: José De San Martín—PRO SECRETARIO :Pablo A. Córdoba, Vidt 2049.

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA.**—SECRETARIO PRIVADO: Dr. Julio César Arata, Rivadavia 2261.

**CONTADURÍA.**—CONTADOR GENERAL: Javier Antolin, Cerrito 835,—SUB CONTADOR.—Néstor Carou, Paraguay 1072.

**ESTADÍSTICA.**—JEFE: Dr. Alfredo Ardoino Posse, Darragueira 2343.—SUB JEFE: Enrique E. Louton, Corrientes 2387.

**TESORERÍA.**—TESORERO: Maximiliano Serrey, Arenales 1655.—SUB TESORERO: Abel del Castillo Cangallo 1361.

**INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA CAPITAL.**—INSPECTOR GENERAL: Reyes M. Salinas, Ramos Mejía (F. C. O.).—SUBINSPECTOR: Lorenzo D. Lucena, Gazcón 386.—SUBINSPECTOR: Francisco D. Herrera, Arroyo 1042.

**INSPECCIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES.**—INSPECTOR GENERAL: Bismark Lagos, Maipú 995.

**INSPECCIÓN GENERAL DE PROVINCIAS.**—INSPECTOR GENERAL.—SUBINSPECTOR (LEY 2737) Ciriaco P. Zapata, Charcas 2884.—SUBINSPECTOR (LEY 4874), Adolfo de Cusandier, Salguero 1810.

**INSPECCIÓN GENERAL DE TERRITORIOS.**—INSPECTOR GENERAL: Dr. Lorenzo E. Lucena Gazcón 384.—SUB-INSPECTOR GENERAL: Prof. Abraham Mendieta, Alvarez 1985.—INSPECTORES SECCIONALES, Eduardo Sosa, Posadas.—Estanislao Flores. Chos Malal.—Daniel V. Ochoa, Trelew.—Lucas S. Aballay: Resistencia.—Leopoldo Rodriguez, Río Colorado —Juan R. Espinosa, Toay.—Pastor López Aranda, Salta.—Licerio Sotomayor, Concepción (Misiones).

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA.**—DIRECTOR GENERAL: Ingeniero Juan Waldorp (hijo), Tucumán 730.

**CUERPO MÉDICO ESCOLAR.**—MÉDICO JEFE: Doctor Jenaro Sisto, Talcahuano 1042.—MÉDICO SUB JEFE: Dr. Fermín Rodriguez, Carlos Pellegrini 1149.

**OFICINA JUDICIAL** (Cerrito 393).—ABOGADO JEFE: Doctor Carlos M. del Campo, Lavalle 1155.—ABOGADO AUXILIAR: Doctor Eduardo Guien, Bartolomé Mitre 4030.

**ASESORÍA LETRADA.**—ABOGADO ASESOR: Dr. Raúl Artigas Vidal, Moreno 597.

**OFICINA DE SUMINISTROS.**—JEFE: Carlos Mendoza, Arenales 1655.—SUB JEFE: José V. Pereyra, Maipú 260 (San Isidro).

**BIBLIOTECA.**—DIRECTOR: Leopoldo Lugones, Sarmiento 1775.

**ARCHIVO.**—JEFE: Carlos A. Jimenez, Chile 1951.

**MESA DE ENTRADAS.**—JEFE: Antonio B. Montaldo, Bacacay 2449.

**OBLIGACIÓN ESCOLAR Y MULTAS.**—JEFE: Mariano Ramos Mejía. Provincias Unidas 1591.

**MUSEO ESCOLAR SARMIENTO** (Charcas 1081).—JEFE: José J. Berrutti, Alberti 1520.

**DECORADO ESCOLAR** (Charcas 3577).—JEFE:

**«EL MONITOR».**—ADMINISTRADOR: Enrique Banchs, Vera 470.

## Inspecciones de Escuelas Nacionales

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Francisco F. Fernandez ........................ INSPECTOR LEY 2737.
J. Ulises Codino ........................ INSPECTOR VIAJERO A CARGO DE LA LEY 4874.
Felizardo Guiñazú ........................ VISITADOR.
José Z. Rodriguez ........................ »
Dionisio C. Rey ........................ »
Jorge Guasch Leguizamón ........................ »

### PROVINCIA DE SANTA FÉ

Vicente Palma ........................ INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874.
Federico Narváez ........................ VISITADOR.
Francisco Bosch ........................ »
Antonio Costa ........................ »
Enrique D. Echegaray ........................ »
Francisco Silva ........................ »

### PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Fermín Uzín ........................ INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874.
Eduardo J. Ortiz ........................ VISITADOR.
Felipe Hang Hernández ........................ »

## PROVINCIA DE CORRIENTES

Marcelino Elizondo.................................INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874.
Alejandro A. Cuevas.................................VISITADOR.
José M. Artigas.................................»
Amelio Toledo.................................»
Salvador M. Díaz.................................»

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Manuel B. Fernández.................................INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874.
Juan Felipe Resualdo.................................VISITADOR.
Romualdo T. Velázques.................................»

## PROVINCIA DE SAN LUIS

Abraham J. Jofré.................................INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874.
Amaro R. Ojeda.................................VISITADOR.
Enrique N. Ojeda.................................»
Martín Pereyra Guiñazú.................................»
Ventura Lucero Aberastain.................................»
Celestino Gatica.................................»

## PROVINCIA DE MENDOZA

Juan M. Boussy.................................INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874.
Pedro Molina Enriquez.................................VISITADOR.
Segundo Quiroga.................................»

## PROVINCIA DE SAN JUAN

Modesto Salcedo.................................INSPECTOR A CARGO DE LA EEY 2737.
Salvador Pizzuto.................................INSPECTOR VIAJERO A CARGO DE LA LEY 4874.
Clodomiro Torres.................................VISITADOR.
Rómulo Feria.................................»

## PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Juan F. Besares.................................INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874
José Martín Righetti.................................VISITADOR.
Segundo Corvalán.................................»
Pedro A. Abregú.................................»
Luis C. Herrera.................................»
Ramón L. Martínez.................................»
Felipe E. López.................................»

## PROVINCIA DE LA RIOJA

Eloy Moreno.................................INSPECTOR A CARGO DE LA LEY 2737.
Celedonio Brizuela.................................INSPECTOR VIAJERO A CARGO DE LA LEY 4874.
Rómulo Avila.................................VISITADOR.
Ramón Matus.................................»

## PROVINCIA DE CATAMARCA

Oosé D. Cardoso.................................INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874.
Manuel Varela.................................VISITADOR.
Carlos Ahumada.................................»
Pedro N. Ruiz.................................»
Juan Clavero.................................»

## PROVIUCIA DE TUCUMÁN

Ramón V. López.................................INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874.
Luis Hohl.................................VISITADOR.
Javier Loto.................................»
Absalón López Pereyra.................................»
Celso Mena.................................»

## PROVINCIA DE SALTA

Baldomero Quijano.................................INSPECTOR A CARGO DE LA LEY 2737.
Antonio R. Barberis.................................INSPECTOR VIAJERO A CARGO DE LA LEY
Isaac Forcada.................................VISITADOR.
Joaquín Ramos Fernández.................................»
Raimundo Ponce.................................»
Bartolomé Dupuy.................................»

## PROVINCIA DE JUJUY

Doctor José S. Salinas.................................INSPECTOR VIAJERO A CARGO DE LA LEY 4874
Francisco Acuña.................................INSPECTOR A CARGO DE LA LEY 2737.
Juan L. Cáceres.................................VISITADOR.



por las señoras de Bunge ha de dejar seguramente huellas benéficas y profundas en la enseñanza primaria, porque a la tarea inteligente y meditada se ha unido el afecto por la niñez. En esos libros hay alma; alma femenina y delicada que comprende y quiere a los niños. La armonía de esa obra estriba, a no dudarlo, en que sus autoras han sabido hacer suyos estos dos principios pedagógicos: «educar por el amor», «hacer la enseñanza interesante».—**G. S. de Kurth** (en EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN).

5.—EL ARCA DE NOÉ es, a mi juicio y al de los numerosos inspectores técnicos y directores de escuela a quienes he consultado, el libro de lectura por excelencia. Y en esto no hay ditirambo. Difícilmente podrá encontrarse uno más apropiado y agradable para niños de ocho a diez años de edad, escrito en un estilo convincente y bello, donde la elegancia de la forma y la vitalidad del concepto se hermanan y confunden. Desde el principio impresiona favorablemente por la discreción con que las autoras insinúan e imprimen en los corazones, las máximas y conceptos de ética, de bondad individual y social. Una bondad convincente que fortifica y eleva, fluye de todas sus páginas y llega al corazón y lo cautiva.

...Hay ejemplos bien escogidos, y un profundo conocimiento de psicología infantil... Contestes las autoras con las modernas tendencias de la educación, trátase en este libro, desde la primera hasta la última página, de difundir en los niños el amor al hogar, a la Patria y a la humanidad. A la patria se la presenta, con todo acierto, desde el punto de vista social más que militar, concepto civil que las autoras encarnan en ejemplos, costumbres, cosas o naturaleza argentinos. El hogar, molde diremos, donde se vaciaron las virtualidades de la obra que estudiamos, es ejemplar, con niños reales, padres, hermanos, abuelos y maestros. Estos personajes aparecen en ambos tomos; unas veces dando la nota serena, que analiza lo bueno y lo malo; y otras la nota entusiasta, que hace vibrar el alma del niño—...y volvamos por los libros que forman y educan la conciencia moral del niño, preparan la actividad cerebral del hombre, y alientan, desde el aula, a ser los héroes cíviles que tanto precisa nuestra democracia. A los libros de esta estirpe corresponde EL ARCA DE NOÉ; obra de verdad y belleza, donde las almas y las cosas, la vida tangible y el mundo emotivo, se complementan, en una unidad íntegra que enseña y encanta...—**Gelanor Oviedo** (INSPECTOR TÉCNICO DEL C. N. de E.: *de un informe aconsejando la aprobación de* EL ARCA DE NOÉ).

6.—He revisado los libros de lectura EL ARCA DE NOÉ y me han parecido de los mejores que se han escrito en el país. Para comprobar mi opinión, los puse en manos de un grupo de niños, quienes se interesaron mucho por leerlo, diciendo que eran de los más lindos que habían conocido, por sus cuentos tan agradables y útiles.—**Carlos N. Vergara** (INSPECTOR TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN).

7.—Con profundo conocimiento del alma infantil, las autoras del libro EL ARCA DE NOÉ se han dirigido al corazón de los niños más que a su inteligencia, actuando sobre su sensibilidad mediante los cuentos, las pequeñas narraciones que han de llevarles, produciéndole emociones, hacia el bien. Seguramente, la lectura de «Muñequita», «Vestido nuevo», harán experimentar al niño una honda simpatía hacia los protagonistas, despertando el deseo de ser mejores y de imitar tales acciones. Labruyere decía: «cuando una lectura eleva o inspira sentimientos nobles, es buena y hecha por mano maestra». La educación moral, la formación del carácter, tienen en esta obra más importancia que la transmisión de conocimientos. No es, sin embargo, una moral a base de máximas y preceptos que el alumno aprende de memoria y cuyos actos son la contradicción de tan sabias sentencias. En las lecciones de carácter instructivo, las nociones derivan de la observación inmediata de objetos o fenómenos, incitando así indirectamente a maestros y alumnos a repetir esas experiencias, y empleando, por lo tanto, el método de la observación directa en la adquisición de conocimientos. No ha sido tampoco olvidado el carácter nacional que en todo momento debe revestir nuestra enseñanza, ya que la gran mayoría de los alumnos son extranjeros que es preciso argentinizar. El libro está escrito con vida, con arte, lo que es muy importante, aun considerándolo únicamente desde el punto de vista de la lectura, puesto que es imposible leer bien frases mal hechas.—**Hortensia Rausis** (DIRECTORA DE LA ESCUELA NÚMERO 11 DEL C. E. 11).

8.—...su material de lectura es ameno, interesante, variado e instructivo; los temas son tan bien elegidos que al empezar a leer cualquier asunto de los tratados, despiertan en el espíritu la avidez de continuar leyendo, lo que constituye un aliciente muy recomendable para evitar el cansancio del niño. Por otra parte, esa forma tan natural con que se expresan las ideas haciendo hablar a seres y cosas, están enseñando al lector que la lectura no es más que una conversación. Intercalando algunas lecturas más de carácter patriótico, especialmente en el de tercer grado, creo que no tendríamos nada que pedir a las bondades de este libro, porque hasta el tipo de letra, formato e ilustraciones son excelentes.—**Clemente J. Aguirre,** DIRECTOR DE LA ESCUELA N.º 5 DEL CONSEJO ESCOLAR 6.

9.—Escritos en adecuado, sencillo, pero correcto lenguaje, e impresos en notable forma y magistralmente ilustrados, he leído dos libros de lectura destinados a la escuela infantil, titulados EL ARCA DE NOÉ. Los artículos que a guisa de lecciones se intercalan en ambos textos, responden, tanto por la variedad y oportunidad de los asuntos, como por estar ellos encuadrados dentro de un plan pedagógico acertado y sistemático, a las necesidades que nuestras actuales clases de lectura reclaman. Creo, pues, que los libros de referencia serán bien recibidos por nuestros alumnos, sobre todo en las escuelas de niñas.—**Antonio Berea,** INSPECTOR TÉCNICO DEL C. N. DE E.

# Escuelas diurnas y nocturnas dependientes del Consejo Nacional de Educación que funcionan en el Distrito de la Capital

ENERO DE 1917

## ESCUELAS DIURNAS Y NOCTURNAS

### CONSEJO ESCOLAR 1.º

**Autoridades Escolares y personal de Inspección**

Pat.: Esteban Echeverría

PRESIDENTE: Dr. Manuel M. de Iriondo.
VICEPRESIDENTE: Dr. Ernesto Quesada.
TESORERO: Dr. Antonio M. Lynch.
INTERVENTOR: Dr. Fanor S. Velarde.
VOCAL: Dr. Nicolás Avellaneda.
SECRETARIO: Prof. Eduardo V. Bonora.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Horacio G. del Solar.
INSPECTOR TÉCNICO: Dr. Pedro A. Torres.
SECRETARIA: Libertad 1302
INSPECTOR TÉCNICO DE ESCU[illegible] PARTICULARES: Manuel I. Corvalán.

**Límites: Callao, Tucumán, San Martín, Corrientes y Río de la Plata.**

| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Superior | 1 | V | Arenales | 1060 | Fiscal | Alfredo Rossi | Miguel J. Lacau | Juan José Castelli. |
| Superior | 2 | M | Libertad | 1312 | » | Helena Irigoin | Eloisa Fourous | Benjamín Zorrilla. |
| Superior | 3 | M | Santa Fe | 1510 | » | Adriana Zala | Elvira Gandolfi | Onésimo Leguizamón. |
| Superior | 4 | V | Reconquista | 461 | » | Victorino Díaz | Francisco P. Armando | José M. Estrada. |
| Superior | 5 | V | Rodríguez Peña | 747 | » | Armando S. Picarel | Asdrúbal Brea | Nicolás Rodríguez Peña |
| Elemental | 6 | M | Juncal | 690 | » | María E. B. de García López | .... | French y Beruti. |
| Infantil | 7 | Mixta | Posadas | 1335 | Part. | Hemilce P. Gemignani | .... | .... |
| Nocturna | A | V | Arenales | 1060 | Fiscal | Miguel Lacau | .... | .... |
| Nocturna | B | V | Reconquista | 461 | » | Francisco P. Armando | .... | .... |
| Nocturna | C | V | Rodríguez Peña | 747 | » | Armando S. Picarel | .... | .... |

### CONSEJO ESCOLAR 2.º

Patrono: Vicente Fidel López

PRESIDENTE: Coronel Joaquín Montaña.
VICEPRESIDENTE: Dr. José Luis Murature.
TESORERO: D. Julio Peña.
INTERVENTOR: D. Pedro Insúa Dorrego.
VOCAL: D. Apolinario C. Casabal.
SECRETARIO: D. Fenelón Costas.
MÉDICO INSPECTOR: Dr Miguel Murphy.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Miguel J. Piedrabuena
SECRETARIA: Talcahuano 678.
INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: Dr. Ramón C. Leguizamón.

**Límites: Corrientes, San Martín, Tucumán, Callao, Entre Ríos, Venezuela, Río de la Plata.**

| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Superior | 1 | V | Libertad | 581 | Fiscal | Rafael T. Banchs | Aquino T. D'Onofrio | Presidente Roca |
| Superior | 2 | M | Libertad | 581 | » | María C. Perotti | Eloisa San Pedro | Sarmiento. |
| Superior | 3 (1) | V | Cangallo | 1136 | » | Conrado Cornador | Ana V. Pineau | Familia de Cabezón. |
| Superior | 4 | V | Venezuela | 753 | » | Héctor C. Léivar | María M. Blousson | Gral. Félix de Olazábal, |
| Superior | 5 | M | Suipacha | 118 | » | María E. Arana | Alicia G. de Lowe | Wenceslao Posse. |
| Superior | 6 | M | Talcahuano | 678 | » | María A. Errazábal | María V. A. de Alfonso | Nicolás Avellaneda. |
| Superior | 7 | M | San Martín | 458 | » | Vicenta A. Martirena | Asunción A. Daroqui | Gral. San Martín. |
| Infantil | 8 | Mixta | Lavalle | 1754 | Part. | Adela Plando | Adela Galdeano | .... |
| Elemental | 9 | M | Belgrano | 1746 | Fiscal | Cándida R. Galarza | Aurora Chiappe | General Alvear. |
| Elemental | 10 | M | Sáenz Peña | 463 | » | María Bidart | Isabel D. García | Gral Mariano Necochea |
| Elemental | 11 | V | Alsina | 1734 | Part. | Tomás Ponce | Jerónimo Dellacanonica | .... |
| Superior | 12 | M | Belgrano | 637 | Fiscal | Petr.ª S. de Rodríguez Quiroga | María Cambiaggio | Juan José Passo. |
| Elemental | 13 | M | Sarmiento | 1251 | Part. | Salustiana G. de Velázquez | Julia F. de Ruiz | .... |
| Nocturna | A | V | Cangallo | 1136 | Fiscal | Ricardo H. Sisto | .... | .... |
| Nocturna | B | M | San Martín | 458 | » | Baldomera M. de Cialceta | .... | .... |
| Nocturna | C | M | Belgrano | 637 | Fiscal | Lorenza Pozzetta | .... | .... |

(1) Cangallo 1145. Provisorio.

### CONSEJO ESCOLAR 3.º

Patrono: Fray Cayetano

PRESIDENTE: Sr. Martín Jacobé.
VICEPRESIDENTE: Sr. Jorge Echayde.
TESORERO: Sr. Juan B. Brivio.
INTERVENTOR: Sr. Norberto Crotto.
VOCAL: Sr. Juan José Díaz Arana.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Domingo S. Cavia.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Ernesto Salas
SECRETARIA: Sáenz Peña 1021.
INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: Corioliano Brea.
SECRETARIO: Sr. Héctor Zambra.

**Límites: Venezuela, Entre Ríos, Garay, Río de la Plata.**

| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Superior | 1 | V | Piedras | 860 | Fiscal | José M. Plá | Angel Mangacábal | Valentín Gómez |
| Superior | 2 | V | México | 1629 | » | F. Julio Picarel | Mateo José Catino | Fray Cayetano. |
| Superior | 3 | M | Tacuarí | 567 | » | Felisa A. Latallada | María Balech | M. Sánchez de Thompson |
| Superior | 4 | M | Independencia | 758 | » | Elia M. Martínez | María M. Moreno | Coronel Suárez. |
| Superior | 5 | V | Humberto Iº | 1573 | Part. | Emilio R. Novillo | Casildo Nuin | .... |
| Elemental | 6 | M | Chile | 1668 | Fiscal | Isabel Bruzatori | Dolores García | Valentín Alsina. |
| Elemental | 7 | V | Carlos Calvo | 1144 | » | Pedro Sapin | Santiago Stafforini | General Güemes. |
| Elemental | 8 | M | Sáenz Peña | 1381 | Part. | Gertrudis L. B. de Cáceres | Virginia Solari | .... |
| Elemental | 9 | M | Perú | 782 | Fiscal | Adela C. de Salaverri | Ernestina Villaruel | Hipólito Vieytes. |
| Elemental | 10 | V | Humberto Iº | 343 | » | Julio Sedano Acosta | Domingo F. Risso | Guillermo Rawson. |
| Elemental | 11 | M | Sáenz Peña | 1215 | » | Isabel Igoa | Emma Biaggi | Ricardo Gutiérrez |
| Elemental | 12 | M | Defensa | 1181 | Part. | Isabel B. de Medrano | Matilde Balech | .... |
| Infantil | 13 | M | Chile | 1168 | » | Emma D. de Flores | Carmen M. Dondo | .... |
| Nocturna | A | V | Humberto Iº | 343 | Fiscal | Julio Sedano Acosta | .... | .... |
| Nocturna | B | V | Carlos Calvo | 1144 | » | Juan A. Quevedo | .... | .... |
| Nocturna | C | V | México | 1629 | » | Héctor C. Léivar | .... | .... |
| Nocturna | D | M | Chile | 1668 | » | Ana Casella | .... | .... |
| Nocturna | E | V | Humberto Iº | 1573 | Part. | Emilio R. Novillo | .... | .... |

# Escuelas diurnas y nocturnas dependientes del Consejo Nacional de Educación que funcionan en el distrito de la Capital

## ENERO DE 1917

**Autoridades Escolares y personal de Inspección** — **ESCUELAS DIURNAS Y NOCTURNAS**

### CONSEJO ESCOLAR 4.º

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTE:
TESORERO:
INTERVENTOR:
VOCAL:
SECRETARIO: Srta. Delfina Loustalet.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Juan Divito.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Miguel Lucadamo
SECRETARIA: Almirante Brown 778.
INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: Dn. Ricardo H. Sisto.

**Límites: Garay, Defensa, Patricios, Riachuelo, Río de la Plata.**

| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Superior | 1 | V | Del Crucero | 1151 | Part. | José M. Santibáñez | Ignacio Ares de Parga | Almirante Brown. |
| Superior | 2 | M | Almirante Brown | 778 | » | Amalia M. Molina | Angela Piaggio | .... |
| Superior | 3 | M | Rocha | 1226 | Fiscal | Magdalena C. Cordano | Elvira C. de Dawnie | Juan M. Gutiérrez. |
| Elemental | 4 | V | Australia | 1081 | » | Adolfo Alsina | Rafael Torres Caro | Antonio Aberastain. |
| Elemental | 5 | M | Olavarría | 677 | Part. | María Panini | María Arriaga | .... |
| Elemental | 6 | M | Necochea | 980 | » | Ana E. Durante | Rosa Migone | .... |
| Elemental | 7 | M | Parker | 64 | » | Rosa C. de Sánchez Vera | Dolinda P. de Berreta | .... |
| Elemental | 8 | V | Necochea | 886 | » | Blas Escobar | Juan P. Herrero | .... |
| Elemental | 9 | V | Pedro Mendoza | 2087 | » | Pedro Z. Conde | Arístides J. Montero | .... |
| Infantil | 10 | M | Lamadrid | 495 | Fiscal | Teresa R. de Arroche | Pura Santamarina | General Lamadrid |
| Infantil | 11 | M | Australia | 791 | Part. | Ercilia C. de Bocolo | Carlota Pendola | .... |
| Infantil | 12 | M | Hernandarias | 551 | » | Isabel G. de Delfino | Benedictas S. D. de Pisarello | .... |
| Nocturna | A | V | Del Crucero | 1151 | » | Blas Escobar | .... | .... |
| Nocturna | B | V | Australia | 1081 | Fiscal | Ignacio Ares de Parga | .... | .... |
| Nocturna | C | M | Rocha | 1226 | Fiscal | Magdalena Cordano | .... | .... |

### CONSEJO ESCOLAR 5.º

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTE:
TESORERO:
INTERVENTOR:
VOCAL:
SECRETARIO: Prof. Juan A. Soldani.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Joaquín S. Troncoso.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. José Rezzano
SECRETARIA: Montes de Oca 455.
INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: Prof. Juan C. de Allievi

**Límites: Garay, Entre Ríos, Vélez Sarsfield, Suárez, Patricios, Defensa.**

| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Superior | 1 | V | Montes de Oca | 455 | | Luis del Pino | Saturnino Costas | Bernardo de Irigoyen. |
| Superior | 2 | M | San José | 1985 | Fiscal | Raymunda Muñiz | María E. Etchevers | Tomás Guido. |
| Superior | 3 | M | Montes de Oca | 439 | » | María T. Rissotto | Alejandrina López | .... |
| Superior | 4 | V | Garay | 794 | » | José A. Fernández | Alfredo Peirano | Juan de Garay. |
| Superior | 5 | M | Piedras | 1430 | » | Julia S. de Curto | Magdalena Nava | Domingo Matheu |
| Elemental | 6 | M | A. del Valle | 1290 | » | Luisa D. A de Bollini | Lucía C. de Beviglia | .... |
| Superior | 7 | M | Defensa | 1431 | Part. | Graciana Laborde | María F. González | Déan Funes. |
| Elemental | 8 | V | San José | 1985 | Fiscal | Luis J. Gustavino | Enrique A. Raymondi | .... |
| Infantil | 9 | M | Bolívar | 1756 | Fisca | Matilde R. de Morteo | Ana L. de Barrera | .... |
| Infantil | 10 | M | Av. Alcorta | 1934 | Part | Dolores G. de de la Torre | Emma F. S. de Armani | .... |
| Infantil | 11 | M | Universidad | 511 | » | Francisca R. Vago | Felisa D. Platini | .... |
| Infantil | 12 | M | Ituzaingo | 964 | » | Juana I. de Santos | .... | .... |
| Elemental | 13 | V | Isabel la Católica | 333 | » | José Monti | Pedro J. Alcorta | .... |
| Nocturna | A | V | Montes de Oca | 455 | » | Saturnino Costas | .... | .... |
| Nocturna | B | V | Garay | 794 | Fiscal | José A. Fernández | .... | .... |
| Nocturna | C | M | Defensa | 1431 | » | Graciana Laborde | .... | .... |
| Nocturna | D | M | A. del Valle | 1290 | » | Raymunda Muñiz | .... | .... |

### CONSEJO ESCOLAR 6.º

PRESIDENTE: Dr. José B. Pita.
VICEPRESIDENTE: Dr. Félix Sobrero.
TESORERO: Cnel. Juan J. Razzetti.
INTERVENTOR: Ing. Rómulo Quartino.
VOCAL: D. Arturo H. Massa.
SECRETARIO: Prof. Ubaldo J. Nocera.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. José Z. Caminos.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Jaime Uranga
SECRETARIA: Humberto I° 3189.
INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: Sr. Valentín Maestroni.

**Límites: Entre Ríos, Independencia, Boddo, Salcedo, Loria, Caseros, Urquiza, Salcedo, Jujuy.**

| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Superior | 1 (1) | V | Entre Ríos | 1317 | Fiscal | Eusebio S. Gorbea | Zoilo S. Fredes | Carlos Pellegrini |
| Superior | 2 | M | Entre Ríos | 1351 | » | María V. Dunate | Virginia Grandi | Juan C. Lafinur |
| Superior | 3 | M | Rioja | 850 | » | Angela Viale | Teodosia Gajón | Rufino Sánchez |
| Elemental | 4 | M | Pasco | 961 | » | Matilde Vidondo | Regina C. de Hernández | Gral. Viamonte |
| Superior | 5 | V | San Juan | 2261 | » | Clemente J. Aguirre | .... | Gervasio Posadas |
| Elemental | 6 | M | San Juan | 2277 | » | Rosa G. de Correa | Rosa L. Mercado | Gervasio Posadas |
| Elemental | 7 (2) | M | 24 de Noviembre | 1536 | » | Juana J. Aguirre | Zaida Romero Brest | Olegario V. Andrade |
| Elemental | 8 | V | Carlos Calvo | 2827 | » | Loreto D'Agnillo | Teodoro S. Roldán | Luis Chorroarin |
| Elemental | 9 | V | Pichincha | 1873 | » | Alfredo Conde | Manuel B. Sánchez | Miguel de Azcuénaga |
| Superior | 10 | M | Jujuy | 1471 | » | Antonio H. L. de Pérez | Rosa Riva | Francisco de Gurruchaga |
| Superior | 11 | V | Humberto I° | 3171 | » | Luis B. Picarel | Miguel Intaglietta | José Federico Moreno |
| Infantil | 12 | M | Pavón | 2362 | Part. | Emma M. B. de Gil Fontana | Mercedes B. de Cialenti | .... |
| Elemental | 13 | V | Garay | 3153 | » | Pánfilo S. Noriega | Américo Intaglietta | .... |
| Elemental | 14 | M | Salcedo | 3515 | » | Estaurófila F. de Gollan | Pascualina F. de Nesi | .... |
| Infantil | 15 | M | Humberto I° | 3047 | » | Isolina Chiama | Corina Carbia | .... |
| Infantil | 16 | M | Rondeau | 2459 | » | Magdalena L. de Mariani | María Bó | .... |
| Infantil | 17 | M | Caseros | 2547 | » | Adela J. Pagliarini | Doraliza Villagra | .... |
| Elemental | 18 | M | General Urquiza | 2159 | Fiscal | Clarisa M. de Turdera | María Teresa Jacob | Juan Larrea. |
| .. | 19 | V | Rioja | 1381-85 | Part. | Salustiano Calderón | .... | .... |
| Nocturna | A | V | Humberto I° | 3171 | Fiscal | Luis B. Picarel | .... | .... |
| Nocturna | B | V | San Juan | 2261 | » | Clemente J. Aguirre | .... | .... |
| Nocturna | C | M | San Juan | 2277 | » | Rosa G. de Correa | .... | .... |
| Nocturna | D | V | Pichincha | 1873 | » | Alfredo Conde | .... | .... |
| Nocturna | E | M | Rioja | 850 | » | Angela Viale | .... | .... |
| Nocturna | F | M | Caseros | 2547 | Part | Adela J. Pagliarini | .... | .... |
| Nocturna | G | M | Entre Ríos | 1351 | Fiscal | María V. Dunate | .... | .... |
| Nocturna | H | V | Garay | 3153 | Part | Ruperto Lorenzo | .... | .... |
| Nocturna | I | M | Salcedo | 3515 | » | Estaurófila F. de Gollan | .... | .... |
| Nocturna | J | M | General Urquiza | 2159 | Fiscal | Clarisa M. de Turdera | .... | .... |

(1) Local Provisorio, Rincon 1244
(2) » » Inclan 3053

# Escuelas diurnas y nocturnas dependientes del Consejo Nacional de Educación que funcionan en el Distrito de la Capital

ENERO DE 1917

ESCUELAS DIURNAS Y NOCTURNAS

## CONSEJO ESCOLAR 7.º

Pat.: Olegario V. Andrade

| Autoridades Escolares y personal de Inspección | Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRESIDENTE: D. Sergio M. Piñero. | Superior | 1 | V | Rivadavia | 2616 | Fiscal | Waldino Jiménez | Santiago Vicini | Cornelio Saavedra. |
| VICEPRESIDENTE: Dr. Nicomedes Antelo | Superior | 2 | M | Lavalle | 2366 | » | Nice de Egozcue | Guillermina Oliveira | Presidente Quintana. |
| TESORERO: D. Gaspar Cornille. | Superior | 3 (1) | M | Alsina | 2489 | » | Alejandrina Bidart | Filomena Irazoqui | Esteban de Luca. |
| INTERVENTOR: Dr. Ernesto H. Celesia. | Superior | 4 | M | Sarmiento | 2250 | Fiscal | Dominga D. González | Agustina Marini | Presbítero Alberti |
| VOCAL: Dr. Pedro Meléndez. | Superior | 5 | M | México | 2383 | » | Justa R. de Padilla | Emilia O. Dondi | Francisco N. Laprida. |
| SECRETARIO: Sr. Luis Rossi. | Elemental | 6 | V | Tucumán | 2341 | Part | Ponciano Trejo | María I. R. de Bardi | .... |
| MÉDICO INSPECTOR: Dr. Cupertino del Campo. | Elemental | 7 | M | Sarmiento | 2573 | Fiscal | María A. Torrá | Enriqueta de Meyer | Carlos Tejedor. |
| INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Teodosio Brea. | Elemental | 8 | V | Venezuela | 2578 | Part | Tomás Vignati | José Bayol | .... |
| SECRETARIA: Sarmiento 2250. | Elemental | 9 | M | Moreno | 2104 | Fiscal | Leonor Lafitte | Manuela Medina | Mariano Moreno. |
| INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: | Elemental | 10 | V | Belgrano | 2419 | Part | Rómulo C. Dupin | Juana Rossi | .... |
| Sr. Ricardo Sisto. | Nocturna | A | V | Rivadavia | 2616 | Fiscal | Jerónimo Argüello | .... | .... |
| | Nocturna | B | M | México | 2383 | » | Clara B. de Arenz | .... | .... |
| | Nocturna | C | M | Lavalle | 2366 | » | Enriqueta de Meyer | .... | .... |
| | Nocturna | D | V | Tucumán | 2341 | Part | Waldino Jiménez | .... | .... |
| Límites: Callao, Entre Ríos, Independencia, Jujuy, Pueyrredón, Córdoba. | Nocturna | E (1) | M | Alsina | 2489 | » | Alejandrina Bidart | .... | .... |

(1) Local provisorio, Jujuy 150

## CONSEJO ESCOLAR 8.º

Patrono: Gervasio Méndez

| Autoridades Escolares y personal de Inspección | Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Superior | 1 | V | Anchorena | 441 | Fiscal | Juan C. Vignati | Emilio Rossi | Martín Rodrigues. |
| PRESIDENTE: Dr. José León Suárez. | Superior | 2 | M | Sarmiento | 2802 | » | Sarah M. Belmonte | Waldina Cortés | Presidente Mitre. |
| VICEPRESIDENTE: Dr. Luis J. Rocca. | Superior | 3 | M | Gral. Urquiza | 227 | » | Hermosina A. de Olivera | Amelia F. de Mascardi | General Zapiola. |
| TESORERO: D. Guillermo Navarro. | Superior | 4 | M | Corrientes | 3710 | Part. | Angela Lapuente | Leopolda Calcaterra | .... |
| INTERVENTOR: Dr. Ricardo Levene. | Elemental | 5 | M | Rivadavia | 3346 | » | María Luisa Fernández | Antonia Del'Intento | .... |
| VOCAL: D. Atilio Larco. | Elemental | 6 | V | San Luis | 3365 | » | José A. Natale | Daniel F. Brunati | .... |
| SECRETARIO: Sr. Pedro Goyena. | Superior | 7 | V | Maza | 151 | » | Felipe Direnzio | Carlos J. Benielli | .... |
| MÉDICO INSPECTOR: Dr. Arturo R. Enríquez. | Elemental | 8 | V | Pueyrredón | 630 | Fiscal | Felipe Boero | Juan B. Sosa | Juan M. de Pueyrredón. |
| INSPECTOR TÉCNICO: Sr. José de San Martín. | Infantil | 9 | M | Anchorena | 855 | » | Josefa Correa Larguía | Celina Garino | Tomás M. de Anchorena. |
| SECRETARIA: Sarmiento 2832. | Elemental | 10 | M | Venezuela | 2958 | Part. | .... | Ana Goldberg | .... |
| INSPECTOR TÉCNICO DE ESCELAS PARTICULARES: | Infantil | 11 | M | México | 3350 | » | María L. C. B. de Bouvier | Justina Vela | .... |
| Sr. Ricardo H. Sisto. | Elemental | 12 | V | Córdoba | 3040 | » | Francisco Unzaga | Miguel Cedrángolo | .... |
| | Nocturna | A | V | Maza | 151 | » | Felipe Direnzio | .... | .... |
| | Nocturna | B | M | Corrientes | 3710 | » | Angela Lapuente | .... | .... |
| | Nocturna | C | V | Anchorena | 441 | Fiscal | Juan C. Vignati | .... | .... |
| | Nocturna | D | M | General Urquiza | 227 | » | Hermosina A. de Olivera | .... | .... |
| | Nocturna | E | V | Córdoba | 3040 | Part. | Francisco Unzaga | .... | .... |
| | Nocturna | F | M | Sarmiento | 2802 | Fiscal | María Luisa Fernández | .... | .... |
| Límites: Jujuy, Pueyrredón, Independencia, Boedo, Bulnes, Córdoba. | | | | | | | | | |

## CONSEJO ESCOLAR 9.º

Pat.: Juan C. Lafinur

| Autoridades Escolares y personal de Inspección | Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRESIDENTE: Dr. Manuel A Montes de Oca. | Superior | 1 | M | Arenales | 2733 | Fiscal | Angela M. López | María S. Souberán | Gregoria Pérez. |
| VICEPRESIDENTE: Dr. Rogelio Araya. | Superior | 2 | M | Santa Fe | 2257 | » | Aurelia Tagle | Elena E. de Delucchi | Monteagudo. |
| TESORERO: Dr. Hugo Cullen. | Superior | 3 | V | Santa Fe | 2729 | Part. | Cuberto Peleytay | Deoclesio Fernández | .... |
| INTERVENTOR: Dr. Roberto Bunge. | Elemental | 4 | V | Juncal | 2144 | » | Francisco E. Erro | Parmedon Martínez | .... |
| VOCAL: Dr. Vicente Gallo. | Elemental | 5 | M | Vicente López | 1993 | » | Jacinta R. de Palou | Enriqueta Livardié | .... |
| SECRETARIO: Juan C. Basavilbaso. | Elemental | 6 | M | Córdoba | 3283 | » | Mercedes R. de Faccio | Margarita Calo | .... |
| MÉDICO INSPECTOR: Dr. Ignacio J. Morello. | Elemental | 7 | V | Juncal | 2961 | » | Jerónimo Argüello | Viriato Cornador | .... |
| INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Ramón J. Gené | Elemental | 8 | M | Azcuénaga | 839 | Fiscal | Ursula J. D. de Rizzi | Jorgelina Temperley | Bernardino Rivadavia. |
| SECRETARIA: Azcuénaga 1155. | Elemental | 9 | M | Coronel Díaz | 2651 | Part. | María C. Garro | Emma S. Osores | .... |
| INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: | Infantil | 10 | M | Peña | 2446 | » | Matilde Filgueira | Leopoldina P. de Arce Pereyra | .... |
| Dr. Angel Trucco. | Infantil | 11 | M | Paraguay | 2849 | » | Carmen Agrelo | Carmen Cazes | .... |
| | Infantil | 12 | M | Gorriti | 3670 | » | Mercedes de la Vega | Ana María Monguillot | .... |
| | Nocturna | A | V | Santa Fe | 2729 | Part. | Luciano J. Ferreira | .... | .... |
| | Nocturna | B | M | Arenales | 2733 | Fiscal | Elena E. de Delucchi | .... | .... |
| Límites: Callao, Córdoba, Bulnes, Juncal, Coronel Díaz, Av. Alvear, Ocampo y Río de la Plata. | | | | | | | | | |

# Escuelas diurnas y nocturnas dependientes del Consejo Nacional de Educación que funcionan en el Distrito de la Capital

## ENERO DE 1917

## CONSEJO ESCOLAR 10.°

**Autoridades Escolares y personal de Inspección**

Patrono: José Mármol

PRESIDENTE: Dr. Pedro A. Fox.
VICEPRESIDENTE: Dr. Leopoldo Melo.
TESORERO: Dr. Alberto Estrada.
VOCAL INTERVENTOR: D. Manuel Láinez
SECRETARIO: Prof. Ricardo D. Cáceres.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Alberto Zwanck.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Nicolás Trucco
SECRETARIA: Santa Fe 4028.
INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: Dr. Luis J. Gené.

**Límites:** Ocampo, Av. Alvear, Coronel Díaz, Juncal, Bulnes, Córdoba, Río de Janeiro, Triunvirato, Godoy Cruz, Darwin, Av. Almeira, Arroyo Maldonado y Río de la Plata.

| ESCUELAS DIURNAS Y NOCTURNAS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
| Superior....... | 1 | V | Thames .......... | 2347 | Part. | Leoncio Paiva .............. | Luis Ibarra ................ | .... |
| Superior....... | 2 | V | Serrano .......... | 933 | » | Manuel Terán .............. | Alfredo Blanco Sendras .... | .... |
| Superior....... | 3 | M | Alvarez .......... | 2849 | Fiscal | Urbana I. Seijó ............ | Dorila Gaday.............. | Gral. Las Heras. |
| Superior....... | 4 | M | Canning .......... | 1385 | Part. | Regina C. Pouchan ......... | María T. Lattuada......... | .... |
| Superior....... | 5 | M | Charcas .......... | 3460 | » | Ana C. de Uranga ......... | Elisa E. S. de Aramburú... | .... |
| Infantil ....... | 6 | M | Malabia.......... | 1161 | » | Ignacia L. Dufour.......... | Luisa C. de Segovia ....... | .... |
| Elemental..... | 7 | M | Soler ........... | 3920 | » | Paula F. de Storni ......... | Rosa Gatti ................ | .... |
| Elemental..... | 8 | M | Malabia.......... | 2252 | Fiscal | Amalia D. de del Real ..... | Clara Luna ............... | Manuela Pedraza |
| Elemental..... | 9 | M | Güemes .......... | 4188 | Part. | M. Rosa L. de Colombo .... | Dolores Vázquez........... | .... |
| Elemental..... | 10 | V | Pringles.......... | 1377 | » | Atanasio Rodríguez......... | Carlos J. Rodríguez......... | .... |
| Elemental..... | 11 | V | Godoy Cruz ...... | 2939 | » | José M. Moglio ............ | Hector Reissig ............ | .... |
| Elemental..... | 12 | V | Malabia.......... | 2148 | Fiscal | Juan J. Rey................ | Elvira Soldini............. | Blas Parera. |
| Infantil ....... | 13 | M | Canning.......... | 657 | Part. | Elvira Echenique............ | María L. C. de Morteo ..... | .... |
| Elemental .... | 14 | M | San Salvador ..... | 4834 | » | Manuela Fuentes .......... | | |
| Nocturna ..... | A | V | Malabia.......... | 2148 | Fiscal | Manuel Terán .............. | .... | .... |
| Nocturna ..... | B | V | Serrano .......... | 933 | Part. | Elías Carranza............. | .... | .... |
| Nocturna ..... | C | M | Soler ........... | 3920 | » | Luisa C. de Segovia ........ | .... | .... |
| Nocturna ..... | D | M | Canning .......... | 657 | » | Elvira Echenique............ | .... | .... |

## CONSEJO ESCOLAR 11.°

Patrono: José Manuel de Labardén

PRESIDENTE: Sr. Juan Canter.
VICEPRESIDENTE: Sr. Fernando D. Davel.
TESORERO: Sr. Tomás Santa Coloma.
INTERVENTOR: Sr. Modesto Barcia.
VOCAL: Sr. Pedro López Anaut.
SECRETARIO: Prof. Alfredo A. Bayardi.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Pablo C. Arata y Dr. Luis R. Casinelli
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Próspero G. Alemandri y Sr. Gelanor Oviedo
SECRETARIA: Pringles 263.
INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: Sr. Juan Allevi.

**Límites:** Bulnes, Boedo, Pavón, Avenida La Plata. Rivadavia, Río de Janeiro, Córdoba.

| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Superior....... | 1 | M | Pringles.......... | 263 | Part. | María E de la Cuesta ..... | María C. L. de Bravo...... | Gral. Belgrano. |
| Superior....... | 2 | M | Almagro.......... | 850 | » | María I. M de González .... | Elena Dondi .............. | Florencio Balcarce. |
| Elemental..... | 3 | V | Lambaré .......... | 967 | » | Juan I. López ............. | Oreste Corte .............. | Manuel Sola. |
| Elemental..... | 4 | M | Quintino Bocayuva | 620 | » | Ana Bagnasco ............. | María Vidal de Camps...... | Salvador M. del Carril. |
| Superior....... | 5 | M | Gazcón .......... | 1095 | » | Elodina Muñoz.............. | Margarita Campi .......... | .... |
| Elemental..... | 6 | M | San Juan.......... | 3710 | » | M. Josefina Mañay ......... | Anunciada Cairoli.......... | .... |
| Elemental..... | 7 | M | Belgrano .......... | 3767 | Fiscal | Victoria F. G. de Jordán ... | Natividad S. de Brunati ... | .... |
| Superior....... | 8 | V | Boedo............ | 657 | Part. | Darío Fernández .......... | Evaristo Machuca ......... | Martina Silva de Gurruchaga |
| Elemental..... | 9 | V | Independencia ... | 4246 | » | Santiago Ferreiro........... | Atilio E. Caronno ......... | Florentino Ameghino. |
| Infantil ....... | 10 | M | Sarmiento......... | 4064 | » | Justina Goyena ............ | Sara A. de A. de Lamadrid. | .... |
| Superior....... | 11 | M | Muñiz ........... | 865 | » | Hortensia Rausis .......... | Antonia Bernasconi........ | .... |
| Infantil ....... | 12 | M | San Carlos ...... | 4200 | Fiscal | Dominga Muñoz............ | Sara L. de Figún.......... | Dr. José M.ª Ramos Mejí |
| Elemental..... | 13 | M | Corrientes ........ | 4416 | Part. | Clara D. de Viale.......... | María Rosa B. de Senesi ... | .... |
| Infantil ....... | 14 | | Quintino Bocayuva | 1151 | » | Margarita Etchehun......... | Sara Avendaño ............ | |
| Infantil ....... | 15 | M | Constitución....... | 4154 | Fiscal | Adela Cortona ............ | Felisa B. de Díaz ......... | .... |
| Superior ...... | 16 | V | San Carlos........ | 4200 | » | Pascual Rozada ........... | | Dr. José M.ª Ramos Mejí |
| Elemental..... | 17 | V | Almagro .......... | 850 | » | Nicolás P. Lanfranco........ | .... | Florencio Balcarce ..... |
| Nocturna ..... | A | V | Boedo............ | 657 | Part. | Oreste Corte ............... | .... | .... |
| Nocturna ..... | B | M | San Juan.......... | 3710 | » | Felisa B. de Díaz.......... | .... | .... |
| Nocturna ..... | C | M | Gazcón .......... | 1095 | Fiscal | Elodina Muñoz.............. | .... | .... |
| Nocturna ..... | D | M | Pringles.......... | 263 | » | María V. López ............ | | .... |
| Nocturna ..... | E | V | Lambaré .......... | 967 | » | Nicolás P. Lanfranco ....... | | |

# Escuelas diurnas y nocturnas dependientes del Consejo Nacional de Educación que funcionan en el Distrito de la Capital

## ENERO DE 1917

**Autoridades Escolares y personal de Inspección**

ESCUELAS DIURNAS Y NOCTURNAS

### CONSEJO ESCOLAR 12.º

**Patrono: Juan Cruz Varela**

PRESIDENTE: Sr. Juan Felipe Aranguren.
VICEPRESIDENTE: Sr. Enrique Peña.
TESORERO: Sr. Pedro F. Etcheverry.
INTERVENTOR: Sr. Carlos Zubiaga.
VOCAL: Sr. Sinibaldo Vidal.
SECRETARIO: Sr. Juan E. Toulet.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Ignacio Torres.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Juan Bernabó y Sr. Desiderio Sarverry.
SECRETARIA: Fray Cayetano 95.
INSPECTORES TÉCNICOS DE ESCUELAS PARTICULARES: Américo F. Pezzini y Juan Gutiérrez.
SUBINSPECTOR TÉCNICO: Sr. Jorge F. Mieli.

**Límites: Río de Janeiro, Rivadavia, Avenida La Plata, Asamblea, Curapaligüe, Avenida Campana, Portela, Cuenca, Gaona.**

| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Superior | 1 | V | Yerbal | 2368 | Fiscal | Félix Salomone | Tulio Juan Colom | Justo José de Urquiza. |
| Superior | 2 | M | Caracas | 10 | » | Carmen C. de Méndez Casariego | María Catren | Florencio Varela. |
| Superior | 3 | M | Rosario | 740 | Part. | María Carmen Amico | Mercedes C. A. de Tallafero | .... |
| Elemental | 4 | M | Don Cristóbal | 1454 | » | Tránsito A. G. de Pereyra | Etelvina A. Herce | .... |
| Elemental | 5 | V | Emilio Mitre | 177 | » | Saturnino Sosa Lucero | Juan Visconti | .... |
| Infantil | 6 | M | Directorio | 2227 | » | Lola E. Dessein | Elodia Pérez | .... |
| Elemental | 7 | V | Rivadavia | 5245 | » | Angel A. Castagna | Abel Barrionuevo | .... |
| Elemental | 8 | M | Asamblea | 153 | » | Ana María Eguren | Susana G. de Torres | .... |
| Infantil | 9 | M | Bogotá | 3119 | » | Catalina L. de Wischñevsky | María A. Arcuri | .... |
| Elemental | 10 | M | Ramón L. Falcón | 2934 | Fiscal | Carlota M. A. de Lima | Margarita M. F. de Ponce | José María Paz |
| Elemental | 11 | M | Pedernera | 36[illegible] | Part. | Enriqueta R. D. de Laurent | Adela L. Casabona | .... |
| Elemental | 12 | M | Méndez de Andés | 14[illegible] | » | .... | Emilia María Olivieri | .... |
| Infantil | 13 | M | Tandil | 3038 | » | Alcira H. de P. del Cerro | Aída Solari | .... |
| Elemental | 14 | V | Gaona | 1976 | » | Antonio F. Rodriguez | Buenaventura Ponce | .... |
| Elemental | 15 | M | Formosa | 136 | Fiscal | Dolores A. Núñez | Isabel M. de Rawson Dovan | Julián Segundo de Agüero |
| Infantil | 16 | M | Bogotá | 29[illegible] | Part. | María E. O. de Roura | María Tiscornia | .... |
| Elemental | 17 | M | Franklin | 183[illegible] | Fiscal | María Gaudenc o | Ermelinda Lima | Facundo Subiría. |
| Infantil | 18 | M | J. M. Moreno | 871 | Part. | Odila M. Achard | Asunción Scasso | .... |
| Infantil | 19 | M | Argerich | 755 | » | Dolores S. Inzaurraga | Matilde Soiza Reilly | .... |
| Elemental | 20 | V | Lafuente | 454 | » | Jerónimo Banchi | Julio Ortiz | .... |
| Infantil | 21 | M | Cucha Cucha | 938 | » | Margarita F. P. de Fuentes | María E. Perez de Trillo | .... |
| Elemental | 22 | V | Lautaro | 61[illegible] | » | Juan F. Sánchez | Pedro Pascual Fernández | .... |
| Infantil | 23 | M | Curapaligüe | 76[illegible] | » | Constantina Miguez | | |
| Elemental | 24 | M | Merlo | 3241 | » | Josefina Correa | Olivia Baiardi | |
| Elemental | 25 | M | Rojas | 737 | » | .... | | |
| Elemental | 26 | M | Sud América | 69[illegible] | » | .... | | |
| Nocturna | A | V | Yerbal | 236[illegible] | Fiscal | Félix Salomone | .... | .... |
| Nocturna | B | V | Emilio Mitre | 177 | Part. | Pedro P. Fernández | .... | .... |
| Nocturna | C | M | Asamblea | 153 | » | Ana María Eguren | .... | .... |
| Nocturna | D | M | Méndez de Andés | 1451 | » | Catalina L. de Wischñevsky | .... | .... |
| Nocturna | E | M | Formosa | 136 | Fiscal | Odila Achard | .... | .... |
| Nocturna | F | M | Caracas | 10 | » | Carmen C. Méndez Casariego | .... | .... |
| Nocturna | G | V | Gaona | 1976 | Part. | Juan F. Sánchez | .... | .... |

### CONSEJO ESCOLAR 13.º

**Patrono: Florentino Ameghino**

PRESIDENTE: Sr. Octavio Fernández.
VICEPRESIDENTE: Sr. José Marcos Pagliere.
TESORERO: Sr. Juan Hardy.
INTERVENTOR: Sr. Fernando F. Massotta.
VOCAL: Sr. Angel Gallo.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Pastor S. Lacasa.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Antonio Berea.
SECRETARIO: Sr. Ovidio Isaurralde.
SECRETARIA: Caracas 1264.
INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: Dr. Manuel J. Corvalán.

**Límites: Gaona, Cuenca, Avenida Nacional, Pampa, Forest, Triunvirato, Río de Janeiro.**

| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Superior | 1 | M | Triunvirato | 63[illegible] | Fiscal | Gregoria Ramos | Josefina L. de Fernández Espiro | Tomasa de la Q. Escalada. |
| Elemental | 2 | V | Padilla | 75[illegible] | Part. | Ramón Basavilbaso | Manuel A. Pellerano | .... |
| Infantil | 3 | M | Médanos | 1511 | » | Josefa P. de Arnol | Carmen G. Ponce | .... |
| Elemental | 4 | M | Carbajal | 401[illegible] | Fiscal | Ana S. de Savon | Rosa J. del Río | José Mármol. |
| Infantil | 5 | M | Cayena | 143[illegible] | » | Enriqueta Marquez | Elvira de la Cuesta | Ignacio Gorriti. |
| Elemental | 6 | M | Baigorria | 316[illegible] | Part. | Clara B. de Arenz | Celestina P. de Saint Antonin | .... |
| Infantil | 7 | M | Sud América | 169[illegible] | » | Emilia M. de Tetti | Angela Olivieri | .... |
| Infantil | 8 | M | Otero | 27[illegible] | » | María L. de Canale | Natividad D. P. de Corbacho | .... |
| Infantil | 9 | M | Rosetti | 145[illegible] | Fiscal | Encarnación Alurralde | Enriqueta T. de la Ini | Gral. Acha. |
| Infantil | 10 | M | Helguera | 322[illegible] | Part. | Margarita A. de Frean | Gerarda Scolamieri | .... |
| Infantil | 11 | M | Bolivia | 361[illegible] | » | Amalia A. Daneri | .... | .... |
| Infantil | 12 | M | Tte. Gal. D. Alvarez | 322[illegible] | » | Catalina G. de Casco | Manuela C. de Eitor | .... |
| Infantil | 13 | V | S. Julián | 305[illegible] | » | Juan Capriata | .... | .... |
| Infantil | 14 (1) | M | Gavilán | 14[illegible] | Fiscal | Lucinda Sosa de Amado | .... | .... |
| Elemental | 15 | V | Tte. Gal. D. Alvarez | 19[illegible] | | Isaías S. Badan | Juan A. Leone | .... |
| Superior | 16 | M | Chubut | [illegible] | » | Paz D. Tiscornia | Delia Durante Xammar | Presidente Uriburu |
| Elemental | 17 | V | Rodney | 5[illegible] | Part. | Eugenio J. Doufour | .... | .... |
| Nocturna | A | V | Padilla | [illegible] | » | Juan E. Toulet | .... | .... |
| Nocturna | B | V | Sud América | 1[illegible] | » | Rafael Quijano | .... | .... |
| Nocturna | C | M | Médanos | 15[illegible] | » | Josefa P. de Arnol | .... | .... |
| Nocturna | D | M | Triunvirato | [illegible] | Fiscal | Gregoria Ramos | .... | .... |
| Nocturna | E | V | Vella Bista | 19[illegible] | » | Dionisio Chaca | | |
| Nocturna | F | M | Cayena | 14[illegible] | » | Elvira de la Cuesta | | |
| Nocturna | G | M | Helguera | 32[illegible] | Part. | Margarita A. de Frean | | |
| Nocturna | — | M | Otero | 2[illegible] | » | María L. de Canale | | |

(1) Local provisorio: Dungeness, entre Terrero y Trelles.

# Escuelas diurnas y nocturnas dependientes del Consejo Nacional de Educación que funcionan en el Distrito de la Capital

ENERO DE 1917

**Autoridades Escolares y personal de Inspección** — ESCUELAS DIURNAS Y NOCTURNAS

## CONSEJO ESCOLAR 14.º

Patrono:

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTE:
TESORERO:
INTERVENTOR:
VOCAL:
SECRETARIO: Prof. Ernesto Vatteone.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Antonio Gallotti.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Carlos N. Vergara
SECRETARIA: Santa Fe 5039.
INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: Sr. Deoclesio Lobos.

**Límites: Arroyo Maldonado, Av. Almeira, Darwin, Godoy Cruz, Triunvirato, Forest, Pampa y Río de la Plata.**

| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Superior | 1 | M | Santa Fe | 5039 | Fiscal | María C. O de Ortiz | Dolores Salas | Vicente F. López. |
| Elemental | 2 | M | Giribone | 107 | Part. | María L. T. de Wells | Delia V. de Paiva | .... |
| Elemental | 3 | M | Zapata | 449 | Fiscal | Dolores C. de Folgueras | Corina L. Fernández | Juana Manso. |
| Elemental | 4 | M | Darwin | 1111 | Part. | Carmen S. de Fernández | Ceferina S. de Dubiau | .... |
| Elemental | 5 | V | Carranza | 2045 | » | Ernestina Angelinetti | Tegualda J. Piñero | .... |
| Infantil | 6 | M | Guevara | 311 | » | Carolina de Comminges | Bethsabee Guzmán | .... |
| Infantil | 7 | M | Loreto | 3050 | Fiscal | María T. Pomi | Elvira V. Seijó | Marcos Sastre. |
| Infantil | 8 | V | Blandengues | 531 | Part. | Gerardo Frias | .... | |
| Elemental | 10 | V | Cabildo | 866 | » | Clara M. de Alemán | .... | .... |
| Nocturna | A | M | Zapata | 449 | Fiscal | Perpetua Aubone | .... | .... |
| Nocturna | B | M | Giribone | 107 | Part. | María C. de Morteo | .... | .... |
| | | | Lugones | 3039-55 | | | | |
| | | | Guayanas y Arevalo | | Part. | | | |
| | | | Gorriti | 5740 | | | | |
| | | | | | Part. | | | |
| Nocturna | C | M | Darwin | 1111 | » | Carmen S. de Fernández | | |

## CONSEJO ESCOLAR 15.º

Patrono: Florencio Varela

PRESIDENTE: Dr. Roberto Repetto.
VICEPRESIDENTE: Ingeniero Juan Ochoa.
TESORERO: Sr. Juan B. Emina.
INTERVENTOR: Julio H. Silva.
VOCAL: Sr. Fernando Guerrico.
SECRETARIO: Prof. Srta. Matilde Hernández.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Hugo Sinistri.
SUB-INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Jorge F. Mieli.
SECRETARIA: Sucre 2441.
INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: Dr. Ramón O. Leguizamón.
SUBINSPECTOR TÉCNICO: Sr. Enrique Agra.

**Límites: Pampa, Vía F. C. C. A. (oeste), Avenida General Paz, Río de la Plata.**

| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Superior | 1 | V | Echeverría | 2187 | Fiscal | Juan A. Pereyra | Prudencio Vázquez | Casto Munita |
| Superior | 2 | M | Cuba | 2051 | » | Dolores R. Gauna | Amalia Hepper | Casto Munita |
| Elemental | 3 | M | Moldes | 1858 | » | Elcira M. Belloni | Juana Otamendi | Esteban Echeverría |
| Superior | 4 | M | Juana Azurduy | 2541 | » | Julia Gastaldi | Elena Gastaldi | Coronel Brandzen. |
| Elemental | 5 | V | Cramer | 2136 | » | Antonio O. Fernández | Bernardo E. Dasso | Alberdi. |
| Elemental | 6 | M | Cramer y Besares | | » | Nazaria D. P. de López | Laura Rastellini | Manuel Dorrego. |
| Elemental | 7 | V | Cabildo | 3625 | » | Angel Basso | Emma F. de Basso | Manuel J. García. |
| Elemental | 8 | V | Juramento | 1515 | Part. | Felipe M. de Rosa | Adela Mosca | .... |
| Elemental | 9 | M | Wáshington | 2882 | » | Azucena T. de Larre Fraga | María L. A. de Casaubon | .... |
| Infantil | 10 | M | Manuela Pedraza | 1896 | » | Elvira F. de Pichot | Aurelia Carbonell | .... |
| Infantil | 11 | M | Guanacache | 2380 | » | Edelmira Ovando | María L. F. de Conde | .... |
| Infantil | 12 | M | Echeverría | 1382 | » | Dolores S. de Carranza | Adelaida Denevi | .... |
| Infantil | 13 | M | Monroe | 3231 | Fiscal | Antonia Gauna | .... | .... |
| Elemental | 14 | M | Núñez | 3638 | Part. | Sara R. de Calderón | Carmen Staffa | .... |
| Infantil | 15 | M | Mendoza | 1520 | » | Delfina M. Carbone | Juana Sanguinetti | .... |
| Nocturna | A | V | Echeverría | 2187 | Fiscal | Felipe M. de Rosa | .... | .... |
| Nocturna | B | V | Cabildo | 3625 | » | Angel Basso | .... | .... |

## CONSEJO ESCOLAR 16.º

PRESIDENTE: Sr. José P. Tamborini.
VICEPRESIDENTE: Sr. Juan A. Thorne.
TESORERO: Sr. Virginio Maffei.
INTERVENTOR: Sr. Angel Mamberto.
VOCAL: Contra-almirante Sr. Hipólito Oliva
SECRETARIO: Sr. Octaviano Muro.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Guillermo Rojo.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Juan F. Calderón.
SECRETARIA: Bauness 2553 (Villa Urquiza).
INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: Dr. Ramón O. Leguizamón.

**Límites: Vía F. C. C. A. (oeste), Pampa, Avenida Nacional, Cuenca y Avenida General Paz.**

| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Superior | 1 | M | Triunvirato | 5129 | Fiscal | Rosa Bardi | María del P. Orrequina | Coronel Olavarría. |
| Superior | 2 | V | Triunvirato | 4857 | » | Francisco A. Devoto | Antonio Vidal | Juana Manuela Gorriti. |
| Infantil | 3 | M | Holmberg | 3540 | Part. | Amelia P. de Pereyra | Elina Pereyra | .... |
| Infantil | 4 | M | Alvarez Thomas | 3391 | » | María A. S. de Monlezun | Edelmira Godoy | .... |
| Infantil | 5 | M | Bauness | 2209 | » | Juana Ramírez | .... | .... |
| Infantil | 6 | M | Bebedero | 5863 | » | Elisa M. Cabrera | Cleofe Mira | .... |
| Infantil | 7 | V | Bebedero | 4138 | » | Edelmira V. Godoy | Dionisio Chaca | .... |
| Infantil | 8 | M | Mendoza | 4143 | » | María M. G. de Villanueva | Isabel Sedano Acosta | .... |
| Infantil | 9 | M | Tequendama | 2429 | » | María L. Irigoin | Isolina A. Coll | .... |
| Infantil | 10 | M | Bucarelli | 1950 | » | María S. Alzogaray | .... | .... |
| | | | | | | | | .... |
| Infantil | 11 | M | Bauness | 2992 | » | J. Moisés Ledesma | .... | .... |
| Nocturna | A | V | Triunvirato | 4857 | Fiscal | Juan J. Tarruella | .... | .... |
| Nocturna | B | M | Bebedero | 5863 | Part. | Elisa M. Cabrera | .... | .... |
| Nocturna | C | M | Bucarelli | 1950 | » | Catalina J. de Casco | | |

# Escuelas diurnas y nocturnas dependientes del Consejo Nacional de Educación que funcionan en el Distrito de la Capital

ENERO DE 1917

## CONSEJO ESCOLAR 17.°

**Autoridades Escolares y personal de Inspección**

PRESIDENTE: Sr. Francisco Beiró.
VICEPRESIDENTE: Sr. José Juan Biedma.
TESORERO: Sr. Ignacio Echevere.
INTERVENTOR: Carlos Buschiazzo.
VOCAL: José María Aubin.
SECRETARIO: Srta. Mercedes E. Collazo.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Emilio F. Bondenari.
INSPECTOR TÉCNICO. Prof· Nicolás Rossi.
SECRETARIA: Asunción 3835 (Villa Devoto).
INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: Sr. Deoclesio Lobos.

Patrono:

**Límites: Cuenca, Gaona, Avenida General Paz.**

| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Superior...... | 1 | M | Fernández Enciso.. | 44[illegible]1 | Fiscal | María I. Aveleyra .......... | Susana Filgueira.......... | Delfín Gallo. |
| Elemental..... | 2 | V | Av San Martín ... | 41[illegible]3 | Part. | Nicolás Ferramola ......... | Elías Carranza .......... | .... |
| Elemental..... | 3 | M | Jonte............ | 47[illegible]8 | » | Manuela P. de Silvestrini ... | Elvira Espinosa .......... | .... |
| Infantil ....... | 4 | M | Monte Dinero ..... | 3751 | » | Isolina H. Piano........... | Querubina Gil Navarro...... | .... |
| Infantil ....... | 5 | M | Carrasco......... | 925 | » | María E. C. de D'Onofrio ... | Marina M. de Ambrosi...... | .... |
| Infantil ....... | 6 | M | Moran ........... | 4751 | » | Zelmira A. Tiscornia........ | .... | .... |
| Elemental..... | 7 | M | Vallejos.......... | 4516 | » | Argimira V. de Varela ...... | Arminda P. de Burgos..... | .... |
| Infantil ....... | 8 | M | Asunción......... | 3723 | » | Marta A. de Lamadrid ..... | Angela S. de Arroqui ...... | .... |
| Infantil ....... | 9 | M | Bahía Blanca ..... | 2170 | » | Irene Cervera ............. | .... | .... |
| Infantil ....... | 10 | M | Mercedes.......... | 42[illegible]4 | » | María Lila Fernández........ | .... | .... |
| Infantil ....... | 11 | M | San Matías....... | [illegible] | » | Elena M. de Blanco ........ | | |
| Infantil ....... | 12 | M | Víctor Hugo ..... | 9[illegible]9 | » | Emilia Amiguel Solveyra..... | | |
| Infantil....... | 13 | M | Simbrón (V. Devoto | 5441 | | Natividad E. Leonhardt ..... | .... | .... |
| Nocturna ..... | A | V | Av. San Martín ... | 4751 | » | Nicolás Ferramola ......... | .... | .... |
| Nocturna ..... | B | M | Jonte............ | 4718 | » | Manuela P. de Silvestrini ... | .... | .... |
| Nocturna ..... | C | M | Fernández Enciso.. | 4451 | Fiscal | María I. Aveleyra .......... | | |

## CONSEJO ESCOLAR 18.°

**Autoridades Escolares y personal de Inspección**

PRESIDENTE: Dr. Florencio Arias
VICEPRESIDENTE: Dr. Ismael Astrada.
TESORERO: Sr. Lorenzo Llambías Mir.
INTERVENTOR: Sr. Francisco Crespo.
VOCAL: Dr. Salvador Oria.
SECRETARIO: Prof. Norm. D. José Onaindia.
MÉDICOS INSPECTORES: Dres. Elías J. Arauz y Antonio Gallotti.
SUB-INSPECTORES TÉCNICOS· Dr. Pedro I. Salas y Prof. Enrique Agra.
SECRETARIA: Rivadavia 8175.
INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: Sr. Deoclesio Lobos.
SUBINSPECTOR TÉCNICO: Dr. Pedro I. Salas.

Patrono: Carlos Guido y Spano

**Límites: Gaona, Cuenca, Portela, Avenida Campana, Mariano Acosta, Riachuelo, Avenida General Paz.**

| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Superior...... | 1 | V | Flores .......... | 38[illegible]9 | Fiscal | Samuel Leiva ............. | Santiago E. Giacomotti .... | Saturnino Segurola. |
| Superior...... | 2 | M | Morón .......... | 37[illegible]5 | » | Celina B. de Toranzo ...... | Angela B. de Pisarello...... | Padre Castañeda. |
| Elemental..... | 3 | M | Rivadavia........ | 77[illegible]8 | Part. | María Amelia Laplane...... | Ana M. San Martín......... | .... |
| Infantil ....... | 4 | M | Arrecifes ....... | 39[illegible]0 | Fiscal | U. Barrionuevo D'Englat ... | Consuelo Barreiro.......... | Juan Lavalle. |
| Elemental..... | 5 | M | Tellier .......... | 24[illegible]6 | » | María R. de Battini ....... | Julia C. de Hidalgo........ | .... |
| Infantil ....... | 6 | M | Avellaneda ...... | 3[illegible]8 | Part. | Victoria Bilbao............ | Graciana G. de Sordo Burges. | .... |
| Infantil ....... | 7 | M | Ramón L. Falcón.. | 40[illegible]4 | » | Elena C. de Negroni........ | Josefa S. de Saravi ........ | .... |
| Elemental..... | 8 (1) | V | Fonrouge ........ | 370 | Fiscal | Pedro Jaureguiberry ....... | .... | Dalmacio Vélez Sársfield, |
| Elemental..... | 8 (3) | V | Miralla .......... | [illegible]8 | Part. | .... | Esteban J. Ríos...... ... | .... |
| Elemental..... | 9 | M | Rivadavia........ | 10[illegible]5 | Part. | Ramona Olguín............ | Dolinda Espinosa.......... | .... |
| Infantil ....... | 10 | M | Mercedes ........ | 314 | » | Luisa F. Bollea............ | María Celia Balmaceda .... | .... |
| Infantil ....... | 11 | M | Barragán ........ | 366 | | Carmen B. C. de Rodríguez.... | Josefa Mantello de Schlegel. | .... |
| Elemental..... | 12 (2) | M | Homero.......... | 81 | Fiscal | Olimpia I. Medina......... | Santina G de Luengo ..... | .... |
| Elemental..... | 13 | M | Provincias Unidas | 4740 | Part. | Ernesta Mujica............ | .... | .... |
| Infantil ....... | 14 | M | San Pedro ........ | 5551 | » | Adela Cattaneo ........... | .... | .... |
| Infantil ....... | 15 | M | Tafí y Zelarrayan.. | | » | Naciancena S. de Bengoa ... | .... | .... |
| Elemental..... | 16 | V | Murguiondo....... | 1796 | » | Diego J. Espinosa .......... | Egidio Núñez Abrego....... | .... |
| Infantil ....... | 17 | M | Lacarra .......... | 243 | » | Lía E. G. de Tivoli ........ | María Teresa Migone....... | .... |
| Infantil ....... | 18 | M | Convención....... | 3638 | » | María A. Medina .......... | Clementina O. de Aliaga ... | .... |
| Infantil ....... | 19 | M | Laguna .......... | 730 | » | Toribia Erro ............. | Rosa Ivaldi ............... | .... |
| Elemental .... | 20 | V | San Nicolás....... | 588 | » | Rafael Quijano ............ | Carlos Pellerano........... | .... |
| | 21 | | Cossio .......... | 7455 | Part. | Emma Bengochea ......... | | .... |
| | | | Pcias. Unidas..... | 6125 | | | | .... |
| Nocturna ..... | A | V | Flores .......... | 3369 | Fiscal | Santiago E. Giacomotti ..... | .... | .... |
| Nocturna ..... | B | M | Rivadavia........ | 7728 | Part. | Celina B. de Toranzo ....... | .... | .... |
| Nocturna ..... | C | V | Murgiondo ....... | 1796 | » | Diego J. Espinosa .......... | .... | .... |
| Nocturna ..... | D (3) | V | Fonrouge ........ | 370 | Fiscal | Pedro Jaureguiberry ....... | .... | |
| Nocturna ..... | E | M | Arrecifes ....... | 350 | » | U. Barrionuevo D'Englat ... | .... | |

(1) Local provisorio Bynnon 6893. — Miralla 88
(2) » » Rivadavia 9037.
(3) » » Miralla 88.

# Escuelas diurnas y nocturnas dependientes del Consejo Nacional de Educación que funcionan en el Distrito de la Capital

ENERO DE 1917

## ESCUELAS DIURNAS Y NOCTURNAS

### CONSEJO ESCOLAR 19.°

**Autoridades Escolares y personal de Inspección**

Patrono: Bartolomé Mitre

PRESIDENTE: D. Ramón E. Blanco.
VICEPRESIDENTE: D. Luis A. Pérez.
TESORERO: D. Santiago L. Sanguinetti.
INTERVENTOR: D. Emilio Acevey.
VOCAL: Dr. Genaro Giacobini
SECRETARIO: Sr Juan M. Zunino.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Francisco de la Vega.
INSPECTORES TÉCNICOS: Prof. Eloy Fernandez Alonso y el Sr. Mariano Arancebia.
SECRETARIA: Rioja 1732.
INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: Prof. Valentín Mestroni.

**Límites: Mariano Acosta, Avenida Campana, Curapaligüe, Asamblea, Pavón, Boedo, Salcedo, Loria, Caseros, Urquiza, Salcedo, Jujuy, Caseros, Vélez Sarsfield, Riachuelo.**

| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Superior | 1 | M | Rioja | 1732 | Fiscal | Victorina Malharro | María Leonilde Risi | José María Gutierrez. |
| Infantil | 2 | M | Avenida [illegible] | 127 | Part. | Elisa Saccone | .... | .... |
| Elemental | 3 | V | Caseros | 2650 | » | Vicente De Nucci | Santiago M. Schivo | .... |
| Elemental | 4 | M | Caseros | 3450 | » | María M. A. de Dauria | Lola E. Andido | .... |
| Infantil | 5 | V | Arena | 630 | » | Oscar D. Molina | José Schiappacasse | .... |
| Elemental | 6 | M | Av. Sáen[z] | 851 | » | Adela F. de Ferriol | .... | .... |
| Elemental | 7 | M | Avenida [illegible] | 3402 | » | María E. D. de Bouvet | Elvira P. de Tello | .... |
| Infantil | 8 | V | Boedo | 1935 | » | Justo C. Rodriguez | Ernesto Machado | .... |
| Infantil | 9 | M | Coronel [illegible] | 2242 | » | Sara T. de Pinedo | Julia O. de Bringas | .... |
| Infantil | 10 | M | Vélez Sá[rsfield] | 155 | » | Rosa V. de Tarallo | Ana Ragni | .... |
| Infantil | 11 | M | Carabob[o] | 1425 | » | Angela B. de Espoile | Julia C. de Cesareo | .... |
| Infantil | 12 | M | Lafuent[e] | 2931 | » | Inés P. de Garuti | .... | .... |
| Infantil | 13 | M | Castro [illegible] | 1873 | » | Adela B. de Basso | Catalina F. Comas | .... |
| Infantil | 14 | M | Famatin[a] | 3620 | » | Sara P. de Villa | .... | .... |
| Infantil | 15 | M | Fournie[r] | 2458 | | Justa C. de Roldán | Josefa M. Menéndez | .... |
| Infantil | 16 | V | Balbast[ro] | 443 | » | Benjamín Bullo | Pascual Amicón | .... |
| Infantil | 17 | M | Viel | 1775 | » | Olinda Rodriguez | Celestina Benedetti | |
| Infantil | 18 | V | Av. Alc[illegible] | 3505 | » | Ruperto Lorenzo | .... | |
| Infantil | 19 | M | Garro | 60 | » | Josefina Quaini | | |
| Nocturna | A | M | Vélez S[ársfield] | 155 | » | Rosa V. de Tarallo | | |
| Nocturna | B | M | Caseros | 3450 | » | Catalina F. Comas | .... | .... |
| Nocturna | C | V | Arena | 630 | » | Augusto Gondra | .... | .... |
| Nocturna | D | V | Boedo | 1935 | » | Justo C. Rodriguez | | |
| Nocturna | E | V | Av. Alc[illegible] | 3505 | » | Antonio F. Rodriguez | .... | .... |
| Nocturna | F | V | Caseros | 2650 | » | Vicente De Nucci | .... | .... |
| Nocturna | G | M | Av. Sá[enz] | 851 | » | Adela F. de Farriol | | |
| Nocturna | H | V | Balbast[ro] | 443 | » | Pascual Amicon | | |

### CONSEJO ESCOLAR 20.°

Patrono:

PRESIDENTE: Sr. Humberto Garbini.
VICEPRESIDENTE: Sr. José Pyretti.
TESORERO: Sr. José S. Roma.
INTERVENTOR: Sr. Federico C. Zelarrayán.
VOCAL: Sr. Juan N. Fiorito.
SECRETARIO. Srta. María Elvira Bustelo.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Julio V. Uriburu.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Salvador P. Aloise
SECRETARIA: Iriarte 1826.
INSPECTOR TÉCNICO DE ESCUELAS PARTICULARES: Prof. Juan C. Allievi.

**Límites: Patricios, Suárez, Vélez Sarsfield, Riachuelo.**

| Categoría | Núm. | Sexo | Ubicación: Calle | Ubicación: Núm. | Edif. F. o P. | Director | Vicedirector | Nombre especial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Superior | 1 | M | Iriarte | 1802 | Fiscal | Antonia Capurro | Norberta Victory | Presidente Derqui. |
| Superior | 2 | V | San An[illegible] | 682 | » | Aldo Banchero | Ricardo Triay | Nieves E. de Oromi. |
| Elemental | 3 | V | Santa [illegible] | 1815 | » | Felipa Galarregui | Adela F. Guzzetti | Fray Justo de Oro. |
| Elemental | 4 | M | Vieytes | 1469 | » | Segunda N. de Lares | Paula P. G. de Grande | Manuel Sarratea. |
| Elemental | 5 | M | Gral. [illegible] | 1312 | Part. | María L. R. de Riegé | Margarita Fayanas | .... |
| Elemental | 6 | M | Santa M[illegible] | 479 | » | Sara Abraham | Antonia L. Briosso | .... |
| Infantil | 7 | M | San An[illegible] | 640 | » | Adriana Barbot | Lorenza Pozzeta | .... |
| Infantil | 8 | M | Austral[illegible] | 2712 | » | Rosa D'Amico | Ana Casella | .... |
| Infantil | 9 | M | Santa [illegible] | 1442 | » | Pastora E. Tobares | Clelia Pizarro | .... |
| Infantil | 10 | M | Puent[e] [illegible] | 2261 | » | María Leonor Smith | .... | .... |
| Nocturna | A | V | San An[illegible] | 682 | Fiscal | Andrés Campero | .... | .... |
| Nocturna | B | M | Iriarte | 1802 | » | Antonia Capurro | .... | .... |
| Anexa a la 6 T. | | | Santa M[illegible] | 479 | Part. | Sara Abraham | | |
| Nocturna | | M | General [illegible] | 1312 | » | María L. R. de Riege | | |

# Sección oficial

## Subvención nacional a la Provincia de San Juan

*Dictamen del Procurador del Tesoro*

«Excmo. Señor: El Consejo Nacional de Educación eleva a V. E. la solución del asunto relativo a la subvención nacional a la Provincia de San Juan.

El Consejo encuentra que de acuerdo con el Presupuesto de la Provincia de San Juan para 1916, no se ha llenado el requisito que establece el art. 3.º, Inciso 2.º de la Ley 2737, porque los fondos votados para la instrucción primaria llegan al 10 % de los recursos generales calculados en el mismo presupuesto.

La Contaduría del Consejo de Instrucción Pública de la Provincia, sostiene en su informe que los fondos destinados para la instrucción primaria en San Juan, exceden del 10 % de la ley, pero tal afirmación no resulta comprobada de las partidas del presupuesto y lo que es más grave, existe la información que hace más de un año que no se paga el sueldo de los maestros.

La situación es, pues, sumamente delicada bajo el punto de vista político y bajo el punto de vista legal.

Parecería como idea simple y de lógica apariencia que cuando más apremiante sea la situación del erario de una Provincia, con mayor urgencia debe concurrir el Gobierno Federal con la subvención nacional; pero semejante solución no puedo aconsejarla como asesor legal del Poder Ejecutivo.

Cuando la Ley 2737 ha establecido un límite, para que las provincias concurran con sus recursos propios al sostenimiento en parte de la instrucción primaria, ha respetado las autonomías provinciales, pero también ha tenido en cuenta lo dispuesto en el art. 5.º de la Constitución Nacional, que obliga a las provincias a asegurar las tres instituciones que constituyen la esencia del régimen republicano: la administración de justicia, el régimen municipal y la instrucción primaria. Se respeta la autonomía de las provincias, reconociéndoles el derecho de acogerse voluntariamente a la subvención nacional y se respeta la cláusula constitucional, exigiendo a las provincias que por lo menos concurran al sostenimiento de la instrucción primaria con una suma que no sea menor del 10 por ciento de sus rentas propias, afectadas expresamente a ese propósito.

Pero es el caso, Excmo. Señor, que la Provincia de San Juan no ha llenado los requisitos exigidos por la Ley de Subvenciones y el P. E., por lo tanto; respetando esa disposición legal, no puede entregar la obligación nacional que correspondería a esa Provincia.

Por otra parte, la falta de ayuda del Gobierno de la Nación colocaría a esa Provincia, o mejor dicho, a su instrucción primaria, en una situación más grave y apremiante.

Ante la dificultad de dar cumplimiento a la obligación que establece la ley de subvenciones, debe buscarse la solución política y jurídica de este asunto, interpretando nuestras disposiciones constitucionales.

La autonomía provincial es mantenida por la Constitución, mientras las provincias cumplan con los principios del sistema republicano.

Cuando la Constitución Nacional ha requerido que las provincias aseguren la instrucción primaria, no se ha referido, sin duda alguna, al hecho ficticio de asentar simplemente declaraciones a este respecto en sus constituciones.

La Constitución quiere que las provincias, para ser consideradas como tales, dentro del régimen federal, tengan en el hecho; administración de justicia; régimen municipal y sostengan la educación primaria.

Cuando el art. 5.° expresamente establece que bajo estas condiciones el Gobierno Federal garantiza a cada provincia el goce y ejercicio de sus funciones, quiere decir, que cuando las provincias no cumplen con esas condiciones la garantía queda anulada, pero de acuerdo con el art. 6.° el Gobierno Federal tiene derecho a intervenir en el territorio de la provincia para garantir la forma de gobierno desquiciado.

Es lógico que para la existencia de toda autonomía es indispensable, por lo menos cierta capacidad financiera, que asegure el mantenimiento de las instituciones indispensables y necesarias para el ejercicio del gobierno propio.

Es cierto que nuestra Constitución Nacional, entre las atribuciones del Congreso, establece la de acordar subsidios del Tesoro Nacional a las provincias, cuyas rentas no alcancen, según su presupuesto a cubrir sus gastos ordinarios. Pero el ejercicio de esta facultad es concordante con lo dispuesto en el art. 6.° de la Constitución Nacional, pues importa ya una intervención en las finanzas de las provincias para asegurar la existencia del gobierno.

El Gobierno de la Nación, pues, no puede consentir, especialmente cuando ha concurrido a subvencionar la instrucción primaria, que el Gobierno de la Provincia de San Juan ofrezca una situación tan anormal que no afecte recursos expresos al mínimo de gastos que tiene para costear la instrucción primaria y deje pasar un año sin abonar, siquiera, el sueldo de los maestros.

Esa provincia se ha colocado en una situación de incapacidad para el cumplimiento de uno de los preceptos constitucionales y dá el derecho al Gobierno de la Nación, a concurrir con todos los medios a su alcance para tratar de corregir esa situación anormal.

El derecho de intervención en el caso presente de acuerdo con los artículos 5.° y 6.° de la Constitución es indiscutible, y la medida de esa intervención podrá ser amplia o limitada, según lo aconseje el estudio que se haga por el Gobierno Federal, de la capacidad gubernativa y de la capacidad económica de ese estado.

Como la situación anormal que se crea por la falta de pago a los maestros exige un remedio urgente, mi consejo sería que los fondos destinados por la Ley de Presupuesto a la subvención nacional se emplearán pagándose directamente a los maestros por medio de las autoridades nacionales sin perjuicio de advertir al Gobierno de la Provincia la necesidad imperiosa de que afecte recursos determinados para la corrección de ese estado anormal de cosas y que permita recuperar el ejercicio y goce de sus instituciones.—Buenos Aires, enero 23 de 1917.—V. F. LÓPEZ.

*Decreto del Poder Ejecutivo*

Buenos Aires, 31 de enero de 1917.

C-1238/17.—Visto este expediente del que resulta:

Que, por Decreto de 19 de abril de 1916, el Gobierno de la Provincia de San Juan, declara acogida a la misma, a la Ley de Subvenciones Nacionales N.° 2737, de 4 de octubre de 1890.

Que estudiados por el Consejo Nacional de Educación los antecedentes del expresado Decreto, comprueba que no se ha llenado el requisito establecido en el art. 3.°, inciso 2.° de la citada Ley N.° 2737, por cuanto los fondos, votados para la educación primaria en el Presupuesto de la Provincia para 1916, no alcanzan al 10 % de los recursos generales calculados en el mismo Presupuesto, razón por la cual dicha Corporación, hace saber a aquel Gobierno, que no puede acordar a la Provincia la subvención nacional y eleva el asunto a la decisión del Poder Ejecutivo, por no tener facultad para solucionarlo en otra forma y en vista de los perjuicios que puede ocasionar a la instrucción primaria y al magisterio de San Juan, la no remisión del subsidio.

Y considerando:

Que dada la difícil y angustiosa situación en que el Gobierno de la Provincia de San Juan ha colocado a los maestros de instrucción primaria, a los que se les adeudan 18 meses de sueldos como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte de ese Gobierno de los requisitos que la Ley N.° 2737 exige para recibir la subvención nacional, se hace indispensable que el Poder Ejecutivo de la Nación, arbitre los medios conducentes a reparar los graves males que sufren aquellos modestos servidores de la cultura pública.

Que no obstante las condiciones anormales en que se encuentra el Gobierno de la Provincia en lo que al fomento de la educación primaria se refiere, puesto que, según las constancias de este expediente y el precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro, no ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ley Nacional de Subvenciones y las condiciones impuestas por el art. 5.º de la Constitución Nacional, debe buscarse dentro de las disposiciones legales, la forma de poder llevar de inmediato el auxilio nacional al magisterio de la Provincia, a fin de que la marcha de las escuelas no sufra mayormente las consecuencias de la falta de pago a sus maestros.

Que uno de los principales fines de la subvención nacional, es el pago de los sueldos del personal docente, para asegurar en las Provincias los beneficios de la educación común, beneficios que no pueden ni deben dejar de realizarse por simple descuido o negligencia de las autoridades a quienes la ley ha sometido tan sagrada misión.

Que teniendo el Gobierno Nacional en cada Provincia sus representantes creados por la citada Ley N.º 2737, encargados de facilitar y vigilar su estricta ejecución, es posible adoptar las medidas tendientes a normalizar la situación irregular en que se encuentra la educación primaria en aquella Provincia

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

*El Poder Ejecutivo de la Nación,*

DECRETA:

Art. 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Educación, para abonar directamente a los maestros de la Provincia de San Juan, por los procedimientos que él mismo fijará, los haberes que les correspondan, haciendo uso al efecto de los fondos de la subvención nacional de 1916.

Art. 2.º Signifíquese al Gobierno de la Provincia de San Juan, la necesidad imperiosa de afectar en sus presupuestos, con destino a la educación primaria, los recursos determinados por las Leyes Nacionales, como requisito indispensable para poder mantener el goce y ejercicio de sus instituciones.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.—J. S. SALINAS.—ELPIDIO GONZALEZ.—DOMINGO E. SALABERRY.—F. ALVAREZ DE TOLEDO.—PABLO TORELLO.—H. PUEYRREDON.

## Exención de pago de papel sellado

La Oficina de Mesa de Entradas comunicó al Señor Presidente del Consejo que, «son frecuentes los casos en que vecinos de colonias o pueblos donde funcionan escuelas de la Ley 4874, se dirigen al H. Consejo sin llenar los requisitos exigidos por la Ley de Sellos, donando o cediendo gratuitamente terrenos o casas para el funcionamiento de esas escuelas y casi siempre con alguna condición de mejoras en la escuela». Preguntaba la Oficina informante si se debe o no dar curso a dichas notas en la forma en que son presentadas.

Con motivo de esta consulta, se dió el siguiente decreto:

«1.º Dispónese que en las presentes actuaciones, (Exp. 16.657. S.) y tratándose de un ofrecimiento en beneficio del H. Consejo, se reponga el sellado con fondos de Secretaría; debiéndose adoptar en lo sucesivo y en cada caso análogo, idéntica resolución. 2.º Diríjase nota al Sr. Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de acuerdo con lo establecido en el art. 77 de la Ley 4927, a fin de que resuelva si en casos como el ocurrente, cabe exonerar a los particulares de la obligación del sellado, etc.—A. GALLARDO.—*P. A. Córdoba.*»

El señor Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, contestó en los siguientes términos a la nota ordenada por la resolución que precede:

NOTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Buenos Aires, enero 19 de 1917.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Angel Gallardo:

Con relación a la consulta formulada en nota N.º 12.980, del expediente 16.657, letra R, de ese Consejo, me es grato dirigirme al Señor Presidente, transcribiéndo-

le la resolución recaída, que dice así: «Buenos Aires, enero 18 de 1917. Visto que el Consejo Nacional de Educación consulta si las comunicaciones dirigidas por vecinos de las colonias o pueblos de los territorios nacionales, cediendo gratuitamente por tiempo más o menos largo, terrenos y casas para el funcionamiento de escuelas, se hallan sujetas a la reposición del sellado; atento lo dictaminado por el procurador del Tesoro y *Considerando*: Que la ley N.° 4.927 grava las transacciones privadas, la documentación aduanera y bancaria, las peticiones a las autoridades judiciales y administrativas, solicitando ventajas o reclamando derechos, etc., pero no a las manifestaciones particulares de desprendimiento, tendientes a beneficiar directa y únicamente a los intereses del Estado, acrecentando su patrimonio para favorecer el ejercicio de su acción tutelar y pública; *Se resuelve*: Declárase que la tramitación que se menciona en el preámbulo de esta resolución, se halla exenta de reposición de sellos. Hágase saber y archívese (Fdo.) J. A. PEFAURE».

---

En el caso de una nota dirigida al Consejo Nacional de Educación por un grupo de vecinos que denunciaban irregularidades del personal docente de una escuela nacional, se presentó nuevamente la cuestión de si correspondía exigir la reposición del sellado para esa nota y para las actuaciones que la siguieron. La Oficina Judicial opinó que no debía haber sido la mente de la Ley de Papel Sellado gravar con un impuesto las denuncias de esa naturaleza, «formuladas teniendo en cuenta no ya los intereses particulares de los denunciantes sino en vista de los intereses públicos». El Señor Presidente del Consejo estimó oportuno solicitar al respecto informe del Sr. Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, quien informó en estos términos:

«Buenos Aires, enero 30 de 1917.

Señor Presidente: Toda petición o escrito dirigido a las reparticiones públicas, está sujeto al impuesto de sellos. Pero los sumarios administrativos, levantados como consecuencia de una denuncia formulada por un ciudadano revelando irregularidades de carácter o interés público, deben considerarse como actuaciones oficiales y, por tanto, libres de aquel gravamen.—JOSÉ A. PEFAURE».

## Dictamen sobre un nombramiento de Vicedirector observado

Honorable Consejo:

El Círculo de Profesores Normales hace las siguientes consideraciones para solicitar se deje sin efecto el nombramiento del subpreceptor normal D. Héctor Reissig para la vicedirección de la Escuela N.° 11, del Consejo Escolar 10.°, otorgado en sesión de 13 de septiembre ppdo:

Que don Héctor Reissig carece de diploma profesional.

Que su nombramiento contraría la disposición contenida en el Artículo 58, Título III, Capítulo 2.° del Reglamento General de Escuelas: «Mientras haya profesores o maestros normales que ofrezcan sus servicios profesionales, no se nombrará para las escuelas de la Capital Federal ningún diplomado de categoría inferior o persona que carezca de diploma.»

Que el acto del Consejo es «una violación a la reglamentación escolar, un atentado al profesorado normal», y «lesiona derechos adquiridos por el trabajo, el estudio y por la Ley».

Que dejando sin efecto la designación del Sr. Reissig y nombrando uno de los técnicos de la terna, se devolverá la tranquilidad a todo un gremio con «derecho convulsionado».

Tales consideraciones del Círculo de Profesores son completamente infundadas. En efecto, el Artículo 58 a que se refieren los recurrentes, es correlativo de los artículos 24 y 26 de la Ley 1420.

Establece el primero que nadie puede ser director, subdirector o ayudante en una escuela pública, sin justificar previamente su capacidad técnica, moral y física para la enseñanza: en el primer caso, con diplomas o certificados expedidos por autoridad escolar competente del país; y el segundo que: «Mientras no exista en el país suficiente número de maestros con diploma para la enseñanza de las escuelas públicas y demás empleos que por esta ley requieren dicho título, el Consejo Nacional de Educación proveerá a la necesidad mencionada, autori-

zando a particulares para el ejercicio de aquellos cargos, previo examen y demás requisitos exigidos por el artículo 24.»

El caso del señor Reissig es el mismo de centenares de maestros y directores de nuestras escuelas de la Capital, provincias y territorios, que el Consejo incorporó al servicio por carencia de diplomados y que actualmente disfrutan de todos los derechos consagrados por la ley.

Además, el Sr. Reissig es subpreceptor normal, título que en muchos efectos está asimilado al de maestro normal; su ingreso a las escuelas tuvo lugar hace más de diez y siete años, y en 1905 ascendió a primera categoría; es varios años más antiguo que los profesores que integran la terna para la vice dirección y los aventaja en concepto profesional.

Resulta inexplicable la actitud del Círculo de Profesores Normales y su desconocimiento de la legislación escolar, que en parte alguna ha excluído a los maestros y directores sin diploma de los ascensos y promociones a que por su trabajo se han hecho acreedores; y es fácil prever las consecuencias de un régimen que suprimiera el estímulo del ascenso a esos maestros y directores.

Queda, en consecuencia, demostrado que el nombramiento del maestro Sr. Héctor Reissig se ha ajustado a la ley y a la justicia y que no tiene razón de ser el reclamo del Círculo de Profesores Normales. Tal es también la opinión del abogado asesor.—J. A. BOERO Y M. HERRERA VEGAS.

Comisión Didáctica, enero 11 de 1917.

RESOLUCIÓN

Buenos Aires, enero 15 de 1917.

El Honorable Consejo, en sesión de la fecha, resuelve: Aprobar el precedente dictamen producido por la Comisión Didáctica, con motivo de una nota pasada por el Círculo de Profesores Normales haciendo consideraciones a raiz del nombramiento del subpreceptor normal don Héctor Reissig, para la vice dirección de la Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 10.º, otorgado en sesión del 13 de septiembre ppdo.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas respectivas, publíquese en «El Monitor de la Educación Común» y en hojas volantes y archívese.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Rendición de cuentas eventuales

Buenos Aires, enero 15 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, el dictamen producido por el Comisionado de Hacienda y la resolución adoptada, como consecuencia, por el H. Consejo en su sesión de la fecha.

Dicen así:

«Honorable Consejo:

Por resolución de fecha 31 de diciembre de 1909 los directores de escuela deben rendir trimestralmente cuenta de los eventuales que reciben para las mismas. Esta medida fué tomada con el objeto de controlar la inversión de esos fondos, partiéndose de la base de que pudieran suceder casos en que, no gastándose toda la suma acordada a una escuela, quedara un excedente que no fuera devuelto por el director.

La Comisión de Hacienda y Asuntos Legales ha estudiado detenidamente este asunto y encuentra que esas rendiciones de cuentas son inútiles y originan un trabajo considerable en las oficinas de la repartición. Lo mismo antes que después de la resolución de fecha diciembre 31 de 1910, nunca un director de escuela ha devuelto excedentes de la cantidad recibida para eventuales. Quiere esto decir

que el control era inútil en cuanto a sus fines. Por otra parte, si un director, procediendo irregularmente, emplea en beneficio propio una cantidad cualquiera de esa suma, puede hacerlo impunemente con sólo asentar en su rendición de cuentas gastos imaginarios que no necesitan comprobantes. Tal es la resolución que se aplica en la actualidad. Llegan a la Contaduría montañas de papel que es menester revisar escrupulosamente para no observarlas jamás. Quien las eleva es un director, funcionario cuyos antecedentes honorables están abonados por el delicado cargo que se le ha confiado, que dirige la institución moral por excelencia, la escuela, y de quien no puede sospecharse que los fondos mensuales—50 pesos a lo sumo—que la Nación le entrega para eventuales de su establecimiento, sean destinados por él a otros fines de índole particular.

Por estos fundamentos, que son tan evidentes que no necesitan mayores informaciones, aconsejamos la adopción del siguiente

*Proyecto de Resolución:*

Art. 1.º—Desde la fecha los directores de escuelas no deben rendir cuenta de los eventuales que reciban mensualmente.

Art. 2.º—Deróganse las resoluciones anteriores que dispongan lo contrario.

Comuníquese, etc. etc.—Juan P. Ramos.

RESOLUCIÓN

Buenos Aires, enero 15 de 1917.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda, el H. Consejo, en sesión de la fecha, resuelve:

1.º—Desde la fecha los directores de escuelas no deben rendir cuenta de los eventuales que reciban mensualmente.

2.º—Deróganse las resoluciones anteriores que dispongan lo contrario.

3.º—Comuníquese, por copias de actas a las oficinas, por circular a los CC. EE. con transcripción de los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda, publíquese y archívese.

Con este motivo saludo a Vd. muy atte.—Angel Gallardo.—*José de San Martín.*

## Balance de la venta de papel sellado

Balance de la venta de papel sellado, (Ley 8890), efectuada por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación, durante el año 1916:

| | | |
|---|---|---|
| Enero 3/1916. Recibido en sellos de la Casa de Moneda.... | $ m/n. | 4.529.480.00 |
| Vendido durante el mes de enero .................. | » | 44.758.60 |
| » » » febrero ................. | » | 55.661.70 |
| » » » marzo ................. | » | 104.672.70 |
| » » » abril.................... | » | 109.017.00 |
| » » » mayo ................... | » | 165.248.20 |
| » » » junio.................... | » | 149.871.80 |
| » » » julio..................... | » | 95.366.00 |
| » » » agosto .................. | » | 260.219.40 |
| » » » septiembre.............. | » | 155.247.00 |
| » » » octubre .................. | » | 382.837.40 |
| » » » noviembre .............. | » | 412.644.00 |
| » » » diciembre............... | » | 692.192.10 |
| Total de lo vendido ..................... | $ m/n. | 2.627.735.90 |
| Enero 9/917. Saldo devuelto a Casa de Moneda ...... | » | 1.901.744.10 |
| Son........................ | $ m/n. | 4.529.480.00 |

## Improcedencia de reclamación de sueldos por servicios en escuela nocturna

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA

El Sr. Juan F. Sánchez, director de la Escuela Nocturna «G» del distrito 12.º, solicita que sea reconsiderada la resolución dictada por el Consejo el 7 de junio del año ppdo., por la cual no se hizo lugar a su reclamación sobre pago de haberes por los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del mismo año.

Los antecedentes de este asunto se hallan claramente consignados en la exposición que hace el abogado asesor en su dictamen de fecha 11 del corriente y que transcribimos a continuación:

«Por resolución de 22 de octubre de 1915 (fs. 20) se autorizó el funcionamiento provisorio de una escuela nocturna que debía funcionar en el local de la Diurna N.º 14, del Consejo Escolar 12.º, y se nombró director al Sr. Juan F. Sánchez y subpreceptor a los Sres. Dante Ré, Florencio Fernández y Faustino Calvetti. Todos estos nombramientos se hicieron en carácter de interinos y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y en junio 7 de 1916 (fs. 32) se dispuso, autorizar con carácter definitivo el funcionamiento de la referida escuela y, *confirmar en sus puestos* al mismo personal que se nombró por resolución del 22 de octubre de 1915».

«El Sr. Sánchez en junio 10 de 1916 en su carácter de director solicita, en vista de la resolución por la que fué confirmado, se liquide a su favor lo mismo que al resto del personal docente, los sueldos correspondientes por los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 1916, como también el sobresueldo acordado al portero por resolución de junio 7, a contar desde el mes de noviembre de 1915».

«Sobre este pedido el H. Consejo resolvió en septiembre 29 de 1916 no hacer lugar a lo solicitado y comunicar a la Dirección Administrativa que la liquidación de haberes a dicho personal debía hacerla desde el 7 de junio, fecha de su última designación y es sobre esta resolución que se presenta reclamando el Sr. Sánchez y pidiendo que sea reconsiderada».

Esta Comisión ha estudiado detenidamente el asunto y coincide con el abogado Asesor en la opinión de que la reclamación del Sr. Sánchez no procede por estos fundamentos que aquel expone en su dictamen:

«El término *confirmar* usado en el artículo segundo de la resolución de fs. 32 no fué bien aplicado; la confirmación sólo puede recaer en personas que se encuentran prestando servicios y en carácter provisorio de acuerdo con un nombramiento extendido por autoridad competente. No era éste por cierto el caso del Sr. Sánchez y del resto del personal de la escuela de que se trata, los que al ser nombrados en junio 7 no prestaban ningún servicio debidamente autorizado, ni contaban en ese entonces con ningún nombramiento, toda vez que los que se les extendió por resolución de fs. 32 caducaron el 31 de diciembre de 1915, como expresamente se hizo constar en la misma resolución, de modo, pues, que la resolución de fs. 32 importa un nuevo nombramiento y no una confirmación».

«Aun cuando los servicios por ellos prestados hayan sido, como lo afirma el recurrente, solicitados por el Consejo Escolar y consentidos por la Inspección, tales hechos no implican la menor obligación por parte del Consejo Nacional de Educación de reconocerlos y aprobarlos, tanto más, cuanto de un modo expreso el H. Consejo resolvió en 26 de febrero de 1913, lo que se comunicó por circular a los Consejos Escolares, que *en ningún* caso se reconocerán servicios prestados por maestros con anterioridad a la fecha de sus respectivos nombramientos y es evidente que esa disposición responde a un propósito de buena administración y se funda en un principio de derecho administrativo, de que un gasto que no ha sido debidamente autorizado no debe pesar sobre el tesoro fiscal».

«Si bien puede decirse que es justo retribuir un servicio que se ha prestado, cuando el gasto que el servicio representa se ha hecho sin la autorización necesaria y contraviniendo disposiciones tendientes a evitar abusos, y a garantir la legítima inversión de los caudales públicos, su reconocimiento no puede efectuarse sin hacer ilusoria esa garantía, establecida para proteger los intereses de la comunidad que son más dignos de protección que el interés individual, que debe siempre estar subordinado a aquel».

Aparte de los fundamentos transcriptos, creemos del caso mencionar estas otras circunstancias que demuestran la improcedencia de la reclamación del señor Sánchez:

Los Consejos Escolares al invitar a los maestros a colaborar en la organización de nuevas escuelas nocturnas y atender temporalmente la enseñanza de las mismas, lo han hecho siempre previniendo a esos maestros que sus servicios tendrían carácter ad-honorem, sin darles otro derecho que el de ser incluídos en terna y recomendar su buena voluntad al Consejo Nacional para el caso de que éste considerara procedente autorizar el funcionamiento provisional o definitivo de esas escuelas, y nombrar, en consecuencia, el personal necesario.

Todos los maestros que prestaron servicios en las escuelas nocturnas no autorizadas, lo han hecho pues, aceptando las condiciones de referencias, en las que necesariamente ha debido convenir también el Sr. Sánchez.

El 14 de agosto ppdo. (expte. N.º 9.585.—I./1916) el Consejo consideró el caso de diez directores y cuarenta maestros que se encontraban en esa situación, con servicios no autorizados desde principios del curso y aún del año anterior. Les otorgó un nombramiento provisorio hasta fin del año, a modo de compensación, pero no les reconoció, a los efectos del pago de sueldos, ni un solo día de los servicios anteriores a la fecha misma de la resolución. Este es el caso de cincuenta miembros del personal docente de las escuelas nocturnas, y no vemos que haya ninguna razón fundada para colocar al director recurrente en una situación de privilegio.

Por todo lo expuesto aconsejamos que se mantenga la resolución de fecha 29 septiembre ppdo. por la que no se hace lugar a la reclamación del director Señor Sánchez sobre pago de sueldos por los meses de Enero a Mayo inclusive de 1916; y se archive estos expedientes.—JUAN P. RAMOS.—ABEL AYERZA.

RESOLUCIÓN

Buenos Aires, enero 26 de 1917.

De conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda, el H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

Mantener la resolución dictada el 29 de septiembre de 1916, por la que no se hacía lugar al reclamo interpuesto por el director de la Escuela Nocturna «G» del Consejo Escolar 12.º Sr. Juan F. Sánchez, sobre pago de sueldos por los meses de enero a mayo inclusive de 1916; debiendo publicarse en «El Monitor de la Educación Común» el aludido dictamen y la presente resolución.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas respectivas y, al Consejo Escolar 12.º, anótese en Dirección Administrativa—pase al Monitor a sus efectos—Fecho. Archívese.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Pedido de libros e ilustraciones

Buenos Aires, enero 15 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole a continuación, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Pedir a los CC. EE. recomienden a las direcciones de las escuelas de sus respectivas dependencias, que tan pronto como se encuentren en posesión del dato de los alumnos de matrícula gratis, formulen los respectivos pedidos de libros e ilustraciones dentro de los autorizados por el Consejo, y teniendo en cuenta las existencias de la escuela. Saluludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO. — *José de San Martín.*

## Expedientes demorados en los CC. EE.

Buenos Aires, enero 25 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Diríjase circular a los CC. EE. pidiéndoles se sirvan disponer que los secretarios de los mismos presenten personalmente a la Presidencia el 1.º de marzo próximo, una nómina de los expedientes que se encuentran a informe del Consejo Escolar respectivo, con más de tres días de demora, especificando la fecha en que han pasado a informe».

Saludo al Sr. Presidente atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Resolución sobre textos escolares

Buenos Aires, enero 26 de 1916.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«1.º Recomendar a la Comisión de Textos, active el estudio de los textos que le han sido pasados desde su constitución (febrero 24 de 1916) hasta la fecha.

«2.º Disponer que los inspectores técnicos, procuren uniformar la adopción de textos en sus respectivas jurisdicciones, a fin de facilitar al H. C. su provisión en época oportuna y a los padres y tutores la adquisición de los mismos; debiendo los directores y maestros tratar de que los textos elegidos sean de un precio que permita adquirirlos sin mayores erogaciones a padres y tutores.

«3.º Disponer igualmente que la Comisión de Textos, presente oportunamente al H. C. las bases para un nuevo concurso«.

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Enseñanza antialcohólica

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

De conformidad a lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha, *Resuelve*:

1.º Contestar a la Comisión recurrente en respuesta a su nota pedido fecha 29 de noviembre del año ppdo., que en el programa de higiene vigente en las Escuelas primarias dependientes de este Consejo, está incluída la enseñanza antialcohólica, donde se indica lo que discretamente debe hacerse conocer a los niños.

2.º Estimular por intermedio de los Consejos Escolares la propaganda de las Asociaciones antialcohólicas que se constituyan en el seno del pueblo, con la colaboración del personal directivo y docente de las escuelas.

3.º Pedir a la Comisión recurrente, haga llegar a la Dirección de «El Monitor de la Educación Común» lecciones científicas de enseñanza antialcohólica, así como también el Manual que la «Asociación Mundial de Templanza» ha publicado, para su difusión en el magisterio.

Comuníquese, diríjase circular a los Consejos Escolares, anótese en la Inspección Técnica, pase a El Monitor a sus efectos y archívese.—Firmado: ANGEL GALLARDO y *José de San Martín.*

## Condiciones para secretario de Consejo Escolar

Buenos Aires, enero 26 de 1917.

Señor: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«Establecer para lo sucesivo que nadie podrá ser secretario de Consejo Escolar sin satisfacer todos los requisitos de la Ley y los reglamentos».

Saludo a Ud. muy atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Orden para entrega de expedientes

Buenos Aires, enero 27 de 1917.

Señor jefe de la Oficina de:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. transcribiéndole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Diríjase circular a los jefes de oficina, haciéndoles saber que no deben entregar ningún expediente sin una orden firmada por el Sr. Presidente o Sr. Secretario General».

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

II

Buenos Aires, febrero 2 de 1917.

Señor Jefe:

Transcríbole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Ampliar los términos de la circular N.º 12, fecha 27 de enero ppdo., en el sentido de que los Sres. vocales del H. Consejo, asesor letrado y jefe de la Mesa de Entradas y Salidas, quedan autorizados para retirar expedientes con sus firmas de las oficinas de la Repartición».

Saludo a Ud. atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Comunicación de designación de suplentes

Buenos Aires, febrero 2 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Diríjase circular a los CC. EE. de la Capital haciéndoles saber que al comunicar las designaciones de los suplentes que hicieron de acuerdo con lo establecido en la resolución de 2 de enero ppdo., comunicada por circular N.º 3; deberán hacer constar, además del título, el número de registro de la Oficina de Estadística en los documentos de los candidatos».

Saludo al Sr. Presidente muy atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Descuentos por inasistencias

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

(*Resumen*)

Por resolución de septiembre 27 de 1906, expediente «E» N.º 6.064, el H. Consejo dispuso, a propuesta del jefe de la Estadística, que las inasistencias de los maestros de la Capital fueran descontadas por esa Oficina en una forma tal que garantizara la correcta aplicación de las multas que establece el art. 77, de la Ley 1420 de Educación Común. La medida dió excelentes resultados en los primeros años hasta que a mediados de 1915, por resolución de junio 30, el H. Consejo dispuso que debía volverse al sistema antiguo, haciendo descontar las multas por inasistencias de los maestros por intermedio de los Consejos Escolares respectivos.

La Comisión de Hacienda y Asuntos Legales cree que los descuentos por inasistencias deben ser hechos directamente por el H. Consejo y no por 20 corporaciones diferentes, que no tienen relaciones entre sí para poder llevar en forma el control de las faltas de maestros producidas en otros distritos. Por esta razón y por tratarse de un procedimiento aplicado con éxito desde 1907 hasta 1915, sin más inconvenientes que los remediables que puedan resultar de la circunstancia que invocó la Estadística para pedir la reforma del sistema anterior, la Comisión aconseja el siguiente proyecto de resolución:

Art. 1.º A contar del 1.º de marzo próximo, los descuentos por inasistencias y licencias de los maestros de las escuelas de la Capital, serán aplicados directamente por la Oficina de Estadística en la forma que establece la resolución de septiembre 27 de 1906.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente. Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.—JUAN P. RAMOS.—ABEL AYERZA. Enero 23 de 1917.

RESOLUCIÓN

Buenos Aires, enero 26 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«1.º A contar del 1.º de marzo próximo los descuentos por inasistencias y licencias de los maestros de las escuelas de la Capital, serán aplicados directamente

por la Oficina de Estadística en la forma que establece la resolución de septiembre 27 de 1906.

«2.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente».
—Saludo a Ud. muy atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Escuelas de trabajos prácticos

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y ASUNTOS LEGALES

«Honorable Consejo: La necesidad de conocer algunos antecedentes que nos dieran, por lo menos, un criterio para resolver sobre la procedencia o improcedencia del reclamo de la Srta. Sara Abraham, nos ha puesto al corriente de cuál es la índole y función de la Escuela de Trabajos Prácticos, que ella dirige.

Así, al expediente inicial, que demandara nuestra intervención como comisionados de Hacienda y Asuntos Legales, hanse agregado otros, en que constan: el proyecto original de la Inspección Técnica de la Capital y varias autorizaciones acordadas por el Consejo, para su funcionamiento, su instalación en el local que desocupara el Liceo Nacional de Señoritas, para la preparación de un plantel básico de enseres y personal técnico y por último, la autorización acordada por el Consejo para que la actual directora de la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 20.º, Srta. Sara Abraham, se hiciera cargo de su dirección.

Anticipándose a un estudio que forzosamente tocaríale hacer más adelante, como es el de los gastos que demandaría la instalación definitiva de la escuela, esta Comisión, ha preferido, ahora que tiene todos los antecedentes reunidos en un mismo expediente, hacer un estudio de conjunto, no sobre la calidad del plan de enseñanza que se piensa dar en el establecimiento, sino sobre la legalidad y financiación del proyecto.

Estas dos fases del asunto tuvieron ya un comienzo de análisis que una resolución, talvez prematura, del Consejo, echó por tierra. Nos referimos a un dictamen de la ex Comisión de Hacienda en el que se aconsejaba la postergación de la autorización solicitada para cuando el Consejo contara con recursos suficientes para hacerlo, dado que en la oportunidad de ese dictamen, lo comprometido de las finanzas del Consejo no consentía la fuerte erogación que ella implicaba.

Como decimos, no bastaron entonces estas ideas, y talvez se estuvo más que a su bondad a la del proyecto, pues es el hecho que a raíz de un informe intercalado de la Inspección Técnica, el Consejo resolvió, primero, autorizar el funcionamiento de la escuela, para entrar después en otra resolución a detallar las medidas que era del caso aplicar para llevar a la práctica el aludido proyecto.

Desgraciadamente para la bondad de éste, la Comisión de Hacienda siguiendo una tradición que probablemente le impone su contacto diario con las finanzas del Consejo, encuentra los mismos inconvenientes de orden económico que su antecesora encontrara, en la realización de aquel proyecto.

El Consejo no tiene dinero como para distraer una suma anual que oscilará alrededor de 40.000 $ en la creación de una escuela de trabajos prácticos, exclusivamente, como lo pretende el informe de la Inspección y lo pretendió el Consejo al resolver favorablemente.

Legalmente, además, y so pena de apartarse de lo que se puede llamar una autorización expresa de la Ley, el proyecto es también irrealizable.

La Ley de Educación Común en sus artículos 6.º y 9.º autoriza el funcionamiento de escuelas primarias sujetas a la calidad de infantiles, elementales y superiores y establece para cada una de ellas un tipo mínimo de enseñanza primaria.

Tomando en consideración a estas últimas, las superiores, nos encontramos con que ellas deben funcionar con un programa más o menos vasto, pero del que está excluída, por completo, la enseñanza práctica del trabajo manual.

No queremos sacar de esto la conclusión de que toda enseñanza de manualidades que se dispense en institutos de esa naturaleza, esté en pugna con la ley, pues es elemental y así resulta a cualquier criterio lógico que un estudio *complementario* de esa índole no es atacable si se tiene en cuenta sobre todo que el programa de la Ley es un programa mínimo, susceptible, por lo tanto, de ampliarse, paralelamente al grado de evolución y adelanto de la escuela primaria.

Lo que verdaderamente nos interesa de aquella disposición que hemos citado, es que, cuando la Ley fija un tipo mínimo de enseñanza, es para imponer al cuerpo directivo que la gobierna, la obligación de dispensar por lo menos ésa, y

con el único fin—que es el que persigue la Ley—de llegar a la destrucción total del analfabetismo.

Si con esa instrucción mínima se ha considerado y se considera que será bastante para conseguir los laudables propósitos de la Ley, es esa únicamente, a nuestro juicio la que se deberá dispensar, mientras haya analfabetos en el país o el estado de las finanzas no sea lo holgado que fuera de desear para permitir otros esfuerzos culturales más vastos y desarrollados que los de ese programa mínimo.

No es, pues, que nosotros seamos unos apegados al viejo régimen de la ley, sino que no consideraremos ejercida legalmente nuestra misión y atribuciones mientras nos apartemos de una norma de conducta que tienda a otra cosa que a dar cabida en los locales escolares al mayor número posible de niños analfabetos.

Es dentro de ese criterio que a nuestro juicio la Ley de Presupuesto autoriza la inversión de los fondos votados para el fomento de la instrucción primaria.

La Escuela de Trabajos Prácticos, por su naturaleza e importancia, debería ajustarse para su inclusión en el Presupuesto al tipo de escuelas superiores y como la enseñanza especializada que se pretende dispensar en ella no es susceptible de equipararse a la de aquellas, entendemos que ella funcionaría completamente fuera del sistema de la ley y, por lo tanto que sería incorrecta la autorización del gasto que demandara.

Por todo lo expuesto y sin dejar de rendir un justo homenaje al esfuerzo que se propusieron la Inspección y el Consejo al sancionar aquel proyecto, esta Comisión de Hacienda y Asuntos Legales aconseja se deje sin efecto todo lo hecho, se restituya a la directora, Srta. Abraham, a su antiguo cargo, se utilicen los servicios del portero designado en otra escuela donde sean necesarios y se entregue el edificio de la calle Bolivar N.º 344 al Consejo Escolar respectivo para que en el próximo curso escolar haga funcionar en él una escuela primaria de su distrito. Comisión de Hacienda y Asuntos Legales. Enero 23 de 1917.—Abel Ayerza.—Juan P. Ramos.

RESOLUCIÓN

Buenos Aires, febrero 2 de 1917.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha, *Resuelve:*

1.º Dejar sin efecto las resoluciones de fechas septiembre 29 y octubre 4 de 1916 (Exp. 8.149.—I./915.) enero 4 ppdo., (Exp. 14.379.—3.º/1916), octubre 30 de 1916, (Exp. 15.164.—2.º/1916), dictadas para organizar el funcionamiento de la Escuela de Trabajos Prácticos en el local de la calle Bolivar N.º 344.

2.º Restituir a su anterior cargo de directora de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 20.º a la directora Srta. Sara Abraham, debiendo las Srtas. Antonia L. Briozzo y Eloísa T. Duhart volver nuevamente a sus respectivos cargos de vicedirectora y maestra del citado establecimiento. (Exp. 14.410.—20.º/1916, resolución de 22 noviembre de 1916).

3.º Hacer entrega al Consejo Escolar 2.º, del local Bolivar 344, para que en el curso escolar del corriente año haga funcionar una escuela primaria.

4.º Disponer que se utilicen los servicios del portero Vicente Ruffo designado para la escuela de Trabajos Prácticos, en otra escuela donde sean necesarios sus servicios.

Comuníquese por copia de actas a las oficinas respectivas, publíquese en «El Monitor de la Educación Común», con el dictamen precedente, anótese en Estadística, Inspección Técnica y Dirección Administrativa, la que deberá informar respecto al reclamo de haberes del portero, (fs. 3, exp. 15.164.—2.º/1916).—Angel Gallardo.—*José de San Martín.*

## Apertura de escuelas nocturnas

Buenos Aires, Febrero 9 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente comunicándole que el H. Consejo, en sesión de la fecha, ha resuelto disponer, por este año, que las escuelas nocturnas abran sus cursos en el mismo día que las comunes.

Saludo al Sr. Presidente muy atte.—Angel Gallardo.—*José de San Martín.*

## Justificación de inasistencias del personal docente

Buenos Aires, Febrero 8 de 1917.

Señor:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«1.º Hacer saber a los directores de escuelas de la Capital, que la resolución de septiembre 26 de 1913, comunicada por circular N.º 169, recordándoles que de acuerdo con el art. 94, inciso 5.º del Reglamento General de Escuelas se consideran documentos justificativos, los certificados expedidos por ellos, cuando las inasistencias de los maestros no excedan de tres días consecutivos, no modifican —en modo alguno,—las disposiciones de septiembre 27 de 1906 y 15 de octubre de 1907, que los autorizó para justificar a los mismos, en cada curso escolar, las primeras quince inasistencias, fueran o no consecutivas.

2.º Hacerles saber igualmente, que los avisos de enfermedad del personal directivo y docente de las escuelas de la Capital, deberán dirigirse por los interesados, directamente a la Inspección Médica, y de preferencia por expreso urbano indicando escuela, Consejo y domicilio.

3.º Manifestar a la Inspección Médica Escolar, que debe adoptar las medidas necesarias a fin de que el médico del distrito respectivo, compruebe en el día, la enfermedad invocada en cada caso por los maestros».

Saludo a Ud. muy atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Provisión de toldos a las escuelas

Circular N.º 20. Buenos Aires, febrero 9 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«1.º Disponer que la Inspección Técnica General informe sobre las escuelas que necesitan toldos, debiendo especificar si el edificio es fiscal o particular.

2.º La Dirección General de Arquitectura con el informe precedente y previa la verificación del caso, formulará bases para llamar a licitación pública, teniendo en cuenta que a los edificios alquilados debe hacerse extensiva esa mejora únicamente en el caso de que sea absolutamente indispensable, origine un gasto de muy limitada importancia y corresponda a una propiedad cuyo contrato tenga su vencimiento muy lejano.

3.º En lo sucesivo deberá tenerse presente la *colocación y conservación* de toldos tanto en los contratos de locación, como en la construcción de edificios escolares, a fin de que se incluyan entre las obras a realizarse».

Saludo al Sr. Presidente muy atte.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

## Pedido de libros e ilustraciones

Buenos Aires, febrero 2 de 1917.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, transcribiéndole a continuación, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Hágase saber a los directores de escuelas de la Capital, por intermedio de los CC. EE., que lo dispuesto por circular N.º 5, fecha 15 de enero ppdo., deberán tenerlo presente para efectuar los pedidos de libros e ilustraciones para el año 1918; debiéndose efectuar la provisión para el corriente año, de acuerdo con los pedidos que tienen formulados y dentro de los autorizados por el H. Consejo».

Saludo al Sr. Presidente muy atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Aviso de licitación

Buenos Aires, enero 31 de 1917.

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo, a las 2 p. m. en el local de este Consejo calle Rodríguez Peña 935, para la construcción de un edi-

ficio escolar que se levantará en esta Capital en las calles Dean Funes entre Brasil y Salcedo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados.—*El Secretario General.*

## Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 89 al 101 y 1 a 3 inclusive

SESIÓN 89

*Día 10 de noviembre de 1916*

AUSENTES

*Dres. Ferreira y Cárdenas*

En Buenos Aires a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco p. m. reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó lo resuelto por el H. Consejo y que a continuación se expresa:

SECCIÓN CAPITAL

—Fijar el día 15 del corriente para la clausura de clases en las escuelas nocturnas.

—Ordenar a Dirección Administrativa, proceda a la entrega al Ministerio de la Guerra, del galpón ubicado en la calle Cabildo que éste había cedido a la Repartición, en calidad de préstamo.

Exp. 15.605.—D./1914.—Aprobar el gasto de quinientos tres pesos con treinta centavos ($ 503.30) m/nacional, ordenado por el Consejo Escolar 5.°, para habilitar el local destinado a consultorio médico y completar la instalación sanitaria de la secretaría; debiendo manifestarse a dicho C. Escolar, que por razones de buena administración debe abstenerse de ordenar trabajos sin la previa autorización superior.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 15.046.—B.—Apercibir seriamente a la directora de la Escuela Nacional N.° 109 de la provincia de Buenos Aires, Srta. María Luisa Kral, por las irregularidades comprobadas en la presente información, y descontarle de sus haberes el importe correspondiente a los días 28, 29 y 31 de agosto último por faltas que no se justifican.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 15.280.—D.—No liquidar en las próximas vacaciones partida alguna de eventuales a las escuelas de los territorios nacionales, por no ser de absoluta necesidad y en vista además del estado precario de la partida respectiva del Presupuesto.

Exp. 10.387.—P.—Aprobar el contrato de locación celebrado ad-referendum entre el inspector seccional de Territorios, don Juan R. Espinosa y don Atanasio Guibert, propietario de la casa que funciona la Escuela N.° 59 de Santa María (Pampa) en el que se estipula el alquiler mensual de ochenta pesos m/nacional ( $ 80) plazo de tres años a contar desde el 15 de septiembre del año actual.

Exp. 7.024.—I.—1.° Disponer que los inspectores seccionales respectivos así como los directores de las escuelas de Misiones, Chaco y Formosa, constituyan comisiones de vecinos encargadas de la construcción de modestos puentes, arreglos de caminos, disecación de pantanos y aperturas de picadas para facilitar el acceso de los niños a las escuelas.

2.° Los directores y maestros provocarán la formación de comisiones de vecinos, cooperadoras de la educación, que tengan por objeto arbitrar recursos para alimentar, vestir y calzar a los niños indigentes, fundar bibliotecas y propenderán

igualmente a la formación de asociaciones de niños con el carácter e índole indicados en el folleto «Asociaciones de Niños en los Territorios Nacionales».

3.° Acordar por una sola vez, la suma de dos mil pesos m/nacional ($ 2.000), con destino a la creación de veinte (20) bibliotecas infantiles, las que serán instaladas proporcionalmente en los diez (10) territorios.

Exp. 8.007.—C.—Aprobar la adjunta rendición de cuentas que por la suma de un mil doscientos cuarenta pesos ($ 1.240) m/nacional elevó oportunamente el inspector seccional de territorios don Abraham Mendieta.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9.905.—S.—Autorizar la celebración de contrato de alquiler por el local que ocupa la Escuela Nacional N.° 71 «Pozo del Monte» (Santiago del Estero), propiedad de la Sra. Manuela C. de Figueroa, mediante el alquiler mensua. de veinte pesos ($ 20) a contar desde el 15 de febrero de 1917.

Exp. 15.604.—S.—Declarar cesante a la maestra directora de la Escuela Nacional N.° 75 «La Poma» (Salta), Sra. Rosa Alvarado de Vera, sin título, no confirmada; y, nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 160 mensuales (hasta tanto el Presupuesto permita asignarle el sueldo de $ 180 que le corresponde por su título) e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3 del Presupuesto, a la maestra normal Sra. Eugenia Gómez del Junco de Gaudencio, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, pudiendo la Sra. de Vera ser reincorporada oportunamente al personal de la misma escuela si la inscripción de alumnos exigiera aumento de personal.

Exp. 15.104.—I.—1.° Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados ad-referendum para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias en la forma que se determina a continuación:

*Corrientes*

| Esc. | Localidad y Propietario | Alq. | Término | Desde | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6. | «Goya» (Col. Carolina).—Sara Díaz de López... | $ 40 | 3 años | 1.° dicbre.. | 1916 |

*La Rioja*

| Esc. | Localidad y Propietario | Alq. | Término | Desde | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4. | «Plaza Nueva» (Famatina).—Francisca, viuda de Garrizo | $ 25 | 4 años | 1.° octubre | 1916 |
| 8. | «V. Castelli» (La Madrid).—José P. Guerrero... | » 20 | 4 años | 1.° enero | 1916 |
| 26. | «Cortaderas» (Gral. Belgrano).—Juan de Dios Oro | » 17 | 2 años | 1.° enero | 1916 |

*Santa Fe*

| Esc. | Localidad y Propietario | Alq. | Término | Desde | |
|---|---|---|---|---|---|
| 116. | «Berna» (Gral. Obligado).—Amalia, viuda de Navarro | $ 25 | 2 a. 5 m. | 1.° agosto | 1916 |

*Santiago del Estero*

| Esc. | Localidad y Propietario | Alq. | Término | Desde | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5. | «Lajas» (Pellegrin).—Luis Taboada Palomo | $ 20 | 2 años | 1.° septbre. | 1916 |
| 6. | «La Aguada» (Río Hondo).—Atanasio Lescano | » 22 | 2 años | 1.° agosto | 1916 |
| 16. | «Jumial Grande» (Figueroa).—Jesús M. Pavón | » 20 | 2 años | 1.° octubre | 1916 |
| 65. | «Las Peñas» (Choya).—Emilio Barrionuevo.. | » 22 | 2 años | 1.° julio | 1916 |
| 70. | «Báez» (Ojo de Agua).—María Carrizo, viuda de Quiroga | » 25 | 2 años | 1.° julio | 1916 |
| 109. | «Est. Garza» (Sarmiento). — Montenegro Hos | » 30 | 2 años | 1.° julio | 1916 |
| 110. | «Utco Chacra» (Salavinas).—Toribia Zarco viuda de Galeano | » 15 | 2 años | 1.° julio | 1916 |
| 137. | «Anga» (Salavina).—Nabor Machado...... | » 18 | 2 años | 1.° septbre. | 1916 |
| 145. | «Vinará» (Río Hondo).—Nicanor Maidana.. | » 30 | 2 años | 1.° octubre | 1916 |

2.° El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

3.° La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.

SECCIÓN CAPITAL

Autorizar:

Exp. 14.196.—18.°—Al Consejo Escolar 18.°, para invertir de su «Fondo de Matrículas», hasta la suma de cincuenta pesos ($ 50) m/nacional mensuales a contar del 1.° de agosto ppdo., y hasta la terminación del presente curso, en servicio de coche para el personal de la Escuela N.° 21 de su dependencia.

Exp. 14.531.—D.—A la Dirección de Arquitectura para que adquiera de a casa de Tito Meucci y Cia. el material necesario para la reparación de toldos, por a suma de setecientos ochenta y un pesos con diez centavos m/nacional (pesos 781.10 m/n) de acuerdo con el detalle que figura en su nota del 16 de octubre ppdo.

Exp. 12.512.—5.°—1.° A la Dirección General de Arquitectura para que proceda a la colocación de los toldos necesarios en el edificio fiscal de la Escuela N.° 3, del distrito 5.°, (calle Montes de Oca 439), de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa viuda de Ninot cuyo importe asciende a la suma de ochocientos cincuenta pesos m/nacional (850.00 m/n) y siempre que se ajuste en un todo a las condiciones que propone aquella oficina.

2.°—La imputación de este gasto se hará al Inciso 12, Item 12, Partida 27 del Presupuesto vigente.

Exp. 2.099.—Restablecer la siguiente escala para la asignación de partidas para gastos de trabajo manual en las escuelas de la Capital:

| | |
|---|---|
| De 50 a 100 niños | $ 12 |
| De 100 a 150 niños | » 18 |
| De 150 a 200 niños | » 24 |
| De 200 a 250 niños | » 30 |
| De 250 a 300 niños | » 36 |
| De 300 a 350 niños | » 42 |
| De 350 a 400 niños | » 48 |
| De 400 a 450 niños | » 54 |

Exp. 7.787.—5.°—Pedir a la maestra de la Escuela N.°3, del Consejo Escolar 5.°, Srta. Carmen M. Questa, la devolución de la parte proporcional de los haberes por vacaciones (1915-1916) que corresponde percibir a la ex-maestra, Srta. Ana Luther, por los servicios prestados en la escuela de referencia.

Exp. 6.046.—P.—Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, producido en el experiente indicado al márgen, del que deberá tomar nota Dirección Administrativa.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14.269.—S.—1.° Aceptar el ofrecimiento que hacen a favor del H. Consejo la Sra. Angela F. de Martínez y el Sr. Justo Martínez, encargado escolar de la Escuela Nacional N.° 144, «Los Saladillos», provincia de Santa Fé, relativo a la cesión gratuita del local que ocupa dicho establecimiento por el término de quince (15) años.

2.° Dar las gracias a los mismos por su generoso proceder de la referencia.—

3.° Pasar este expediente a la Inspección Seccional de Santa Fé, para que celebre con la señora Angela F. de Martínez y el Sr. Justo Martínez, el respectivo compromiso de cesión gratuita.

Eximir a las cersonas arriba nombradas, de la reposición de papel sellado en el convenio a realizarse; debiendo el H. Consejo pagar el sello que corresponda según la Ley de Papel Sellado de la Provincia.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 8.831—A.—Acordar con carácter precario, a la sociedad Santa Filomena, la cantidad de cien pesos ($100.00) m/nacional, mensuales, como contribución al pago de los maestros de la escuela primaria, que sostiene en la calle San-

ta Fe 4320; debiéndose imputar el pago a la Partida 24, del Item 12, del Presupuesto en vigor.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 2.208.—S./915—Solicitar del H. Congreso de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, un crédito suplementario para abonar los sueldos, cuyo pago reclama la señora Luisa Carol de Sosa como directora y catedrática de la escuela normal de maestras de Jujuy, de conformidad con los dictamenes de la Dirección Administrativa de 18 de noviembre de 1915 y 13 de septiembre último.

Exp. 3.014.—S./1912.Ordenar a la Dirección Administrativa, liquide a favor del constructor Guillermo Colombo, la suma de dos mil trescientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos ($2.372,500.) por concepto del 50% sobre el valor de las obras de reparación de la escuela normal de San Justo (Santa Fé), que se le ha encomendado en virtud de la resolución del 31 de marzo de 1915; aprobándose el procedimiento seguido en estas actuaciones con relación a las obras de que se trata.

Exp. 276.—S./914.—Pedir de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la devolución de la suma de $394.32 m/nacional que corresponde a los celadores de la escuela normal de maestras de Santiago del Estero, por servicios prestados durante 1914, en la siguiente proporción:

Rosario B. de García, desde el 28 de setiembre al 31 de diciembre de 1914 a razón de $ 65 m/nacional mensuales........................ $ 199.32

Trinidad Paz, desde el 1.º de octubre al 31 de diciembre de 1914 a razón de $ 65 m/nacional mensuales................................ $ 195.00

SECCIÓN CAPITAL

1.º Las clases públicas de las escuelas primarias de la Capital se realizarán en el actual curso durante los días 24 y 25 del corriente mes, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General en su artículo 14, título 6, y especialmente para mostrar los resultados obtenidos en la aplicación de los métodos activos a base de observación, objetivación y experimentación en la enseñanza.

2.º Para facilitar la concurrencia de los padres de familia, autoridades escolares y demás visitantes, se establecen dos turnos en la siguiente forma:

Día 24 de novimbre de 9 a 11 am. Escuelas números impares
Día 24 de noviembre de 3 a 5 pm. Escuelas números pares
Día 25 de noviembre de 9 a 11 am. Escuelas números pares
Día 25 de noviembre de 3 a 5 pm. Escuelas números impares

3.º El acto escolar destinado a clausurar el curso se realizará el día 26 a la hora que el director determine. El programa del acto no excederá de dos horas y será cumplido previo el V.º B.º del Inspector del distrito.

4.º El día 23 del corriente no funcionarán las clases a efecto de la higienización y arreglo conveniente de los locales.

5.º Hacer saber a los CC.EE. la conveniencia de nombrar comisiones de padres de familia y vecinos que presencien las clases y actos públicos de fín de curso.

6.º Autorizar a los CC. EE. para invertir de sus Fondos de Matrículas hasta la suma de treinta pesos m/nacional, por escuela, en los gastos que origine la realización de dicho acto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 5 y 40 p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*S. M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 90

*Día 15 de noviembre de 1916*

AUSENTES
*Dres. Ferreira y Peña*

En Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó lo resuelto por el H. Consejo y que a continuación se expresa:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12.124.—M.—Ascender a la primera categoría, a la actual maestra de segunda de la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 4.º, Srta. Zulema Moreno, por encontrarse comprendida dentro de los términos establecidos por la resolución de 5 de julio ppdo.

Exp. 14.335.—17.º—Ordenar la construcción de un pozo semi-surgente en el local de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 17.º, (Pareja3312), abonándose su importe por cuenta de los alquileres que devenga disho local.

Exp. 15.697.—P.—Aprobar las resoluciones adoptadas por la presidencia, desde el 8 del corriente hasta el día de la fecha, cuyas copias corren agregadas en fs. útiles, al expediente indicado al margen.

Exp. 15.691.—E.—Pagar por Dirección Administrativa la suma de tres mil setecientos un pesos setenta y seis centavos m/nacional ($3.701,76 m/n), importe del sueldo que les corresponde percibir a los subpreceptores de la escuela anexa al Regimiento del 16 de Infantería, Sres. A. Lobato Mulle, Adolfo Ibañez. Alejo Lamadrid y al suplente Teodoro Córdoba Basualdo. por 27 días de marzo y abril a octubre inclusive, a los tres primeros, y por 25 días de abril, mayo a julio inclusive al último; debiendo imputarse este pago al Anexo E., Inciso 12, Item10, Partida 34 del Presupuesto General vigente.

Exp. 15.746.—O.—1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor jefe de la Oficina Judicial, Dr. Carlos M. del Campo, a favor de los apoderados del Consejo, por sus trabajos procuratorios durante el mes de octubre último.

2.º Pagar por Dirección Administrativa a la orden de los mismos apoderados y por el concepto arriba indicado, la suma de ($4.430)m/nacional, cuatro mil cuatrocientos treinta pesos m/nacional, de acuerdo con la precedente liquidación de aquella oficina y que a continuación se transcribe:

| | | |
|---|---|---|
| Antonio M. Frogone | $ | 680.— |
| Alberto J. Austerlitz | » | 400.— |
| Julio González | » | 960.— |
| José Ma. Videla | » | 440.— |
| J. Ignacio Ríos | » | 430.— |
| Santiago López | » | 580.— |
| Luis Holmberg | » | 460.— |
| Julio Urtubey | » | 480.— |
| Total | $ | 4.430.— m/n. |

que se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 4 del Presupuesto en vigor

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5.184.—C.—Prorrogar desde el día 30 de septiembre ppdo., hasta el 30 del actual, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 23 de octubre último a la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 96 de la provincia de Catamarca, actualmente en la Escuela N.º 64 de la misma provincia, Sra. Nicéfora O. de Tolosa (Enfermedad), aprobándose los servicios que, en carácter de suplente y en el expresado término preste Da. Eloisa Correa, cuyos haberes deberán imputarse en la forma indicada por Dirección Administrativa.

Exp. 4.521.—B.—Prorrogar desde el día 30 de septiembre ppdo., hasta el 30 de noviembre actual, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 21 de octubre último a la maestra auxiliar de la Escuela Nacional N.º 20 de la provincia de Buenos Aires, Srta. Rosa S. Spera (Enfermedad).

Exp. 9.107.—B.—Reservar hasta el año entrante este expediente, por el que se solicita el traslado de la Escuela Nacional N.º 73 de Santa Fe.

Exp. 7.084.—I.—Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Tucumán,

al trasladar con fecha 1.º de septiembre ppdo. a la Escuela N.º 110 «Los Gutiérrez» de su jurisdicción, conservando sus actuales sueldos y categorías y a su pedido, a la maestra directora y ayudante de la Escuela N.º 114 «Agua Blanca», Sra. María Ricardi de Rodríguez y Sr. Lorenzo Rodríguez, respectivamente, la primera en reemplazo de la Srta. Enriqueta Vázquez, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar sus servicios.

—Conceder licencia por el término de tres meses a contar desde el 1.º de diciembre próximo, con goce de medio sueldo, a la Srta. Delia Ramos, escribiente de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Santa Fe (enfermedad); designándose en su reemplazo en carácter de suplente, en el expresado término y con goce del 50 % del sueldo de la titular, al Sr. Juan Sánchez, quedando autorizado el respectivo inspector para darle posesión de dicho cargo.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 10.400.—P.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por don José Pizzorno, acordándole al denunciante como única retribución el quince por ciento (15 %) del importe líquido que ingrese al Tesoro común de las escuelas en tal concepto y en las condiciones expresadas por la Oficina Judicial.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.853.—B./915. — Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros para que adquiera los textos a que se refieren las presentes actuaciones, cuya compra no hubiere sido autorizada anteriormente son excepción de los enumerados a fs. 42 (Exp. 14.045) cuyo importe asciende a la suma de cuarenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 48.20) m/nacional.

Exp. 14.475.—9.º—Archivar el presente expediente por el cual el Consejo eleva terna para llenar la vacante de vicedirector de la Escuela N.º 7 de su dependencia, dado lo avanzado del curso escolar.

—Conceder quince días de licencia con goce de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10.º de la Resolución de 22 de febrero de 1913, a la empleada de la Biblioteca Nacional de Maestros, Srta. Matilde Toscano Villafañe.

Exp. 13.813.—13.º—Destituir al maestro de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 13.º, Sr. Manuel Salina, en vista del atropello cometido contra el director de dicho establecimiento en el local del mismo y en presencia de los alumnos.

Exp. 15.620.—B.—Conceder tres meses de licencia sin goce de sueldo a la empleada de la Biblioteca, Srta. María Luisa Parodi (enfermedad), y autorizar a la presidencia para la designación de suplente.

SECCIÓN VARIOS

—Acusar recibo de la nota del Jockey Club fecha 14 del corriente, por la que comunica que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7.102, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Consejo, la cantidad de setenta y seis mil seiscientos veinte y nueve pesos con cuatro centavos ($ 76.629.04) m/nacional, provenientes de las reuniones de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino, durante el mes de octubre ppdo. cuya nota de crédito se acompaña al expediente.

SECCIÓN CAPITAL

—Imputar al artículo 25 de la Ley de Presupuesto los nombramientos de profesores especiales efectuados por el H. Consejo, en sesión de 9 de octubre último y que obran en los siguientes expedientes:

8.777.—13.º—Profesor de Dibujo, Escuela 16 del C. Escolar 13.º, señor Mario P. Arata.

14.220.—13.º—Profesora de Labores, Escuela Uriburu, señora Gabriela M. de Jenneno.

14.207.—18.º—Profesora de Dibujo, Sra. Celia Suárez de Pérez Gomar y Carlota Cirio Villamil.

11.984.—8.º—Escuela 12, Profesor de música Felipe Boero.

14.219.—19.º—Escuela 8 y 2, profesores de Música Srta. María Luisa Ber-

tarelli y para la escuela Ramos Mejía Consejo Escolar 11.° Srta. Beatriz Guglielmini.

Profesoras de Música Srtas. María Amelia Malharro y Dalma del C. Cordeiro y señora María Teresa R. de Domínguez.

12.208.—2.°—Escuela 2, profesora de Labores, Srta. Corina Baltar Madero.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las cinco p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 91

*Día 20 de noviembre de 1916*

AUSENTES:

*Dres. Ferreira y Peña*

En Buenos Aires a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cuatro p. m. reunidos los vocales del H. Consejo doctores Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó lo resuelto por el H. Consejo y que a continuación se expresa:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 16.020.—E.—Ordenar a la Dirección Administrativa, liquide a favor del subpreceptor del Escuadrón de Seguridad,—adscripto a la comisión didáctica,—don Aníbal Villamayor, los haberes que como tal le corresponde, durante el mes de octubre ppdo.

Exp. 15.843.—8.°—Prorrogar hasta el 30 del corriente, sin goce de sueldo, la licencia concedida a la maestra de la Escuela N.° 9, del Consejo Escolar N.° 8, Srta. Aída M. Ibarlucía (enfermedad).

Exp. 15.941.—P.—Aprobar las resoluciones adoptadas por la presidencia, en uso de sus atribuciones, desde el 14 al 17 del actual cuyas copias corren agregadas a este expediente en seis fojas útiles.

Exp. 15.969.—14.°—Prorrogar sin goce de sueldo desde el 7 al 21 del actual, la licencia concedida a la maestra de la Escuela N.° 4, del Consejo Escolar 14.°, Srta María Dolores Spangenberg.

Exp. 15.974.—2.°—Prorrogar, sin goce de sueldo, hasta el 30 del corriente la licencia concedida en octubre 17 ppdo., a la maestra de la Escuela N.° 2, del Consejo Escolar 2.°, Sra. Carmen A. Z. de Arduino.

—De acuerdo con lo propuesto por la Dirección Administrativa:

No habiendo llegado hasta la fecha los pedidos de mobiliario y material de enseñanza de las Escuelas y con el propósito de abreviar trámite, en obsequio al mejor y más oportuno envío a esos establecimientos el material estrictamente indispensable para su regular funcionamiento.

1.° Por esta vez, ordenar a los directores de las escuelas de la Capital, que entreguen personal y directamente en Dirección Administrativa antes del 30 del corriente, los pedidos del material estrictamente indispensable que necesite la escuela de su dirección, para el curso escolar de 1917; recomendándoles la mayor reducción posible en las cantidades que soliciten.

2.° Los pedidos de las escuelas de los territorios nacionales y de las provincias (ley N.° 4874), serán enviados a la Dirección Administrativa por intermedio de las Inspecciones Generales respectivas, a la mayor brevedad posible, recomendándose igualmente la reducción de los pedidos a lo estrictamente indispensable.

3.° Encárgase a la Comisión de Muestras, que sin perjuicio de reducciones, que actualmente está introduciendo esa comisión en el expediente de la licitación que tiene a estudio, proyecte y eleve oportunamente las supresiones, modificaciones y reducciones que puedan a su juicio introducirse a la planilla de «Dotación» de las escuelas, llamada actualmente de «Distribución y Consumo.»

4.° El despacho de los pedidos de las escuelas será hecho por la Dorección Administrativa, en comisión con la Inspección Técnica respectiva, a fin de abreviar trámite y de mejor proveer.

5.º Recomiéndese a la Dirección Administrativa dé preferencia al despacho de los pedidos de las escuelas de los territorios nacionales y a las escuelas de la ley n.º 4874 en las provincias.

6.º Toda necesidad de carácter urgente, que se presente en la escuela durante el curso escolar, dentro de los artículos que figuren en la planilla de distribución y consumo, será comunicada por el director de la escuela al inspector seccional y por éste al inspector técnico general, quien sin más trámite la comunicará a la Dirección Administrativa para su inmediata provisión.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6.601.—M.—Dejar sin efecto el nombramiento de maestra suplente de la Escuela N.º 33 de Misiones, recaído oportunamente a favor de la Srta. Elida Salvarredy, por no haberse presentado hasta la fecha a ocupar su puesto; no haciéndose lugar en consecuencia al pedido de licencia que formula.

Exp. 10.168.—M.—1.º Apercibir seriamente a las maestras de la Escuela N.º 9, de Cerro-Corá (Misiones), Srta. Bernarda Sanchez y Sra. María A. F. de Marty, con cargo de declararlas cesantes, si en el próximo curso no mejoran sus condiciones profesionales o si dan lugar a conflictos como los que motivan este expediente.

2.º Llamar la atención a la directora de la referida escuela Sra. Petrona P. de Casaux, por las medidas disciplinarias aplicadas a los alumnos de su escuela y por los incidentes producidos con el personal a sus órdenes.

3.º Autorizar a la Inspección General de Territorios para dar a conocer este dictamen a las interesadas y para trasladar todo el personal directivo y docente a otras escuelas, en las próximas vacaciones.

Exp. 5.313.—M.—1.º Conceder licencia, desde el 24 de mayo último hasta la terminación del presente curso escolar, pero sólo quince (15) días con goce de sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 56, de Misiones, Srta. Serviliana Rovetta.

2.º Llamar la atención al director de la referida escuela, don Arcadio Chamorre, por la poca seriedad con que ha procedido al informar el pedido de licencia mencionado en el artículo anterior.-

Exp. 14.873.—C.—1.º Refundir la escuela fija n.º 35 de Cushamen Este en la n.º 15 de Colonia Cushamen (Chubut), por no existir allí población escolar suficiente.

2.º Ampliar la jurisdicción de la escuela ambulante de Gualjaina y Cañadón Grande con una tercera estación en Cushamen Este.-

3.º Disponer que el director de la Escuela N.º 35, Sr. Mariano Varela, pase a prestar servicios a la n.º 15 de Colonia Cushamen hasta tanto se le pueda dar un nuevo destino, y autorizar a dicho director para que desocupe y entregue el local de la número 35 y haga transportar el material de esta escuela a la número 15.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11.556.—E.—Declarar justificadas sin goce de sueldo, las inasistencias en que han incurrido los ex-director y subpreceptor de la escuela primaria anexa al regimiento 6 de Infantería, Sres. Armando y Guillermo Donnewald, respectivamente, desde que dejaron de prestar servicios en dicho establecimiento, hasta que se hicieron cargo de los nuevos puestos para los que fueron designados.

Exp. 15.181.—B.—Mantener la amonestación impuesta por la inspección seccional de Buenos Aires, al maestro de la Escuela N.º 29, «Bahía Blanca«, Sr. Cayetano Algarra, por infracción reiterada a ciertas disposiciones contenidas en el Artículo 67 Inciso 4 del reglamento y llamar la atención del mismo maestro y de la directora Sra. Elvira P. de Monterrubio por las irregularidades comprobadas en este expediente.

Exp. 14.683.—C.—1.º Ordenar a la Dirección Administrativa liquide a favor de la maestra Srta. Angeles Elena Guillot 19 días de su sueldo, desde el 1.º al 19 de mayo ppdo., debiendo descontársele de la suma que sesulte, el importe de siete días, que por error se le acordaron con goce de sueldo en la licencia que se le concedió por resolución de junio 19 y a los que no tenía derecho de conformidad con las disposiciones en vigor.

Llamar la atención al inspector seccional por haber acordado a la referida maestra licencias con goce de sueldo, que exceden en conjunto al término por el cual está facultado para concederlas.

Exp. 14.264.—E.—Que la Dirección Administrativa liquide a la orden del subpreceptor de la escuela que funciona anexa al Regimiento 4.º de Caballería, D. Dimas Alvarez, los sueldos que ha devengado desde el 26 de abril al 6 de julio últimos.

SECCIÓN CAPITAL

Dada la urgencia del caso:

1.º Autorizar la adquisición por medio de propuestas privadas, que aprobará la Presidencia, previo informe de la Dirección Administrativa de los libros enumerados en la nómina de fs.

2.º Llamar a licitación pública el día 29 del corriente, para la adquisición de los demás libros, impresos, útiles, etc. pedidos por las oficinas para el año próximo; a cuyo efecto se aprueba el pliego de condiciones presentado por la Dirección Administrativa.

Exp. 3.248.—2.º—Dejar sin efecto la resolución de 29 de abril ppdo., y acordar el pago de haberes de vacaciones que reclama la ex-maestra de la Escuela N.º 12, Consejo Escolar 2.º, Srta. Almentaria de la Vega, imputándose el gasto al artículo 25 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 6.042.—13.º—Aprobar la licitación pública efectuada el día 12 de octubre último para la construcción de una verja de hierro en el edificio de la escuela Presidente Uriburu, jurisdicsión del Consejo Escolar 13.º adjudicándose dicha obra al proponente más bajo Sr. Antonio Pizzul, que se compromete a ejecutarlas por la suma de cuatro mil quinientos sesenta y un pesos con cuarentisiete centavos m/nacional (4.561.47 $ m/n), autorizándose la modificación de materiales que propone la Dirección de Arquitectura en vista de las razones a que la misma se refiere en su informe.

2.º Acordar en la forma de práctica, un diez por ciento (10%) del importe de dicha propuesta para imprevistos.

—Derogar el Art.º 10, Inciso 11, del Reglamento de la Dirección Administrativa, manteniendo en vigor la resolución de febrero 10 ppdo., por la que se reglamentaba la venta del papel sellado de las leyes 4855 y 8890.

Exp. 5.920.—16.º—Aprobar la licitación privada que realizó la Dirección de Arquitectura el 27 de octubre último, para las obras de reparación del edificio fiscal de la calle Piedrabuena entre Chilabert y Cruz, adjudicándose las mismas a los proponentes más bajos Sres. J. C. Rossi y Cia., quienes se comprometen a realizarlas, por la suma de quinientos ochenta y cinco pesos con treinta y seis centavos m/nacional ($ 585.36 m/n), imputándose este gasto en la forma indicada a fs. 6 del presente.

Exp. 14.884.—5.º/914.—Aprobar la licitación privada efectuada por la Dirección General de Arquitectura en cumplimiento del decreto de 29 de septiembre ppdo., para la ejecución de obras en la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 5.º; adjudicándose las mismas a los Sres. Carrega Gayan Hnos., quienes se comprometen a realizarlas por la suma de tres mil quinientos cuarenta pesos con ochenta centavos ($ 3.540.80) m/nacional, ampliándose a dicho importe la cantidad acordada de tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos por la mencionada resolución de 29 de septiembre.

Exp. 15.306.—D.—1.º Publicar en «El Monitor de la Educación Común», el decreto del Poder Ejecutivo, de 17 de octubre ppdo., conteniendo disposiciones de carácter general sobre los empleados públicos, para su debida observancia.

2.º Establecer un plazo hasta el 30 del actual para que los funcionarios dependientes del Consejo, que se encuentren en el caso previsto por el artículo 3.º del mencionado decreto, manifiesten por escrito su opción por el empleo que deseen continuar desempeñando, bajo pena de pérdida del cargo o cargos que tuviesen en el Consejo para los que no hicieren declaración alguna hasta esa fecha.

3.º Solicitar del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública una aclaración del referido decreto. con respecto a los numerosos casos de acumulación de cargos del magisterio en ejercicio que en la repartición existen, o de un puesto administrativo con cátedras y otros consentidos por el art. 13 de la Ley de Presupuesto General vigente.

4.° Ordenar a Estadística y Dirección Administrativa, formulen una nómina del personal que perciba dos o más sueldos dentro de la repartición con especificación de concepto.

5.° Disponer en lo que se refiere al decreto sobre inventario y estado de las propiedades y existencias de la nación, que una vez hecho el que corresponde a los del Consejo, por Dirección Administrativa, se pase copia de él al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

6.° Pedir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se sirva informar si la mente de la disposición ordenando el cierre de los libros de contabilidad al 12 de octubre del año en curso, comprende también a las reparticiones autónomas a que administren sus fondos por si mismas y en el caso de que estuviesen comprendidas, solicitar de la Contaduría General de la Nación las instrucciones sobre la forma de hacer efectiva la resolución por no estar previsto el caso en la egislación vigente.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las cuatro y cincueta p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*S. M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 92

*Día 22 de noviembre de 1916*

AUSENTE: *Dr. Ferreira*

En Buenos Aires a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó lo resuelto por el H. Consejo y que a continuación se expresa:

SECCIÓN CAPITAL

—Nombrar auxiliar principal de la Dirección Administrativa, al empleado de la misma don Esteban Mendiondou, en reemplazo del Sr. M. Aguirre cuya renuncia se acepta.

—Autorizar hasta el 31 de diciembre próximo el nombramiento de copista acordado al Consejo Escolar 4.°; debiendo abonarse los haberes que devengue con Fondos de Matrículas del citado consejo.

Exp. 14.546.—P.—Aprobar la licitación pública realizada para la impresión de matrículas que necesitarán las escuelas durante el curso escolar de 1917, adjudicándose el trabajo al proponente Sr. M. Rodríguez Giles, por la suma de $ 3.030.50 m/nacional.

Exp. 16.133.—3.°—Prorrogar, sin goce de sueldo, hasta el 30 del corriente la licencia concedida en junio 30 ppdo., a la maestra de la Escuela N.° 7 del C. Escolar 3.°, Srta. Ana Hermana Adelina Rose.

Exp. 14.178.—13.°/1913.—1.° Aprobar la licitación pública realizada para la ejecución de obras de ampliación en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 4 del C. Escolar 15.°, adjudicándose el trabajo a los Sres. J. Campos y Cía., quienes se comprometen a ejecutarlas por la suma de $ 78.606.96 m/nacional siendo su propuesta la más baja de las presentadas.

2.° Acordar en la forma de práctica, un diez por ciento (10 %) del importe de dicha propuesta, para imprevistos.

Exp. 16.138.—P.—Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia en uso de sus atribuciones, desde el 16 del corriente hasta el 21 del mismo, y cuyas copias corren agregadas al expediente.

Exp. 6.578.—14.°/1913.—1.° Autorizar las nuevas obras que la Dirección de Arquitectura considera necesario agregar a las de consolidación y refuerzo del edificio fiscal, calle Fonrougue 370, de conformidad al detalle consignado en las planillas de fs. 61, 62 y 66 del expediente respectivo; adjudicándose la construcción de las mismas al contratista de los trabajos principales, a los precios convenidos que figuran en las mismas planillas.

2.° El gasto de dos mil seiscientos setenta y dos pesos con veintidos centavos

m/nacional que importarán en conjunto dichas obras deberá imputarse a la partida de diez por ciento reservada para imprevistos.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14.908.—C.—Autorizar la ejecución de las obras de alambrado de una hectárea de terreno que el H. Consejo posee en Colonia Popular (Chaco), aprobándose el presupuesto presentado por don Luis Frati por ser el más conveniente y cuyo importe asciende a la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350) m/nacional; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27 del Presupuesto general vigente.

Exp. 15.932.—I.—1.° Acordar a los inspectores seccionales de Territorios que se mencionan a fs. 1 y 1 vuelta del expediente, las órdenes de pasajes indicadas por la Inspección General respectiva, para que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 8 del Reglamento de la Inspección, bajen a esta Capital a los efectos que se indican en la nota del 15 del actual.

2.° Ordenar a Dirección Administrativa liquide en globo y en calidad de viático a los mencionados inspectores, la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200) m/nacional, con la imputación que indica precedentemente.

Exp. 4.684.—C./1911.—1.° Aprobar la licitación verificada para la ejecución de las obras de reparaciones que necesita el local ocupado por la Escuela N.° 5 de Trelew (Chubut).

2.° Adjudicar dichas obras al Sr. Vicente Calatayud por ser su propuesta de cuatro mil setecientos noventa y seis pesos cincuenta centavos ($ 4.796.50) m/nacional, la más baja; debiendo *previamente* dicho Sr. comprobar su capacidad técnica y financiera.

3.° Ampliar hasta dicha suma la de cuatro mil seis cientos pesos (4.600) m/nacional que se autorizó a invertir en las mismas obras por resolución fecha 5 de mayo último.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14.989.—S.—Mandar abonar a la orden del Sr. Juan Poblet, en concepto de indemnización por los perjucios causados al mismo con motivo de la anulación de su nombramiento como director de la Escuela N.° 83 de Santiago del Estero, la suma equivalente al importe que representaría sus sueldos por los veinticuatro (24) días que ha permanecido en la mencionada provincia en espera a que se le diera posesión del cargo; debiendo imputarse este gasto a eventuales.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 1.343.—R.—Autorizar el pago del importe de los bancos, pizarrones y caballetes que se cobran en este expediente, saldo de la adquisición que fuera autorizada en sesión de 27 de marzo ppdo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 15.760.—I.—Acordar la suma de ciento cincuenta pesos m/nacional ($ 150) a la Inspección Técnica General de la Capital, para el traslado de material destinado a la Exposición de Trabajo Manual a realizarse en el local del Museo Escolar Sarmiento, con cargo de rendir cuenta; debiendo imputarse este gasto al Inciso 12, Item 12, Partida 12 del Presupuesto vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 5 y 25 p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general

SESIÓN 93

*Día* 27 *de noviembre de* 1916.

AUSENTE: *Dr. Ferreira*

En Buenos Aires a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del Dr. Dn. Pedro N. Arata, el señor presidente declaró abierta la sesión.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución:

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó lo resuelto por el H. Consejo y que a continuación se expresa:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.593.—16.º—Autorizar la celebración del contrato de locación de la casa Lugones 3039/3055, propiedad del Sr. Cirilo López, en las condiciones establecidas en el expediente, a fin de crear una escuela en jurisdicción del Consejo Escolar 16.º

Exp. 3.058.—18.º—Vista la solicitud de la maestra de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 18.º, Srta. María Teresa Rizzotti, por la que solicita goce de medio sueldo desde el 8 de octubre al 30 del corriente, y considerando que la recurrente tanto por su antigüedad como por su concepto profesional «bueno», es acreedora a esa medida, que le permitirá atender la grave dolencia que le aqueja.

Acordar goce de medio sueldo, a la maestra de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 18.º, Srta. María Teresa Rizzotti, por el término de la prórroga de liencia concedida en octubre 13 ppdo.

—Justificar, con goce de sueldo, las inasistencia en que incurrió durante el mes de septiembre ppdo., la auxiliar del Consejo Escolar 17.º, Srta. María Amelia del Castillo.

Exp. 16.278.—P.—Aprobar las resoluciones adoptadas por la presidencia, desde el 22 al día de la fecha, en uso de sus atribuciones, cuyas copias corren agregadas al expediente.

Exp 8.016.—O./913.—1.º Aprobar la licitación pública realizada para la ejecución de reparaciones del edificio fiscal calle Monroe 1869 adjudicándose las obras a los proponentes más bajos Sres. Luoni Hnos., por la suma de tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos ($ 3.764.99) m/nacional.

2.º Acordar en la forma de práctica, el (10 %) diez por ciento del importe de las mismas para imprevistos.

Exp. 16.236.—P.—Aprobar las resoluciones adoptadas por la presidencia desde el 22 al 23 del corriente, en uso de sus atribuciones, cuyas copias corren agregadas al expediente.

Exp. 15.213.—D./913.—Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa calle Belgrano N.º 2419, ocupada por la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 7.º, por el término de cinco (5) años y el alquiler mensual de setecientos pesos ($ 700.00) m/nacional; ejecutando el propietario en las próximas vacaciones las obras indicadas por la Dirección de Arquitectura en su informe de 25 de abril próximo pasado.

Exp. 2.829.—15.º—Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 1.º de septiembre hasta el 17 del actual, el maestro de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 15.º, señor Angel V. Fernández Suárez.

Exp. 4.303.—5.º—Imputar al art. 25 de la Ley de Presupuesto, la subvención de casa acordada al director de la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 5.º, por resolución de julio 14 del corriente año.

Exp. 10.080.—6.º—Autorizar el contrato de locación por las casas de Dn. Ambrosio Sordelli, calles Dean Funes N.º 1559 al 61, y Oruro N.º 1544 al 48, con destino al traslado de la Escuela N.º 13, del Consejo 6.º, mediante el precio de quinientos veinticinco pesos ($ 525.00) m/nacional mensuales, por el término de cinco años, y obligándose el propietario a ejecutar todas las obras requeridas por la Comisión Ad-hoc en su dictamen de 8 de agosto ppdo. El alquiler empezará a correr desde la fecha de entrega de la propiedad en las condiciones convenidas.

Exp. 14.337.—17.º—Reintegrar al Consejo Escolar 17.º, la suma de cuatrocientos diez pesos ($ 410.00) m/nacional, importe de lo abonado a los porteros Luis Quaglia y Ramón César, de la Escuela N.º 13 de su dependencia, en concepto de sueldos por los meses de marzo a junio y agosto y septiembre ppdos., respectivamente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 15.837.—C.—Archivar este expediente, previo conocimiento de la Inspección General de Provincias.

Exp. 15.792.—C.—1.º Declarar infundadas las denuncias que se formulan

contra el director de la Escuela Nacional N.º 49 «Ancasti» provincia de Catamarca, Sr. Nicanor Casal.

2.º Encargar a la Inspección General de Provincias tenga en cuenta en la próxima reorganización de sus escuelas, la desarmonía real que existe entre el encargado escolar, el director y parte del vecinario de la escuela de que se trata.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 13.144.—N.—No hacer lugar a la oferta en venta presentada por el Sr. Leonardo F. Napolitano, de 500 ejemplares del «Album Gráfico Escolar de la Capital».

ESCUELAS NORMALES

Exp. 4.117.—I.—Ordenar la liquidación y pago de los sueldos de vacaciones que corresponden a la Srta. Teodora Iriarte como profesora de trabajo manual de la escuela normal de Jujuy hasta el 11 de febrero de 1915, fecha de su cesantía.

No habindo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las cinco y diez p. m.—P. N. ARATA, presidente.—*S. M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 94

*Día 29 de noviembre de* 1916

AUSENTE: *Dr. Ferreira*

En Buenos Aires a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cuatro y cuarenta p. m. reunidos los vocales del H. Consejo doctores, Manuel Peña, Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del Dr. Dn. Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó lo resuelto por el H. Consejo y que a continuación se expresa:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 16.333.—D.—Aprobar el proceder de la presidencia al haber ordenado el día de ayer, el pago por Dirección Administrativa, de la suma de ciento setenta y siete mil quinientos noventa y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos m/nacional ($ 177.592.44 m/nacional) importe de los sueldos y gastos del personal administrativo y de inspección por el actual mes de noviembre; con imputación á las respectivas partidas de presupuesto.

Exp. 15.475.—D.—Autorizar el gasto hasta de la suma de cuatrocientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 441.50) m/nacional, conforme al presupuesto de la Dirección de Arquitectura para la adquisición de los materiales necesarios para la reparación de los salones desocupados recientemente por la Mesa de Entradas.

Exp. 9.279.—11.º—Autorizar al Consejo Escolar 11.º, para invertir hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500) m/nacional en contribuciones para gastos de las asociaciones protectoras de las escuelas de su dependencia.

Exp. 9.360.—E.—Reservar este expediente.

Exp. 6.046.—P.—De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de noviembre del corriente año, autorizando al Consejo á invertir hasta la suma de un millón novecientos veintidós mil trescientos veintidós pesos ($ 1.922.322) m/nacional de curso legal, en los gastos generales de sostenimiento de los institutos educacionales de su dependencia, haciendo uso de los sobrantes que posee de los ejercicios de 1914 y 1915 y destinados a fondo de reserva.

Reemplazar la cantidad reducida por el decreto de economías del 1.º de febrero ppdo. en el subsidio de la Nación para gastos escolares en la Capital y Territorios con igual suma de los sobrantes de los ejercicios de 1914 y 1915.

Al efecto, derógase la parte que destinaba el 50 % del saldo líquido que resulta de los ejercios económicos de 1914 y 1915, á edificación escolar y adquisición de mobiliario y material de enseñanza para las escuelas de la Capital y Territorios, de las resoluciones de fechas 30 de diciembre de 1914 y 30 de diciembre de 1915.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7.745.—V./915.—Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Provincias, el contrato *ad referéndum* firmado con el Sr. Salvador Scarbaglione, sobre locación por el precio de $ 95 (noventicinco pesos) m/nacional, mensuales, de una casa de propiedad del mismo para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 72 de Buenos Aires trasladada por resolución de 6 del corriente de San Justo a Villa Piaggio, debiendo imputarse este gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa; y la Inspección General de Provincias exigir del propietario la reposición del papel sellado al hacerle entrega del respectivo ejemplar.

Exp. 951.—S./915.—Autorizar las obras de cercado de las dos hectáreas de terreno propiedad del H. Consejo en que está ubicado el edificio de la Escuela Nacional N.º 16 de «Piedra Bola» (San Luis), a cuyo efecto se acepta la propuesta presentada por el Sr. Gentile Faravelli que importa $ 2.220.00 (dos mil doscientos veinte pesos) m/nacional y es la más baja de las presentadas; debiendo imputarse este gasto al Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto en vigor.

Exp. 1.722.—V./915.—Modificar la resolución superior recaída en el Exp. 9.960.—L. año 1916, en el sentido de que el nombramiento de director del maestro normal Sr. Alfredo Zárate, es para la Escuela N.º 35 «Villa Casana» y no 31 de la provincia de La Rioja, como en ella se expresa.

Exp. 15.793.—C.—1.º No justificar las inasistencias en que ha incurrido la directora de la Escuela Nacional N.º 5, de la provincia de Catamarca, Da. Elena C. de Herrera, durante los días 29, 30 y 31 de marzo y del 1.º al 9 y del 20 al 30 de abril subsiguiente, y ordenar se le retengan los haberes correspondientes.

2.º Apercibir a la mencionada directora por las causas a que se hace referencia en el informe de la Inspección General de Provincias y advertirle que en caso de reincidencia será exonerada.

3.º Trasladar a la Sra. Elena C. de Herrera para el año próximo y con la categoría de ayudante, a la escuela que indicará oportunamente la citada Inspección General.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13.169.—M.—1.º Trasladar la Escuela N.º 59 de Misiones, al paraje denominado «Estancia Santa María» donde existe una población de 54 niños en edad escolar, agregado a ello la circunstancia de que los propietarios facilitan local gratuito por el término de un año.

2.º Ordenar al inspector seccional respectivo haga efectivo este traslado, a la mayor brevedad; con cargo de elevar la cuenta correspondiente para su conveniente reintegro.

Exp. 8.789.—N.—Aprobar el contrato de locación *ad-referendum* firmado por el inspector seccional de Territorios, don Estanislao Flores y el propietario de la casa para la escuela de San Martín de los Andes (Neuquén), don Vicente Obeid, con la rebaja a setenta pesos ($ 70.00) m/nacional de alquiler mensual aceptada por el propietario y dejando subsistente la cláusula sobre término del arrendamiento.

Exp. 117.—F.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento del encargado escolar titular de Alto de la Sierra (Formosa) don Félix Rosa Palomo, por tener su residencia lejos de la localidad citada.

2.º Nombrar en su reemplazo al Sr. Marcial Paz, vecino de la localidad y quien reune las condiciones requeridas para el cargo.

ESCUELAS NORMALES

Solicitar un crédito suplementario, previa liquidación de Dirección Administrativa, para abonar los sueldos que se adeudan según los antecedentes acumulados en los expedientes respectivos, al siguiente personal de las escuelas normales que se mencionan:

Exp. 2.805.—P./914.—Sr. V. Pedro Badano, de la Escuela Normal de Gualeguay.

Exp. 278.—S./914.—Sr. Manuel Ninci, de la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe).

Exp. 2.099.—C./915.—Srtas. Maglione y Ligaruzu, de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes).

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 15.013.—12.º—No hacer lugar a la confirmación en el puesto que solicita la maestra de la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 12.º, Sra. Mercedes Finocchio de Markovich, en vista de que la misma no tiene el tiempo de servicios necesario.

Exp. 9.857.—P./914.—Autorizar el pago por saldo de obras en la Plaza de Ejercicios Físicos del Consejo Escolar 6.º, con imputación a la partida 29, del Inciso 12, del Item 12, del Presupuesto en vigencia.

Exp. 15.681.—D./915.—Aprobar las compras efectuadas por la Dirección Administrativa, por intermedio de la Oficina de Suministros conforme la misma lo expresa, las que han sido realizadas a los efectos de la resolución adoptada por el H. Consejo con fecha 24 de febrero del año en curso; cuyo importe total asciende a la suma de mil cincuenta y dos pesos con setenta y dos centavos m/nacional ($ 1.052.72 m/nacional).

Exp. 12.242.—12.º/912.—1.º Aceptar las condiciones establecidas para la renovación del contrato de locación de la casa Padilla 753, propiedad del Sr. Gaetano Gallucci ocupada por la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 13.º, mediante el alquiler mensual de quinientos pesos ($ 500.00) m/nacional; desestimándose las bases fijadas para la locación de la propiedad contigua calle Acevedo N.º 260.

2.º Volver este expediente a la Comisión Ad-hoc, para que proponga nuevas bases para el alquiler del último edificio nombrado, teniendo en cuenta las conclusiones a que arriba Comisión de Hacienda.

Exp. 14.520.—D.—Aprobar el gasto de doscientos noventa y un pesos con cincuenta centavos m/nacional ($ 291.50 m/nacional) hecho por la Dirección de Arquitectura en la visita de inspección durante los meses de marzo, mayo y julio de las obras de varios edificios escolares actualmente en construcción; debiendo Dirección Administrativa proceder a la liquidación respectiva con imputación al Inciso 12, Item 12. Partida 29, del Presupuesto vigente, y advirtiéndosele a aquella oficina de que en adelante no se reconocerán gastos análogos sin la autorización previa de la presidencia.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 9.064.—14.º—Autorizar el pago de la suma de ($ 654.19 m/nacional), seiscientos cincuenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos m/nacional. a favor de Da. Luisa Leguizamón de Spangenberg, administradora de la sucesión del Dr. Enrique A. Spangenberg, importe que solicita en concepto de medianería, por haberse utilizado en la construcción del edificio calle Santa Fe 5039, ocupado por la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 14.º, de propiedad fiscal, la pared divisoria del edificio colindante Santa Fe 5069, propiedad exclusiva de la sucesión antedicha; debiendo la Dirección Administrativa al efectuar este pago observar las indicaciones dadas por el Sr. Asesor Letrado.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 16.365.—P.—Aprobar las resoluciones adoptadas por la presidencia, en uso de sus atribuciones desde el 24 al 28 del corriente, cuyas copias corren agregadas al expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se evantó la sesión siendo las 5 y 20 p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 95

*Día 19 de diciembre de 1916.*

En Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos diez y seis, siendo las seis y treinta p. m. reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo, los señores presidente Dr. don Angel Gallardo, vicepresidente doctor Abel Ayerza y vocales Dr. Marcelino Herrera Vegas, profesor don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, se declaró constituído el Consejo y abierta la sesión, resolvióse.

SECCIÓN CAPITAL

Comunicar al Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública la constitución del Consejo.

Sesionar diariamente hasta nueva disposición.

Designar para desempeñar la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los doctores Abel Ayerza y Juan P. Ramos; y para la Comisión Didáctica al doctor don Marcelino Herrera Vegas y profesor don Jorge A. Boero.

—Aceptar la renuncia presentada por el señor don Segundo M. Linares del cargo de secretario general del Consejo Nacional de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

—Nombrar jefe de la Dirección Administrativa de la Repartición, al señor don Segundo M. Linares.

—Nombrar interinamente inspector general de provincias, al actual subinspector general, D. Adolfo de Coussandier.

Exp. 15.247.—T.—Archivar este expediente.

Exp. 13.981.—D.—No hacer lugar a lo solicitado por el ordenanza de la Repartición, Dn. Raimundo Polanco, a fin de que se le acuerde para gastos de luto un mes de sueldo de su hijo Fernando Polanco (fallecido), como mensajero de este Consejo, en vista de no permitir su imputación el Presupuesto General vigente.

Exp. 11.148.—12.º—Vista la nota presentada por la maestra de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 12.º, Sra. Silvia M. I. de Barrionuevo, solicitando el goce de medio sueldo por el tiempo de la licencia que se le acordara sin él y teniendo en cuenta:

Que por su antigüedad en el magisterio (23 de mayo 1908); que por no haber gozado de otra licencia en los últimos cinco años, incurriendo en un número prudencial de inasistencias justificadas (45 1/2) y 4 no justificadas; que por la enfermedad que la aquejó y por su buen concepto profesional se halla en condiciones de acogerse a los beneficios que por excepción acuerda el decreto de 8 de marzo de 1915 (Circular N.º 16).

1.º Acordar goce de medio sueldo por el tiempo de la licencia concedida sin él, a la maestra de la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 12.º, Sra. Silvia M. I. de Barrionuevo, es decir desde el 5 de septiembre (1/4 de día) hasta el 2 de octubre y desde el 5 de noviembre hasta el 30 del mismo.

2.º Imputar este gasto al art. 25 de la Ley de Presupuesto vigente.

Aprobar:

Exp. 16.615.—P.—Las resoluciones adoptadas por la Presidencia, en uso de sus atribuciones, desde el 1.º al 5 del corriente mes, cuyas copias corren agregadas al expediente en once fojas útiles.

Exp. 16.769.—P.—Las resoluciones adoptadas por la Presidencia, en uso de sus atribuciones, desde el 7 al 12 del corriente, cuyas copias corren agregadas al expediente en veintidós fojas útiles.

Exp. 16.877.—P.—Las resoluciones adoptadas por la Presidencia, en uso de sus atribuciones, desde el 12 al 14 del corriente mes, cuyas copias corren agregadas al expediente en diez y siete fojas útiles.

Exp. 16.648.—P.—Las resoluciones adoptadas por la Presidencia, en uso de sus atribuciones, desde el 5 al 7 del corriente mes, cuyas copias corren agregadas al expediente en diez fojas útiles.

Exp. 16 456.—P.—Las resoluciones adoptadas por la Presidencia, en uso de sus atribuciones, desde el 28 al 30 de noviembre último, cuyas copias corren agregadas al expediente en nueve fojas útiles.

Exp. 16.333.—D.—La resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 2 del actual, autorizando a Dirección Administrativa para efectuar el pago de la planilla de sueldos del personal técnico y administrativo de la Repartición por el mes de noviembre último con los fondos existentes, los que serán repuestos con los primeros fondos que se reciban.

Exp. 16.836.—D.—La resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 14 del corriente, ordenando el pago de la suma de un millón doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos m/nacional ($ 1.291.632.49) importe de los sueldos y gastos de los Consejos Escolares de la Capital, escuelas militares, para niños débiles, jardín de infantes y varios, correspondientes al mes de noviembre último, debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Items 3, 10 y 12 del Presupuesto General vigente.

—Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Fernando Klappembach, como miembro del Consejo Escolar 15.º, y darle las gracias por los servicios prestados.

Exp. 13.616.—18.º—En vista de que la maestra de la Escuela N.º 17, del Consejo Escolar 18.º, Sra. Helena S. de Lacoste en nota elevada directamente a esta Superioridad, pide se le acuerde sueldo en la licencia concedida sin él, desde el 14 de septiembre al 13 de octubre del corriente año, invocando como razón la enfermedad que la aquejó; y teniendo en cuenta que la causante por su antigüedad (2 de julio de 1896) por haber gozado sólo treinta días de licencia con sueldo y cincuenta y tres sin sueldo y 64 días de inasistencias justificadas en los últimos cinco años contados hasta el 30 de noviembre de 1915, y su buen concepto profesional se encuentra en condiciones de ser acogida a los beneficios que por excepción acuerda el decreto de 8 de marzo de 1915 (Circular N.º 16).

1.º Acordar a la recurrente el cincuenta por ciento (50 %) de sueldo desde el 14 de septiembre al 13 de octubre del corriente año, tiempo en que estuvo con licencia.

2.º Manifestarle que todas sus notas debe remitirlas por intermedio de la autoridad escolar inmediata superior.

Exp. 4.232.—2.º—Subsistiendo las razones que se tuvieron en cuenta en sesión de 4 de octubre ppdo., para acordar el cincuenta por ciento (50 %) de sueldo en la licencia concedida hasta el 12 de julio último a la vicedirectora de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 2.º, Sra. Alicia G. de Lowe.

Hacer extensivo el goce del cincuenta por ciento del sueldo, hasta el 12 de octubre del corriente año, término de la prórroga de la licencia concedida a la causante.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 6.232.—A.—Conceder la reválida que solicita la Sra. Emma Y. Filippini de Alvarez, del título de maestra de primer grado otorgado por las autoridades escolares de la República Oriental del Uruguay en junio 22 de 1891.

—Acusar recibo de la nota de la Comisión Directiva del Jockey Club, con la que adjunto remite un certificado del depósito de la suma de ochenta mil ochenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 80.088.56) m/nacional, hecho a la orden de este Consejo proveniente de las reuniones de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino durante el mes de noviembre ppdo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 8 p.m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Pablo A. Córdoba*, pro secretario.

## SESIÓN 96

*Día 21 de diciembre de* 1916

AUSENTE CON AVISO: *Dr. Juan P. Ramos*

En Buenos Aires a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las seis p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Abel Ayerza y Marcelino Herrera Vegas, y profesor Señor Jorge A. Boero, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Leída el acta el señor vocal Boero, pidió se dejara constancia de que había dado su voto al señor Adolfo de Coussandier para el cargo de inspector general de provincias. con carácter de interino, en la inteligencia de que este señor era el único subinspector general, agregando que dado el carácter interino del nombramiento y en la seguridad de que en breve se haría el nombramiento definitivo, no pedía se adoptara otra resolución al respecto.

El Dr. Herrera Vegas se adhirió a las procedentes manifestaciones.

El Sr. presidente manifestó que en una visita realizada al local ocupado por la Inspección Médica Escolar había comprobado su estado antihigiénico y la conveniencia de ordenar su inmediata refacción aprovechando la época de las vacaciones escolares, resolviendo el H. Consejo autorizarlo para que haga ejecutar por administración las reparaciones más indispensables dando cuenta al H. Consejo.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 16.392.—3.º—Dirigir nota a la Asociación Magisterio Nocturno, haciéndole saber que el H. Consejo ha visto con simpatía la gestión iniciada por la misma ante la H. Cámara de Diputados en el sentido de que no sea disminuída la partida asignada por la Ley de Presupuesto para las escuelas nocturnas, como asimismo que este Consejo se interesará no sólo porque no sea disminuída la partida correspondiente, sino que propenderá al mejoramiento y progreso de las citadas escuelas.

Exp. 15.128.—E.—Pasar a la Comisión Didáctica el expediente indicado al margen por el que la maestra interina de la escuela de niños débiles del Parque Lezama, señora Francisca Díaz de Alvarez, solicita confirmación en el cargo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 16.448.—C.—1.º Aceptar y agradecer la donación de 2.500 hectáreas de terreno hecha a favor de este Consejo, por las Sras. Magdalena M. de Ahumada y Ana María Ahumada de Griffith del Cerro, y ubicadas en la Fracción A, Sección D. 11 del Territorio Nacional del Chubut; debiendo otorgarse la escritura respectiva por ante el escribano propuesto por las donantes.

2.º Pasar este expediente a la Asesoría Letrada a los efectos consiguientes quedando autorizada para correr con todo lo relativo a la escrituración correspondiente.

Exp. 10.849.—M.—1.º Aceptar y agradecer la donación de tres (3) hectáreas de terreno hecha al Consejo por los Sres. Angel Pittana e hijos y ubicadas en el Lote N.º 41, Fracción D del paraje denominado «Cazador» del distrito de Corpus (Misiones).

2.º Aceptar y agradecer asimismo la donación de dos (2) hectáreas de terreno hecha por la Sra. Etelvina M. de Chouvy en el Lote N.º 25 del mismo Departamento de Corpus.

3.º Contestar a los Sres. Pittana e hijos que el H. Consejo no podrá adquirir la propiedad que ofrecen en venta por tener ya el propósito de edificar tan pronto como lo permitan sus recursos.

4.º Pasar este expediente a la Dirección General de Arquitectura para que oportunamente proyecte la construcción de un edificio de tres aulas y habitación para el director.

5.º Encomendar al inspector seccional respectivo formalice por escritura pública las donaciones aludidas. haciendo uso del poder que tiene otorgado.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14.532.—C.—Aprobar la medida adoptada por el visitador de escuelas de la provincia de Córdoba don Romualdo T. Velázquez, al haber autorizado con fecha 26 de septiembre último, a la directora de la Escuela N.º 10 (Médano de las Cañas), Srta. María E. Páez Centeno, el establecimiento de un curso de adultos anexo a la referida escuela hasta fin del pasado curso escolar

Exp. 2.267.—C./915.—Archivar este expediente relativo a funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 70 de Cintra, provincia de Córdoba, en vista de que el estado sanitario de la localidad no lo permite.

Exp. 2.357.—E.—1.º Rectificar las resoluciones de 26 de mayo y 14 de julio ppdo., adoptadas en el expediente 1390 E., en el sentido de que debe considerarse al Sr. Antonio González como subpreceptor y no director de la escuela anexa al Regimiento 15 de Infantería destacado en la ciudad de San Juan.

2.º Refundir las escuelas del 1.º y 2.º batallón del Regimiento, en una sola, con el siguiente personal: Director Sireno Pensado, subpreceptores Luis R. Odichino, Isaías P. Alanis, Antonio González, Enrique Alfonso y Agustín Recabarren.

Exp. 16.296.—8.º—1.º Confirmar en sus cargos por haber cumplido el término reglamentario de servicios y merecido buen concepto profesional, a los siguientes maestros sin título de la provincia de San Juan.

Escuela N.º 18 Mercedes Albarracín de Vila, ayudante.

Escuela N.º 25 Josefa Roldán López de Quiroga, ayudante.

Escuela N.º 71 Teodovina Jiménez, directora.

2.º Postergar la confirmación de los siguientes maestros de la misma Provin-

cia hasta tanto mejoren sus aptitudes, a cuyo efecto la Inspección respectiva informará oportunamente.

Escuela N.º 17 Romelia Laciar, ayudante.
Escuela N.º 33 Ercilia Rodríguez de Díaz, directora.
Escuela N.º 51 Jacinta Castro, auxiliar.
Escuela N.º 1 Carolina Rojas, auxiliar.
Escuela N.º 13 Tomasa Espinosa de Rojas, ayudante.
Escuela N.º 38 Clorinda Quiroga de Quintana, auxiliar.
Escuela N.º 42 René Elizondo de Peñaloza, ayudante.
Escuela N.º 43 Margarita Roldán de Plaza, ayudante.
Escuela N.º 51 Gonzalo Trincado, director.
Escuela N.º 55 Pabla Vera de Espinosa, ayudante.
Escuela N.º 28 Roberto Astudillo, ayudante.

Exp. 6.062.—B.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro ayudante de la Escuela N.º 89 «Médanos» Provincia de Buenos Aires, recaído en el Exp. 6062—B, a favor del Sr. Angel Sylvester, en vista de no haberse hecho cargo del puesto; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 100 m/nacional, mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto y en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907, a la señorita Cecilia Arbeille.

2.º Este nombramiento tendrá efecto a contar desde la iniciación del próximo curso escolar, siempre que las necesidades de la enseñanza lo requieran.

Exp. 13.775.—C.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro director de la Escuela Nacional N.º 18 «San Carlos» Corrientes, señor César Silva Ricci con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.º Trasladar a la Escuela N.º 18, en reemplazo del Sr. Ricci, al director de la Escuela N.º 97, de la misma Provincia, Sr. Juan D. Ruiz Díaz, con su actual sueldo y categoría, en virtud de lo dispuesto en el Expediente N.º 9.239—C.

3.º Nombrar maestra directora de la Escuela N.º 97, en reemplazo del señor Ruiz Díaz, con sueldo de ciento ochenta pesos m/nacional, ($ 180.00) mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto, a la actual maestra ayudante de la Escuela N.º 100, maestra normal, Sra. Petrona Riveros de Roch, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

4.º Este nombramiento tendrá efecto a contar desde la iniciación del próximo curso escolar, siempre que las necesidades de la enseñanza lo requieran.

Exp. 11.412.—E.—1.º Trasladar, por su reducida inscripción de alumnos, la Escuela Nacional N.º 44 de Entre Ríos, ubicada actualmente en «La Esperanza» al paraje denominado establecimiento San Pedro Depto. Uruguay, donde existen 126 niños en edad escolar y local gratuito.

2.º Solicitar por intermedio de la Inspección General de Provincia del Dr. Luis M. Campos Urquiza, que se sirva disponer la ejecución de las obras indispensables a que se refiere el inspector seccional de la provincia de Entre Rios, en su informe de fojas 6 del expediente respectivo.

Exp. 5.602.—C.—1.º Dejar sin efecto la resolución de fecha 6 de septiembre de 1915, recaída en Exp. 11.577—C. (1915) en la parte que se refiere a la autorización para instalar la Escuela N.º 62 de Córdoba, en el paraje denominado «San Bartolomé« Depto. Río Cuarto, en vista de que en la localidad expresada, no se dispone de local apropiado para dicho objeto.

2.º Trasladar la Escuela N.º 62, al lugar denominado «El Tambo» Depto. Río Cuarto (Córdoba), donde se dispone de local gratuito ofrecido por el señor diputado don I. Lascurain.

3.º Agradecer al Sr. Diputado don I. Lascurain la cesión del local escolar.

4.º Ordenar a la Oficina de Suministros remita a la mayor brevedad la dotación de muebles y útiles para dicha escuela.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y cincuenta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Pablo A. Córdoba*, pro secretario.

SESIÓN 97

*Día* 22 *de diciembre de* 1916

AUSENTE CON AVISO:
*Dr. Juan P. Ramos*

En Buenos Aires a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las seis y diez p. m. reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Abel Ayerza, Marcelino Herrera Vegas y profesor Sr. Jorge A. Boero, bajo

la presidencia del Dr. Dn. Angel Gallardo, el Sr. presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida se dió lectura de los decretos del P. E. de 16 del corriente aceptando las renuncias del presidente y vocales del Consejo anterior y nombrando las nuevas autoridades, que dicen así:

Exp. 17.103.—M.—«Buenos Aires 16 de diciembre de 1916. Vistas las renuncias de los miembros del Consejo Nacional de Educación, el Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA

Art. 1.º Acéptanse las renuncias de presidente, vocal vicepresidente y vocales de dicha corporación presentadas, respectivamente, por los señores doctores Pedro N. Arata, J. Alfredo Ferreira, Manuel Peña, Pedro F. Agote y Jacinto Cárdenas, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

2.º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN.—*J. S. Salinas.*

Exp. 17.104.—Buenos Aires, 16 de diciembre de 1916. De conformidad con lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 de la Ley de Educación Común de 8 de julio de 1884 y 10 y 14 del Decreto reglamentario de la misma.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase, en comisión, presidente del Consejo Nacional de Educación al Sr. Dr. Angel Gallardo, vocal vicepresidente al Dr. Abel Ayerza, y Vocales a los Sres. Marcelino Herrera Vegas, Juan P. Ramos y profesor normal Sr. Jorge A. Boero, por el término de Ley.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN.—*J. S. Salinas.*

—El Sr. Presidente dá cuenta de una nota de la directora de la escuela de niños débiles del Parque Lezama por la que comunica que con motivo de la Navidad próxima se realizará una fiesta en la escuela de su dirección.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 15.640.—12.º—Eximir por este año al Consejo Escolar 12.º de la obligación de contribuir al sostenimiento de la Oficina de Decorado Escolar en atención a las razones que aduce.

Exp. 13.604.—E.—Aprobar la licitación verificada en 23 de noviembre ppdo., en cumplimiento del decreto de octubre 20 último para la impresión de registros, planillas, formularios que necesitarán las escuelas durante el curso escolar de 1917; adjudicándose dichas impresiones a la Compañía General de Fósforos quien se compromete a efectuarlas por la suma de diez y seis mil ochenta y dos pesos con treinta centavos ($ 16.082.30) m/nacional, siendo su propuesta la más baja de las presentadas.

Exp. 1.335.—12.º—Conceder prórroga hasta el 31 de enero próximo, para la terminación de las obras que se efectúan en el edificio sito Sud América N.º 690, al contratista Sr. Américo Barassi, en vista de las razones aducidas en su nota de fs. 80 del expediente.

Exp. 2.375.—D./914.—Aprobar las medidas propuestas por la Dirección General de Arquitectura sobre supresión de algunas obras por importe de $ cinco mil trescientos treinta pesos con diez centavos ($ 5.330.10) m/nacional, y aumento de otras por nueve mil trescientos setenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos ($ 9.374.96) m/nacional en el edificio que se construye para la escuela «Almirante Brown« imputándose el mayor gasto de cuatro mil cuarenta y cuatro pesos con ochenta y seis centavos ($ 4.044.86) m/nacional a la partida reservada para imprevistos de dicha construcción.

Exp. 15.282.—O.—Aprobar la adjunta regulación de honorarios hecha por la Oficina Judicial por la suma de doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional a favor del procurador del H. Consejo Dn. Pedro C. Burgueño, por sus trabajos realizados en los juicios de ejecución de multas por infracción a la Ley 4661, y a que se refiere este expediente

Exp. 16.646.—O.—1.° Aprobar la adjunta regulación de honorarios hecha por la Oficina Judicial, por la suma de cuatro mil novecientos pesos ($ 4.900) m/nacional. a favor de los procuradores del H. Consejo en concepto de honorarios por trabajos efectuados durante el mes de noviembre último.

2.° Mandar pagar por Dirección Administrativa, a favor de los procuradores del H. Consejo, la suma de cuatro mil novecientos pesos ($ 4.900) m/nacional, por el concepto arriba indicado y de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por dicha oficina:

| | | |
|---|---|---|
| Antonio M. Frogone ............ | $ | 860.00 |
| Alberto J. Austerlitz............. | $ | 480.00 |
| Julio González ................. | $ | 1.090.00 |
| José María Videla .............. | $ | 400.00 |
| J. Ignacio Ríos ................ | $ | 570.00 |
| Santiago López. ................ | $ | 520.00 |
| Luis Holmberg ................ | $ | 480.00 |
| Julio Urtubey .................. | $ | 500.00 |
| Total .................... | $ | 4.900.00 |

debiendo imputarse al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 4, del Presupuesto en vigor.

Exp. 12.259.—14.°—Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 27 de junio al 17 de julio últimos, la maestra de la Escuela N.° 8, del Consejo Escolar 14.°, señorita María Concepción Peralta; debiendo el mencionado Consejo procurar el traslado de la maestra a otra escuela, sin que ello se haga con carácter disciplinario.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 16.353.—G.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada en este expediente por Da. Cecilia Gougy, acordándole a la denunciante como única retribución el quince por ciento del producto líquido que por tal concepto ingrese al Tesoro Común de las escuelas.

Exp. 16.672.—B.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada en este expediente por D. Juan Batista, acordándole al denunciante como única retribución el quince por ciento del producto líquido que por tal concepto ingrese al Tesoro Común de las escuelas.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7.122.—1.° Desestimar por infundada la denuncia formulada por el vecino Sr. Antonio Dalle Oro, contra la directora de la Escuela N.° 52 de Cerro-Corá (Misiones), Sra. Francisca B. de Bourrior.

2.° Manifestar a la expresada directora que el H. Consejo confía en la acción de intensa labor que en lo sucesivo deberá desplegar como medio de levantar el prestigio de la escuela en favor de la institución y del servicio público.

Exp. 13.872.—L.—1.° Estar a lo resuelto en este expediente con fecha 20 de septiembre último; debiendo por lo demás Dirección Administrativa practicar la liquidación y pago de los alquileres devengados y los que se devenguen hasta la desocupación del local de la Escuela N.° 1, de San Antonio de los Cobres (Los Andes) a favor de su propietaria Sra. Encargación Valdez de Grande.

2.° Pasar este expediente a la Inspección General de Territorios para que informe si ya la escuela de la referencia funciona en el local ofrecido por el Sr. Gobernador del Territorio y en caso afirmativo desde que fecha.

Exp. 13.478.—P.—1.° Ordenar a los directores de las Escuelas Nos. 11 y 12 de General Acha (Pampa) se abstengan de concurrir con los alumnos de sus escuelas a la quinta que la Municipalidad posee en esa localidad y desestimar los cargos formulados en este expediente en vista de las explicaciones dadas por la parte acusada.

2.° Llamar la atención de los directores de dichas escuelas Sra. María M. de Ramírez y Luis A. Ramírez por el lenguaje poco mesurado y sereno que emplean y manifestarles el desagrado con que este Consejo se ha impuesto de los términos empleados en su nota de descargos.

Exp. 7.335.—C./915.—1.° Aprobar el adjunto contrato de locación *ad-referéndum* firmado entre el inspector seccional de territorios, don Lucas S. Aballay y el propietario de la casa con destino al funcionamiento de la Escuela N.° 41 de

Resistencia (Chaco), don José Lamberti, en el que se estipula un alquiler mensual de ciento diez pesos m/nacional ($ 110.00) y plazo de tres años a contar desde el día de su ocupación por la escuela.

2.º Ordenar a Dirección Administrativa abone al Sr. José M. Rossi los alquileres que devengue la casa que actualmente ocupa la Escuela N.º 41, a contar desde la fecha del oficio de fs. 8 del expediente y hasta que dicho local sea desocupado

3.º Ordenar a la Oficina Judicial inicie las gestiones del caso a fin de obtener la cancelación de la deuda que tiene pendiente el Sr. Got.

4.º Disponer se adopten las precedentes medidas con la mayor celeridad posible con el objeto de no perjudicar el funcionamiento de la escuela y los intereses del Consejo.

Exp. 1.168.—C.—Declarar cesante al director de la Escuela N.º 20 de General Vedia (Chaco) don J. Patricio González por haber hecho abandono de su puesto.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 15.214.—B.—Declarar cesante al maestro ayudante de la Escuela Nacional N.º 89 «Médanos» provincia de Buenos Aires, Sr. Pablo Antonio Arias, en virtud de la información producida por la Inspección General de Provincias, la que deberá tener en cuenta la designación de su reemplazante, en la próxima reorganización del personal de sus escuelas.

Exp. 12.844.—B.—Exonerar a la directora de la Escuela Nacional N.º 22 de la provincia de Buenos Aires, Sra. Adelaida G. de Grenier y al auxiliar de la misma escuela, Dn. Raul Delferriere, en vista de las resultancias de la presente información sumaria.

Exp. 15.321.—M.—1.º Clausurar la Escuela Nacional N.º 53 «Agua Escondida» provincia de Mendoza, por no encontrarse un local en condiciones adecuadas para su funcionamiento.

2.º Acordar sueldo durante el año en curso al director del citado establecimiento Sr. Alfredo Cobos.

3.º Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, al mencionado director Sr. Cobos.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Pablo A. Córdoba*, pro secretario.

SESIÓN 98

*Día* 23 *de diciembre de* 1916

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las seis p. m. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el vicepresidente Dr. Abel Ayerza y los vocales Dres. Marcelino Herrera Vegas, Juan P. Ramos y profesor Sr. Jorge A. Boero, bajo la presidencia del Dr. Dn. Angel Gallardo, el Sr. presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 15.507.—14.º—De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y teniendo en cuenta que las reparaciones a que se refiere este expediente deben efectuarse en las presentes vacaciones, pues de otro modo impedirían el funcionamiento de las clases, lo cual les dá el carácter de urgencia previsto por el art. 3.º, inciso 3.º de la Ley N.º 775 sobre obras públicas, circunstancia que ha ocurrido por la situación especial en que se ha encontrado la Repartición con motivo del cambio de Consejo, pues es indudable que de otro modo se hubieran realizado por licitación pública.

Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que llame a licitación privada para la ejecución de las obras a que se refiere el precedente informe, cuyo importe total asciende a la suma de cuarenta y nueve mil novecientos trece pesos con setenta y ocho centavos ($ 49.913.78) m/nacional, y para que las adjudique y solicite la intervención del Sr. Asesor Letrado a los efectos de la formalización de los contratos; debiendo una vez llenados todos estos requisitos someterlos a

la aprobación del H. Consejo, antes de proceder a la entrega a los contratistas, de los edificios respectivos.

Exp. 16.886.—S.—Dado el estado financiero del H. Consejo y no habiendo partida a que imputar el gasto, no ha lugar al aguinaldo que solicita el personal de servicio de la Repartición.

Exp. 13.474.—I.—Archivar este expediente en que varios inspectores solicitan sean considerados de tercera categoría.

Exp. 15.228.—D./1913.—Dar por recibida la casa calle Canning 657/59,ocupada por la Escuela N.° 13, del Consejo Escolar 10.°, a los efectos del pago de los alquileres estipulados en el contrato firmado con fecha 19 de febrero ppdo., a contar del 15 de julio del corriente año.

Exp. 12.537.—3.°/1915.—Reservar este expediente referente a la adquisición de máquinas de escribir con destino a las escuelas nocturnas de la Capital; debiendo la Inspección respectiva proponer en su oportunidad, una medida general, referente a la provisión de las mismas.

Exp. 49.—O./1915.—Autorizar a Dirección Administrativa para entregar a la Dirección General de Arquitectura, la suma de cuatrocientos noventa y ocho pesos ($ 498.00) m/nacional para ejecutar por administración las obras de instalación de los dos guinches eléctricos que han sido adquiridos para la Oficina de Suministros; debiendo en oportunidad rendir cuenta de su inversión e imputándose el gasto a la Partida 27, del Inciso 12, del Presupuesto vigente.

Exp. 14.262.—16.°—1.° Autorizar la construcción de dos aulas y piezas para depósito y portero, en el edificio ocupado por la Escuela N.° 2, del Consejo Escolar 16.°, calle Triunvirato 3857, cuyo costo aproximado según Dirección General de Arquitectura asciende a la suma de veinte y dos mil pesos ($ 22.000) m/nacional.

2.° Ordenar a Dirección General de Arquitectura confeccione el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública.

Exp. 12.048.—6.°—1.° Autorizar la instalación de aparatos de proyecciones luminosas en las Escuelas Nos. 3, 4, 8 y 10 del Consejo Escolar 6.°, dentro de la suma de tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 3.258.20) m/nacional, que importa el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura.

2.° Ordenar a la citada Oficina proceda a licitar privadamente entre casas especialistas del ramo, los elementos necesarios para la expresada instalación; debiendo imputarse este gasto a fondos de matrículas del Consejo Escolar de referencia.

Exp. 15.560.—11.°—Aprobar los gastos por un mil ciento cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 1.150.40) m/nacional, a que se refiere los comprobantes N.° 23 y 24 para la instalación de un Consultorio Odontológico, llamándose la atención del Consejo Escolar 11.° por haber invertido la expresada suma sin la previa autorización correspondiente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 16.808.—P.—1.° Hacer constar, que según las constancias del sumario levantado por el inspector seccional de territorios don Daniel V. Ochoa no existe culpabilidad alguna de parte de la directora ni del personal docentede la Escuela N.° 27 de Puerto Madryn (Chubut), respecto de la fractura del brazo del alumno de la citada escuela Enrique Martínez.

2.° Recomendar a la directora de la Escuela N.° 27, citada, señora Parmenia F. de Páez, extreme su vigilancia durante los recreos de los niños.

3.° Desestimar por infundado el pedido formulado por el Sr. Eladio Martínez, de que se le abonen los gastos de la cura de su hijo por tratarse de un accidente enteramente casual.

Exp. 4.028.—M./1913.—1.° Dejar sin efecto las resoluciones de fecha 19 de febrero y 11 de junio de 1913, corrientes a fs. 14 y 18 del expediente respectivo.

2.° Confirmar en el cargo de director de la Escuela N.° 7 de Posadas (Misiones), al señor Juan A. Agardi.

3.° Manifestar al expresado director, que si en lo sucesivo no mejora sus aptitudes pedagógicas y técnicas el Consejo se verá obligado a adoptar medidas más severas.

Exp. 14.971.—F.—1.° Apercibir severamente al director de la Escuela N.° 3, de Formosa, don Ramón Castillo, por las constancias que arroja el sumario que obra en el expediente.

2.° Trasladar al mismo Sr. Castillo a la Escuela N.° 12, de Mojón de Fierro cuya asistencia de alumnos casi nunca excede de 45 y está situada a pocas leguas de Formosa.

3.° Trasladar a la Escuela N.° 3, en reemplazo del Sr. Castillo, a los maestros normales, Sr. Domingo Cabral y Sra. Mercedes P. de Cabral, director y maestra actuales de la N.° 12 ya citada y que, según el inspector Sr. Lucas S. Aballay, están en condiciones de levantar aquella decaída escuela.

Exp. 14.072.—I.—Autorizar a Dirección Administrativa para adquirir hasta por la suma de cuatrocientos cincuenta y siete pesos ($ 457.00) m/nacional un archivo y fichero con destino a la Inspección General de Territorios, aceptándose la propuesta presentada por la Casa Donnell y Palmer; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 1, Item 12, Partida 11, del Presupuesto en vigor.

Exp. 15.748.—P./911.—Hacer efectivo,—a contar desde la iniciación del próximo curso y siempre que el nuevo presupuesto permita su sostenimiento,—el traspaso de las seis (6) escuelas cedidas por la «Jewish Colonization Association» y aceptadas por resolución de este Consejo fecha 14 de enero del año ppdo., concediéndose conforme a las prescripciones legales y reglamentarias la autorización solicitada para dictar clases de religión en dichas escuelas y reservándose el Consejo Nacional la facultad de proveer a las mismas del personal diplomado que corresponde.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13.185.—C./1915.—Ordenar a Dirección Administrativa proceda a liquidar los haberes correspondientes al director de la Escuela N.° 31 Ascochinga (Córdoba), Sr. Agustín Riera, desde el 5 de agosto al 6 de noviembre ppdos., en vista de que, si el mismo no ha prestado servicios ha sido por causas que no le son imputables; habiendo estado en todo momento a disposición de la Inspección Seccional.

Exp. 9.799.—S.—1.° Nombrar maestro director de la Escuela N.° 85 «Santa Victoria» provincia de Salta, con sueldo de ciento sesenta pesos ($ 160.00) m/nacional mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto y en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906, al maestro provincial, señor Gregorio González Rioja.

2.° Este nombramiento tendrá efecto a contar desde la iniciación del próximo curso escolar, siempre que las necesidades de la enseñanza lo requieran.

Exp. 4.575.—L./914.—No hacer lugar, conforme a lo informado al respecto por la Inspección General de Provincias y la Asesoría Letrada, cuyo texto deberá transcribirse, al pedido formulado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de La Rioja, relativo a que se le abone el sobrante de la subvención de 1913 que asciende, según la Dirección Administrativa a ciento cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos con veintidós centavos ($ 144.149.22) m/nacional.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 15.475.—D./1914.—1.° Aprobar la licitación pública efectuada el 14 de noviembre último para la ejecución de las obras de ampliación del edificio fiscal de la Escuela N.° 3, del Consejo Escolar 11.°, calle Lambaré N.° 967, y adjudicar la misma, a los Sres. Augusto Durelli y Cía., quienes se comprometen a ejecutarlas con una rebaja del 14 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos con once centavos m/nacional ($ 56.672.11), siendo su propuesta la más baja de las presentadas.

2.° Acordar un 10 % del importe de dicha propuesta para imprevistos e inspección, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 29 (Ley 7102) del Presupuesto General vigente.

Exp. 13.866.—D./915.—Aprobar la solución propuesta por Dirección General de Arquitectura para finiquitar las divergencias suscitadas con los contratistas de las obras del edificio escolar sito Cayena 1431, Escuela N.° 5, del Consejo Escolar 13.°; y por la cual los Sres. Luoni Hnos., se comprometen a efectuar en las presentes vacaciones la limpieza del frente del edificio conjuntamente con las demás obras que no fueron ejecutadas en las condiciones del contrato; debiendo efectuar el pago a favor de dichos Sres. de las obras recibidas en condiciones satisfactorias y que importan ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos ($ 8.884.53) m/nacional.

Exp. 10.394.—11.º—Manifestar al Consejo Escolar 11.º, en respuesta de su nota de 1.º de agosto último, que la Comisión Didactica de este Consejo, estudia actualmente el escalafón para el magisterio, y que tendrá en cuenta las indicaciones hechas por el mismo.

Al tratarse este asunto el señor vicepresidente doctor Ayerza, pidió se dejara constancia de su opinión respecto a que la antigüedad no debe ser el único factor a los efectos del ascenso del personal. Los doctores Herrera Vegas y Ramos adhirieron a la anterior manifestación.

Exp. 1 863.—M.—1.º Manifestar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que en opinión del Consejo Nacional, la escuela primaria anexa al Departamento de menores encausados y abandonados, debe pasar a la dependencia de dicho Ministerio a fin de que los alumnos reciban una educación más conforme con el carácter del establecimiento y la psicología de sus asilados.

2.º Hacerle saber igualmente que el Consejo se apresurará a retirar sus elementos y personal docente tan pronto como el Ministerio esté en condiciones de hacerse cargo del servicio escolar.

3.º Que el Consejo no podría instalar una escuela común en lugar de la especial que hoy funciona, porque tampoco aquella llenaría su objeto y los recursos no lo permiten. Tampoco se encuentra en situación de dotarle de maestros especiales de dibujo y música.

4.º Que respecto al personal de la escuela, sus deberes y obligaciones están determinados en el Reglamento de escuelas militares.

Exp. 4.836.—P.—Insistir en las gestiones hechas ante la Contaduría General de la Nación, con fecha 24 de abril último, reclamando la liquidación del 20 % que le correspone al Consejo, en concepto del producido de la venta de tierras públicas, durante los años 1914-1915 y corriente.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 3.642.—I./1914.—Dirigir nota al Ministerio de Justicia e I. Pública solicitándole quiera servirse gestionar del H. Congreso un crédito suplementario para abonar los sueldos adeudados al profesor señor Manuel Ponferrada por los meses de enero y febrero de 1914 como catedrático de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, de conformidad con la resolución de 13 de mayo de 1914 (Circular N.º 9); previa liquidación de los mismos por Dirección Administrativa.

Exp. 6.525.—B./915.—Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pidiéndole quiera servirse adoptar las medidas del caso a fin de que se reintegre a este Consejo los sueldos que se abonó indebidamente por enero y febrero de 1912 a la Srta. Carmen Lemos como maestra de grado de la Escuela Normal de Esquina, (Corrientes), debiendo la Dirección Administrativa indicar, previamente, a cuanto asciende el importe en cuestión.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Pablo A. Córdoba*, pro secretario.

SESIÓN 99

*Día 26 de diciembre de 1916*

AUSENTE CON AVISO:
*Dr. Herrera Vegas*

En Buenos Aires a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las siete y treinta p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el vice presidente Dr. Abel Ayerza y los vocales Dr. Juan P. Ramos y Sr. Jorge A. Boero, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2.190.—15.º/915.—Destituir al maestro don Tomás L. Garrone, en vista de no haber acatado la resolución de este Consejo de fecha 28 marzo ppdo., por

la cual se le trasladaba de la Escuela N.° 8 a la N.° 5, del Consejo Escolar 15.°, por razones de mejor servicio.

Exp. 6.130.—B.—Archivar este expediente por el cual el ex-secretario del Consejo Escolar 4.°, señor José Brignone, hacía consideraciones sobre la presentación de su renuncia motivada por el Decreto del Poder Ejecutivo, sobre incompatibilidad de cargos públicos.

Exp. 2.766.—6.°—Declarar cesante al maestro de la Escuela N.° 1, del Consejo Escolar 6.°, señor Julio R. Barcos, por haber hecho abandono del puesto (Inciso 6, Artículo 71 del Reglamento General de Escuelas).

Exp. 14.402.—12.°—No hacer lugar al pedido de aprobación de servicios prestados por la Srta. Lucila Ponferrada, como subpreceptora en la Escuela Nocturna «E», del Consejo Escolar 12.°, por cuanto los mismos no han debido continuarse utilizando al conocerse por el Consejo de referencia el decreto de 14 de agosto ppdo., que limitaba el personal de las escuelas nocturnas.

Exp. 7.095.—W.—1.° Modificar provisoriamente el contrato celebrado con los Sres. J. Weiss y Preusche hasta tanto el Consejo lo estime conveniente y sólo en la parte que se refiere al precio estipulado.

2.° Autorizar al administrador de la revista «El Monitor de la Educación Común» don Enrique Banchs, para que intervenga en toda compra de papel que efectúe la casa contratante con destino a la misma revista, debiendo dicho empleado comunicar mensualmente al Consejo y a los efectos de la liquidación correspondiente los precios por los cuales se realice.

3.° Mantener para los números sucesivos y mientras rija esta resolución la bonificación de precios establecidos en la resolución de agosto 25 ppdo., declarándose que toda diferencia que exceda del tipo de precio unitario de pesos 0.41 1/2 oro, será por cuenta del contratista.

4.° Mantener el tipo mínimo de tiraje y páginas, establecido en el contrato.

Exp. 5.650.—12.°(1911).—1.° Aprobar la licitación del día 19 de deptiembre último, para la ampliación del edificio fiscal de la Escuela N.° 9, del Distrito 13.°, calle Rosetti N.° 1450, por haberse llenado en ella todos los requisitos legales y reglamentarios.

2.° No adjudicar las obras a los Sres. Gasparutti Hnos., aún cuando su propuesta sea la más baja, por no merecer la confianza necesaria para encargarles una construcción importante como ésta, debido a las contínuas observaciones a que se han hecho acreedores en la ejecución de los trabajos que les confiara el Consejo en los edificios escolares en las calles Triunvirato y Cullen y Gavilán entre Vírgenes y Monte Egmont.

3.° Hacer la adjudicación, en uso de la facultad que se ha reservado el Consejo de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, a favor del Sr. Américo Barassi, constructor que tiene suficientemente acreditada su responsabilidad técnica y cuya propuesta excede en sólo $ 38 a la de los Sres. Gasparutti, importando $ 65.620.44 m/nacional y siendo más baja que todas las restantes.

4.° Acordar en la forma de práctica un diez por ciento del valor de la propuesta aceptada para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 1218.—L.—Mandar pagar las cuentas que cobra por este expediente la casa Laborde y Cia., cuyas facturas duplicadas corren de fojas ocho a once y que importan la cantidad de un mil quinientos veintiseis pesos con sesenta y cinco centavos m/nacional ($ 1.526.65 m/nacional).

Exp. 16.198.—V.—*Archivar* el presente expediente por el cual se había establecido la construcción de un horno incinerador en el edificio que ocupa el mercado «Adolfo Alsina» de propiedad del H. Consejo, hasta tanto no produzca dicho mercado los 100 kilógramos de residuos que la ordenanza municipal tiene en cuenta para hacer procedente tal construcción.

SECCIÓN TERRITORIOS



Exp. 13.973.—P.—1.° Aprobar el proceder del encargado escolar al clausurar la Escuela N.° 37, de Allen (Río Negro), y disponer que su funcionamiento se realice en el local cedido gratuitamente y provisoriamente por el vecindario.

2.° Suspender desde el día en que la escuela abandonó su antiguo local, el pago de todo alquiler a su propietario.

3.° Realizar las medidas propuestas por el Sr. Asesor Letrado, a fin de obtener la rescisión del contrato celebrado con aquél.

4.° Activar la búsqueda de un local apto para el regular funcionamiento de la escuela o de uno provisorio que dentro de la mayor economía permita la instalación del mobiliario de la escuela y familia del director.

5.° Encargar a la Inspección General de Territorios resuelva por sí esta última medida.

Exp. 15.772.—S./1914.—1.° Fijar en veinte y un pesos m/nacional ($ 21.00) mensuales, para cada ocupante, el alquiler del terreno propiedad de este Consejo en Puerto Deseado (Santa Cruz) y ocupado por los Sres. Domingo Marsicano, Juan Huiche y Vicente Rodríguez, pero sin remontar el cobro a los seis o siete años que ha sido utilizada dicha propiedad; debiendo en consecuencia hacerse efectivo tal alquiler, a contar de la fecha en que se denunció la ocupación, o sea, desde el día en que fué iniciado este expediente.

2.° Reiterar el pedido de cesión y escrituración de terreno formulado ante la Dirección de Tierras y Colonias conforme lo dispuesto por el artículo 1.° de la resolución fecha 12 de mayo último.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13.788.—S.—Mandar archivar este expediente por el que don Manuel Merediz ofrece en venta una casa de su propiedad situada en la ciudad de Santa Fé, con destino a la Inspección Nacional, en la suma de treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000.00) m/nacional, pagadera en mensualidades, en razón de haber caducado la correspondiente propuesta que era sola válida por treinta días contados del 13 de septiembre ppdo.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las ocho p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Pablo A. Córdoba*, pro-secretario.

## SESIÓN 100

*Día 27 de diciembre de 1916*

En Buenos Aires a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las siete p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vice-presidente Dr. Abel Ayerza, vocales Profesor Sr. Jorge A. Boero, Drs. Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Dr. don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 17.187.—D.—1.° Autorizar el pago por la suma de cuatrocientos mil cincuenta pesos ($ 400.050) m/nacional, a fin de cubrir la deuda existente con la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de los descuentos practicados de acuerdo con la Ley N.° 4349 en las planillas del personal administrativo y de las escuelas de la Capital, nacionales de provincias (Ley 4874) y territorios, correspondientes a los meses que detalla la Dirección Administrativa; debiendo efectuarse este pago con títulos de Crédito Argentino Interno (Ley 4569) al tipo de 90 %, forma que acepta la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

2.° Autorizar igualmente al Sr. Tesorero de la Repartición, Dn. Maximiliano Serrey, para que efectúe las operaciones correspondientes.

—Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Juan Alberto Newbery del cargo de inspector de la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 16.382.—14.°—Archivar este expediente, por el cual la maestra de la Escuela N.° 3, del Consejo Escolar 14.°, Srta. Zayra A. Durante Xammar, solicita ascenso en vista de que el H. Consejo ha resuelto no otorgar ascensos indivi duales, ni se dé trámite a solicitudes de esta naturaleza.

Exp. 14.005.—E.—Dar vista del presente expediente a la maestra de la Escuela de Niños Débiles del Parque Lezama, Srta. Sofía Herly, de los cargos que contra ella formula la directora de dicha escuela, a fin de que proceda a levantarlos en la forma y dentro del término reglamentarios.

Exp. 12.204.—11.º—Volver este expediente al Consejo Escolar 11.º para que haga saber al propietario del local ofrecido para la Escuela N.º 12, de su dependencia, el máximum de alquiler que podría abonarle el H. Consejo y procure, en caso de no aceptarlo aquél, la nueva solución que pueda darse al asunto dentro de los recursos disponibles.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 16.635.—S.—No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la comisión pro Galería Histórica de la Independencia, con asiento en la ciudad de San Juan, a fin de levantar una subscripción entre los alumnos de las escuelas nacionales dependientes de este Consejo.

Exp. 5.272.—S.—No teniendo facultad el H. Consejo para solucionar este asunto en otra forma que la determinada por la resolución de 11 de octubre ppdo., y en vista de los perjuicios que puede ocasionar a la instrucción primaria y al magisterio de San Juan la no remisión de la Subvención Nacional.

Elevar este expediente a la consideración del Exmo. Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública para que el Poder Ejecutivo se sirva adoptar una resolución definitiva al respecto.

1.º Confirmar en sus cargos por haber cumplido el término reglamentario de servicios y merecido buen concepto profesional, a los siguientes maestros de la provincia de Salta:

Escuela N.º 9 Agueda Sanchez, directora.
Escuela N.º 17 Encarnación Giampaoli, directora.
Escuela N.º 33 Laura Molina, directora.
Escuela N.º 73 María M. Yañez, directora.
Escuela N.º 74 Elvira Gómez Ovejero, directora.

2.º Postergar la confirmación de los maestros que a continuación se expresa, de la misma provincia, por tener un concepto profesiona deficiente, pudiendo acordárseles este beneficio el año próximo (1917), si se comprueba que han mejorado su concepto profesional:

Escuela N.º 54 Adelia M. de Carrizo, directora.
Escuela N.º 46 Mercedes P. de Cisneros, directora.
Escuela N.º 39 Manuel Yañez, ayudante.
Escuela N.º 4 Mercedes D. de Padilla, ayudante.
Escuela N.º 8 María G. Rojas, auxiliar.
Escuela N.º 31 Laura Carenzo, ayudante.
Escuela N.º 50 Rosalía Toro, directora.
Escuela N.º 76 Lucía Roldán, directora.
Escuela N.º 90 Delia Sepulveda Pintos. directora.
Escuela N.º 26 Adolfina Kaiser, directora.
Escuela N.º 13 Pedro Masegosa, director.
Escuela N.º 43 María C. de la Cuesta,ayudante.
Escuela N.º 45 Rosa D. de Vanotti, directora.
Escuela N.º 60 Elina Bravo de Salazar, directora.
Escuela N.º 71 Berta Morales Valdez, dorectora.
Escuela N.º 73 Jacoba Yañez, ayudante.
Escuela N.º 83 Angela G. de Gomez, ayudante.
Escuela N.º 44 Arturo Zerdan, auxiliar.

Exp. 16.883.—E.—Exonerar al maestro interino, don Jacobo Steimberg, a cargo de la dirección de la Escuela N.º 21, de Durazno Norte, departamento Rosario Talá (Entre Ríos), por las constancias que arroja el sumario que obra en el expediente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.313.—C./914.—No hacer lugar al pedido formulado por la Inspección de Escuelas Particulares, en el sentido de que se confirme en la tercera categoría, a las maestras de la escuela primaria anexa al asilo «Coronel Fraga», por

cuanto no comprende a los maestros de escuelas particulares los beneficios acordados a los de escuelas públicas del estado y publíquese en «El Monitor» el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Exp. 13.056.—11.º—Autorizar al Consejo Escolar 11.º para abonar con Fondos de Matrículas, la cuenta de don Salvador Gambina reintegrándose su importe, con los alquileres que la casa devengue, una vez que se haya hecho efectivo el embargo de diez mil pesos que gravita actualmente sobre ellos.

Exp. 16.912.—4.º/911.—1.º Desocupar la casa Necochea 886, donde funciona la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 4.º, debiendo el Sr. Asesor Letrado hacer entrega de la misma a su propietario con las formalidades de práctica.

2.º Autorizar al Consejo Escolar 4.º, para trasladar la mencionada escuela al edificio fiscal Aristóbulo del Valle 471.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 3.317.—E./915.—Aprobar los servicios prestados por el señor F. Luis Alvelda, en reemplazo de la maestra de grado de la Escuela Normal de Gualeguay, Srta. Julia Tagnard durante el mes de setiembre de 1915, debiendo la Dirección Administrativa practicar la liquidación de haberes correspondiente.

SECCIÓN VARIOS

—Hacer saber en respuesta a la Comisión Nacional «Paso de los Andes« que no es posible acceder a lo solicitado porque el H. Consejo tiene trazada una norma de conducta para celebrar los acontecimientos de nuestra historia y por estar prohibidas además las subscripciones dentro de la repartición y las escuelas, las cuales por otra parte se encuentran actualmente en vacaciones.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y diez p. m. —ANGEL GALLARDO, presidente.—*Pablo A. Córdoba*, pro-secretario.

## SESIÓN 101

*Día 29 de diciembre de 1916*

En Buenos Aires a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las seis p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los Sres. Vice-Presidente Dr. Manuel Ayerza, Vocales Profesor Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 17.307.—P.—De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 36 y 39 de la Ley de educación común N.º 1420.

1.º Nombrar miembros de los Consejos Escolares de la Capital, a las siguientes personas, domiciliadas en el radio de sus respectivos distritos, por el término de ley:

Consejo Escolar 1.º. Doctor Nicolás Avellaneda, doctor Manuel M. de Iriondo, doctor Antonio M. Lynch, doctor Ernesto Quesada, doctor Fanor S. Velarde.

Consejo Escolar 2.º Doctor Apolinario Casabal, doctor Pedro Inzúa Dorrego, coronel don Joaquín Montaña, doctor José Luis Murature, doctor Julio Peña.

Consejo Escolar 3.º Don Juan B. Brivio, doctor Norberto Crotto, doctor Juan José Díaz Arana, doctor Jorge Echayde, doctor Martín Jacobé.

Consejo Escolar 4.º Don Federico Baglieto, don Francisco Buscaglia, don Sebastián Cichero, doctor José Ma. Rizzi, doctor Carlos R. Vignale.

Consejo Escolar 5.º Doctor Pedro F. Arias, don Eugenio Díaz Velez, don Ernesto León Odena, doctor Augusto Osorio, don Juan Roccatagliata.

Consejo Escolar 6.º Doctor Arturo Massa, doctor José B. Pita, ingeniero don Rómulo Quartino, coronel don Juan J. Razzetti, don Félix Sobbrero.

Consejo Escolar 7.° Doctor Nicomedes Antelo, don Gaspar Cornille, doctor Ernesto H. Celesia, doctor Pedro Melendez, don Sergio M. Piñero.

Consejo Escolar 8.° Doctor Ricardo Levenne, don Atilio Larco, don Guillermo Navarro, doctor Luis J. Rocca, doctor José León Suarez.

Consejo Escolar 9.° Doctor Rogelio Araya, doctor Roberto Bunge, doctor Hugo Cullen, doctor Vicente Gallo, doctor Manuel A. Montes de Oca.

Consejo Escolar 10.° Doctor Alberto Estrada, doctor Pedro A. Fox, don Jacinto Fernández, don Manuel Lainez, doctor Leopoldo Melo.

Consejo Escolar 11.° Don Modesto Barcia, don Juan Canter, don Fernando Desiderio Davel, don Pedro López Anaut, don Tomás Santa Coloma.

Consejo Escolar 12.° Doctor Juan Felipe Aranguren, don Pedro Etcheverry, don Enrique Peña doctor Sinibaldo Vidal, don Carlos Zubiaga.

Consejo Escolar 13.° Doctor Octavio Fernández, doctor Angel Gallo, don Juan Hardy, don Fernando F. Massotta, doctor José Marcos Pagliere.

Consejo Escolar 14.° Don Fco. A. Barroetaveña, doctor Nilamón de la Cona, teniente coronel don Fco. Dennis, doctor Ramón Mendez, doctor Arturo Reynal O'Connor.

Consejo Escolar 15.° Doctor Juan B. Emina, don Fernando Guerrico, ingeniero don Juan Ochoa, doctor Roberto E. Repetto, doctor Julio H. Silva.

Consejo Escolar 16.° Don Virginio Maffei, don Angel Mamberto, contralmirante don Hipólito Oliva, don José P. Tamburini, don Juan A. Thorne.

Consejo Escolar 17.° Don José M. Aubin, don José Juan Biedma, ingeniero don Carlos F. Buschiazzo, don Francisco Beiró, don Ignacio Etchevehere.

Consejo Escolar 18.° Doctor Florencio Arias, doctor Francisco Crespo, doctor Ismael Estrada, doctor Lorenzo Llambias Mir, doctor Salvador Oria.

Consejo Escolar 19.° Don Emilio Acevey, don Ramón Blanco, doctor Genaro Giaccobini, don Luis A. Perez, don Santiago Sanguinetti.

Consejo Escolar 20.° Don Pedro Fiorito, doctor Humberto Garbini, doctor José Pigretti, don José S. Roma, don Federico C. Zelarrayan.

2.° El día 2 de enero próximo los inspectores seccionales tomarán posesión de los Consejos Escolares respectivos y procederán a la constitución de las nuevas autoridades, previa la intervención correspondiente de la Dirección Administrativa.

3.° Dar las gracias a los señores consejeros salientes por los servicios prestados.

4.° Comuníquese, etc.

—1.° Desocupar los locales en que funciona la Escuela N.° 12, del Consejo Escolar 5.°, sita en Paracas 283 y hacer entrega de los mismos por Asesoría Letrada y con las formalidades de práctica, a sus respectivos propietarios señorAntonio Rossi y doña Isabel de Seijó.

2.° Disponer de que el Consejo Escolar 5.° traslade a la mayor brevedad, la referida escuela al local arrendado a ese efecto en la calle Ituzaingó N.° 964.

Exp. 17.255.—O.—De acuerdo con las indicaciones formuladas por el señor abogado del Consejo en su nota de diciembre 27 del corriente año, de f. 1, del expediente, y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda.

1.° Designar al señor Adolfo Rodríguez, a los efectos expresados en dicha nota, acordándole la suma de $ 1500 en concepto de viático y con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, cuyos fondos deberán entregarse de los que existen depositados en el Banco de la Nación en la cuenta «Sucesión Bernasconi», a la orden del Consejo.

2.° De acuerdo con la conformidad prestada por el Sr. Adolfo Rodríguez, el Consejo procederá oportunamente a fijar el importe de sus servicios.

3.° Pasar este expediente a la Oficina Judicial, a fin de que se sirva indicar el itinerario que deberá seguir el señor Rodríguez en el viaje proyectado, a fin de entregarle los pasajes necesarios de ferrocarril.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.523.—S.—Refundir las Escuelas Nacionales N.° 117 (Calchaquí E) y 118 (Calchaquí O) de la provincia de Santa Fé en una sola que llevará al N.° 117.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3.927.—P./914.—No resultando aceptables las condiciones que impone el constructor señor Martino y teniendo en cuenta el presupuesto que formula la Dirección General de Arquitectura para hacer el trabajo por administración, cuya adoptación importa una economía de noventa pesos sesenta y un centavos m/nacional ($ 90.61) sobre el presupuesto aludido.

1.° Encomendar a la Dirección General de Atquitectura la realización del trabajo, por administración, relativo a la compostura del molino que surte de agua a la Escuela N.° 34 de Realicó (Pampa) aprobándose en consecuencia, el presupuesto formulado procedentemente por la misma, que asciende a la suma de trescientos noventa cinco pesos treinta y nueve centavos m/nacional ($ 395.39.

2.° Ordenar a Dirección Administrativa liquide a favor de la Dirección General de Arquitectura, la suma de trescientos pesos m/nacional (300.00), importe que se le acuerda, con cargo de rendir cuenta, para la adquisición del material y gastos de transporte.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11.621.—5.°.(1914).—Autorizar a la presidencia, para que haga efectivo el traslado del vice-director de la Escuela N.° 2, del Consejo Escolar 20.°, Sr. Ricardo Triay y dé ubicación al vice-director, Sr. Gabriel P. Molina; debiendo publicarse en «El Monitor de la Educación Común», el dictamen de la Comisión de Hacienda.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*Pablo A. Córdoba,* pro-secretario.

SESIÓN 1.a

*Día 2 de enero de 1917*

En Buenos Aires a los dos días del mes de enero del año mil novecientos diez y siete, siendo las seis p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente doctor Abel Ayerza, vocales profesor Sr. Jorge A. Boero, doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor D. Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN VARIOS

—Previa reparación del papel sellado con fondos de secretaría, pasar este expediente a estudio de la Comisión Didáctica, por el cual el Dr. Laurentino Olascoaga, hace donación al Consejo de 1000 ejemplares de su texto de instrucción cívica.

Exp. 9.533.—N.—Desestimar la denuncia que por infracción a la ley de sellos, formula en este expediente don Atilio Negri, por haber sido hecha con anterioridad por el Sr. Agente Fiscal.

SECCIÓN CAPITAL

—El Señor Presidente dió cuenta de la aceptación del cargo de miembros de los CC. EE., comunicadas por los siguientes señores. Ernesto Quesada, Rómulo Quartino. Ramón E. Blanco, Virginio Maffei, Angel Mamberto, Pedro Melendez, Antonio M. Lynch. Sinibaldo Vidal, Modesto Barcia, Guillermo Navarro, José Pigretti y José Luis Murature.

Exp. 5.268.—M.—Aprobar la licitación pública realizada el 28 de noviembre ppdo., para dotar de instalación de alumbrado eléctrico al Museo escolar «Sarmiento» que ocupa el edificio fiscal sito en la calle Charcas 1081, y adjudicar los trabajos al señor Francisco J. Brusa, cuya propuesta que es la más económi-

ca asciende a la suma de dos mil quinientos veintiocho pesos con veintitres centavos ($ 2.528,23) m/nacional.

Exp. 17.307.—P.—Hacer constar que el miembro del Consejo Escolar 20.º, nombrado por resolución de 29 de diciembre ppdo., es el Sr. Juan L. Fiorito y no don Pedro Fiorito como por error se consignó.

Exp. 9.862.—17.º—1.º Apercibir seriamente a la maestra de la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 17.º, Srta. Máxima Cruz, por su irregular asistencia con la prevención terminante de que una nueva falta que cometa provocará de inmediato su separación del puesto.

2.º Encargar a la Inspección Técnica procure a la mayor brevedad posible, el pase de dicha maestra, a otro distrito.

—El Señor Presidente dió a conocer haberse constituído el Consejo Escolar 10.º, en la siguiente forma:

Presidente Dr. Pedro A. Fox, vice Dr. Leopoldo Melo, tesorero Dr. Alberto Estrada, vocal interventor Dn. Jacinto L. Fernández, vocal Dn. Manuel Lainez, secretario P. N. Dn. Ricardo D. Cáceres.

Exp. 2.3"2.—M.—Reservar el presente pedido de cambio de imputación que formula el empleado de la repartición, Dn. Juan Castillo, para cuando se trate el ajuste del personal a la nueva Ley de Presupuesto.

Exp. 5.783.—R./911.—Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa ocupada por la Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 18.º, (Barragán 366), por cinco (5) años, con una disminución de veinte pesos ($ 20) m/nacional en el alquiler que se abonaba y en las demás condiciones propuestas y aceptadas por la propietaria.

Exp. 34.—C.—Art. 1.º—En lo sucesivo, la designación de suplentes de maestros de grado con licencia en las escuelas de la Capital, será hecha directamente por los consejos escolares de acuerdo con la resolución de mayo 29 de 1916 (página 277-Dig.) exclusivamente con profesores o maestros normales nacionales que no desempeñen cargos en las escuelas dependientes de este Consejo. En ningún caso se podrán nombrar suplentes que carezcan de esos títulos; debiendo los CC. EE. dar cuenta al H. Consejo para la resolución que corresponda en caso de no disponer de personal diplomado para dichas designaciones.

Art. 2.º—En la Secretaría del Consejo Nacional de Educación se llevará un registro especial, en el que se inscribirá todo Profesor, Maestro Normal Nacional que desee desempeñar los cargos mencionados con especificación del Consejo Escolar que más convenga a los interesados, de lo que tomarán conocimiento los CC. EE. por intermedio de sus secretarios, los que por escrito deberán comunicar inmediatamente las designaciones que se vayan efectuando.

Art. 3.º—Los CC. EE. procurarán, por ser buen gobierno, que las designaciones se hagan en forma equitativa, evitando que en una misma persona recaigan sucesivamente designaciones habiendo otros que no hayan gozado de ese beneficio, todo sin perjuicio de que puedan obtener cargo efectivo a propuesta en terna.

Art. 4.º—Cuando por haber obtenido cargo efectivo o por cualquier otra causa los suplentes dejarán de prestar servicios, los CC. EE. comunicarán al Consejo Nacional de Educación haciendo constar el nuevo suplente designado.

Art. 5.º—Los CC. EE. al elevar los pedidos de licencia de los maestros, harán constar el suplente designado con especificación del título que posea a los efectos de la aprobación de los servicios y de la liquidación de haberes.

Art. 6. —El trámite para estos asuntos será el establecido por resolución de febrero 2 de 1916 (Circular N.º 8)

Art. 7.º—La liquidación de haberes de los maestros suplentes será hecha por los CC. EE. en planillas generales, especificando tiempo de servicios y en reemplazo de qué maestro han sido prestados.

Art. 8.º—La presente resolución regirá a contar del próximo curso escolar.

Art. 9.º—Comuníquese por copias de actas a las oficinas, por circular a los CC. EE. con transcripción de los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y asuntos legales, publíquese y archívese.

Exp. 48.—C.—Art. 1.º—El sueldo de las vacaciones corresponde integramente al personal titular o interino de las escuelas que haya prestado servicios en el curso escolar precedente.

Art. 2.º—El personal nombrado con carácter de suplente, cualquiera que sea el término de duración de sus servicios, no tiene ningún derecho a sueldos de vacaciones.

Art. 3.º—Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo 1.º:

a.) El personal que haya tenido licencias o inasistencias por más de quince días y por causas de carácter privado, en cuyo caso se descontará de su sueldo de vacaciones la parte proporcional que corresponda al período faltado después de los quince (15) días, en relación de 1 a 3.

b.) El personal que haya tenido licencia por causas de carácter privado por un tiempo mayor o igual a la mitad del curso escolar, a su terminación, en cuyo caso no percibirá en absoluto sueldo de vacaciones.

Art. 4.º—El personal que tenga licencia por conscripción militar que deba terminar durante el período de las vacaciones, tendrá derecho al sueldo íntegro de éstas hasta su terminación desde el momento que compruebe haber dejado el servicio de las armas. Cuando el servicio militar deba comprender el período íntegro de las vacaciones, los sueldos de éstas serán liquidados al suplente y titular por partes iguales, en la forma establecida por la ley.

Art. 5.º—Los maestros titulares o interinos que presenten la renuncia de sus cargos una vez terminado el curso escolar, tendrán derecho al sueldo de vacaciones, dentro de las disposiciones de esta resolución, aunque ellas no hayan terminado todavía.

Art. 6.º—Cuando se produzca el fallecimiento de un maestro que tuviera derecho al sueldo de vacaciones, en la forma establecida por esta resolución, durante el último mes del curso escolar o dentro del período de las vacaciones, los herederos, previos los justificativos del caso, podrán solicitar la liquidación de los haberes que hubieran correspondido al extinto en todo ese período.

Art. 7.º—La presente resolución regirá a contar del próximo curso escolar.

Art. 8.º—Quedan derrogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Art. 9.º—Comuníquese por copias de actas a las oficinas, por circular a los CC. EE. con transcripción de los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, publíquese y archívese.

Exp. 47.—C.—Art. 1.º Desde la fecha, los pases de maestros de la Capital sólo serán acordados por las siguientes causas:

a.) Cuando los servicios de un maestro sean innecesarios en la escuela en que desempeña sus funciones.

b.) Cuando por razones de orden interno de la escuela convenga al mejor servicio de la misma que desaparezca una situación de hecho que perjudique en el presente o en el futuro su buen funcionamiento.

c.) Cuando signifiquen un estímulo por méritos adquiridos.

d.) Cuando tengan por objeto dotar a una escuela de personal especialmente seleccionado.

Art. 2.º Los pases a que se refiere el artículo anterior deberán ser propuestos por los Consejos Escolares de distrito o por la Inspección Técnica General, precisando detalladamente las causas que originen la aplicación de la medida.

Art. 3.º Los pases sólo podrán hacerse efectivos una vez que hayan sido autorizados por el H. Consejo. Ningún director de escuela deberá admitir el ingreso a ella de maestros que no tengan orden de traslado emanada de esta Corporación, cualquiera que sea la autoridad que ordene la medida.

Art. 4.º En los casos de pases de carácter urgente e inmediato, la autoridad escolar que proponga la medida, Consejo de Distrito o Inspección General, deberá presentar directamente su pedido en manos del Sr. presidente del Consejo, a fin de que éste adopte en el acto las medidas que convenga, con cargo de dar cuenta al H. Consejo.

Art. 5.º La contaduría no liquidará sueldo alguno a los maestros que aparezcan prestando servicios en escuelas distintas de aquella para la que han sido designados anteriormente por el H. Consejo.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores referentes a esta materia.

Art. 7.º La presente resolución regirá a contar del próximo curso escolar.

Art. 8.º Comuníquese por copias de actas a las oficinas, por circular a los CC. EE., con transcripción de los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, publíquese y archívese.

—Aceptar las renuncias presentadas por el Dr. Francisco A. Barroetaveña, contralmirante Dn. Hipólito Oliva, señores Manuel Lainez y Federico Baglietto de los cargos de miembros de los CC. EE. 14.º, 16.º, 10.º y 4.º, respectivamente.

Exp. 1.099.—12.º—1.º Aprobar el excedente de ciento treinta pesos ($ 130) m/nacional, que arroja el certificado extendido por la Dirección de Arquitectura por trabajos adicionales en la instalación de luz eléctrica en el edificio fiscal de la calle Formosa 136.

2.º Pagar por Dirección Administrativa, a favor del Sr. Bernardo Ibar, la suma de un mil cuatrocientos sesenta pesos ( $ 1460 ) m/nacional, importe de las obras ejecutadas según contrato celebrado para la instalación de luz eléctrica en el edificio fiscal sito Formosa 136, ocupado por la Escuela N.º 15, del Consejo Escolar 12.º, aprobado por resolución de 18 de mayo de 1916, Exp. 1099—12.º, de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por la misma.

*Liquidación*

Importe de las obras ejecutadas según el adjunto certificado único y final $ 1460.00 m/nacional.

Son un mil cuatrocientos sesenta pesos que se deben pagar con imputación al Inciso12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto vigente en 1916.

SECCIÓN TERRITORIOS

6.542.—R.—1915.—Autorizar a la Inspección General de Territorios para trasladar a otra escuela a la directora de la N.º 5, de Coronel Pringles (Río Negro), Sra. Rosario L. de Ledesma, quien conservará su actual sueldo y categoría.

Exp. 9.513.—A./19111.º Desestimar nuevamente el adjunto pedido formulado por el ex-director interino de la escuela de los Sauces (Neuquén), don Guillermo Galarza.

2.º Ordenar a Mesa de Entradas no dé curso a nuevas solicitudes sobre el presente asunto.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9.109.—E.—1.º Declarar suspendido en su cargo al subpreceptor de la escuela anexa al Regimiento 5.º de Caballería (Salta) Dn. Angel J. Lesser e intimarle por el Asesor Letrado el reintegro inmediato de los sueldos por junio ppdo. que ha cobrado indebidamente, previo informe de estadística sobre los días que trabajó durante dicho mes.

2.º Anular la orden de pago de fs. 19 a favor del expresado subpreceptor.

3.º Que Estadística informe sobre la inscripción, asistencia media y personal de la escuela, y Dirección Administrativa si el Presupesto permite el nombramiento de reemplazante.

Exp. 11.379.—S.—Aprobar, siempre que la cláusula de rescisión omitida no pudiera a juicio de la Inspección General de Provincias, ocasionar perjuicios a los intereses del Consejo, el adjunto contrato ad-referendum celebrado entre el inspector seccional respectivo y Dna. Antonia Miranda de Acuña Varas, relativo a locación de una casa propiedad de la expresada señora para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 80 «Malbran» (Aguirre) de la provincia de Santiago del Estero, mediante el alquiler mensual de cuarenta pesos ($ 40.00) m/nacional y por el término de dos (2) años a contar del 1.º de julio de 1916; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa en su informe de fs. 7. y la Inspección General de Provincias exigir de dicha propietaria la reposición del papel sellado correspondiente.

Exp. 15.595.—B.—1.º Amonestar a los maestros de la Escuela Nacional N.º 20 «Mechita», provincia de Buenos Aires, Sra. Magdalena A. de Pereyra, Ana M. de Fernández, Srtas. Amanda Zuñiga, Eduarda Serra, Lorenza Badiola, María V. de Méticas y Sr. Benedicto Mendoza. por su conducta inconveniente comprobada en el presente sumario.

2.º Declarar cesante a la maestra no confirmada de la misma escuela, Srta. Rosa Spera.

3.º Amonestar al director de la mencionada Escuela N.º 20 Dn. Narciso F. Romero por la falta de circunspección observada en el incidente de la Srta. Rosa Spera y hacerle saber que debe ser más cortés en sus relaciones con el personal de la escuela.

4.º Disponer la reorganización del personal de dicha escuela para el año en

curso, de acuerdo con la propuesta que hará oportunamente la Inspección General de Provincias.

Exp. 16.541.—S.—1.º Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido a contar desde el 12 de octubre hasta fin del curso escolar ppdo., la directora de la Escuela Nacional N.º 99 de la provincia de Santiago del Estero, Srta. Rosario Ríos, a quien se apercibe por la falta cometida y a que se hace referencia en este expediente.

2.º Trasladar a la misma para el año en curso y con carácter de ayudante a la escuela que propondrá oportunamente la Inspección General de Provincias.

3.º Hacer saber al encargado escolar Dn. Abel García que el H. Consejo vería con agrado coadyuvase con mayor eficacia a la acción de la escuela instalada en San Benito.

4.º Disponer el traslado de la expresada escuela para el caso de que se repitan los hechos mencionados en este expediente a pesar del traslado de la citada directora Srta. Ríos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y cuarenta p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Pablo A. Córdoba*, secretario.

SESIÓN 2.ª

*Día 4 de enero de 1917*

En Buenos Aires a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vicepresidente Dr. Abel Ayerza, vocales profesor don Jorge A. Boero y Dres. Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Dr. don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Juan José Díaz Arana, del cargo de miembro del Consejo Escolar 3.º

—El señor Presidente dió cuenta haberse constituído los Consejos Escolares 2.º, 6.º, 9.º, 11.º, 12.º, 16.º y 17.º, en la siguiente forma:

Exp. 110.—2.º—Presidente Joaquín Montaña, vice José Luis Murature, tesorero Julio Peña, interventor Pedro Insúa Dorrego, vocal Apolinario C. Casabal, secretario Fenelón Costas.

Exp. 108.—6.º—Presidente Dr. José B. Pita, vice Dr. Félix Sobbrero, tesorero Cnel Juan J. Razzetti, interventor Ing. Rómulo Quartino, vocal Dr. Arturo H. Massa, secretario Ubaldo Nocera.

Exp. 109.—9.º—Presidente Manuel A. Montes de Oca, vicepresidente Dr. Rogelio Araya, interventor Dr. Roberto Bunge, vocal Dr. Vicente C. Gallo, secretario Juan C. Basavilbaso.

Exp. 67.—11.º—Presidente Juan Canter, vicepresidente Fernando D. Davel, tesorero Tomás Santa Coloma, interventor Modesto Barcía, vocal Pedro López Anaut, secretario Alfredo Bayardi.

Exp. 80.—12.º—Presidente Juan F. Aranguren, vice Enrique Peña, tesorero Pedro F. Etcheverry, interventor Carlos Zubiaga, vocal Sinibaldo Vidal, secretario Juan E. Toulet.

Exp. 79.º—16.º—Presidente José P. Tamborini, vicepresidente Juan A. Thorne, interventor Angel Mamberto, tesorero Virginio Maffei, vocal Hipólito Oliva, secretario Octaviano Muro.

Exp. 57.—17.º—Presidente Francisco Beiró, vicepresidente José J. Biedma, tesorero Ignacio Echeveste, interventor Carlos Buschiazzo, vocal José M. Aubin, secretaria Mercedes E. Collazo: resolviendo el Consejo pasar los exptes. respectivos a Estadística para que informe si los secretarios propuestos llenan las condiciones exigidas por las disposiciones reglamentarias en vigencia.

—El Sr. Presidente dió cuenta de la aceptación del cargo de miembros de los

CC. EE., comunicadas por los siguientes señores: Juan Roccatagliata, Ernesto León Odena, José S. Roma, Fanor Velarde, Enrique Peña, José B. Pita, Luis J. Rocca, Pedro Arias, Nicomedes Antelo, Pedro F. Etcheberry, Juan B. Emina, Juan F. Aranguren, Carlos Zubiaga e Ismael Astrada, haciéndose constar que el nombre de éste último es Ismael Astrada y no Ismael Estrada como por error se consignó.

—Sesionar los días jueves a las tres de la tarde.

Exp. 16.932.—2.º Autorizar al Consejo Escolar 2.º, para que ordene la compostura del piano Bluthner N.º 54.190 de la escuela Sarmiento de su dependencia, aceptándose el presupuesto presentado al efecto por don Guido Ferrero cuyo importe asciende a la suma de doscientos pesos ($ 200.00) m/nacional; debiendo imputarse este gasto a «Fondos de Matrículas» del citado Consejo Escolar y la Inspección Técnica tomar la intervención que corresponda en su oportunidad.

Exp. 14.379.—3.º—Archivar este expediente, por el que la directora de la escuela de trabajos prácticos, Srta. Sara Abraham, solicita la provisión de material escolar—en vista de que está por resolverse la provisión general de útiles para todas las escuelas; debiendo Dirección Administrativa tomar nota previamente de dicho pedido por si alguno de los artículos que en él figuran, no entrara en el proyecto que se está preparando.

Exp. 13.578.—10.º—Declarar cesante a la maestra de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 10.º, Srta. Emilia Laurenti, quien ha hecho abandono de su cargo el 8 de septiembre ppdo., fecha en que se le venciera la última licencia acordada; encontrándose comprendida en la resolución de 3 de marzo de 1904.

Exp. 11.788.—6.º/915.—1.º No admitir como justificativos los certificados presentados por el recurrente.

2.º Destituir al maestro de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 6.º, Dn. José María Ferreyra, quien ha incurrido con exceso en el curso escolar ppdo., en el número de inasistencias injustificadas a que se refiere el Acuerdo de 3 de marzo de 1904, y posee antecedentes que han dado margen reiteradamente, a la aplicación de las penas más severas.

—Nombrar, por unanimidad, secretario general del Consejo Nacional de Educación, al actual inspector técnico seccional de la Capital profesor normal, don José de San Martín.

—Nombrar inspector de segunda, en reemplazo del Sr. José de San Martín que fué designado secretario general del Consejo, al maestro normal Sr. José A. Natale, actual director de la Escuela Elemental N.º 6, del distrito 8.º y subpreceptor de la Escuela Nocturna B, del Consejo Escolar 1.º

—Nombrar miembro del Consejo Escolar 4.º, al señor Aquiles J. Bucich, en reemplazo del Sr. Federico Baglieto que renunció.

### SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 16.880.—M.—Apercibir seriamente al director de la Escuela Nacional N.º 3, de la provincia de Mendoza, Sr. Emilio Barrera, por el estilo irrespetuoso e inadecuado usado en sus comunicaciones al referirse a sus superiores jerárquicos cuando éstos al inspeccionar la escuela que dirige hacen observaciones y críticas de orden administrativo y pedagógico.

Exp. 17.128.—I.—Aprobar los adjuntos contratos celebrados *ad-referendum* relativos a locación de casas destinadas a las Escuelas Nacionales Nos. 65 y 67 de Córdoba, 33 de Mendoza, 3, 24 y 198 de San Luis y 67 de Santa Fe.

El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada a fs. 49 del expediente debiendo la Inspección General de Provincias,exigir de los respectivos propietarios la reposición del papel sellado correspondiente.

Exp. 16.304.—I.—Aprobar los contratos celebrados *ad-referendum*, relativos a locación de casas destinadas a las Escuelas Nacionales Nos. 54 de Buenos Aires, 4, 19, 23 y 154 de San Luis 50, 134 y 141 de Santa Fe y 23, 42, 118 y 132 deSantiago del Estero.

El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada a fs. 74 del expediente debiendo la Inspección General de Provincias, exigir de los respectivos propietarios la reposición del papel sellado correspondiente.

Exp. 16.784.—I.—Aprobar los contratos celebrados *ad-referendum*, relativos a locación de casas destinadas a las Escuelas Nacionales Nos. 16 y 33 de Córdoba 4 de Entre Ríos, 61 de Salta, 15 y 64 de San Luis, 30 de Santa Fe y 22, 67 y 135 de Santiago del Estero.

El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada a fs. 74 del expediente debiendo la Inspección General de Provincias exigir de los respectivos propietarios la reposición del papel sellado correspondiente.

Exp. 15.673.—I.—Aprobar los contratos celebrados *ad-referendum*, relativos a locación de casas destinadas a las Escuelas Nacionales Nos. 70 y 92 de Córdoba, 9, 29, 109, 116, 118 y 200 de Sqan Luis, 13, 38, 50, 58, 66, 69, 88 y 146 de Santiago del Estero.

El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada a fs. 113 del expediente debiendo la Inspección General de Provincias, exigir de los respectivos propietarios la reposición del papel sellado correspondiente.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 16.133.—M/914.—Autorizar a la Dirección Administrativa para imputar a sobrantes (art. 25 de la Ley de Presupuesto), y hasta el 31 de diciembre ppdo., el importe de los sueldos que correspondan al profesor señor Luis Morzone, nombrado por resolución de fecha septiembre 13 de 1916, director del curso complementario creado como ensayo en el Consejo Escolar 11.°, para los maestros de primero y segundo grados del distrito, con el objeto de aleccionar a éstos en la educación de niños afásicos o retardados.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3.398.—D.—Disponer que las reparaciones autorizadas por resolución del 22 de septiembre último que debían licitarse públicamente, no se efectúen por ahora; debiendo en consecuencia ser incluídas en el plan general para el año entrante que elevará Dirección General de Arquitectura con la anticipación conveniente, a fin de que puedan hacerse las adjudicaciones dentro del mes de la terminación de las clases.

Exp. 11.241.—Por resuelto con carácter general en el Exp. 16.548, pase a la Inspección General de Territorios a los efectos consiguientes.

Exp. 16.548.—P.—1.° Que la Inspección General de Territorios adopte el formulario usado actualmente por la Inspección General de Provincias y en el que se especifican las condiciones que deben llenarse para poder tomar en consideración los contratos de locación que se celebren por los locales con destino a escuelas.

2.° Que la Inspección General de Territorios extreme las gestiones del caso tendientes a conseguir una mayor rebaja en el precio de los alquileres de que se trata, de manera que resulte un promedio moderado por alumno y tomando por base un interés razonable sobre el valor de las propiedades sin perjuicio de requerir, por otra parte, el concurso de los vecindarios en el sentido de conseguir la cesión gratuita de locales.

3.° Hacer constar a los efectos del caso, que si no se logra en muchos casos reducir los alquileres al justo término que corresponde, este Consejo procederá al traslado de las escuelas a otras localidades donde haya igual población escolar y puedan obtenerse casas en condiciones que no resulten onerosas para la administración escolar.

Exp. 16.760.—P.—1.° Apercibir al director de la Escuela N.° 31, de Rancul (Pampa), don Gabriel Domínguez por haber procedido sin autoridad y tino en la presente emergencia como lo prueba el hecho de haber suspendido por sí al maestro Sr. Francisco Vallejos; con manifestación al mismo de que en lo sucesivo deberá abstenerse de aplicar medidas para las cuales no está autorizado por el Reglamento General.

2.° Llamar especialmente la atención a los maestros de dicha escuela señores José S. Lagos y Francisco Vallejos y manifestarles que, este Consejo ha visto con desagrado las incidencias suscitadas, recomendándoseles para lo sucesivo, ajusten sus precederes a una acción compatible con la misión inherente a sus cargos sobre la base del mutuo respeto personal y profesional.

3.° Disponer que la Inspección General de Territorios procure en la próxima reorganización, dar nuevo destino a las personas nombradas, por existir verdadera conveniencia de no mantenerlas en una misma escuela.

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar miembro del Consejo Escolar 3.°, en reemplazo del Dr. Juan José Díaz Arana que renunció, al doctor José María Rizzi.

—Nombrar miembro del Consejo Escolar 14.°, en reemplazo del doctor Francisco A. Barroetaveña que renunció, al Sr. Alejandro de Ortuzar.

—Nombrar miembro del Consejo Escolar 10.°, al Dr. Dn. Nilamón de la Colina, en reemplazo del Sr. Manuel Lainez que renunció, dejándose sin efecto la designación de aquel como miembro del Consejo Escolar 14.°

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las ocho p. m.—A. GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 3.ª

*Día 11 de enero de 1917*

AUSENTE CON AVISO:
*Dr. Ayerza*

En Buenos Aires a los once días del mes de enero del año mil novecientos diez y siete, siendo las cuatro y treinta p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores profesor normal don Jorge A. Boero y doctores Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Dr. don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—Hacer constar que el nombramiento efectuado en sesión de 4 del corriente, Sr. Dn. José A. Natale, en carácter de inspector seccional de la Capital, ha sido por unaminidad.

—Nombrar miembros de los Consejos Escolares que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Exp. 300.—4.°—Consejo Escolar 4.°, al doctor Dn. Juan R. Pareto, en reemplazo del Sr. D. Francisco Buscaglia, cuya renuncia se acepta.

Exp. 302.—4.°—Consejo Escolar 4.°, en reemplazo del doctor José Ma. Rizzi que ha sido designado para el C. E. 3.°, al señor don Santiago Pertine.

Exp. 301.—9.°—Consejo Escolar 9.°, al doctor Alberto Estrada, en reemplazo del Dr. Vicente C. Gallo cuya renuncia se acepta.

Exp. 303.—14.°—Consejo Escolar 14.°, al Sr. Dn. Alberto Frías Nin, en reemplazo del Sr. Nilamón de la Colina que fué designado para el Consejo Escolar 10.°

Exp. 304.—14.°—Consejo Escolar 14,°, al señor Dn. José S. Tedín, en reemplazo del Dr. Ramón Mendez cuya renuncia se acepta.

Exp. 299.—16.°—Consejo Escolar 16.°, al señor Félix O. Fouiller, en reemplazo del contralmirante Dn. Hipólito Oliva que renunció.

Exp. 16.—P.—Aprobar el proyecto por el que se organiza el despacho de los asuntos en que interviene la Inspección Técnica General de la Capital y se determina al mismo tiempo las funciones de los subinspectores y del secretario técnico.

Exp. 297.—C.—Dirigir nota al Poder Ejecutivo de la Nación, solicitando una copia de los decretos, resoluciones y demás antecedentes que existan sobre procedimiento para la ejecución de obras por administración.

Exp. 27.—D.—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para ejecutar por administración, dada la urgencia del caso, las reparaciones necesarias en el local del Cuerpo Médico Escolar dentro de la suma de cinco mil trescientos setenta y ocho pesos con treinta centavos ($ 5378,30) m/nacional, que importa el presupuesto formulado, debiéndose adquirir el material necesario en la forma indicada por aquella oficina, como más práctica y conveniente, e imputarse el gasto al Anexo E, Inciso2, Item 12, Partida 27 del Presupuesto General de 1916.

Exp. 128.—O.—1.° Aprobar la regulación de honorarios hecha por el abogado jefe de la Oficina Judicial Dr. Carlos M. del Campo, a favor de los apoderados

del Consejo por sus trabajos procuratorios realizados en el mes de diciembre ppdo., cuyo importe asciende a la suma de seis mil veinte pesos m/nacional ( $ 6.020 m/n).

2.º Pagar por Dirección Administrativa a la orden de los citados apoderados por el concepto arriba indicado la cantidad de seis mil veinte pesos m/nacional ($ 6.020 m/n) de acuerdo con la liquidación de aquella oficina que a continuación se transcribe:

| | |
|---|---|
| Antonio M. Frogone .............. | $ 1.180.00 |
| Alberto J. Austerlitz................ | $ 500.00 |
| Julio González ..................... | $ 1.050.00 |
| José Ma. Videla .................... | $ 580.00 |
| J. Ignacio Ríos ..................... | $ 660.00 |
| Santiago López....................... | $ 900.00 |
| Luis Holmberg....................... | $ 670.00 |
| Julio Urtubey ....................... | $ 480.00 |
| Total .................. | $ 6.020.00 |

que se imputará al anexo E. Inciso 12, Item 12, Partida 4 del Presupuesto de 1916.

### SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 296.—T.—Conceder un mes, como plazo, al ex-inspector nacional de escuelas de la provincia de Tucumán, Dn. Ramón V. López, para la revisión, en el despacho del Sr. Inspector General de Provincias, del expediente sumario, a que hace referencia en su precedente solicitud.

### SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14.904.—C.—Aprobar el adjunto contrato de locación *ad-referendum* firmado por el inspector seccional de territorios, don Lucas S. Aballay y el propietario de la casa para el funcionamiento de la Escuela N.º 45 de El Palmar (Chaco), don Juan Zurlo, en el que se estipula un alquiler mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional y plazo hasta el 15 de diciembre de 1920.

Exp. 16.929.—N.—Aprobar el contrato de locación *ad-referendum* firmado por el inspector seccional de territorios don Estanislao Flores y la propietaria de la casa-escuela N.º 26 de Bota-Ranquil (Neuquén) Sra. Mercedes A. de Beccaría, en el que estipula un alquiler mensual de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) m/nacional y plazo hasta el 15 de diciembre de 1919 a contar desde el 1.º de noviembre del año ppdo.

Quedando algunos asuntos a tratar, se resolvió sesionar el día lunes 15 del corriente, a las cuatro de la tarde, levantándose la sesión siendo las cinco y treinta y cinco p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

# Sección oficial

## Nombramientos para las Escuelas Nacionales de Provincias y Territorios

*Expediente 1082 C,*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ASUNTOS LEGALES

Honorable Consejo:

La forma más eficaz de provisión de puestos de maestros en las escuelas de Provincias y Territorios no es, precisamente, la que rige en la actualidad, establecida por el H. Consejo en septiembre 7 de 1914. Cualesquiera que hayan sido los propósitos que la inspiraran en el momento de su sanción, es indudable que contraría de una manera evidente todo lo que constituye la índole propia de esas escuelas lejanas que requieren celeridad y seguridad en la provisión de los cargos docentes vacantes. En la Capital de la República, todo es bueno, por lo general, pues intervienen en la resolución de cualquier nombramiento un gran número de factores que aceleran considerablemente su trámite. Un director de escuela que en todo momento exige en persona o por notas que se llene la necesidad existente en ella; un Consejo Escolar que eleva una terna y gestiona constantemente su pronta resolución; la Inspección Técnica General que comprueba una perturbación en el funcionamiento de un grado, por medio de sus inspectores de distrito y auspicia su inmediata regularización; los candidatos mismos, que mueven la rápida sustanciación de un asunto; el H. Consejo, finalmente, que sintiendo más de cerca la necesidad, por todos esos medios, trata de que en el menor tiempo y en la mejor forma posible llegue a dotarse a una escuela del personal que requiere su ya existente inscripción de alumnos, son factores diversos, pero concurrentes, que intervienen siempre para corregir cualquier deficiencia que pueda presentar el sistema de trámite que esté establecido para los nombramientos de maestros de grado de la Capital. En las Provincias y Territorios casi ninguno de esos factores tienen la importancia que revisten en la ciudad de Buenos Aires. Ni el director de la escuela ni el candidato mismo pueden hacer ninguna clase de gestiones directas. Cuando el pedido de nombramiento llega a las Oficinas del H. Consejo, ha sido menester ya un cierto tiempo transcurrido, por lo general largo, para encontrar la persona que está en condiciones de ocupar una vacante determinada. En la Capital es casi indiferente para el maestro obtener un cargo en una escuela de cualquier distrito; en Provincias y en Territorios es lo fundamental para el candidato la determinación previa de la ubicación que se le piensa dar. Razones de familia, de medio ambiente físico o social, etc., le impiden en la mayor parte de los casos aceptar un destino en una escuela situada a tres o cuatro leguas de otra que colmaría todas sus aspiraciones. Se debe, entonces, una vez conocida la vacante por el inspector seccional, consultar por medio de correspondencia y a veces a través de largas distancias, la opinión de los candidatos inscriptos en su Oficina, o, si no los hay, dirigirse por escrito a personas de su conocimiento que puedan informarle respecto a los maestros que estarían en condiciones de ocupar la vacante existente. Y todo esto exige un tiempo que, por regla general, es superior a diez o quince días, según los casos. Son diez o quince días, pues, que un grado está abandonado y sin maestro.

Conseguido el candidato, se eleva su propuesta a la Inspección General respectiva con los recaudos del caso: nombre y título de la persona propuesta, inscripción y asistencia media del grado, dadas por el director de la escuela u obtenidas por el inspector seccional de las planillas de estadística de la misma. La Inspección General considera la necesidad de llenar la vacante y eleva la propuesta al H. Consejo. Este la envía a Estadística para que confirme, con datos del di-

rector de la escuela, datos que el mismo director de la escuela hace constar al pedir el maestro, y diga si es cierta la necesidad del maestro a nombrar, necesidad que ya ha sido señalada por la Inspección General con los mismos elementos de juicio que tiene que utilizar Estadística para producir su informe y dar su opinión. Informada la nota por Estadística pasa a Contaduría para que diga si hay recursos con qué pagar al reemplazante de un maestro que si cobraba sus sueldos era porque había recursos en el Presupuesto para abonarlos. Todos estos informes, inútiles en absoluto, requieren por lo menos seis días, según las resoluciones sobre trámite, no obstante lo cual se han extendido a uno, dos y más meses en el curso de los años 1914, 1915 y 1916. Con ellos, el expediente pasa a la Comisión Didáctica del H. Consejo, la que lo lleva al Consejo para su resolución definitiva.

El trámite, como se vé, es enormemente largo. Puede ser calculado en un mes, por lo menos, salvo casos de todo punto excepcionales. En cambio, especialmente en 1915 y en 1916, ha habido propuestas de maestros que han tramitado de marzo, abril o mayo hasta noviembre, privándose así de educación primaria a centenares o a miles de alumnos. Pero, aun limitando a un mes el término de la tramitación de un nombramiento en Provincias y en Territorios, es menester considerar también el tiempo que necesitará el maestro para ir a ocupar su nuevo destino, una vez que tenga conocimiento oficial de su designación. Según los casos, la distancia, el sexo del nombrado, su familia, etc., pasarán nuevamente varios días para que el grado se encuentre con maestro y siempre que no se produzca el caso—bastante frecuentemente repetido—de un candidato que, cansado de esperar, se ausenta o toma otra ocupación, con lo cual se tiene que empezar de nuevo la tarea pesada de sustituírlo y nombrarlo. Y como los nombramientos son muchos por año, 160 en Provincias y 71 en Territorios en 1916 (año de pocas designaciones por razones de Presupuesto), se tiene que, 231 secciones de grado han sufrido una perturbación de más de 250 meses en el ciclo normal de su enseñanza, eficaz tan sólo, como se sabe, cuando es continua y progresiva.

Hemos querido presentar en esta forma un resumen del trámite que hoy se da a expedientes de suyo urgentes, para que sea más visible el perjuicio que ha ocasionado a la institución escolar la recordada resolución de septiembre 7 de 1914. Los vocales de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales estimamos que ella debe ser derogada inmediatamente, pues no es posible concebir que el Consejo Nacional de Educación mantenga para 1852 escuelas un sistema de trámite de nombramientos que parece inspirado en el deseo de obstaculizar en lo posible el funcionamiento normal de esos establecimientos. Proponemos, al mismo tiempo, su sustitución por otro procedimiento del que esperamos buenos resultados y que se basa en las necesidades de las escuelas y en la realidad de los hechos. El H. Consejo tiene en cada Provincia y en cada Territorio un inspector seccional que ha hecho siempre las propuestas del personal docente, habiendo sido aprobadas éstas por la Superioridad en la casi totalidad de los casos. El H. Consejo tiene además en su propia casa una Inspección General de Provincias y una Inspección General de Territorios que están encargadas de la administración directa e inmediata de las escuelas y de la fiscalización de la obra de los inspectores seccionales. Siendo esto así, siendo un hecho que el 99 % de las propuestas de las Inspecciones Generales han sido aprobadas por el H. Consejo ¿por qué no crear un sistema de tramitación de nombramientos que se adapte a la realidad actual de las cosas, en vez de inspirarse en principios contrarios a la índole de la institución escolar? Si la propuesta de la Inspección General, cuando viene bien formulada, es aprobada siempre o en la inmensa mayoría de las veces por la Superioridad ¿por qué no hacer de ella la base inicial efectiva de toda provisión de maestros a una escuela? La consecuencia es tan evidente que se impone por si misma.

Con este criterio hemos redactado el proyecto de resolución que sometemos a la consideración del H. Consejo. El responde a todos los principios formales de un buen gobierno escolar. Da a las Inspecciones Generales—entidades importantísimas, asesoras técnicas del H. Consejo—las facultades necesarias para que puedan proveer de inmediato toda vacante de maestro que se produzca en las escuelas que de ellas dependen, pero da también al H. Consejo las garantías imprescindibles para que tenga la seguridad de que esas facultades han de ser correctamente ejercitadas. Conocida la necesidad de nombramiento de un maestro, será llenada inmediatamente por la Inspección General respectiva, pero ello se confía a ésta bajo la responsabilidad personal de su jefe. El ejercicio de la facultad de dar posesión en el acto a un maestro, comprobada por la Inspección General, no restringe,

en absoluto, la autoridad superior del H. Consejo. Este puede no hacer suyo el candidato propuesto por sus funcionarios. Si lo acepta, no hace más que confirmar lo que antes han hecho bien sus oficinas especiales, ganándose así el largo tiempo de tramitación inútil del expediente. Si no lo acepta—que será el caso de excepción—por tener un candidato mejor, se reconocerán los servicios del maestro que ha estado en posesión provisoria del cargo y el nombrado irá a hacerse cargo de su destino definitivo, con lo cual también habrán ganado los alumnos, pues han sido atendidos regularmente por un profesional diplomado o con aptitud suficiente para el desempeño de su función. Si, en cambio, la Inspección Seccional o la General han excedido sus atribuciones dando posesión provisoria a un maestro cuyos servicios no fueran necesarios, los sueldos que corresponden a ese empleado no pesarán sobre el tesoro escolar, sino que deberán ser abonados por el funcionario que haya cometido la irregularidad, constándole que eran innecesarios los servicios del maestro que aconsejó nombrar. ¿Es menester algo más para demostrar concluyentemente que el proyecto que presentamos no puede originar, en absoluto, nada que signifique un pequeñísimo perjuicio para la Repartición o para sus escuelas? Es indudable que no. Nuestro proyecto tiene su mejor defensa en su articulado mismo. Responde a una necesidad sentida desde la fundación de esas escuelas y que jamás ha sido remediada de una manera regular, ajustada a un procedimiento oficial y estable. Varias veces se ha tentado aplicar lo que proponemos hoy, pero, por no haberse dictado la resolución amplia—y fundada—que previera los casos a presentarse y fijara el criterio del H. Consejo, se ha tenido tan sólo, durante ciertos períodos, sistemas más o menos semejantes que no descansaban sobre la base eficaz de una reglamentación en forma, sino sobre la confianza que determinados Presidentes han tenido depositada en ciertos Inspectores Generales de Provincias o de Territorios. Hoy encaramos nosotros ese asunto de una manera diferente. Guiados por la experiencia de lo que ha sucedido en años anteriores, comenzamos por fundamentar un criterio en esta materia tan importante, tal vez la más importante de todas en el régimen de nuestras escuelas, y lo concretamos en un proyecto de resolución que esperamos obtenga la aprobación del H. Consejo. De este modo se sabe con precisión qué es lo que se desea resolver y desde qué puntos de vista. Es menester simplificar el trámite de los asuntos que son vitales para la escuela, pero sin descuidar todas aquellas garantías que son imprescindibles en una buena administración, sea ella la que sea. Y como tenemos el convencimiento de que el régimen administrativo del H. Consejo padece en la actualidad de un exceso de expedienteo, perjudicial e inconsulto, tratamos de simplificarlo dentro de normas generales que hagan más rápida y eficaz la sustanciación de los asuntos, sin que por ello ésta se resienta de falta de controles. Damos al control su verdadera función, que es la de asegurar y no la de impedir o perjudicar lo que debe hacer toda administración en circunstancias normales. Por eso, en nuestro proyecto ponemos el control no antes del hecho a producirse sino después ¿Pierde así, acaso, su eficacia? Es dado de antemano contestar, en absoluto, que no. Establecemos que el H. Consejo debe resolver todo expediente de nombramiento de maestros en Provincias y Territorios, a raíz mismo de la propuesta de cada Inspección General, sin necesidad de informes precisos de Estadística y de Contaduría. Pero, producido por el H. Consejo el nombramiento oficial del maestro o maestros propuestos, comunicado a las Inspecciones respectivas y a los interesados, mandado liquidar el sueldo del personal designado, entran a actuar los controles que establecemos. El expediente pasa, sólo entonces, a Estadística para que informe sobre la necesidad del nombramiento y el título del nombrado y a Contaduría para que indique si la designación ha sido hecha dentro de las sumas afectadas especialmente por el Presupuesto General de la Nación. Si de ambos informes resulta que el nombramiento es regular, el expediente se archiva por si mismo; si resulta lo contrario, las responsabilidades del caso serán hechas efectivas por el H. Consejo en la forma normal que las circunstancias presupongan. Siempre habrá un sueldo o la persona de un alto funcionario que responderán de la falta cometida. Ningún reglamento, por minucioso y previsor que sea, puede impedir que una falta o un error se cometan. Pero, la falta, el error, no son la regla sino la excepción. Legislemos, entonces, para la regla, por cuanto la excepción no es previsible. Sin embargo, como es reprimible, el control que la evidencia es necesario aun cuando tan solo de tanto en cuanto resulte eficaz. Siendo, pues, tan eficaz antes de la resolución del expediente de nombramiento, aun cuando con demoras perjudiciales, como después de ella, sin ese inconveniente, preferimos el último modo de control, que siendo lo mismo que el anterior, resulta de todo punto mejor.

La verdadera innovación que proponemos es la del artículo 9º, relacionado con el 8.º Hasta la fecha, desde que existen las escuelas nacionales en las Provincias y en los Territorios, el nombramiento de un director de escuela, sea éste de poca o de mucha importancia, no está subordinado a ninguna regla de procedimiento que garantice la correcta provisión del cargo. Se propone por lo general bien por las Inspecciones Generales, pero no a causa de que hayan estado sometidas a una norma reglamentaria de conducta. De consiguiente, en previsión de que no siempre pueda suceder así, introducimos en el articulado de nuestro proyecto una nueva forma de elevación de propuestas cuando existan vacantes de direcciones. De hoy en adelante, todo maestro empleado en nuestras escuelas tendrá derecho de hacer saber sus aspiraciones respecto a ascensos futuros en establecimientos que funcionen en determinadas regiones del país. Las Inspecciones Seccionales y Generales, que deben tener organizados sus sistemas de «Foja de concepto», registrarán esos pedidos a fin de que, cuando llegue el caso de llenar una vacante de director, se tengan en cuenta las aspiraciones justas de cada maestro que esté en condiciones reglamentarias para ocupar ese cargo. Con estos elementos a la vista, los Inspectores Seccionales formularán su terna o harán constar expresamente que no hay más que uno de dos maestros que puedan reglamentariamente aspirar a la vacante. Elevada la terna o el candidato aislado, según los casos, a la Inspección General, ésta estudiará la propuesta y aceptará o no los candidatos del inferior. Puede reemplazarlos con maestros de otras jurisdicciones que aquella de la cual ha venido la propuesta y que, por lo tanto, no han podido ser conocidos por el proponente, en cuya circunstancia deberá fundamentar en forma su preferencia en la nota que eleve al H. Consejo. De esta manera se suprime, de una vez, el régimen arbitrario que hasta hoy existe en materia de provisión de cargos de directores de escuelas de Provincias y de Territorios.

No creemos necesario fundamentar más extensamente nuestro proyecto. Su texto lo aclara, en lo demás, de una manera adecuada y completa.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### NOMBRAMIENTO DE MAESTROS Y DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Art. 1.º Desde la fecha, los nombramientos para las escuelas nacionales de Provincias y Territorios tendrán el siguiente trámite, antes de ser elevados a la consideración del H. Consejo:

a) Producida una vacante o siendo necesario nombrar nuevos maestros para atender el servicio de un grado, los Inspectores Seccionales de la jurisdicción elevarán las propuestas del caso a las Inspecciones Generales respectivas, dando preferencia, en toda designación, a los profesores y maestros normales nacionales.

b) Las Inspecciones Generales comprobarán la necesidad del nombramiento, realizado lo cual autorizarán a los Inspectores Seccionales para que den posesión inmediata y provisoria de los cargos para que han sido indicados, a los maestros propuestos. En caso de disponer de mejores candidatos, podrán sustituir a éstos por los que estén inscriptos en los Registros de las Inspecciones Generales, dando cuenta al Consejo de los motivos que han tenido para ello.

Art. 2.º Mensualmente, en un solo expediente, cada Inspección General elevará al Sr. Presidente, con toda la documentación del caso, la nómina de las designaciones provisorias que hubiera ordenado en el curso del mes. El Sr. Presidente las presentará directamente al H. Consejo a fin de que resuelva lo que estime pertinente.

Art. 3.º En caso de ser aprobadas las propuestas, se harán las comunicaciones de práctica a las Inspecciones Generales y a la Contaduría, para la liquidación de los sueldos de los maestros nombrados. En caso de que alguna propuesta no sea aceptada, por disponer el H. Consejo de algún candidato que esté en mejores condiciones, se aprobarán en la misma resolución los servicios que haya prestado el maestro que esté en posesión provisoria de su cargo, desde la fecha que corresponda hasta el día en que se presente el maestro nombrado por el H. Consejo.

Art. 4.º Una vez aprobado por el H. Consejo el expediente de nombramientos y hechas las comunicaciones del caso, pasará a informe de Estadística y Contaduría para que se expidan, a su turno, respecto a si son necesarios o no los servicios del maestro y si tiene el título invocado y si hay o no partidas con que abonarlos

legalmente. En caso afirmativo, el expediente será remitido directamente al Archivo por el Sr. Presidente, sin necesidad de nueva resolución del H. Consejo.

Art. 5.º En caso de que se compruebe que se ha pedido y obtenido el nombramiento de un maestro cuyos servicios eran manifiestamente innecesarios o cuyos sueldos no podían ser abonados por no haber partida para ello en el Presupuesto, serán responsables con sus emolumentos, en parte proporcional a su monto, el Inspector Seccional y el Inspector General que hubieran intervenido en la posesión provisoria del maestro. Cesados los servicios de éste, la Contaduría, a raíz de la resolución que haga constar la irregularidad cometida, descontará directamente de los sueldos de ambos funcionarios el importe de los que deban ser pagados a ese maestro por el tiempo en que haya prestado servicios provisorios.

Art. 6.º A los efectos del más correcto cumplimiento de esta resolución, cada inspector seccional llevará un libro oficial donde anotará por su orden, la fecha de presentación, nombre, título, antecedentes educacionales, puesto que solicita, etc., de todo candidato que pretenda ser nombrado en las escuelas de esa dependencia. Ese libro deberá ser remitido al H. Consejo cada vez que lo solicite o que lo ordene la Inspección General, a fin de comprobar la veracidad de las quejas que puedan presentarse por exclusiones u omisiones. Las Inspecciones Generales llevarán un libro semejante para los candidatos que soliciten puestos ante ellas o ante los miembros del H. Consejo.

Art. 7.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, cada vez que los inspectores seccionales hagan una propuesta, deberán hacer constar expresamente el nombre y condiciones de todas las demás personas anotadas en su registro que hubieran solicitado el mismo puesto.

Art. 8.º La autorización a que se refiere el artículo 1.º de esta resolución sólo se concede para los siguientes casos:

a) Para las propuestas de maestros de grado de las escuelas nacionales de Provincias y Territorios.

b) Para las vacantes de direcciones de escuelas de Provincias cuyo personal se reduzca al director solamente.

Art. 9.º Las vacantes de director de escuelas de Provincias y Territorios, en los demás casos, serán llenadas por expedientes especiales, debiendo proponerse por los Inspectores de Sección y por la Inspección General con indicación de una terna de candidatos empleados en las escuelas de la misma u otra jurisdicción, que puedan aspirar a ellas, dando preferencia a los maestros de la escuela vacante. En caso de no haber número suficiente de candidatos para constituir la terna, se hará constar el hecho expresamente en la nota de propuesta, pudiendo sólo entonces las Inspecciones Generales dar la autorización de posesión provisoria del artículo primero.

En caso de existir la terna o de venir propuestas dos personas, la Inspección General dará la foja de concepto de ambos candidatos y elevará directamente el pedido al Sr. Presidente para que el H. Consejo resuelva la designación de director, pasando después a Estadística para las comprobaciones del caso. Los inspectores seccionales serán responsabilizados por las omisiones en que incurran, a cuyo efecto deberán llevar en sus oficinas un registro del personal que pueda aspirar a esos cargos, con indicación de los lugares o zonas en que desean ser ubicados como directores.

Art. 10. Toda propuesta de maestros o directores que eleven los Inspectores Seccionales a las Inspecciones Generales o éstas al H. Consejo, debe contener los siguientes datos: inscripción y asistencia media de la escuela, nombre, sexo, nacionalidad, título y certificado médico de buena salud del candidato propuesto, cuando se trate de nombramientos de maestros; los mismos datos, mas la foja de concepto, cuando se trate de directores de escuela.

Art. 11. Los nombramientos de las personas que se inicien como directores o maestros en las escuelas de Provincias y Territorios, tendrán el siguiente carácter, una vez que sean expedidos por el H. Consejo.

a) Efectivos los maestros con título normal nacional de maestro o profesor.

b) Interinos los maestros sin diploma nacional de maestro o profesor normal, pudiendo ser trasladados o declarados cesantes en cualquier momento, sin necesidad de sumario previo, pero en virtud de causas que se harán constar expresamente al tomarse la resolución que los traslade o los prive del cargo que desempeñaban. Los maestros rurales y subpreceptores normales nacionales serán confirmados *a los dos años* de buenos servicios; los demás a los cuatro años, previos los informes del caso de las Inspecciones Seccionales y Generales de que dependan.

Art. 12. Quedan derogadas todas las resoluciones que se opongan a la presente.

Art. 13. Quedan autorizadas las Inspecciones Generales para requerir directamente de Estadística y Contaduría, todos los datos e informaciones que necesiten para poder dar debido cumplimiento a esta resolución.

Comisión de Hacienda y Asuntos Legales. enero 10 de 1917.

JUAN P. RAMOS.—ABEL AYERZA.

RESOLUCIÓN

Buenos Aires, febrero 9 de 1917.

El H. Consejo, en sesión de la fecha, *resuelve*:

Art. 1.º Desde la fecha, los nombramientos para las escuelas nacionales de Provincias y Territorios, tendrán el siguiente trámite:

a) Producida una vacante o siendo necesario nombrar nuevos maestros para atender el servicio de un grado, los Inspectores Seccionales de la jurisdicción elevarán las propuestas del caso a las Inspecciones Generales respectivas, dando preferencia, en toda designación, a los profesores y maestros normales nacionales.

b) Las Inspecciones Generales comprobarán la necesidad del nombramiento, realizado lo cual autorizarán a los Inspectores Seccionales para que den posesión inmediata y provisoria de los cargos, a los maestros propuestos. En caso de disponer de mejores candidatos, podrán sustituir a éstos por los que estén inscriptos en los Registros de las Inspecciones Generales, dando cuenta al Consejo de los motivos que han tenido para ello.

Art. 2.º Mensualmente, en un solo expediente, cada Inspección General elevará al Sr. Presidente, con toda la documentación del caso, la nómina de las designaciones provisorias que hubiera ordenado en el curso del mes. La Presidencia pasará las propuestas a informe de Estadística y de Contaduría para que se expidan respecto de los antecedentes y títulos invocados y si hay o no partida para abonarlas legalmente, y previo dictamen de la Comisión Didáctica serán presentadas al Consejo a fin de que resuelva definitivamente.

Art. 3.º En caso de ser aprobadas las propuestas, se harán las comunicaciones de práctica a las Inspecciones Generales y a la Contaduría para la liquidación de los sueldos de los maestros nombrados. En caso de que alguna propuesta no sea aceptada por disponer el H. Consejo de algún candidato que esté en mejores condiciones, se aprobará en la misma resolución los servicios que haya prestado el maestro que esté en posesión provisoria de su cargo, desde la fecha que corresponda hasta el día en que se presente el maestro nombrado por el H. Consejo á tomar posesión definitiva del puesto.

Art. 4.º En caso de que se compruebe que se ha puesto en posesión provisoria a algún maestro cuyos servicios eran manifiestamente innecesarios, o cuyos sueldos no podían ser abonados por no haber partida para ello en el Presupuesto, serán responsables con sus emolumentos, en parte proporcional a su monto, el Inspector Seccional y el Inspector General que hubieran intervenido en la posesión provisoria del maestro. Cesados los servicios de éste, la Contaduría, a raíz de la resolución que haga constar la irregularidad cometida, descontará directamente de los sueldos de ambos funcionarios, el importe de los que deban ser pagados a ese maestro por el tiempo en que haya prestado servicios provisorios.

Art. 5.º A los efectos del más correcto cumplimiento de esta resolución, cada Inspección Seccional llevará un libro oficial, donde anotará por su orden la fecha de presentación, nombre, título, antecedentes educacionales, puesto que solicita, etc., de todo candidato que pretenda ser nombrado en las escuelas de esa dependencia. Ese libro deberá ser remitido al H. Consejo cada vez que lo solicite o que lo ordene la Inspección General a fin de comprobar la veracidad de las quejas que puedan presentarse por exclusiones u omisiones. Las Inspecciones Generales llevarán un libro semejante para los candidatos que soliciten puesto ante ellas o ante los miembros del H. Consejo.

Art. 6.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, cada vez que los inspectores seccionales hagan una propuesta, deberán hacer constar expresamente el nombre y condiciones de todas las demás personas anotadas en su registro que hubieran solicitado el mismo puesto.

Art. 7.° La autorización a que se refiere el art. 1.° de esta resolución, sólo se concede para los siguientes casos:

a) Para las propuestas de maestros de grados de las escuelas nacionales de Provincias y Territorios.

b) Para las vacantes de direcciones de escuelas de Provincias cuyo personal se reduzca al director solamente.

Art. 8.° Las vacantes de director de escuelas de Provincias y Territorios en los demás casos, serán llenadas por expedientes especiales, debiendo proponerse por los Inspectores de Ssección y por la Inspección General con indicación de una terna de candidatos empleados en las escuelas de la misma u otra jurisdicción, que puedan aspirar a ellas, dando preferencia a los maestros de la escuela vacante. En caso de no haber número suficiente de candidatos para constituir la terna, se hará constar el hecho expresamente en la nota de propuesta, pudiendo sólo entonces las Inspecciones Generales dar la autorización de posesión provisoria del artículo primero.

En caso de existir la terna o de venir propuestas dos personas, la Inspección General dará la foja de concepto de ambos candidatos y elevará directamente el pedido al Sr. Presidente para que el H. Consejo, previo informe de Estadística y dictamen de la Comisión Didáctica, resuelva la designación de director. Los inspectores seccionales serán responsabilizados por las omisiones en que incurran, a cuyo efecto deberán llevar en sus oficinas un registro del personal que pueda aspirar a esos cargos con indicación de los lugares o zonas en que desean ser ubicados como directores.

Art. 9.° Toda propuesta de maestros o directores que eleven los Inspectores Seccionales a las Inspecciones Generales o éstas al H. Consejo, debe contener los siguientes datos: inscripción y asistencia media de la escuela, nombre, sexo, nacionalidad, título y certificado médico de buena salud del candidato propuesto, cuando se trate de nombramientos de maestros; los mismos datos, más la foja de concepto, cuando se trate de directores de escuela.

Art. 10. Los nombramientos de las personas que se inicien como directores o maestros en las escuelas de Provincias y Territorios, tendrán el siguiente carácter, una vez que sean expedidos por el H. Consejo:

a) Efectivo, los maestros con título normal nacional de maestro o profesor.

b) Interino, los maestros sin diploma nacional de maestro o profesor normal, pudiendo ser trasladados o declarados cesantes en cualquier momento, sin necesidad de sumario previo, pero en virtud de causas que se harán constar expresamente al tomarse la resolución que los traslade o los prive del cargo que desempeñaban. Los maestros rurales y subpreceptores normales nacionales serán confirmados al año de buenos servicios, los demás a los cuatro años, previos los informes del caso de las Inspecciones Seccionales y Generales de que dependan.

Art. 11. Quedan derogadas todas las resoluciones que se opongan a la presente.

Art. 12. Quedan autorizadas las Inspecciones Generales para requerir directamente de Estadística y Contaduría todos los datos e informaciones que necesitan para poder dar debido cumplimiento a esta resolución.

Comuníquese por copia de actas, anótese en las Inspecciones Generales respectivas, publíquese en «El Monitor» y pase a esta oficina a fin de que ordene la impresión en hojas volantes.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

## Trámite de expedientes

Buenos Aires, enero 18 de 1917.

Circular N.° 29.

Señor Jefe de:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., comunicándole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Siendo conveniente abreviar en lo posible el trámite de los expedientes, *se resuelve*:

«Cuando en un expediente deban informar o tomar nota varias oficinas, la primera que lo efectúe lo pasará directamente a la siguiente dando, aviso a Mesa de Entradas, en el día, por medio de una planilla de trámite. La última oficina que intervenga en el expediente lo devolverá a Mesa de Entradas para que lo eleve al despacho si fuese necesario».

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

Buenos Aires, marzo 12 de 1917.

Circular N.º 36.

Señor Jefe: Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe, trascribiéndole a continuación, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Dispónese que en la segunda casilla de la planilla de trámite, se haga constar con toda la palabra o con una abreviatura legible, el origen del Expediente, es decir, que si un asunto corresponde a alguna provincia, territorio, escuela militar o de niños débiles etc., debe ponerse el nombre de la provincia, territorio, etc, precisando además el año en que el expediente fué iniciado, lo que evitará confundir los asuntos e incurrir en errores al efectuar las anotaciones en Mesa de Entradas y Salidas».

Saludo a Ud. atentamente.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

## Permutas de maestros

Buenos Aires, febrero 16 de 1917.

Circular N.º 21.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. comunicándole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital, haciéndoles saber que la resolución de fecha 2 de enero ppdo., sobre pases, comunicada por circular N.º 3, comprende también a las permutas de maestros».

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Ofrecimiento de localidades teatrales

Buenos Aires, febrero 16 de 1917.

Circular N.º 25.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole a continuación, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Aceptar el ofrecimiento que hace por este expediente la Compañía Teatral Argentina, relativo a la concesión gratuita de diez butacas en el «Teatro Nuevo» a contar desde el quince de abril próximo y por un año, para los maestros y maestras que, por su orden, quieran asistir a las representaciones que se realizarán en dicho Teatro, y la rebaja del 20 % para los demás maestros o profesores como asimismo, para los alumnos que se presenten con un certificado del Consejo Nacional, con el objeto de divulgar los hechos de la historia patria desde la escena, cuyas representaciones versarán sobre las figuras nacionales de Liniers, Belgrano, Dorrego. Facundo, Rosas, Fraile Aldao, etc.»

Saludo al señor Presidente con toda consideración.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Provisión de útiles y moviliario

Buenos Aires, febrero 16 de 1917.

De acuerdo con lo dictaminado por Comisión de Hacienda, el H. Consejo, en sesión de la fecha, *resuelve:*

Todo pedido de mobiliario, útiles, etc., que no haya sido posible satisfacer, —por causa debidamente justificada,—durante el ejercicio administrativo en que fué iniciado, quedará de hecho sin efecto a la expiración de éste, excepción hecha de aquellos que una necesidad impostergable aconseje su especial provisión.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas respectivas, por circular a los C. C. E. E., publíquese en «El Monitor de la Educación Común», y archívese, previa publicación en hojas volantes. ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Subpreceptores ad honorem en escuelas nocturnas

Buenos Aires, febrero 16 de 1917.

Circular N.º 24.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Ordenar a los Consejos Escolares de distrito, no permitan en lo sucesivo la concurrencia de subpreceptores ad-honorem, a ninguna escuela nocturna o vespertina».

Saludo al Sr. Presidente atte.—Angel Gallardo.—*José de San Martín.*

## Censo de la población escolar

Buenos Aires, febrero 16 de 1917.

Circular N.º 26.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«1.º Bajo la dirección de los Consejos Escolares de distrito se levantará el día 24 de marzo próximo un censo de la población escolar comprendida entre los 6 y 14 años cumplidos.

«2.º Para ese acto se utilizarán los servicios del personal docente, de acuerdo con el art. 20 del decreto reglamentario de la Ley de Educación, y de las asociaciones y particulares que voluntariamente quieran hacerlo.

«3.º El día indicado se suspenderá el funcionamiento de las clases.

«4.º El Consejo Nacional proporcionará las fichas que los censistas deberán llenar, recorriendo las manzanas que el Consejo Escolar respectivo les señale.

«5.º Los censistas, terminada su operación, entregarán las fichas al Consejo Escolar.

«6.º El Consejo Escolar las clasificará por sexo y por manzanas, separando las que corresponden a los niños que van a la escuela de los que no còncurren.

«7.º El Consejo Escolar pedirá a las escuelas públicas y particulares de su jurisdicción la nómina de los alumnos inscriptos para comprobar las manifestaciones de las fichas.

8.º Separadas las fichas de los niños que no concurran a la escuela, se citará a los padres, por medio de formularios impresos que suministrará el Consejo Nacional, a la Secretaría del distrito, a fin de que especifiquen las causas que los determinan a no enviar sus hijos a la escuela.

9.º Los padres que manifiesten educar a sus hijos en sus casas deberán justificarlo en la forma que determinará, por una especial reglamentación, el Honorable Consejo.

10. Separadas las fichas de los niños que no asisten a la escuela y de aquellos que hayan justificado debidamente su inasistencia (educación en su casa, deficiencia física como ceguera, sordomudez, idiotez, etc), el Consejo Escolar y el inspector técnico seccional determinarán en plazo breve si pueden concurrir a las escuelas existentes, habilitando todas las aulas posibles y estableciendo el máximum de inscripción en cada clase.

11. Si aun quedasen niños sin escuelas, los mismos funcionarios expresarán cuántas escuelas deben crearse en el distrito y su ubicación, dirigiéndose inmediatamente al Consejo Nacional y proponiendo al mismo tiempo el local donde podría funcionar la escuela.

12. Esta tarea debe quedar terminada antes del 15 de junio próximo.

13. Los Consejos Escolares podrán invertir de sus fondos propios hasta la suma de trescientos pesos ($ 300.00) m/nacional en los empleados y gastos que demande la operación del censo, con cargo de rendir cuenta, no reconociéndose ningún gasto que pase de esa suma.

14. Queda autorizado el Sr. Presidente para invertir hasta la suma de diez

mil pesos ($ 10.000.00) m/nacional, con la imputación que dará Contaduría, con cargo de dar cuenta.

15. Encárgase al Inspector Técnico don Nicolás Rossi de la Dirección General de los trabajos del censo».

Saludo al Sr. Presidente atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Textos autorizados

Buenos Aires, febrero 16 de 1917.

Circular N.° 23.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente comunicándole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Ampliar la resolución de 26 de enero ppdo. (circular 13), remitiendo a los CC. EE., una nómina de los textos que han sido autorizados por el Consejo para ser usados en las escuelas de su dependencia, en los últimos cinco años, debiendo los inspectores técnicos uniformar su adopción en las respectivas jurisdicciones, de acuerdo con lo establecido en la mencionada disposición de 26 de enero.

«Adjunto remítole la nómina a que hace referencia el mencionado decreto».

*Nómina de los textos autorizados por el Consejo para ser usados en las escuelas de su dependencia en los últimos cinco años*

Adelante.............................Figueira.
Ayúdate .............................J. Berrutti.
Anecdotario Argentino ...............Aubin.
Azabache.............................Sewel.
Aventuras de un niño 1.°.............Ferreyra.
Aventuras de un niño 2.°.............Ferreyra.
Cervantes ...........................Asociación Industrias Gráficas Seix y Barnal, de Barcelona.
Corazón .............................D'Amicis.
Conversaciones infantiles ...........Malharro.
Consejos a mi hija ..................Palma.
Constitución Nacional ...............
Destino .............................Aubin.
Dos Amigos...........................A. Chiappe.
De esclavo a catedrático.............Wáshington.
El Alfa 1.° .........................Suárez.
El Alfa 2.° .........................Suárez.
El Arca de Noé 1.°. .................J. B. de Uranga y Delfina B. de Gálvez.
El Arca de Noé 2.° ..................J. B. de Uranga y Delfina B. de Gálvez.
El Escolar 1.°.......................P. Pizzurno.
El Escolar 2.°.......................P. Pizzurno.
El estudiante Argentino 1.° .........Hidalgo.
El estudiante Argentino 2.° .........Hidalgo.
El estudiante Argentino 3.° .........Hidalgo.
El año infantil de lectura ..........Guyau.
El año preparatorio de lectura corriente ...Guyau.
El primer año de lectura corriente ......Guyau.
El faro .............................Rod. Quiroga y L. Suárez.
El lector moderno. Libro (prim)......Puron.
El lector moderno. Libro 1.°.........Puron.
El lector moderno. Libro 2.°.........Puron.
El lector moderno. Libro 3.°.........Puron.
El lector americano 1.°..............Núñez.
El lector americano 2.°..............Núñez.
El lector Sudamericano. Libro 1.°....Fragueiro.
Episodios Nacionales ................Espora.
Enseño a leer........................Husson.
El Ciudadano Argentino...............Guerrini.

El Nene 1.º........................... Ferreyra.
El Nene 2.º........................... Ferreyra.
El Nene 3.º........................... Ferreyra.
El Niño 1.º........................... Berrutti.
El Niño 2.º........................... Berrutti.
El Corazón Argentino.................. Garrido de la Peña.
Facundo............................... Sarmiento.
Frascuelo............................. Bruno.
Glorias Argentinas.................... Pelliza.
Geometría............................. Aquilino Fernández
Geografía............................. Bavio.
Historia de cosas viejas.............. Aubin.
Historia de un niño................... Sánchez de Guzmán.
Historia Argentina.................... Grosso.
Historias............................. González.
Historia Argentina de los niños....... Levene.
Historia Argentina.................... Cánepa.
Isondú................................ Correa Morales.
Isondú................................ Correa Morales.
La Base............................... Natale.
La Frase 1ra.......................... Montes.
La Frase 2da.......................... Montes.
La señorita Raquel.................... López de Nelson.
Lecturas Morales e Instructivas....... J. Berrutti.
Literatura americana.................. Coronado.
Lecturas Argentinas................... Estrada.
Las Ciencias y las artes.............. Garrigues y Boutet de Monvel.
Los cuentos de la abuelita............ Aubin.
La lectura 1ra........................ V. Mercante.
La lectura 2da........................ V. Mercante.
La mamá............................... Vergara.
La escuela y la vida.................. López de Nelson.
Leyendas Argentinas................... Elflein.
La Patria............................. Eyzaguirre.
La Palabra 1ra........................ Grafigna.
La Palabra 2da........................ Grafigna.
Laurel y Encina....................... Cibea Mori.
Manantial............................. Doyen
Mi hogar.............................. Ferreyra.
Mi librito............................ Farías de Gollan y E. Bordo.
Nosotros.............................. López de Nelson.
Nuestra Tierra........................ López de Nelson.
Nuestra Patria........................ Bunge.
Nuestra Patria........................ Peacan.
Paso a Paso........................... Figueira.
Prosa selecta......................... García Velloso.
Primeras hojas........................ Amico.
Patria................................ González.
Recuerdos de Provincia................ Sarmiento.
Sé leer............................... Husson.
Sentimiento........................... Aubin.
Trabajo............................... Figueira.
Trozos selectos de literatura 1.º..... Cosson.
Trozos selectos de literatura 2.º..... Cosson.
Trozos selectos de literatura 3.º..... Cosson.
Un buen amigo......................... Figueira.
Veo y leo............................. López de Nelson.
Vida.................................. Figueira.
Vida diáfana.......................... Aubin.
Vida de los grandes hombres........... Sociedad Industrias gráficas de Seix y Barral de Barcelona.
A la Sombra del Ombú.................. Carnevale.

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Alquiler de locales para escuelas

Buenos Aires, febrero 26 de 1917.

Circular N.º 27.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente comunicándole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo con fecha del corriente, que dice así:

«1.º Disponer que en lo sucesivo las propuestas de locación de casas para escuelas de la Capital, se presenten a los respectivos Consejos Escolares, los cuales, previo los trámites de estilo, elevarán los expedientes correspondientes con los contratos *ad-referéndum* para la aprobación del H. Consejo, debiendo acompañar como elemento de juicio un plano de la propiedad, el cálculo del valor de la misma y el de las obras que sea indispensable ejecutar, el número de alumnos que admitirían sus aulas y el de los niños que no reciban instrucción en el barrio.

«2.º Los Consejos Escolares deberán solicitar directamente en cada caso, la intervención de la Dirección de Arquitectura, Inspección Técnica General, Cuerpo Médico Escolar y Asesoría Letrada, para ser asesorados en las cuestiones técnicas y legales.

«3.º Elevado el expediente con el contrato de locación *ad-referéndum*, pasará a Dirección Administrativa para que se expida respecto a la imputación del gasto y luego a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para su dictamen».

Saludo al señor Presidente atte.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Total de pagos efectuados por Tesorería del Consejo Nacional de Educación durante el año 1916

| CONCEPTO | enero a 12 octubre | 12 oct. a 31 dic. | enero a diciembre |
|---|---|---|---|
| Escuelas de la Capital, sueldos y gastos | 12.379.597.39 | 5.408.912.39 | 17.788.509.78 |
| Escuelas normales, sueldos y gastos | 1.780.493.07 | 11.600.88 | 1.792.093.95 |
| Escuelas nacionales en Provincias. Ley 4874, sueldos y gastos | 4.562.449.98 | 2.003.176.44 | 6.565.626.42 |
| Escuelas de los Territorios, sueldos y gastos | 2.259.976.56 | 1.047.507.24 | 3.307.483.80 |
| Escuelas militares, sueldos y gastos | 283.426.04 | 122.274.60 | 405.700.64 |
| Escuelas de niños débiles, sueldos y gastos | 85.602.84 | 30.778.01 | 116.380.85 |
| Subvención nacional a Provincias | 2.601.649.70 | 898.919.30 | 3.500.569.00 |
| Sueldos y gastos del Consejo | 1.336.621.23 | 433.303.04 | 1.769.924.27 |
| Gastos generales | 182.268.00 | 39.275.95 | 221.543.95 |
| Mobiliario y útiles del Consejo | 19.542.86 | 3.212.13 | 22.754.99 |
| Edificación escolar en la Capital | 422.246.90 | 150.136.44 | 572.383.34 |
| Edificación escolar en Territorios | 4.136.00 | | 4.136.00 |
| Garantías de edificación | 54.456.34 | 45.396.66 | 99.853.00 |
| Pasajes por cuenta de haberes | 19.575.69 | 1.472.75 | 21.048.44 |
| Consejos Escolares de la Capital | 4.930.00 | 2.840.00 | 7.770.00 |
| Depósitos de Provincias | 10.089.78 | | 10.089.78 |
| Legado Félix F. Bernasconi | 747.60 | 581.72 | 1.329.32 |
| Devolución de multas | 2.912.93 | 1.744.57 | 4.657.50 |
| Devolución de depósitos judiciales | 12.026.51 | 214.30 | 12.240.81 |
| Devolución de impuestos a las herencias | 6.250.00 | 10.980.00 | 17.230.00 |
| Devolución de entradas diversas | 12.340.37 | 5.217.72 | 17.558.09 |
| Concesiones caducadas. Ley 4223 | 39.585.31 | | 39.585.31 |
| | 26.080.925.10 | 10.217.544.14 | 36.298.469.24 |

Contaduría, diciembre 31 de 1916.

## Resumen de los pagos efectuados por Tesorería durante el mes de enero de 1917

| | |
|---|---|
| Escuelas normales | 3.355.83 |
| Escuelas de la Capital | 373.070.45 |
| Escuelas de Territorios | 55.153.79 |
| Escuelas militares | 733.45 |
| Escuelas de niños débiles | 4.951.00 |
| Escuelas nacionales en Provincias. Ley 4874 | 87.662.73 |
| Subsidio a las Provincias. Ley 2737 | 212.009.76 |
| Gastos generales | 26.630.37 |
| Intereses | 15.83 |
| Depósitos de Provincias | 127.35 |
| Concesiones caducadas. Ley 4223 | 155.00 |
| Edificación escolar en la Capital. Ley 7102 | 84.940.86 |
| Pasajes por cuenta de haberes | 2.133.36 |
| Devolución de multas | 1.658.97 |
| Devolución de depósitos judiciales | 3.017.90 |
| Devolución de entradas diversas | 750.00 |
| Total | 856.366.65 |

Contaduría, enero 31 de 1917.

## Medidas de higiene escolar

Buenos Aires, febrero 27 de 1917.

Circular N.º 28.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Con el propósito de evitar la propagación de enfermedades infecciosas y especialmente de la fiebre tifoidea entre los alumnos de las escuelas, se *resuelve*:

Dirigir circular a los CC. EE. de la Capital pidiéndoles se sirvan disponer que los directores de las escuelas de sus respectivas jurisdicciones procedan a hacer limpiar los tanques de agua y los filtros, y a hervir semanalmente las bujías, con manifestación de que los directores serán responsables de la limpieza de los filtros. Igualmente deberán tomar medidas para que los alumnos se laven las manos con jabón y cepillo al entrar al establecimiento».

Saludo al Sr. Presidente atte.—Angel Gallardo.—*José de San Martín.*

## Sustitución de mobiliario

Buenos Aires, marzo 5 de 1917.

Circular N.º 31.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y demás efectos la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Autorizar a la Dirección Administrativa para que sustituya gradualmente, y en un término relativamente breve, los bancos deteriorados de las escuelas de la Capital con los que existen en arreglo en el Taller de Reparaciones, recomendándole, por otra parte, aplique este procedimiento al resto del mobiliario de las mismas escuelas en cuanto sea posible«.

Saludo a Ud. atentamente.—Angel Gallardo.—*José de San Martín.*

## Nombramiento de maestros

I

Buenos Aires, marzo 7 de 1917.

Circular N.º 30.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que el H. Consejo, en sesión de la fecha, ha resuelto nombrar maestros de tercera categoría para las es-

cuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación, a los siguientes maestros normales:

*Consejo Escolar* 2.º: Escuela «Adolfo Alsina», a las señoritas Margarita Palletti, Juana Estrade y María Guerrero.

*Consejo Escolar* 12.º: Escuela N.º 24, a la señorita María Amalia Dufourc.

*Consejo Escolar* 13.º: Escuela N.º 12, Srta. Belinda Sumay, Srta. María L. Juliano, Srta. María Elena Shormacker Barberan, Sra. María Ignacia V. de López Barrios, Sra. Rosa M. de Gallo, Srta. Julia Tenconi, Sra. Emilce C. de Fayo y Srta. Elcira M. Clavel. Escuela N.º 15: Srta. Mercedes Palumbo, Sr. Alejandro F. Torres y Sr. Carlos Prianti.

*Consejo Escolar* 19.º: Escuela N.º 19, Srta. Ana G. Vassallo.

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

II

Buenos Aires, Marzo 9 de 1917.

Circular N.º 32.

Señor:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que el H. Consejo, en sesión de la fecha, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación:

*Consejo Escolar* 5.º

Escuela N.º 12, Maestra de 3a. categoría, a la maestra normal Srta. Rosalía F. Arriola.

*Consejo Escolar* 6.º

Escuela N.º 2, maestra de 3a. categoría, a la maestra normal Srta. Adelaida Trillo.

Escuela N.º 5, maestro de 3a. categoría, al maestro normal Sr. Guillermo Larco.

Escuela N.º 10, maestra de 3a. categoría, a la maestra normal Srta. María C. Angela Aliverti.

Escuela N.º 10, maestra de 3a. categoría, a la maestra normal Srta. María A. Belatti.

Escuela N.º 17, maestra de 3a. categoría, a la maestra normal Srta. Sara Altomonte.

Escuela N.º 19, maestras de 3a. categoría, a las maestras normales, Srta. Lydia Alvarez Ocampo, Srta. María Bratosevich, Srta. Isabel Montane, Srta. María Victoria de la Torre, Srta. Ana María Peirano, Srta. María Angélica Villafañe, Srta. María Cecilia Salamó, Sra. María Isabel Fonticoba de Picasso.

*Consejo Escolar* 10.º

Escuela N.º 2, maestra de 3a. categoría, a la maestra normal Srta. Josefa M. Cristina Aycaguer.

Escuela N.º 3, maestra de 3a. categoría, a la maestra normal Srta. María Esther Galíndez.

*Consejo Escolar* 11.º

Escuela N.º 7, maestra de 3a. categoría, a la maestra normal Srta. María Dora Calp.

Escuela N.º 16, maestra de 3a. categoría, a la maestra normal Srta. Ermelina J. Vicenta Caccia.

*Consejo Escolar* 12.º

Escuela N.º 2, vicedirectora, a la maestra normal Srta. Ernestina Quiroz.

Escuela N.º 11, maestra de 3a. categoría, a las maestras normales Srtas. Josefina Adela Kelly y Sara Sofía Pariente.

Escuela N.º 8, maestra de 3a. categoría, a la maestra normal Srta. Blanca Monti.

Escuela N.º 9, maestra de 3a. categoría, a la maestra normal Srta. Virginia Blanca Rossi.

Escuela N.º 11, maestra de 3a. categoría, a la maestra normal Srta. Rosa Esther Magalhaes.

Escuela N.º 25, maestras de 3a. categoría, a las maestras normales señoritas: Elvira Margarita Paladino, Amalia Laborde, Angela María Coletta, Aurora Palumbo, Adela Valette, María Sabina Gadino, María Angélica Ramos, Elena Natta Maglione, Luisa Rossi, Nélida Julia Alarcón, María Jaureguiberry y María Clotilde Montesano.

Escuela N.º 26, maestro de 3a. categoría, al maestro normal señor Almanzor Marrero.

Escuela N.º 25, maestra de 2a. categoría, a la profesora normal, Srta. Dominga Elida Arenaza.

*Consejo Escolar* 12.º

Escuela N.º 1, maestros de 3a. categoría, a los maestros normales, señores Agustín Ramón Domínguez, Mariano Casildo Chimenti y Luis León de los Santos.

Escuela N.º 1, maestro de 2da. categoría, al profesor normal señor Lorenzo Moreno.

Escuela N.º 26, maestros de 3a. categoría, a los maestros normales Sra. Adela Bengochea de Suárez, señor José Cedilio A. Di Tomas, señor Aurelio Lázaro Perazzo, señorita Dolores Quijada y señor Dardo B. Jacomelli.

*Consejo Escolar* 15.º

Escuela N.º 6. maestra de tercera categoría, a la maestra normal señorita Vicenta de Candia.

*Consejo Escolar* 19.º

Escuela N.º 1, maestra de 3a. categoría, a la maestra normal señorita Victoria Zambra.

Saludo a Ud. atentamente.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

III

Buenos Aires, marzo 12 de 1917.

Circular N.º 34.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que el H. Consejo, en sesión de la fecha, ha efectuado los siguientes nombramientos para las escuelas de los Consejos Escolares que se indican a continuación:

*Consejo Escolar* 4.º

Escuela N.º 3, maestra de segunda categoría, a la profesora normal, señorita Josefa Leveratto.

Escuela N.º 3, maestra de tercera categoría, a la maestra normal, señorita Delia Sainz Lima.

*Consejo Escolar* 1.º

Escuela N.º 6, maestra de tercera categoría, a la maestra normal, señorita Juana Antonina Nieto Arana.

*Consejo Escolar* 5.º

Escuela N.º 12, maestras de tercera categoría, a las maestras normales, señoritas Carlota Addor y María Angélica Suárez.

Escuela N.º 12, maestra de segunda categoría, a la profesora normal, señorita Esperanza Fernández.

Escuela N.º 1, maestra de segunda categoría, a la maestra normal, señorita Aída C. Aragone.

*Consejo Escolar* 10.º

Escuela N.º 5, maestra de tercera categoría, a la maestra normal, señorita Olga Morón.

Escuela N.º 1, maestro de primera categoría, sin ubicación, Dn. Guillermo A. González.

*Consejo Escolar* 12.º

Escuela N.º 26, maestras de tercera categoría, a las maestras normales, señoritas María Elena Virtu Vidone y Dominga María Delia Fillol.

*Consejo Escolar* 15.º

Escuela N.º 5, maestras de tercera categoría, a las maestras normales, señoritas María Micaela Orosetti y Estela Callio.

Escuela N.º 13, maestra de tercera categoría, a la maestra normal, señora Paula Eulogia Vázquez de Silvain.

*Consejo Escolar* 17.º

Escuela N.º 2, maestro de tercera categoría, al maestro normal, señor Héctor Rodríguez.

Escuela N.º 11, maestra de tercera categoría, a la maestra normal, señorita María Luisa Bianchi.

Escuela N.º 11, maestra de tercera categoría, a la maestra normal, señorita Catalina A. Oliver de Camargo.

*Consejo Escolar* 18.º

Escuela N.º 11, maestra de segunda categoría, a la profesora normal, señorita María Mercedes Arrizabalaga.

Escuela N.º 8, maestro de tercera categoría, al maestro normal señor, Manuel Torres.

Escuela N.º 11, maestra de tercera categoría, a la maestra normal, señorita Catalina Mazzoni.

Saludo a Ud. atentamente.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

## Provisión de cátedras especiales

Buenos Aires, marzo 9 de 1917.

Circular N.º 33.

En lo sucesivo, la provisión de cátedras especiales en las escuelas primarias, se ajustará a la siguiente reglamentación:

1.º Considéranse títulos oficiales, para optar a cátedras de asignaturas especiales:

a) El premio «EUROPA» de música, pintura y escultura que acuerda por concurso la Comisión Nacional de Bellas Artes (cátedra de música y dibujo).

b) Los certificados de terminación de estudios de la Academia de Bellas Artes (cátedras de dibujo).

c) Los títulos de maestra especial que otorga la Escuela Profesional de Mujeres (cátedras de dibujo y labores).

d) Los certificados de competencia otorgados a los maestros y profesores normales que terminen los cursos de Trabajo Manual (Slodj) (cátedra de trabajo manual para varones).

e) Los aprobados en la prueba de competencia para enseñanza de la música en 1914, con las clasificaciones de sobresaliente o distinguido.

2.º Los maestros o profesores normales que prestan servicios en las escuelas de la Capital como maestros de grado, podrán también aspirar a dictar cátedras especiales en un turno diferente del que tengan en sus respectivas escuelas. A este efecto, los que lo soliciten de la Presidencia por nota, deberán comprobar su aptitud para el cargo con un examen que será tomado en la época y en las condiciones que el Consejo establecerá, por una mesa compuesta del inspector del ramo y dos

inspectores que se designarán oportunamente. Aprobados en la prueba, podrán obtener una cátedra que será remunerada con OCHENTA PESOS ($ 80) m/nacional mensuales, entrando a formar parte de las listas a que se refiere el artículo 3.º

3.º Para proveer cátedras, la Inspección Técnica General de la Capital, formará una lista por orden de mérito, según su criterio, con especificación de los títulos y antecedentes de los aspirantes.

4.º Con el informe de Estadística y Dirección Administrativa respecto de la existencia de las vacantes y de los recursos legales para su sostenimiento, la lista será sometida al H. Consejo, previo dictamen de la Comisión Didáctica respecto de los candidatos en mejores condiciones para ocupar la cátedra.

5.º En caso de no existir candidatos en las condiciones indicadas en los artículos 1.º y 2.º, se sacará la cátedra a concurso en las condiciones que oportunamente dictaminará el H. Consejo.

6.º Estos concursos no darán derecho alguno a los candidatos que no hubieran obtenido cátedra, debiendo repetir la prueba cuantas veces aspiren a ocupar cátedras.

7.º Quedan derogadas las anteriores disposiciones en cuanto se opongan a la presente.

Comuníquese, publíquese en hojas volantes, y en «El Monitor de la Educación Común» y archívese.—ANGEL GALLARDO.—*José de San Martín.*

## Locación de casas para escuelas

Buenos Aires, marzo 13 de 1917.

Circular N.º 35.

Señor:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente transcribiéndole a continuación, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Diríjase circular a los Consejos Escolares de la Capital, transcribiéndoles las siguientes instrucciones para el trámite del adjunto formulario para locación de casas con destino a las escuelas de sus respectivas dependencias, de conformidad con la disposición de 9 de febrero del corriente año:

«1.º Las reparaciones que se exija a los propietarios deberán limitarse a lo estrictamente indispensable, evitando así demoras en la locación y aumentos en el alquiler.

2.º El propietario confeccionará el plano de fs. 2, La Dirección General de Arquitectura indicará las obras necesarias, su costo y la tasación de la propiedad. La capacidad de alumnos por turno será expresada por la Inspección Técnica y el costo del alquiler por el Consejo Escolar como resultado del informe respectivo.

3.º El informe de fs. 3 será firmado por el Presidente y Secretario del Consejo Escolar, inspector de Arquitectura, inspector técnico e inspector médico del distrito con el V.º B.º del Director General de Arquitectura y de los inspectores generales correspondientes.

4.º El dato de fs. 4 referente al número de alumnos que no reciben instrucción, será dado por el Consejo Escolar y la Inspección Técnica.

5.º El contrato *ad-referéndum* se hará según la opinión del Consejo Escolar, pudiendo los funcionarios que no estén conformes con el mismo, manifestar su disconformidad en la Sección Observaciones de fojas 4.

6.º Antes de presentar el formulario a Mesa de Entradas, el Secretario del Consejo Escolar requerirá el V.º B.º del Asesor Letrado en el contrato de locación».

Saludo a Ud. atentamente.—ABEL AYERZA.—*José de San Martin.*

## Obras sanitarias en edificios escolares

Buenos Aires, marzo 12 de 1917.

Circular N.º 37.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole a continuación, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«1.° Disponer que al contratarse locales, para escuelas, que no cuenten con obras sanitarias, debe incluírse una cláusula por la cual el propietario se obligue a construir dichas obras en la época reglamentaria, y a desagotar los pozos por su cuenta, mientras éstas no se realicen por cualquier motivo.

«2.° Disponer igualmente que en los contratos de locación de referencia, se incluya una cláusula exigiendo la instalación completa de luz eléctrica, siempre que fuera posible».

Saludo a Ud. atentamente.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

## Suspensión de cursos complementarios en escuelas nocturnas

Buenos Aires, marzo 14 de 1917.

Circular N.° 38.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«1.° Derogar la resolución del H. Consejo de fecha 3 de mayo de 1915, comunicada por circular N.° 44.

«2.° Hacer saber a los directores de las escuelas nocturnas dependientes del H. Consejo, que está suspendido, hasta nueva orden, el funcionamiento en las mismas de todo curso complementario.

«3.° Disponer que los directores de las escuelas nocturnas inscriban, solamente, a los adultos de 14 o más años de edad que no hayan adquirido todavía el mínimo de instrucción obligatoria, y a los menores que las leyes de la Nación eximan de la asistencia obligatoria a las escuelas comunes.

«4.° Autorizar a la Inspección de la Capital para que dé las gracias a los profesores especiales ad-honorem de las escuelas nocturnas, por los servicios prestados».

Saludo a Ud. atentamente.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

## Conferencia sobre enfermedades infecciosas

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Circular 40.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Diríjase circular a los Consejos Escolares de la Capital, para que a su vez lo hagan al personal directivo y docente de las escuelas de sus respectivas dependencias que preste servicios en el turno de la tarde y en el de la noche, invitándole a las conferencias que se realizarán en el local del Instituto Bacteriológico los días sábados, de 9 a 12 a. m., referentes a las enfermedades infecciosas y su trasmisión, como así también sobre otros temas de importancia para la población escolar».

Saludo al Sr. Presidente atentamente.—ABEL AYERZA.—*José de San Martín.*

## Avisos de licitación

I

Buenos Aires, marzo 2 de 1917.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la adquisición en la Capital Federal, del terreno necesario y adecuado, con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de don Félix Fernando Bernasconi, de acuerdo con las bases que obran a fjs. 2 y 3 del expediente 1405 P, que tendrán los interesados a su disposición en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuer-

do con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día diez de abril próximo, a las 2 de la tarde.—*El Secretario General*».

II

Buenos Aires, marzo 2 de 1917.

Llámase a licitación pública para el día 12 de abril próximo, a las 3 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña N.º 935, para la construcción de una nueva aula en el edificio ocupado por la Escuela N.º 5 de Toay (Pampa), de conformidad con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que los interesados tendrán a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, debiendo venir la propuesta correspondiente en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobre cerrado, etc., todo de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas.—NOTA: Se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionado, se realizará igual acto en la localidad antes expresada.—*El Secretario General*».

## Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 4 a 6 inclusive

SESIÓN 4.ª

*Día 15 de enero de 1917*

AUSENTE CON AVISO:
*Dr. Ayerza*

En Buenos Aires, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Sres. profesor normal Jorge A. Boero y Dres. Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Dr. Dn. Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 384.—P.—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que eleve un proyecto para la construcción de un local para depósito del Consejo.

Exp. 277.—E.—Archivar este expediente.

Exp. 417.—10.º—Nombrar miembro del Consejo Escolar 10.º, al doctor don Amadeo E. Grandi, en reemplazo del Dr. Alberto Estrada.

—El Señor Presidente dió cuenta de la aceptación del cargo de miembros de los CC. EE. comunicadas por los siguientes señores:

Gaspar Cornille, Juan Ochoa, Luis A. Pérez, Octavio C. Fernández, Juan J. Razzetti, Humberto Garbini, Jacinto Fernández, Pedro López Anaut, Hugo Cullen, Sergio Piñero, Alberto Estrada, Nilamón de la Colina, Jorge Echayde.

Exp. 395.—P.—Autorizar a la Presidencia para publicar en hojas volantes, las resoluciones que revistan importancia, de acuerdo con el modelo presentado por el Sr. Vocal Dr. Juan P. Ramos.

Exp. 8.766.—14.º/911.—1.º Encomendar a la Inspección Técnica General de la Capital y al Consejo Escolar 18.º, procuren un local para el funcionamiento provisorio de la escuela instalada en el edificio sito en la calle Arrecifes N.º 3950

2.º Pasar este expediente a la mencionada Inspección Técnica para que informe con referencia a las observaciones que formula el Cuerpo Médico Escolar.

Exp. 71.—M.—Autorizar por este año,—y sin que ello importe sentar un precedente—al Museo Escolar Sarmiento para establecer turno de vacaciones entre los empleados de esa Oficina.

Exp. 147.—E.—Conceder tres meses de licencia, solamente uno con goce de sueldo, al empleado de la Oficina de Estadística Sr. Horacio Sundblad, (enfermedad).

Exp. 109.—9.º—Pasar este expediente a estudio del Asesor Letrado.

Exp. 239.—C.—Designar, interinamente, para desempeñar el cargo de despachante de Aduana de la Repartición al señor Federico Coulon, en reemplazo de Sr. Hugo Flores quien se encuentra comprendido en el decreto del Poder Ejecutivo sobre incompatibilidad de empleos.

Exp. 8.288.—14.º—Postergar la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio escolar de la calle Loreto 3050, ocupado por la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 14.º, hasta después del próximo curso escolar. en razón de que por más que se activaran los trámites de la licitación y adjudicación respectivas, dichas obras se ejecutarían en pleno funcionamiento de las clases.

Exp. 14.264.—E.—Volver este expediente a la Presidencia para que se haga informar sobre la necesidad de los servicios del Subpreceptor don Dimas Alvarez, como así también para tratar de averiguar porque razón no fué pasada oportunamente la comunicación relativa a la designación del expresado subpreceptor.

Exp. 13.014.—C.—Manifestar a la Sra. Sofía Escobar de Cortina, que no es posible atender su pedido de nombramiento de maestra, con carácter efectivo, por carecer de título profesional.

Exp. 7.876.—6.º—Encargar a la Dirección de Arquitectura limite a lo verdaderamente imprescindible, el proyecto de reparaciones que requiera el edificio fiscal sito en la calle Pasco N.º 961, ocupado por la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 6.º, teniendo en cuenta el criterio de estricta economía que sigue este Consejo.

Exp. 9.893.—5.º/915.—Reservar este expediente por el que la directora interina de la Escuela Nocturna C, del Consejo Escolar 5.º, Srta. Graciana Laborde, solicita la confirmación en el cargo, hasta la sanción del nuevo presupuesto en que deberá correr nuevo trámite.

Exp. 10.157.—5.º/915.—Reservar la consideración del pedido de confirmación en el puesto de directora de la Escuela Nocturna D, del Consejo Escolar 5.º, que con carácter interino desempeñara la Srta. Raymunda Muñiz.

Exp. 74.—D.—Reservar hasta la sanción del Presupuesto General de gastos para el año actual, este expediente, por el que la Dirección de Arquitectura solicita se liquide la suma de dos mil pesos ($ 2.000) m/nacional 1, para gastos de viáticos de subinspectores durante el ejercicio de 1917.

Exp. 16.728.—D.—Pedir a los CC. EE. recomienden a las direcciones de las escuelas de sus respectivas dependencias, que tan pronto como se encuentren en posesión del dato de los alumnos de matrícula gratis, formulen los respectivos pedidos de libros e ilustraciones dentro de los autorizados por el Consejo, y teniendo en cuenta las existencias de la escuela.

Exp. 13.988.—15.º—Dar por terminado este asunto iniciado por la Sra. Vicenta G. de Cardoni, denunciando que la directora de la Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 15.º, aplicó castigos corporales a su hijo Roberto, en virtud de la falta absoluta de prueba y medios de conseguirla.

Exp. 289.—15.º—Acusar recibo a la nota N.º 10 fecha 11 del actual, del Consejo Escolar 15.º, por la que comunica que el vicepresidente de dicha Corporación Ing. Juan Ochoa se ha hecho cargo de la presidencia mientras dure la ausencia del titular Dr. Roberto Repetto.

Exp. 5.696.—7.º—Mantener las resoluciones de junio 15 y septiembre 29 del año ppdo., que denegaron el pago de haberes por el término de la licencia que no le correspondiera sueldo, concedida a la maestra de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 7.º, subpreceptora de la nocturna C, del mismo distrito, Sra. Adela F. de Arostegui.

Exp. 16.989.—D.—Autorizar a Dirección de Arquitectura para que por administración y dentro de la suma de cuatro mil novecientos noventa y seis pesos con cuarenta y cinco centavos, ($ 4.996.45) m/nacional proceda en el edificio del Consejo a las obras de reparación e higienización y renovar en parte las instalaciones del alumbrado eléctrico, de acuerdo con los presupuestos adjuntos de aquella oficina.

El gasto que demanda el cumplimiento de esta disposición se imputará a la partida respectiva del Presupuesto general del corriente año que oportunamente indicará la Dirección Administrativa.

Exp. 420.—13.º—Dejar sin efecto los nombramientos otorgados a favor de los Sres. Angel Gallo y José Marcos Pagliere, como miembros del Consejo Escolar 13.

Exp. 11.580.—10.º—Aprobar el dictamen producido por la Comisión Didáctica, con motivo de una nota pasada por el Círculo de Profesores Normales ha-

ciendo consideraciones a raíz del nombramiento del subpreceptor normal Dn. Héctor Reissig, para la vicedirección de la Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 10.º, otorgado en sesión del 13 de septiembre ppdo., publicar el mismo en «El Monitor» y en hojas volantes.

Exp. 11.580.—10.º—Bautizar con el nombre de «Juan Bautista Peña» al edificio escolar en construcción sito en las calles Franklin esq. Trelles, y con el de «Carlos Calvo« el de la calle Gavilán entre las de Vírgenes y Monte Egmont, de los CC. EE. 12.º y 13.º, respectivamente.

Exp. 424.—C.—1.º Desde la fecha los directores de escuelas no deben rendir cuenta de los eventuales que reciban mensualmente.

2.º Deróganse las resoluciones anteriores que dispongan lo contrario y publíquese en «El Monitor» los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda.

### SECCIÓN VARIOS

Exp. 411.—J.—Acusar recibo de la nota del Jockey Club, por la que se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 7102, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Consejo, la cantidad de ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos m/nacional ($ 89.285.44) provenientes de las reuniones de carreras efectuadas en el Hipódromo Argentino, durante el mes de diciembre del año próximo pasado.

### SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 16.573.—C.—1.º Confirmar en sus cargos por haber cumplido el término reglamentario de servicios y merecido buen concepto profesional, a los siguientes maestros de la provincia de Catamarca:

Escuela N.º 17 Claudia Ovejero, ayudante.
Escuela N.º 20 Candelaria Garnica, ayudante.
Escuela N.º 27 María Luisa Quintero, ayudante.
Escuela N.º 49 Nicanor Cajal, director.
Escuela N.º 50 Valdina Orellana, ayudante.
Escuela N.º 56 María Jijena, directora.
Escuela N.º 61 Segundo Ortega, maestro auxiliar.
Escuela N.º 64 Domitila D. de Ruiz, maestra auxiliar.
Escuela N.º 98 Irene G. de Aráoz, directora.

2.º Postergar la confirmación de los maestros que a continuación se expresa, por tener un concepto profesional deficiente, pudiendo acordárseles este beneficio al corriente año, si se comprueba que han mejorado su concepto profesional.

Escuela N.º 86 María Luisa Iturralde, directora.
Escuela N.º 90 Lorenza L. de Mercado, maestra auxiliar.
Escuela N.º 91 Melitona G. de Lauriere, directora.
Escuela N.º 5 Amalia Ponferrada, ayudante.
Escuela N.º 6 Matilde Medina, ayudante.
Escuela N.º 21 Elisa S. de Tula, ayudante.
Escuela N.º 23 Peregrina Valdez, maestra auxiliar.
Escuela N.º 24 Zenón Arias, maestro auxiliar.
Escuela N.º 24 Mercedes Serrano, ayudante.
Escuela N.º 34 Arsenia Jerez, directora.
Escuela N.º 40 Felina R. de Tapia, ayudante.
Escuela N.º 41 Rogelia Córdoba, ayudante.
Escuela N.º 51 Carlos Pérez, director.
Escuela N.º 53 Espilocín Ramón C., director.
Escuela N.º 55 Elvira Arias, ayudante.
Escuela N.º 59 Trinidad A. de Barrionuevo, ayudante.
Escuela N.º 67 Elisa Villagra, ayudante.
Escuela N.º 67 Elisa Villafañez Tapia, ayudante.
Escuela N.º 68 Advertano Varela, director.
Escuela N.º 81 Ramón Nieva, director.
Escuela N.º 79 María Raquel Santillán, ayudante.
Escuela N.º 76 María Julia D. de Jerez, ayudante.
Escuela N.º 82 Parmenia P. de Barrionuevo. ayudante.

Escuela N.º 82 Isabel Salas Mercado, ayudante.
Escuela N.º 87 Decoroso López, director.
Escuela N.º 90 Trinidad A. de Mena, ayudante.
Escuela N.º 99 Ramón A. Díaz, director.

Exp. 17.268.—S.—1.º Desestimar por infundadas, las denuncias formuladas contra la directora de la Escuela N.º 142 «Villa del Carmen» (San Luis) señorita Corina Aostri.

2.º Manifestar a la misma directora que debe corregir las deficiencias observadas en el desempeño de su cargo, prestando mayor atención a la función docente y social de la escuela que dirige.

Exp. 676.—C./916.—Aprobar el contrato *ad-referendum* celebrado con doña Margarita Bessone de Cachiolati relativo a locación de casa para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 12 «Pascanas» (Unión) de la provincia de Córdoba, mediante el alquiler mensual de cuarenta pesos ($ 40.00) m/nacional, y por el término de dos años a contar del 1.º de octubre de 1916, debiendo imputarse este pago en la forma indicada por la Dirección Administrativa. La Inspección General de Provincias, deberá exigir de la expresada la reposición del papel sellado correspondiente.

Exp. 15.565.—T.—Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra directora de la Escuela Nacional N.º 59 «Alto de Medinas» (Tucumán), Sra. María Luisa L. de Usandivaras, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de $ 160 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 12, Partida 3, del Presupuesto en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1904 y a partir de la fecha en que se haga cargo del puesto, al señor Eduardo Alvarez Costas, bachiller nacional, argentino.

Exp. 15.835.—E.—Autorizar la inversión de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) m/nacional, siempre que el Presupuesto del corriente año permita la imputación del gasto, en las reparaciones necesarias en el edificio donado por el vecindario de «Sauce Luna» (Entre Ríos) para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 34, de dicha Provincia, debiendo la respectiva Inspección encomendar a una comisión de vecinos para que, dentro de esa cantidad y a condición de que se hagan todas las obras detalladas en los presupuestos, las licite privadamente adjudicándolas y ordenando su inmediata ejecución.

Exp. 8.297.—B./915.—Mandar pagar a la provincia de Buenos Aires, y en virtud de la documentación adjunta al expediente la Subvención Nacional a que se refiere el informe de la Inspección General de Provincias.

Exp. 13.060.—I.—Archivar este expediente relativo a la provisión de la vacante del cargo de inspector nacional de Tucumán.

Exp. 4.118.—T.—Trasladar, a su pedido, a la provincia de Santa Fe, al visitador de escuelas nacionales de la provincia de Tucumán, señor Luis Hohl.

Exp. 5.600.—S.—1.º Aceptar la renuncia que del cargo de inspector de escuelas de Santiago del Estero, formula el Dr. Medardo Moreno Saravia.

2.º No tomar en consideración la propuesta que se formula en el expediente para ocupar la vacante que deja el Sr. Moreno Saravia, en vista de que la provisión del cargo se tramita por otro expediente.

Exp. 10.787.—C./1912.—Que la Presidencia dirija nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el sentido indicado por la Dirección Administrativa en el dictamen agregado al expediente, previa aclaración por la misma oficina del alcance del párrafo final.

Exp. 8.094.—B./916.—Autorizar las reparaciones necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Nacional N.º 30, de la estación «El Socorro», provincia de Buenos Aires a que se refiere este expediente, de conformidad a la propuesta presentada por el Sr. Pedro Voglini, cuyo importe total asciende a la suma de seiscientos veintiun pesos m/nacional ($ 621.00 m/n) y siempre que el presupuesto del año en curso permita la imputación del gasto.

Exp. 421.—T.—Proponer al Poder Ejecutivo Nacional, para desempeñar las funciones de inspector nacional de escuelas de la provincia de Tucumán, en reemplazo del Sr. Ramón V. López que renunció al maestro normal Sr. Felipe Hang Hernández, actualmente visitador de las Escuelas de la Ley N.º 4874 en la provincia de Entre Ríos.

### SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8.029.—C.—1911.—No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado por don Jacinto Roca, ex-director de la Escuela N.º 15 de Las Palmas

(Chaco), en atención a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 16.228.—S.—1.º Nombrar maestro interino de *4.a categoría* de la Escuela N.º 1 de Río Gallegos (Santa Cruz), en reemplazo de la Srta. Catalina Martenson, cuya renuncia se acepta con antigüedad del 31 de octubre del año ppdo. en que dejó de prestar servicios, al Sr. Alejandro Irisarri que posee certificado para ejercer la enseñanza privada.

2.º Acordar al Sr. Alejandro Irisarri, un pasaje desde esta Capital a Río Gallegos y librar orden de pago a su favor por la suma de cuarenta y cinco pesos m/nacional ($ 45.00) que se le acuerda para viático (10 días de viaje); debiendo imputarse este pago al Inciso 12, Item 12, Partida 8 del Presupuesto General vigente en 1916.

Exp. 16.291.—R.—1.º Aceptar la renuncia de la mestra interina de *3.a categoría* de la Escuela N.º 16 de Bariloche (Río Negro), Sra. Inés French de Rosendi, a contar desde el 15 de noviembre del año ppdo.

2.º Nombrar maestro *interino* de 4.a categoría en reemplazo de la Sra. de Rosendi, al Sr. Andrés V. Parodi, residente en Bariloche,, persona que reune condiciones de preparación suficiente para desempeñar dicho cargo.

Exp. 16.928.—N.—1.º No aprobar el contrato de locación celebrado *ad-referendum* por la casa-escuela N.º 32 de Batre-Lauquén (Neuquén) por no convenir a los intereses educacionales que dicha escuela permanezca en el mencionado punto, pues de 18 alumnos inscriptos con que cuenta, sólo 13 asisten a ella.

2.º Pasar en consecuencia el presente expediente a la Inspección General de Territorios para que procure el traslado de tal escuela a otro paraje donde, con el mismo gasto de alquiler y director, pueda instruirse a 40 ó 50 alumnos.

Exp. 16.983.—P.—1.º Desaprobar el exámen escrito tomado a los niños Luis y Oscar Felipe Ostinelli y Raquel Gelada, de Metileo (Pampa), el 30 de noviembre último, por haberse verificado en contravención a las disposiciones reglamentaria

2.º Disponer que los aludidos solicitantes rindan pruebas libres generales en la Escuela Superior N.º 8 de Victorica, el 15 de febrero del corriente año. en la siguiente forma: Luis Ostinelli de 4.º y 5.º grado; Oscar Felipe Ostinelli de 3.º, y 5.º y Raquel Gelada de 3.º, 4.º 5.º y 6.º, ante la comisión designada al efecto: Presidente Srta. Estela Parodié, vocales Sres. Hildebrando Ortíz, Ranulfo Escudero y Armando Delgado.

### ESCUELAS NORMALES

Exp. 2.856.—B./1914.—Autorizar al Señor Presidente para que regularice la situación del personal de la Escuela Normal de Olavarría que solicita liquidación y pago de sueldos por servicios no aprobados, que prestaron durante el tiempo que dicho establecimiento dependió del H. Consejo, debiendo dar cuenta en sesión.

### SECCIÓN CAPITAL

—Aprobar la constitución de los Consejos Escolares 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º y 20.º y que obran en los expedientes números 107, 110, 150, 256, 207, 108, 132, 102, 10 67, 80, 126, 290, 79, 57, 119, 140 y 255, respectivamente, como así mismo los nombramientos de los secretarios Sr. Eduardo V. Bonora Consejo Escolar 1.º, Sr. Fenelón Costas Consejo Escolar 2.º, profesor normal señor Héctol Zambra Consejo Escolar 3.º, Srta. Delfina N. Loustalet Consejo Escolar 4.º, profesor normal Sr. Juan A. Soldani Consejo Escolar 5.º, maestro normal Sr. Ubaldo J. Nocera, Consejo Escolar 6.º, maestro normal Sr Luis Rossi, Consejo Escolar 7.º, Sr. Pedro Goyena Consejo Escolar 8.º, Sr. Ricardo Cáceres, Consejo Escolar 10.º, Sr. Alfredo Bayardi, Consejo Escolar 11.º, Sr. Juan E. Toulet, Consejo Escolar 12.º, Sr. Ovidio E. Isaurralde Consejo Escolar 13.º, profesora normal Srta. Matilde Hernández, Consejo Escolar 15.º, Sr. Octaviano Muro, Consejo Escolar 16.º, maestra normal Srta. Mercedes E. Collazo Consejo Escolar 17.º, profesor normal Sr. José Onaindia Consejo Escolar 18.º, Sr. Juan M. Zunino Consejo Escolar 19.º y Srta. María Elvira Bustelo Consejo Escolar 20.º

Exp. 17.246.—7.º—Publicar en «El Monitor de la Educación Común» una

referencia sobre la Memoria relativa al estado de las escuelas del Consejo Escolar 7.º, al término del curso escolar próximo pasado; y dar traslado a la Dirección General de Arquitectura en lo que concierne a las reparaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y veinte p. m.—A. GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.

SESIÓN 5.ª

*Día 19 de enero de 1917*

AUSENTE CON AVISO: *Dr. Ayerza*

En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de enero del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco p. m. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Prof. Jorge A. Boero y Dres. Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Dr. Dn. Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.915.—5.º/907.—Archivar el presente expediente por el cual el señor Antonio Rossi formula cargos contra el Consejo Escolar 5.º, por ser improcedente.

—Aceptar las renuncias de miembros de Consejos Escolares de la Capital presentadas por los siguientes señores:

Exp. 539.—7.º—Consejo Escolar 7.º, don Gaspar Cornille y don Sergio M. Piñero.

Exp. 541.—16.º—Consejo Escolar 16.º, don Virginio Maffei.

Exp. 540.—16.º—Consejo Escolar 16.º, don José P. Tamburini.

Exp. 538.—P.—Suprimir la publicación de gastos que actualmente se efectúa en «El Monitor de la Educación Común» y publicar en la misma revista un balance sintético mensual.

Exp. 9.279.—11.º—Imputar a Fondos de Matrículas del Consejo Escolar 11.º, la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500) m/nacional, cuya inversión se autorizó al referido Consejo para gastos de las Asociaciones protectoras de las escuelas de ese distrito.

Exp. 13.752.—18.º—Acordar goce del 50 % de sueldo, al maestro de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 18.º, Dn. Rafael Villafañe por el término en que no gozó de él, durante los meses de septiembre y octubre últimos, en que se encontraba enfermo.

Exp. 12.721.—17.º/911.—No aceptar ninguna de las dos proposiciones que formula el Sr. Víctor Rey, para la renovación del contrato de la casa de su propiedad calle Bahía Blanca 2170, ocupada por la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 17.º, solicitándole una última oferta razonable, sin perjuicio de continuarse buscando por el Consejo Escolar y la Inspección Técnica otro local aparente para el funcionamiento de la escuela; debiendo llenarse estas diligencias *antes del* 25 *del corriente*, a efecto de facilitar la solución definitiva del asunto con la necesaria anticipación a la apertura del curso.

Exp. 15.637.—5.º/915.—Aprobar la licitación privada efectuada por la Dirección General de Arquitectura en cumplimiento del decreto de agosto 14 de 1916, para las obras de reparación necesarias en el edificio de propiedad particular, sito en la calle Ituzaingó 964, alquilado para el funcionamiento de la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 5.º; adjudicándose dichas obras a los Sres. Luoni Hermanos, quienes se comprometen ejecutarlas por el importe de cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con diez y nueve centavos ($ 5.658.19) m/nacional, siendo la propuesta más baja de las tres presentadas.

Exp. 13.865.—B./915.—1.º Mandar pagar las obras ejecutadas en debida forma en los edificios fiscales del Consejo Escolar 10.º, ubicados en las calles. Alvarez 2849, Malabia 2252 y 2148, por los contratistas Sres. Tarditti e hijos y que se detallan en el certificado N.º 2, deduciendo de él el importe de las que faltan por hacer.

2.º Retener el 10 % de garantía, tanto de las que se certifican ahora como

de las ya abonadas y hasta tanto la Dirección de Arquitectura haga la recepción definitiva.

3.º Postergar para entonces la consideración de las multas provenientes de la demora en que ha incurrido la Empresa en la ejecución del contrato.

4.º Ordenar a la citada Dirección de Arquitectura que inmediatamente que sean recibidas las obras que actualmente se ejecutan, las certifique para su abono.

Exp. 17.288.—C. 19.º—Publicar en «El Monitor de la Educación Común» una referencia de la memoria correspondiente al curso escolar ppdo., y elevada a la consideración de este Consejo por el Consejo Escolar 19.º

Exp. 15.058.—12.º/1909.—1.º Ordenar a la Dirección Administrativa liquide los alquileres adeudados y los que en adelante devenguen las fincas sitas en la calle Asamblea 151 y 153 en la proporción indicada por el Sr. Asesor letrado.

2.º Dar intervención a la Oficina Judicial para que consigne judicialmente, y como perteneciente a la Sucesión de Dn. Carlos Guedes, el sobrante que resulte de esos alquileres, una vez liquidados en la forma más arriba indicada.

3.º Encomendar a la Presidencia adopte las medidas del caso a fin de que la casa del señor Domingo Pittaluga le sea devuelta en debidas condiciones y a la mayor brevedad, autorizándola desde ya para que a su vez autorice la ejecución y pago de las obras que fuera necesario realizar con tal objeto.

4.º Dar intervención a la Comisión ad-hoc, para que dictamine sobre la locación de la casa del señor Ochoa.

Exp. 537.—P.—Pasar a estudio de la Comisión Didáctica, el libro intitulado «Nuestras Fronteras», de que es autor el Mayor Sr. Dn. Eugenio Ramírez.

Exp. 535.—P.—No dar curso oficial ni trámite de ninguna clase a notas dirigidas al H. Consejo conteniendo elogios o censuras de actos realizados o a realizar por el mismo y que provengan de personas que prestan servicios en escuelas u oficinas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Exp. 13.168.—12.º—Solicitar de las Obras Sanitarias de la Nación, prórroga hasta las próximas vacaciones para la realización de las obras sanitarias en el edificio de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 12.º (Caracas 10), en vista de que el limitado tiempo de que se dispone no permitirá efectuarlas en las presentes.

Exp. 14.335.—17.º—1.º Pasar este expediente a la Dirección de Arquitectura para que agregue las contestaciones negativas de las diversas casas que fueron invitadas a las licitaciones privadas a que ha llamado esa Oficina, para la construcción de un pozo semisurgente, a fin de dotar de agua a la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 17.º (Avenida San Martín 4193).

2.º Adjudicar dicha obra, una vez llenado ese requisito, y en las condiciones indicadas en este expediente, al señor J. P. Pastorino, quien se compromete a efectuarla por la suma de un mil doscientos treinta pesos ($ 1.230) m/nacional.

Exp. 15.580.—G./915.—1.º Encargar a la Presidencia del Consejo, ubique al señor Guillermo A. González como maestro de primera categoría en cualquier escuela del Consejo Escolar 10.º, inmediatamente si hubiera vacante, o en la primera oportunidad que se produzca.

2.º Ordenar a Dirección Administrativa liquide los haberes que al citado maestro corresponden a contar de la fecha de la última liquidación y para lo sucesivo.

3.º Hacer saber a la misma Dirección que no ha tenido por qué interrumpir la liquidación de esos sueldos, toda vez que la terminante resolución que así lo dispuso restábale a ella toda responsabilidad.

Exp. 536.—P.—1.º Desde la fecha de esta resolución, todas las cuentas por pagos que deba efectuar el H. Consejo, con la excepción única de las que tienen por contrato un plazo determinado para ser pagadas, serán presentadas por los interesados a la Dirección Administrativa.

2.º El 5 y el 20 de cada mes, esta Oficina, después que haya obtenido directamente toda la información necesaria, elevará las cuentas recibidas a la consideración del H. Consejo, en un solo legajo, que irá acompañado de una planilla general de liquidación.

3.ºEl Consejo dictará la orden de pago por la cantidad total a que asciende dicha planilla, determinándose en la misma todas las diferentes imputaciones del caso. Una vez intervenida por Contaduría pasará con su legajo correspondiente a Tesorería para su cumplimiento. En el acto de llegar y siempre que haya fondos disponibles para el pago, Tesorería comunicará a los interesados, por carta certificada, que su cuenta está en condiciones de ser abonada. La misma Oficina, al efectuar el abono de las cuentas exigirá la reposición del sellado.

4.º En el caso de que algún acreedor no haya percibido el cobro de su crédito en el término de dos meses, la Tesorería elevará al H. Consejo la orden general en que estaba incluída a fin de que se deduzca de ella su importe. El expediente pertinente será desglosado del legajo, dictándose en él la orden especial de pago que corresponda, corriendo desde entonces por cuenta separada en la misma forma que las cuentas a plazo fijo a que se refiere el Artículo 1.º de esta resolución.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 16.842.—E.—1.º Aceptar la renuncia que del cargo de director de la escuela primaria anexa al Regimiento 6 de Caballería (Concordia) presenta, con carácter indeclinable, Dn. Armando Cesantine, en virtud de que de las informaciones suministradas se desprende que la escuela expresada se halla en la más completa desorganización por obra de su director.

2.º Pedir a la Inspección General de Provincias proponga a la mayor brevedad la reorganización de las escuelas militares de Entre Ríos que, según el inspector Sr. Uzín, funcionan en condiciones irregulares.

Exp. 11.415.—E.—Manifestar a la Inspección General de Provincias que debe proponer un maestro o profesor normal en reemplazo del director de la Escuela Nacional N.º 15, de Entre Ríos, Sr. Juan Poblet, cuyo nombramiento solicita se deje sin efecto, a fin de que su sustitución pueda hacerse antes de la apertura de los cursos y conforme con lo que se establece al respecto en el Acuerdo de 18 de octubre de 1906.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 3.317.—E./1915.—Ordenar a Dirección Administrativa liquide y abone, de conformidad con su informe y el de Estadística, los sueldos que corresponda al profesor de la Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos) Sr. Pedro Badano, por servicios prestados durante la época en que las escuelas normales dependían de este Consejo.

Exp. 521.—C./916.—No reconocer los servicios prestados durante los meses de abril y mayo de 1915, por los profesores de la Escuela Normal de Córdoba, Sra. Otilia Chiloteguy de Moreno, Srta. Sara Y. Danuzzo y Sr. Ramón Benavídez, por cuanto tales servicios fueron requeridos por la dirección de dicha escuela sin la autorización indispensable del H. Consejo, aparte de que tampoco podrían abonarse por no permitirlo el Presupuesto del año en que fueron prestados, según así lo informa Dirección Administrativa a fs. 16 vuelta, del expte. respectivo.

Exp. 4.052.—B./1914.—Mantener la resolución fecha 22 de diciembre del año ppdo., por la que se desestimó el reclamo de haberes por exceso de dos horas semanales de clase durante los meses de marzo a junio de 1914 y formulado por los profesores de la Escuela Normal de Pehuajó (B. Aires) Sres. Alejandro Alderete y Estanislado Gauna, en atención a los nuevos informes que anteceden.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11.993.—M./1915.—1.º Nombrar maestra de 3a. categoría de la Escuela N.º 16, de Corpus (Misiones), al maestro normal don Alejandro González, con antigüedad al 25 de julio del año ppdo., en que tomó posesión del cargo y en reemplazo de la Srta. Fidelina Rodríguez, que pasó a otro punto.

SECCIÓN CAPITAL

Bautizar con el nombre de «Adolfo Alsina» la escuela ubicada en la calle Almirante Brown N.º 471; y aceptar la donación de una maquette del monumento para el vestíbulo de la escuela, ofrecida por el doctor José Juan Araujo.

Exp. 11.331.—D.—1.º Aprobar la licitación pública celebrada el día 4 de octubre de 1916, para la provisión del material de enseñanza necesaria en el curso escolar de 1917.

2.º Aprobar en general el proceder de la comisión de material escolar de que instruyen las actuaciones corrientes de fs. 381 a 399 del expediente.

3.º Autorizar hasta la suma de trescientos veintisiete mil seiscientos setenta pesos con sesenta y cuatro centavos m/nacional ($ 327.670.64), la adquisición y adjudicación de dicho material, en la forma relacionada en la planilla N.º 2, que

corre agregada a fs. 334 a 338 del expte. respectivo, con la reducción a que se refiere el artículo que sigue.

4.º Postergar por ahora la adquisición de los artículos comprendidos en la planilla N.º 8 corriente a fs. 345 y 346 del expte. y que están también incluídos en la N.º 2.

5.º Encomendar a la Presidencia del Consejo para que por cuerda separada y con la celeridad posible, determine si la provisión de tales artículos es susceptible o no de limitarse a la cantidad licitada; para que en caso afirmativo, obtenga de los licitadores en competencia con las casas cuyas propuestas han sido observadas, un nuevo precio por esos mismos artículos, sin la obligación de proveerlos durante todo el año 1917; para que en este caso haga elección de la más conveniente propuesta y para que en caso contrario realice por sí las medidas que sean necesarias, a fin de hacer efectiva la provisión de esos artículos.

6.º Aprobar en especial el proceder de la Comisión de material escolar con respecto a los artículos a que se refiere la planilla 6 y 7, como así también, con respecto a las bonificaciones obtenidas y adjudicaciones parciales.

7.º Acordar las prórrogas de plazos que en cada caso se han solicitado y encargar al Sr. Asesor las tenga en cuenta al formalizar los contratos respectivos.

8.º Encomendar a la Presidencia del Consejo la solución del asunto originado por las protestas formuladas por la Compañía General de Fósforos y Casa Maucci Hermanos.

9.º Dar por oblado el impuesto en la propuesta de la casa Drysdale y Cía.

Exp. 4.165.—12.º/911.—1.º Autorizar el nuevo arreglo en que conviene el señor Manuel J. Perin, para el alquiler de su casa Rodney 70 para funcionamiento de una escuela, rescindiendo el contrato anterior y estipulándose en el nuevo:

Que el Consejo abonará como alquiler mensual, durante el término de tres años, la suma de ciento cuarenta y dos pesos con veintitrés centavos ($ 142.23) m/nacional.

Que el Consejo ejecutará por su cuenta en la propiedad todas las obras detalladas en la planilla que obra a fs. 12 del expediente N.º 11.538 13.º 1916 agregado.

Que el alquiler empezará a correr desde el 1.º de marzo próximo.

2.º Pasar este expediente a la Asesoría Legal para que recabe del Sr. Perín, su conformidad o disconformidad con las condiciones propuestas en el artículo 1.º, para la locación de la casa de referencia, debiendo, en caso afirmativo, la Dirección General de Arquitectura licitar privadamente, por ser de urgencia, las obras a ejecutarse dentro del importe de tres mil ochocientos setenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos ($ 3.879.74) m/nacional.

3.º Las diligencias de este asunto, se realizarán con la mayor actividad, a fin de habilitar la escuela al iniciarse el próximo curso.

—Nombrar miembros de los Consejos Escolares que se mencionan a continuación y por el período de Ley 1917 a 1918, a los siguientes señores:

Exp. 569.—7.º—Consejo Escolar 7.º Dr. José A. Amuchástegui y Rogelio D'Ovidio.

Exp. 570.—16.º—Consejo Escolar 16.º Dn. Guillermo Preston.

—Consejo Escolar 16.º, don Luis J. Palma.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *José de San Martín*, secretario general.

## SESIÓN 6

### *Dia 26 de enero de 1917*

En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de enero del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco p. m. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores, Vicepresidente Dr. Abel Ayerza y vocales profesor normal don Jorge A. Boero, y Dres. Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la presidencia del Dr. don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos, asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 418.—D.—Autorizar a Dirección Administrativa, para que adquiera, con destino a la sección «Provincias» de la Contaduría, un fichero a fin de reunir todos los antecedentes que se requieren para la confección de planillas de sueldos del personal docente, aceptándose al efecto el presupuesto que presenta la Casa Donell y Palmer por la suma de trescientos veintiún pesos con veinticinco centavos ($ 321.25) m/nacional; debiendo dicha Oficina indicar oportunamente la imputación que deberá darse al gasto.

Exp. 459.—D.—Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir siete (7) libros en blanco que necesita con urgencia para copiar las planillas de sueldos del personal docente de la Capital y Territorios, aceptándose al efecto el presupuesto que presenta la Casa Jacobo Peuser, por la suma de trescientos quince pesos ($ 315) m/nacional, por ser el más bajo, debiendo dicha Oficina indicar oportunamente la imputación que se le dará al gasto.

Exp. 15.507.—14.°—1.° Aprobar la licitación privada realizada el 10 del actual, por Dirección de Arquitectura en cumplimiento del decreto de 23 de diciembre ppdo., para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares sitos en las calles Santa Fe 2257, Moldes 1858 y Entre Ríos 1351, adjudicándose dichos trabajos a los Sres. M. Grillo e hijo, Francisco Tucci y Luoni Hnos., quienes se comprometen a realizarlas por la suma de siete mil novecientos noventa y siete pesos con doce centavos ($ 7.997.12) m/nacional, nueve mil trescientos noventa pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 9.390.48) m/nacional y siete mil setecientos ochenta y un pesos con ochenta y ocho centavos ($ 7.781.88) m/nacional respectivamente.

2.° Aprobar los contratos celebrados *ad-referendum* entre el abogado asesor del Consejo Dr. Raúl Artigas Vidal, y los Sres. Marcelino y Luis Grillo de la razón social «M. Grillo e hijo», y Francisco Tucci, y Ernesto Luis Luoni de la razón «Luoni Hnos.», en virtud de la resolución de 23 de diciembre ppdo.

3.° Acordar para gastos de inspección, vigilancia e imprevistos, la suma equivalente al diez por ciento (10 %) del importe de las reparaciones a efectuarse, cuyo detalle obra en el artículo 1.°

4.° Desglosar y entregar por Asesoría Letrada a los indicados contratistas, un ejemplar del contrato extendido en papel sellado.

Exp. 15.507.—14.°/916.—1.° Aprobar la licitación privada realizada el 19 del actual, por Dirección de Arquitectura en cumplimiento del decreto de 23 de diciembre ppdo., expediente 15.507 14.°/916, para la ejecución de las obras de reparación del edificio escolar sito en la calle Arenales N.° 2733, adjudicándose dicho trabajo a los Sres. Gasparutti Hnos., quienes se comprometen a realizarlo por la suma de trece mil ciento setenta y dos pesos con noventa y tres centavos ($ 13.172.93) moneda nacional.

2.° Aprobar el contrato celebrado *ad-referendum* entre el abogado asesor del Consejo Dr. Raúl Artigas Vidal, y el señor Francisco C. Martini en nombre y representación de la razón social «Gasparutti Hnos.», en virtud de la resolución de 23 de diciembre último.

3.° Acordar para gastos de inspección, vigilancia e imprevistos, la suma equivalente al diez por ciento (10 %) del importe de las reparaciones de referencia.

4.° Desglosar y entregar por Asesoría Letrada al indicado contratista, un ejemplar del contrato extendido en papel sellado.

Exp. 629.—16.°—Aprobar la forma en que ha quedado constituído el Consejo Escolar del distrito 16.°, y la asignación recaída a favor del maestro normal Sr. Octaviano Muro como secretario del mismo.

Exp. 17.053.—14.°—Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de luz eléctrica y campanillas en el edificio de propiedad fiscal, sito en la calle Zapata N.° 449, ocupado por la Escuela N.° 3, del Consejo Escolar 14.°, cuyo importe total asciende a la suma de dos mil seiscientos diez y nueve pesos con sesenta y dos centavos ($ 2.619.62) m/nacional; autorizándose a la misma a llevar a cabo dichas obras, previa licitación privada.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.245.—S./1916.—1.° Trasladar a la directora de la Escuela N.° 64 de Santiago del Estero, señorita Mercedes Guzmán, a la escuela que propondrá oportunamente la Inspección General de Provincias.

2.º Advertir a la misma directora que debe cumplir con más empeño los funciones directivas y docentes, tratando de subsanar sus deficiencias didácticas a fin de dar mayor eficacia a su acción profesional.

Exp. 17.186.—J.—Abonar al encargado interinamente de la Inspección Seccional de Jujuy, Sr. Juan L. Cáceres, la suma de cuarenta pesos m/nacional ($ 40.00 m/nacional) mensuales por los alquileres del local de su propiedad que ocupan las oficinas de dicha Inspección por tratarse de una situación provisional y que debe prolongarse lo menos posible.

Exp. 17.239.—S.—Aprobar la suspensión que ha impuesto la Inspección Seccional de Santa Fe, por el término de once días, al actual director de la escuela anexa al Regimiento 11 de Infantería Sr. Emilio J. Palacios, por haber hecho entrega de la Escuela Nacional N.º 16. de la misma Provincia que atendía antes y tomado posesión de aquélla, sin autorización previa de la Superioridad; y disponer que la Dirección Administrativa, liquide sus sueldos a contar del día 21 de octubre en que se hizo cargo del puesto.

Exp. 15.664.—I./915.—1.º No prestar aprobación, por ahora, al contrato *ad-referendum* firmado con D. Segundo J. Argüello y relativo a la locación por un nuevo término, de la casa que ocupa la N.º 104 de San Luis, en el que se establece que el alquiler empezará a correr desde el 1.º de febrero de 1914, en razón de que, según informa la Dirección Administrativa, los alquileres de dicha casa fueron liquidados hasta noviembre de 1915 a favor del Sr. José V. Bustos, propietario de la misma con anterioridad al Sr. Argüello, habiéndose devuelto tan solo el importe correspondiente al mes de octubre de ese año, debiendo el inspector de la Provincia respectiva aclarar el asunto con la mayor precisión

2.º No prestar, tampoco, aprobación al contrato *ad-referendum* firmado con D. Raymundo Reyloba y referente a la renovación del alquiler de la casa en que funciona la Escuela N.º 162 de la misma provincia, por ser indispensable que previamente dicho señor justifique con documentos fehacientes su carácter de propietario.

Exp. 12.002.—C.—1.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra directora de la Escuela Nacional N.º 27 «Las Varas» (Córdoba), señorita Celia D. Beltrán, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.º Designar para reemplazarla con su actual sueldo, a la ex maestra directora de la Escuela N.º 78, «La Toma», señorita Concepción Dávila que por clausura de esta última escuela, pasó provisoriamente a aquélla como maestra de grado.

Exp. 276.—C.—1.º Trasladar por razones de mejor servicio a la Escuela N.º 39, «Italó» de Córdoba en el mismo carácter, a la Srta. Elisa Ferreyra, actual maestra ayudante de la Escuela N.º 6, «Lagunillas» por ser más necesarios sus servicios en la primera de las citadas escuelas.

2.º Permutar en sus puestos, conservando sus actuales sueldos y categorías al siguiente personal de las escuelas nacionales de la provincia de Córdoba:

A los directores de las Escuelas N.º 23 «Varillas» y N.º 67 «Colonia Almada», señores José T. Bravo y Amadeo Fuentes, respectivamente, haciéndose constar que al primero se le traslada en virtud de lo dispuesto en el Exp. 8.427. C. 1916 y al segundo a su pedido.

A las directoras de las escuelas N.º 9 «Ballesteros Sud» y 59 «Suco» señoritas María Elena Fernández y Enriqueta Funes, resprectivamente. (A pedido de las interesadas).

A las maestras auxiliares de las Escuelas N.º 32 «Villa del Rosario» y N.º 38 «Ucacha», señorita María F. Carreras Ceballos y señora Elena C. de Sgambelluri, respectivamente, haciéndose constar que a la primera se la traslada en virtud de lo dispuesto por el H. Consejo en Expediente 10773. C. 1916 y a la segunda a su solicitud.

3.º Declarar cesante al siguiente personal de la citada provincia, sin título, no confirmado en sus cargos, por carecer de preparación y aptitudes profesionales.

A la maestra ayudante de la Escuela N.º 18 «Buchardo«, Sra. Hortensia M. de Secondo.

Al maestro ayudante de la Escuela N.º 75 «Espinal», señor A mando S. Ardiles, cuya actuación ha sido deficiente.

Exp. 271.—L.—1.º Permutar en sus respectivos puestos, conservando sus actuales sueldos y categorías, a los maestros directores de las Escuelas N.º 2 «Mallicasta» y N.º 5 «Plaza Vieja» (La Rioja) Sr. Dionisio Nieto Barros y Srta. Elena Torres, respectivamente. (A pedido de los mismos).

2.º Trasladar a la Escuela N.º 18 «Villa Unión», conservando su actual sueldo y categoría y a su pedido, a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 6 «Vichigasta» (La Rioja) maestra normal Srta. Rosa Lila Rojo, en reemplazo de la Srta. Ercilia Abrego, cuya cesantía solicita la Inspección G. de Provincias.

3.º Declarar cesante, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de 18 de octubre de 1906, a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 18 «Villa Unión» de la misma provincia Srta. Ercilia Abrego, sin título, no confirmada en su puesto por carecer de preparación y aptitudes profesionales.

Exp. 439.—D.—Mandar pagar por Dirección Administrativa, la suma de $ 42.367.35 m/nacional a que asciende el saldo a pagar de las planillas de sueldos de maestros suplentes de las escuelas nacionales de la Ley 4874, con la imputación indicada por la misma Oficina; debiendo cargarse la suma de $ 1.385.10 m/nacional excedente de la cantidad asignada por la Partida 11, Item 13, del Inciso 12, del Presupuesto del año ppdo., a los sobrantes de las partidas 5 y 7 del mismo Item 13.

Exp. 1.270.—E./915.—Ordenar la liquidación y pagar a favor del subpreceptor de la escuela primaria que funciona anexa al Regimiento 6 de Infantería, Sr. César A. Silveyra, de los sueldos que dejó de percibir durante el tiempo comprendido entre el diez de enero y el veinte de junio próximo pasado.

ESCUELAS NORMALES

Exp. 573.—B.—Autorizar a la Presidencia para que apruebe los servicios de los suplentes de la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires) a que se refiere este expediente, y disponga el pago de los haberes que correspondan, siempre que Estadística haya comprobado los servicios, exista partida a que imputar el gasto y a su ju cio se justifique el caso debiendo dar cuenta al H. Consejo.

Exp. 1.871.—C./1913.—Pedir al Ministerio de Justicia e Insuruccion Pública se sirva gestionar un crédito suplementario por la suma de tres mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos ($ 3.866.60) m/nacional, que corresponde reintegrar al fondo de las escuelas primarias por haberse abonado esa cantidad con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 16, del Presupuesto General del año ppdo., como perteneciente al juicio seguido por don Vicente Peña contra el H. Consejo por cobro de los alquileres que devengó la casa que ocupaba la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba, desde el 10 de junio de 1913 hasta el 31 de marzo de 1914.

SECCIÓN CAPITAL

Aprobar la rebaja de quince pesos ($ 15.00) m/nacional en el alquiler de la casa Reconquista N.º 681 (Suc. Bernasconi), y autorizar la inversión de $ 130.00 m/nacional en refacciones en el mismo edificio, como lo propone el Sr. abogado jefe de la Oficina Judicial.

Exp. 12.680.—15.º—1.º Aprobar la licitación verificada por Dirección General de Arquitectura en cumplimiento del decreto de 23 de octubre ppdo., para la construcción de un nuevo salón necesario en el edificio fiscal, sito en la calle Cuba N.º 2051, ocupado por la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 15.º; adjudicándose dicha obra al señor Francisco Longobucco, quien se compromete ejecutarla por el importe de cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y siete centavos ($ 4.359.87) m/nacional, cuya propuesta se acepta por se la más baja de las presentadas.

2.º Acordar en la forma de práctica el diez por ciento (10 %) del valor de la propuesta para imprevistos. inspección y vigilancia.

Exp. 12.204.—11.º—Rechazar el temperamento propuesto por el Consejo Escolar 11.º con respecto a la locación de la casa de la calle Victoria N.º 4142, por no variar la situación que se tuvo en cuenta al desestimar la propuesta; debiendo el citado Consejo Escolar proceder a la búsqueda de un nuevo local.

Exp. 662.—C.—Ordenar a la Inspección Técnica que antes del 1.º de marzo próximo dé destino en las escuelas a todos los maestros especiales que están adscriptos a ella, de acuerdo con el número de cátedras que perciben en la actualidad, quedando encargada la Presidencia del cumplimiento oportuno de esta resolución.

Exp. 663.—C.—Establecer para lo sucesivo que nadie podrá ser secretario de Consejo Escolar sin satisfacer todos los requisitos de la Ley y los reglamentos.

Exp. 674.—D.—Nombrar inspector de la Dirección General de Arquitectura

en reemplazo de don Juan Alberto Newbery que renunció, al señor arquitecto don Alberto Gelly Cantilo.

Exp. 2.190.—15.º/1915.—Notificar al recurrente señor Tomás L. Garrone de que el presente expediente en el que consta el decreto relativo a su destitución, seguirá archivado.

Exp. 654.—C.—1.º A contar del 1.º de marzo próximo los descuentos por inasistencias y licencias de los maestros de las escuelas de la Capital, serán aplicados directamente por la Oficina de Estadística en la forma que establece la resolución de septiembre 27 de 1906.

2.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Exp. 11.655.—12.º/915.—Mantener la resolución dictada el 29 de septiembre de 1916, por la que no se hacía lugar al reclamo interpuesto por el director de la Escuela Nocturna G, del Consejo Escolar 12.º, Sr. Juan F. Sánchez, sobre pago de sueldos por los meses de enero a mayo inclusive de 1916; debiendo publicarse en «El Monitor de la Educación Común», el dictamen de la Comisión de Hacienda y la presente resolución.

Exp. 15.861.—P.—1.º Aprobar la licitación pública celebrada el día 29 de noviembre ppdo., para la provisión de libros en blanco, útiles, impresos, etc., necesarios para el año 1917 a las Oficinas del Consejo.

2.º Autorizar hasta la suma de diez mil seiscientos diez y seis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 10.616.89) m/nacional, la adquisición de tales artículos y en la forma propuesta por la Dirección Administrativa.

3.º Aprobar el proceder de la Oficina de Suministros con respecto a los artículos comprendidos en la planilla N.º 7.

4.º Autorizar a la Dirección Administrativa para que solicite propuestas por los artículos comprendidos en las planillas Nos. 8 y 9, que oportunamente elevará a la Superioridad para su aprobación.

La imputación que corresponda dar al gasto se hará a la partida que al efecto asigne la Ley de Presupuesto para el corriente año.

Exp. 13.056.—11.º—Hacer constar que los embargos decretados sobre los alquileres de la casa Quintino Bocayuva 1151/53, (Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 11.º) a que alude la resolución de 27 de diciembre ppdo., importan la suma de trece mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 13.355) m/nacional, en vez de $ 10.000 m/nacional, como por error se manifestó, y que esa diferencia no modifica la anterior resolución.

Exp. 690.—C.—Pasar a estudio de la Comisión Didáctica, el informe de la Inspección Técnica de la Capital referente a la creación del Cuerpo de Subinspectores.

—El señor Presidente dió cuenta de la aceptación del cargo de miembros de los CC. EE. comunicadas por los siguientes señores: Amadeo E. Grandi, Alberto Frías Nin y Félix O. Fouiller.

Exp. 3.607.—D.—1.º Hacer constar que por la resolución de fs. 7 del Exp. 13.735 15.º (1916), agregado, sólo se abonan obras ejecutadas en el edificio calle Moldes N.º 1838.

2.º Hacer constar igualmente que por la resolución de fs. 11, del expediente, sólo se manda pagar obras ejecutadas en los edificios Moldes 1858 y Loreto 3050.

3.º No hacer lugar a lo solicitado por los señores Antonio y Víctor Spota sobre devolución de la suma depositada en garantía del fiel cumplimiento del contrato de que se trata.

Exp. 691.—D.—Pasar a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el informe de la Dirección Administrativa, referente a sueldos y sobresueldos de personal administrativo y de inspección, que pueden ser susceptibles de observación.

Exp. 109.—9.º—Aprobar la constitución del Consejo Escolar 9.º, y mantener en su puesto interinamente al secretario del mismo, señor don Juan C. Basavilbaso.

Exp. 660.—E.—1.º Mantener la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión del 13 de septiembre de 1913, que dice así:

«1.º En lo sucesivo, no se admitirán, por inconvenientes, las peticiones en corporación del personal de las escuelas dependientes de esta Repartición, sobre medidas que son del exclusivo resorte del H. Consejo y de cuya procedencia él solo es el llamado a apreciar.

2.º Devolver en consecuencia, la nota presentada por la «Asociación de maestros de Escuelas Militares».

Exp. 391.—I.—1.º Recomendar a la Comisión de Textos active el estudio de los textos que le han sido pasados desde su constitución (febrero 24 de 1916) hasta la fecha.

2.º Disponer que los inspectores técnicos procuren uniformar la adopción de textos en sus respectivas jurisdicciones, a fin de facilitar al H. C. su provisión en época oportuna y a los padres y tutores la adquisición de los mismos; debiendo los directores y maestros tratar de que los textos elegidos sean de un precio que permita adquirirlos sin mayores erogaciones a padres y tutores.

3.º Disponer igualmente que la Comisión de Textos, presente oportunamente al H. C., las bases para un nuevo concurso.

Exp. 16.240.—6.º—1.º No justificar las inasistencias en que ha incurrido en el mes de septiembre ppdo., el maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 6.º, don Justo Germán Vera, por el hecho de haber sido presentado fuera del término reglamentario el respectivo pedido de justificación de faltas.

2.º Declararlo cesante por quedar en virtud de ello comprendido en el acuerdo de 3 de marzo de 1904, ser reincidente en faltas de asistencia y puntualidad y gozar de mal concepto profesional entre sus superiores.

3.º No justificar por las mismas causas las inasistencias en que ha incurrido en los meses de septiembre y octubre ppdos., como subpreceptor de la Escuela Nocturna B, del Consejo Escolar 6.º

4.º Pasar este expediente a Estadística para que informe sobre la situación en que coloca esta resolución al subpreceptor Sr. Vera con respecto al acuerdo de 3 de marzo de 1904, en lo que se refiere a su cargo en la Escuela Nocturna B, del Consejo Escolar 6.º

Exp. 11.134.—B./910.—1.º Declarar rescindido el contrato celebrado con los Sres. Ricci, Cabrera, Rocheta y Cía., sobre construcción de un edificio escolar que se levantará en esta Capital en la calle Deán Funes, entre Brasil y Salcedo.

2.º Ordenar se devuelva a dichos contratistas, el depósito de garantía que hicieron al firmar el contrato, consignándolo judicialmente por intermedio de la Oficina Judicial, sino quisieran recibirlo.

3.º Modificar esta resolución a los contratistas emplazándolos para que dentro de los ocho (8) días contados desde la fecha de la notificación traten, de común acuerdo con el Sr. Director General de Arquitectura, de fijar la indemnización a abonárseles, de conformidad con los términos del art. 71 de la Ley de Obras Públicas y para el caso de que no quieran intervenir directamente, nombren un perito a esos efectos.

4.º Llamar a nueva licitación pública para la construcción del edificio de que se trata, de conformidad con el presupuesto, plano y pliego de condiciones que sirvieron de base para la licitación anterior.

### SECCIÓN TERRITORIOS

1.º Reservar el presente expediente relativo al pedido de subvención formulado por la Sociedad «Protectora de la Infancia» de Concepción (Misiones), hasta la sanción del nuevo Presupuesto, en cuya oportunidad Dirección Administrativa suministrará el informe correspondiente.

2.º Dése por llenado el requisito exigido por la Ley de Sellos, en lo que respecta a este expediente, con la reposición hecha.

### SECCIÓN VARIOS

Exp. 15.563.—C./915.—No hacer lugar al presente pedido de reconsideración interpuesto por don Máximo E. Crespo, en atención a las razones expuestas por la Oficina Judicial.

Exp. 6.992.—L./1913.—1.º Contestar a la Comisión recurrente en respuesta a su nota pedido fecha 29 de noviembre del año ppdo.; que en el programa de higiene vigente en las Escuelas Primarias dependientes de este Consejo, está incluída la enseñanza antialcohólica, donde se indica lo que discretamente debe hacerse conocer a los niños.

2.º Estimular por intermedio de los Consejos Escolares, la propaganda de las asociaciones anti alcohólicas que se constituyen en el seno del pueblo, con la colaboración del personal directiva y docente de las escuelas.

3.º Pedir a la Comisión recurrente, haga llegar a la Dirección de «El Monitor

de la Educación Común» lecciones científicas de enseñanza antialcohólica, así como también el Manual que la «Asociación Mundial de Templanza» ha publicado, para su difusión en el magisterio.

Exp. 17.306.—1.°—Manifestar al Cura Rector de Nuestra Señora del Pilar de la Ciudad de Buenos Aires, que este Consejo no podrá pronunciarse sobre la creación de un colegio parroquial a que se hace referencia, hasta tanto no se cumplan las disposiciones contenidas en el artículo 70 de la Ley de Educación y Acuerdo del H. Consejo de fecha 15 de septiembre de 1908.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 561.—J./916.—1.° Librar orden de pago a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy, por la suma de treinta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos con quince centavos m/nacional ($ 35.524.15 m/nacional) importe del saldo del tercer bimestre y anticipo del cuarto de la subvención nacional correspondiente al año ppdo.; de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por Dirección Administrativa:

| | | |
|---|---|---|
| Importan los sueldos abonados por el Consejo General de Educación de Jujuy, durante el segundo cuatrimestre | $ | 82.096.60 |
| Corresponde contribuir al Gobierno Nacional con 3/4, dentro de lo asignado por presupuesto | » | 61.524.15 |
| Menos: anticipo del 3er. bimestre | » | 26.000.00 |
| Saldo del tercer bimestre y anticipo del 4.° | $ | 35.524.15 |

2.° La imputación de este pago, se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 14, Partida 9, del Presupuesto de 1916.

Exp. 9.764.—B.—1.° Mandar pagar por Dirección Administrativa a la orden de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, la suma de quinientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos con noventiún centavos ($ 564.386.91) m/nacional, importe del saldo de la Subvención Nacional del año 1916, de conformidad a la liquidación efectuada a fs. 25 del expediente, debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 14, Partida 9, del Presupuesto de 1916.

2.° Recomendar a la expresada Dirección General el envío de las planillas estadísticas posteriores al primer cuatrimestre.

SECCIÓN CAPITAL

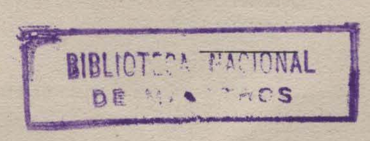
Exp. 11.331.—D.—Dejar constancia que la suma a que se refiere el art. 3.° de la resolución de fecha 19 de enero corriente (Exp. 11.331.—D.), es de trescientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos con noventa y nueve centavos ($ 333.650.99) m/nacional, en vez de la cantidad de trescientos veintisiete mil seiscientos setenta pesos con setenta y cuatro centavos ($ 327.670.64) m/nacional, consignada en el mismo.

Exp. 718.—11.°—Nombrar miembro del Consejo Escolar 11.°, al Ing. Dn. Antonio Paitoví, domiciliado calle Belgrano N.° 3750.

Exp. 719.—11.°—Dejar sin efecto el nombramiento extendido a favor de don Fernando D. Davel como miembro del Consejo Escolar 11.°, por estar domiciliado fuera del distrito.

Exp. 720.—17.°—Aceptar la renuncia presentada por el profesor Dn. José María Aubin, como miembro del Consejo Escolar 17.°

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente.—*José de San Martín*, secretario general.



# Consejo Nacional de Educación

PRESIDENTE: Dr. Angel Gallardo, Arenales 939.—VICEPRESIDENTE: Dr. Abel Ayerza, Posadas 1609. —VOCAL: Dr. Marcelino Herrera Vegas, Florida 846.—VOCAL: Prof. Jorge A. Boero, Dean Funes 1241. VOCAL: Dr. Juan P. Ramos, Agüero 1268.

**SECRETARÍA.**—SECRETARÍO GENERAL: José De San Martín, Yapeyú 57.—PRO SECRETARIO: Pablo A. Córdoba, Vidt 2049.

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA.**—SECRETARIO PRIVADO: Dr. Julio César Arata, Rivadavia 2261.

**DIRECCION ADMINISTRATIVA.**—DIRECTOR: Segundo M. Linares, calle San José 1609.

**CONTADURÍA.**—CONTADOR GENERAL: Javier Antolin, Cerrito 835,—SUB CONTADOR.—Néstor Carou, Paraguay 1072.

**ESTADÍSTICA.**—JEFE: Dr. Alfredo Ardoino Posse, Darragueira 2343.—SUB JEFE: Enrique E. Louton, Las Heras 1876.

**TESORERÍA.**—TESORERO: Maximiliano Serrey, Arenales 1655.—SUB TESORERO: Abel del Castillo Cangallo 1361.

**INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA CAPITAL.**—INSPECTOR GENERAL: Reyes M. Salinas, Ramos Mejía (F. C. O.).—SUBINSPECTOR: Enrique Codino, San Juan 2830. — SUBINSPECTOR: Francisco D. Herrera, Arroyo 1042.

**INSPECCION DE ESCUELAS PARTICULARES.**—INSPECTOR GENERAL: Bismark Lagos, Maipú 995.

**INSPECCIÓN GENERAL DE PROVINCIAS.**—INSPECTOR GENERAL: Adolfo de Cousandier Salta 147. —SUBINSPECTOR (LEY 2737) Ciriaco P. Zapata, Charcas 2884.

**INSPECCIÓN GENERAL DE TERRITORIOS.**—INSPECTOR GENERAL: Dr. Lorenzo E. Lucena Gazcón 384.—SUB-INSPECTOR GENERAL: Abraham Mendieta, Alvarez 1985. — INSPECTORES SECCIONALES, Eduardo Sosa, Posadas.—Estanislao Flores. Chos Malal.—Daniel V. Ochoa, Trelew.—Lucas S. Aballay Resistencia.—Leopoldo Rodriguez, Río Colorado —Juan R. Espinosa, Toay.—Pastor López Aranda, Salta.—Licerio Sotomayor, Concepción (Misiones).—Vicente Calderón, Región cordillerana del Chubut y del Río Negro. (Epuyén).

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA.**—DIRECTOR GENERAL: Arquitecto Juan Waldorp (hijo), Libertad 1213.

**CUERPO MÉDICO ESCOLAR.**—MÉDICO JEFE: Doctor Jenaro Sisto, Talcahuano 1042.—MÉDICO SUB JEFE: Dr. Fermin Rodriguez, Carlos Pellegrini 1149.

**OFICINA JUDICIAL** (Sarmiento 1285).—ABOGADO JEFE: Doctor Carlos M. del Campo, Lavalle 1155.—ABOGADO AUXILIAR: Doctor Eduardo Guien, Bartolomé Mitre 4030.

**ASESORÍA LETRADA.**—ABOGADO ASESOR: Dr. Raúl Artigas Vidal, Moreno 597.

**OFICINA DE SUMINISTROS.**—JEFE: Carlos Mendoza, Arenales 1655.—SUB JEFE: José V. Pereyra. Maipú 260 (San Isidro).

**BIBLIOTECA.**—DIRECTOR: Leopoldo Lugones, Callao 86.

**ARCHIVO.**—JEFE: Carlos A. Jimenez, Chile 1951.

**MESA DE ENTRADAS.**—JEFE: Antonio B. Montaldo, Bacacay 2449.

**OBLIGACIÓN ESCOLAR Y MULTAS.**—JEFE: Mariano Ramos Mejía. Provincias Unidas 1591.

**MUSEO ESCOLAR SARMIENTO** (Charcas 1081).—JEFE: José J. Berrutti, Alberti 1520.

**DECORADO ESCOLAR** (Charcas 3577).—JEFE:

**«EL MONITOR».**—ADMINISTRADOR: Enrique Banchs, Vera 470.

## Inspecciones de Escuelas Nacionales

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Francisco F. Fernandez .................... INSPECTOR LEY 2737.
J. Ulises Codino .................... INSPECTOR VIAJERO A CARGO DE LA LEY 4874.
Felizardo Guiñazú .................... VISITADOR.
José Z. Rodriguez .................... »
Dionisio O. Rey .................... »
Jorge Guasch Leguizamón .................... »

### PROVINCIA DE SANTA FÉ

Vicente Palma .................... INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874.
Francisco Bosch .................... »
Antonio Costa .................... »
Luis Hohl .................... »
Javier Soto .................... »

### PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Fermín Uzín .................... INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874.
Eduardo J. Ortiz .................... VISITADOR.
Felipe Hang Hernández .................... »

## PROVINCIA DE CORRIENTES

| | |
|---|---|
| Marcelino Elizondo | INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874. |
| Alejandro A. Cuevas | VISITADOR. |
| José M. Artigas | » |
| Salvador M. Díaz | » |

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

| | |
|---|---|
| Manuel B. Fernández | INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874. |
| Juan Felipe Resualdo | VISITADOR. |
| Romualdo T. Velázques | » |

## PROVINCIA DE SAN LUIS

| | |
|---|---|
| Abraham J. Jofré | INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874. |
| Amaro R. Ojeda | VISITADOR. |
| Enrique N. Ojeda | » |
| Martín Pereyra Guiñazú | » |
| Ventura Lucero Aberastain | » |
| Celestino Gatica | » |

## PROVINCIA DE MENDOZA

| | |
|---|---|
| Juan M. Boussy | INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874. |
| Pedro Molina Enriquez | VISITADOR. |
| Segundo Quiroga | » |

## PROVINCIA DE SAN JUAN

| | |
|---|---|
| Modesto Salcedo | INSPECTOR A CARGO DE LA EEY 2737. |
| Salvador Pizzuto | INSPECTOR VIAJERO A CARGO DE LA LEY 4874. |
| Clodomiro Torres | VISITADOR. |
| Rómulo Ferla | » |

## PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

| | |
|---|---|
| Segundo Corvalán | INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874 |
| José Martín Righetti | VISITADOR. |
| Pedro A. Abregú | » |
| Luis C. Herrera | » |
| Ramón L. Martínez | » |
| Felipe E. López | » |

## PROVINCIA DE LA RIOJA

| | |
|---|---|
| Eloy Moreno | INSPECTOR A CARGO DE LA LEY 2737. |
| Celedonio Brizuela | INSPECTOR VIAJERO A CARGO DE LA LRY 4874. |
| Rómulo Avila | VISITADOR. |
| Ramón Matus | » |

## PROVINCIA DE CATAMARCA

| | |
|---|---|
| Cosé D. Cardoso | INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874. |
| Manuel Varela | VISITADOR. |
| Carlos Ahumada | » |
| Pedro N. Ruiz | » |
| Juan Clavero | » |

## PROVIUCIA DE TUCUMÁN

| | |
|---|---|
| ...rique Echegaray | INSPECTOR A CARGO DE LAS LEYES 2737 Y 4874 |
| ...salón López Pereyra | » |
| ...o Mena | » |

## PROVINCIA DE SALTA

| | |
|---|---|
| Baldomero Quijano | INSPECTOR A CARGO DE LA LEY 2737. |
| Antonio R. Barberis | INSPECTOR VIAJERO A CARGO DE LA LEY 4874. |
| Isaac Forcada | VISITADOR. |
| Joaquín Ramos Fernández | » |
| Raimundo Ponce | » |
| Bartolomé Dupuy | » |

## PROVINCIA DE JUJUY

| | |
|---|---|
| Justo Inchausty | INSPECTOR VIAJERO A CARGO DE LA LEY 4874. |
| Francisco Acuña | INSPECTOR A CARGO DE LA LEY 2737. |
| Juan L. Cáceres | VISITADOR. |

## SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

